EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 7 de diciembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

Aclaración

PAPELTEX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del estatuto indicado precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 1|12|62, figuró el mismo bajo el título de "Papelteg Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", correspondiéndole "PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

$ 32.800. e. 7|12. Nº 34.754. v. 7|12|62

T. A. P.
TIENDAS AMERICANAS POPULARES
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un dia, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de noviembre de 1960 de T. A. P. (TIENDAS AMERICANAS POPULARES) SOCIEDAD ANONIMA, reemplazó por otro el texto del artículo octavo de los Estatutos de dicha sociedad, lo cual fue aprobado por Decreto Nº 9.450 del 11 de septiembre de 1962, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 Sept. 1962. Visto el expediente N.4.608|3.60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "T. A. P. (Tiendas Americanas Populares). Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en modificar el número de miembros del Directorio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º —Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos sesenta y tres (363), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "T. A. P. (Tiendas Americanas Populares) Sociedad Anónima" por a asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1960. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 9.450". — Que la citada modificación fue protocolizada por escritura del 3 de octubre de 1962, pasada ante el Escribano Alfredo Ubiedo. — El nuevo texto aprobado del citado artículo octavo, dice así: "Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez directores titulares y tres directores suplentes, elegidos por la Asamblea General que designará directamente entre ellos un Presidente y dos Vice-presidentes. — La duración del mandato será de un año, prorrogándose hasta la Asamblea General que designe los sucesores, pudiendo ser reelectos y revocados por Asamblea General. — Para ser miembro del Directorio, se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones, las que, en garantía de su gestión, serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato y hasta que sean aprobadas las cuentas de su gestión. — Los Directores suplentes al incorporarse deberán cumplir con el depósito de acciones en garantía de su mandato. — Asimismo serán elegidos por la Asamblea un Síndico y Síndico Suplente". — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 32.947-v.7|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|11|62.

ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima. Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público, comparecieron los señores don Antonio López o Antonio López López, casado en primeras nupcias con doña Isabel Artacho, español, con Cédula de Identidad número un millón setenta y seis mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Vieytes número ciento treinta y cuatro, de la localidad de Ciudadela; don Manuel López o Manuel López López, casado en primeras nupcias con doña Luisa Homedes, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Ibarrola número siete mil ciento veinte y tres; don Joaquín López o Joaquín López López, soltero, Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro, argentino, con domicilio en la calle Ibarrola número siete mil ciento veinte y tres; doña Isabel Artacho de López, casada en primeras nupcias con don Antonio López, argentina, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte y cuatro, domiciliada en la calle Vieytes número ciento treinta y cuatro de la localidad de Ciudadela; doña Luisa Homedes de López, casada en primeras nupcias con don Manuel López, argentina, Libreta Cívica número cero millón cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Ibarrola número siete mil ciento veinte y tres; don Alejo Perandones, soltero, cubano, con Cédula de Identidad número cinco millones sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Vieytes número ciento treinta y cuatro de la localidad de Ciudadela; don Lisardo Blas, soltero, español, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho, con domicilio en la calle Vieytes número ciento treinta y cuatro de la localidad de Ciudadela; don Francisco Martínez, casado en primeras nupcias con doña Sofía Amor, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos noventa y siete, domiciliado en la calle Sucre número dos mil trescientos cuarenta y cinco; don Antonio Agapito Homedes, casado en primeras nupcias con doña Cielos Pérez, español, Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle Treinta y Tres número doscientos diez y ocho de la localidad de Ituzaingó; y don Alfredo José Tordini, casado en primeras nupcias con doña Zulema Homedes, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y seis mil novecientos seis, domiciliado en la calle Atacama número mil seiscientos doce, de la localidad de Ituzaingó, domiciliados el segundo, tercero, quinto y octavo en la Capital Federal y el primero, cuarto, sexto, séptimo, noveno y décimo en la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y expusieron: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Antonio López y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya Acta Constitutiva, así como también sus Estatutos, Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y balance, copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución y Estatutos de "Antonio López y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Antonio López, español, casado, Cédula de Identidad número un millón setenta y seis mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Vieytes número ciento treinta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Manuel López, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Ibarrola número siete mil ciento veintitrés, Capital Federal; Joaquín López, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Ibarrola número siete mil ciento veintitrés, Capital Federal; Isabel Artacho de López, argentina, casada, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro, domiciliada en la calle Vieytes número ciento treinta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Luisa Homedes de López, argentina, casada, Libreta Cívica número cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Ibarrola número siete mil ciento veintitrés, Capital Federal; Alejo Perandones, cubano, soltero, Cédula de Identidad número cinco millones sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle Vieytes número ciento treinta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Lisardo Blas, español, soltero, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho, con domicilio en la calle Vieytes número ciento treinta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Francisco Martínez, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos noventa y siete, con domicilio en la calle Sucre número dos mil trescientos cuarenta y cinco Capital Federal: Antonio Agapito Homedes, español, casado, Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle Treinta y Tres número doscientos dieciocho, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Alfredo José Tordini, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y seis mil novecientos seis, domiciliado en la calle Atacama número mil seiscientos doce, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad Anónima que, con el nombre de Antonio López y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", continuará las actividades de "Antonio López y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, a cuyo efecto aprueban los inventarios practicados al treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno, que se encuentran transcriptos en el Libro de Inventarios rubricado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos once, el ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, folios ciento setenta y seis a ciento ochenta y su continuador rubricado con el número cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, el dos de Diciembre de mil novecientos sesenta, folios uno al veintiséis; y también aprueban los Balances Generales al treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno, según los cuales cada uno de los socios de esta Sociedad tiene a su favor los haberes que se indican a continuación: El señor Antonio López, por capital, Cien mil pesos moneda nacional; en cuenta particular saldo acreedor, Setecientos tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional con diez centavos; el señor Manuel López, por capital, Cien mil pesos moneda nacional; por cuenta particular saldo acreedor, Seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional con cuarenta centavos; el señor Joaquín López, por cuenta capital, Cien mil pesos moneda nacional, y cuenta particular, saldo acreedor, quinientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional con cincuenta y cinco centavos; importes que hacen un saldo neto a favor del señor Antonio López de Ochocientos tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional con diez centavos; saldo neto a favor del señor Manuel López, Setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional con cuarenta centavos; saldo neto a favor del señor Joaquín López, Seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional con cincuenta y cinco centavos. — Este Balance General que se aprueba y del que resulta los saldos a favor de los socios que acaban de indicarse, son los siguientes que se transcriben textualmente "Balance General de "Antonio López y Compañía", al treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno: Activo: Mercaderías, Nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil setenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional. — Caja: Veinte mil ochocientos dieciséis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional. — Banco de la Provincia de Buenos Aires: Doscientos tres mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional con setenta y un centavos. — The First National Bank of Boston: Seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa pesos moneda nacional con treinta y cinco centavos. — Banco Di Nápoli: Ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos moneda nacional con un centavo. — Deudores Varios: Doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional con setenta centavos. — Rodados: Trescientos cincuenta mil quinientos ochenta y nueve pesos moneda nacional con noventa centavos. — Muebles, útiles e instalaciones: Ciento nueve mil ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional con cincuenta centavos. — Pasivos: Obligaciones a pagar: Cinco millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos moneda nacional con noventa y cinco centavos. — Acreedores Varios: Tres millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos moneda nacional con treinta y un centavos. — Cuentas Particulares Socios: Un millón novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos un pesos moneda nacional con cinco centavos. — Capital: Trescientos mil pesos moneda nacional. — Total del Pasivo: Once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional con treinta centavos. — Los señores Antonio López, Manuel López y Joaquín López, que son los únicos titulares de la sociedad "Antonio López y Compañía" y en tal calidad declaran: Que transfieren todo el activo y pasivo de la citada sociedad a la sociedad anónima cuya formación se conviene en este acto, con efecto desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, fecha a partir de la cual comienza el funcionamiento de la sociedad anónima sucesora y por cuya cuenta seguirá operando la sociedad antecesora hasta la fecha en que la nueva sociedad se encuentre en condiciones legales de funcionamiento, quedando entonces disuelta "Antonio López y Compañía", quedando sucedidos y transferidos a la nueva sociedad los bienes del activo y obligaciones del pasivo y todos los derechos a continuar las gestiones, actos o hechos de cualquier índole pendientes o en trámite. — La existencia de "Antonio López y Compañía" y las circunstancias de que los señores Antonio López, Manuel López y Joaquín López, son los únicos titulares de la misma, resultan del respectivo contrato social inscripto el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta bajo el número ochocientos sesenta el folio cuatrocientos sesenta y tres del libro sesenta de contratos privados. — A continuación todos los presentes convienen y declaran constituida la sociedad que se denominará "Antonio López y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por los siguientes estatutos, que se aprueban por unanimidad en este acto: Estatutos de "Antonio López y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Título Primero: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o ajena, o asociada a terceros a la comercialización, compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, transpormación y|o lavado de tejidos, fibras y telas sintéticas o no, productos elaborados o semielaborados y maquinarias para la industria textil. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a sus negocios, con los gobiernos de la Nación, Provincias y Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, Gobiernos Extranjeros, particulares, sociedades y bancos, del país y del exterior. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Título Segundo: Capital. — Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cincuenta mil acciones al portador de cien pesos cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — Las acciones de dichas series podrán ser extendidas



en títulos de una o más acciones, los que serán firmados por dos directores. — Las series tendrán la denominación de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta respectivamente. — Cada una de las series podrá ser emitida total o parcialmente según lo estime conveniente el Directorio y en los plazos y condiciones que fije oportunamente. — Las cinco primeras series serán totalmente emitidas en acciones con derecho a cinco votos por lo que se denominarán de la clase "A". — Mientras las acciones no se encuentren totalmente pagadas, se entregará al suscriptor un certificado provisorio nominativo, sujeto para su validez a las mismas condiciones que los definitivos. — Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, estableciéndose en esa oportunidad si las series a emitirse tendrán derecho a cinco votos, clase "A", o a un voto en cuyo caso se denominará de la clase "B" emitiéndose series de diez mil acciones cada una. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Se deja establecido que cada resolución de emisión de nuevas series y de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Deberá asimismo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — El suscriptor que en los plazos fijados por el Directorio no abonare los importes correspondientes incurrirá en mora y éste quedará autorizado para hacer vender extrajudicialmente en remate público los derechos del accionista moroso, pagándose con su producido la suma adeudada y los gastos, inclusó el interés punitorio del uno por ciento mensual sobre lo adeudado, en cuanto ello no se cubra con el producido del remate. — Artículo Sexto: Las integraciones de capital podrán hacerse en una de las formas siguientes o combinadas entre sí, a saber: a) Emitiendo acciones en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad. — b) Incorporando capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — c) Capitalizando todo o parte de los beneficios de ejercicios anteriores, aprobados por la asamblea. — d) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea excluída la legal. — e) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general y cuyo excedente se demostrará mediante la revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — f) Por conversión de cualquier pasivo de la sociedad. — Previa aprobación de la Asamblea, las acciones emitidas en los casos previstos c) d) y e) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones en circulación. — Artículo Séptimo: En las futuras suscripciones de acciones que se realicen en la forma prevista en el inciso b) del artículo precedente, tendrán preferencia los tenedores de acciones en proporción al monto de la tenencia, durante los quince días subsiguientes a la última publicación que por tres días se haga en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los Estatutos Sociales. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares por la Asamblea quien fijará su número y elegirá además dos suplentes. — Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen reemplazantes en Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Los directores suplentes actuarán en el orden en que fueron electos por la Asamblea, en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los directores titulares por el tiempo que falta para completar el período. — Artículo Undécimo: Para ser director titular o suplente, se requiere ser propietario de cien acciones, las que se depositarán en garantía del mandato en la Caja Social o en un Banco de plaza a la orden de la Sociedad. — No podrán retirarse mientras dure el mandato y noventa días después de su renuncia o separación. — Artículo duodécimo: Dentro de la primera semana de realizada la asamblea en que tenga lugar la elección de directores, se reunirán éstos para nombrar de su seno las autoridades. — Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — El presidente o quien presida la reunión tendrá voto decisivo en caso de empate. Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por cualquiera de sus miembros componentes, titulares o suplentes, no pudiendo representar la misma persona más que a un director, o podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el Directorio esté en quórum. — Las reuniones del Directorio serán convocadas con una anticipación de cinco días hábiles como mínimo mediante comunicación fehaciente. — Artículo décimo cuarto: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad con las más amplias facultades resolviendo la celebración o realización de todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la misma; b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer sus designaciones en algunos de sus miembros en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, además de la de director "ad referendum" de la asamblea. Crear los empleos necesarios y fijar su retribución; c) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales y revocar los mismos; d) Emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país; e) Y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo décimo quinto: La sociedad estará representada legalmente por dos directores conjuntamente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. Los directores en ejercicio de sus funciones y en la forma establecida en el párrafo anterior, podrán: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos y operaciones; b) Comprar, vender, permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes así como importar o exportar cualquier clase de bienes relacionados con el objeto social; c) Realizar cualquier operación con los Bancos particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, creados o a crearse, con el Banco de la Nación Argentina, con el de Crédito Industrial, con el Banco Hipotecario Nacional y con el de la Provincia de Buenos Aires; d) Dar y tomar dinero en préstamo, garantizado o no constituir, transferir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, activo o pasivo; e) Librar, aceptar, descontar y endosar cheques, vales, pagarés, warrants, conocimientos y cualquier otro documento de comercio; f) Efectuar y recibir pagos, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; g) Previa la autorización del artículo anterior, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; h) Comparecer ante los tribunales de cualquier fuero en los casos en que la sociedad fuera actora o demandada, pedir declaración de quiebra o concurso de acreedores contestar demandas; i) Adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas y patentes; j) Celebrar contratos de sociedad de cualquier naturaleza jurídica y hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse; k) Girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes; l) Otorgar quitas, celebrar contratos de seguros; ll) Autorizar el uso de la firma social; m) Hacer uso de las atribuciones previstas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; n) Comparecer en representación de la sociedad ante cualquier dependencia, repartición o institución nacional, provincial o municipal y, en especial, ante la Dirección General Impositiva y la Dirección General de Aduanas; ñ) En general, realizar todos los actos que tiendan al mejor desenvolvimiento comercial y social, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo décimo sexto: Las asambleas generales de accionistas, serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los 4 meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el directorio o el síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente o cuando lo sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el directorio deberá resolver acerca del pedido dentro de los diez días de recibido, y en su caso, citar a asamblea dentro de los treinta días de resuelta la convocatoria. — Artículo décimo séptimo: En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que por el término de ley se publicarán en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por el término de ley en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea, celebrándose con quórum cualquiera sea la cantidad de accionistas que se presenten. — Artículo décimo octavo: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por un banco, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por otras personas accionistas o no, mediante carta poder. — Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo Noveno: Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. —

Artículo Vigésimo: Cada acción tendrá derecho a los votos establecidos en estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Para tratar en primera convocatoria las cuestiones indicadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, es necesaria la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Las resoluciones se adoptarán por la mayoría de dos tercios de votos presentes. — No lográndose el quórum indicado, se citará a segunda convocatoria en la forma prescripta en el artículo décimo séptimo de estos estatutos, constituyéndose válidamente la asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presentes. — Título Quinto: Síndico. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea Ordinaria designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente que podrán ser o no accionistas. — Las funciones del síndico son las que establece el Código de Comercio. **Título Sexto: Distribución de Utilidades.** - Artículo Vigésimo Tercero: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentarias en vigor. — Artículo Vigésimo Cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto. — El remanente quedará a disposición de la asamblea, para fijar remuneraciones al directorio, al síndico, dividendos a los accionistas, constituir reservas o cualquier otro destino que quiera darle. — Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio propondrá la distribución de las utilidades a la asamblea. — Título Séptimo. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: La liquidación de la sociedad, a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el directorio, constituido en comisión liquidadora, con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. —

Acto continuo se procedió a suscribir las cincuenta mil acciones de las cinco primeras series en la siguiente forma: Antonio López, quince mil ochocientas noventa acciones; Manuel López, quince mil cuatrocientas diez acciones; Joaquín López, catorce mil ochocientas diez acciones; Isabel Artacho de López, cuatrocientas acciones; Luisa Homedes de López, cuatrocientas acciones; Alejo Perandones, seiscientas sesenta acciones; Lisardo Blas, doscientas acciones; Francisco Martínez, mil cuatrocientas acciones; Antonio Agapito Homedes, cuatrocientas treinta acciones; Alfredo José Tordini, cuatrocientas acciones. — Los señores Francisco Martínez, Alejo Perandones y Lisardo Blas, integran el total de las acciones suscriptas con los créditos que tienen a su favor en Antonio López y Cía. — Los señores Antonio López, Manuel López y Joaquín López, integran parte de las acciones suscriptas con el saldo neto de sus haberes por todo concepto en "Antonio López y Compañía", hasta los siguientes montos: El señor Antonio López, ochocientos tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional con diez centavos; el señor Manuel López, setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional con cuarenta centavos y el señor Joaquín López, seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional con cincuenta y cinco centavos y con los siguiente inmuebles que poseen en condominios: General O'Higgins doscientos veinticuatro, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires en la extensión, medidas y linderos de sus títulos, inscriptos en el Registro de la Propiedad, el veinte de abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil ciento veintiocho del partido de la Matanza, por un valor de ciento dos mil pesos moneda nacional; General O'Higgins doscientos treinta, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, en la extensión, medidas y linderos de sus títulos inscriptos en el Registro de la Propiedad el veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta del partido de la Matanza, por un valor de ciento tres mil pesos moneda nacional; General O'Higgins doscientos treinta y seis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, en la extensión, medidas y linderos de sus títulos, inscriptos en el Registro de la Propiedad, el siete de enero de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número veinte del Partido de la Matanza, en un valor de ciento sesenta y nueve mil trescientos pesos; Ibarrola siete mil ciento veintitrés, Capital Federal, con la extensión, medidas y linderos de sus títulos, inscriptos en el Registro de la Propiedad, al folio ciento setenta y seis, tomo mil setecientos setenta y siete, bajo el número cincuenta y nueve mil quinientos veintitrés de la zona Sur de la Capital Federal, por un valor de novecientos cuarenta y dos mil pesos; Vieytes ciento treinta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, en la extensión, medidas y linderos de sus títulos, inscriptos en el Registro de la Propiedad el diez y nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número tres mil setecientos sesenta y nueve del partido de San Martín, en un valor de quinientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional; Cabral, sin número, lote veintidós Manzana F. Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, con la extención, medidas y linderos de sus títulos inscripto en el Registro de la Propiedad el veinte de abril de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil ciento veinte y ocho de Matanza, en un valor de treinta y tres mil setecientos pesos moneda nacional, y la quinta denominada "La Aida", situada en el Kilómetro cincuenta y cinco y medio de la Ruta número siete en General Rodríguez, según boleto firmado al veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el importe abonado hasta la fecha de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional. — Integrando los señores Antonio López, Manuel López y Joaquín López el saldo de las acciones que suscriben en dinero en efectivo. Los demás accionistas integran en dinero en efectivo al contado en este acto el diez por ciento del valor de las acciones que suscriben. El saldo lo integrarán en la fecha y condiciones que determine el directorio. — Acto seguido, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y cinco del Código de Comercio, se procedió a elegir al primer directorio y primera sindicatura, para lo cual se resolvió por unanimidad que el directorio esté integrado por tres directores sesionando válidamente con dos miembros y resultaron elejidas las siguientes personas: Antonio López, Manuel López y Joaquín López, directores titulares, Isabel Artacho de López y Luisa Homades de López, directores suplentes; Alejo Perandones, Síndico titular y Lisardo Blas, Síndico suplente. A continuación se autoriza a los señores Ramón Oscar Careaga, argentino, casado, cédula de identidad dos millones veintiséis mil doscientos ochenta, y al señor Manuel López, para que actuando separada e indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo o quien de él dependa, la aprobación de los Estatutos y la concesión de la Personería Jurídica de la Sociedad que acaban de constituir, pudiendo hacer las modificaciones que dicho Poder Ejecutivo indique o que sean necesarias para subsanar observaciones que el mismo formule y practicar todos los actos y diligencias necesarias ante el Poder Judicial, y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, hasta que la sociedad Anónima quede inscripta como tal. — Con lo que se dio por terminado el acto firmando todos los presentes de conformidad y previa lectura y ratificación. — Antonio López López. — Manuel López López. — Joaquín López. — Isabel A. de López. — Luisa H. de López. — Alejo Perandones. — Lisardo Blas. — Martínez. — Antonio Homedes. — Alfredo Tordini. — Certifico en mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos trescientos treinta y siete que las firmas que dicen Antonio López López, Manuel López López, Joaquín López, Isabel A. de López, Luisa H. de López, — Alejo Perandones, Lisardo Blas, Martínez, Antonio Homedas, Alfredo Tordini; son auténticas y pertenecen a los señores Antonio López, Manuel López, Joaquín López, Isabel Artacho de López, Luisa Homedes de López, Alejo Perandones, Lisardo Blas, Francisco Martínez, Antonio Agapito Homedes, y Alfredo José Tordini. — Buenos Aires, veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Fe.

derico C. Tombeur". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinte y ocho sep. mil novecientos sesenta y dos. — Vistos el expediente número catorce mil setecientos cuarenta y nueve|uno| sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Antonio López y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorizáse para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte de abril de mil novecientos veinte y tres a la sociedad "Antonio López y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de "Antonio López y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y uno y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a siete vuelta (siete vta.) con las modificaciones de fojas noventa y dos (noventa y dos) a noventa y cuatro (noventa y cuatro) y la salvedad de fojas noventa y cuatro vuelta (noventa y cuatro vta.) En la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas noventa y dos (noventa y dos) y deberá insertarse la planilla obrante a fojas quince (quince). — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h) Decreto número diez mil ciento treinta y ocho". — "Aportes de Capitales en "Antonio López y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Nombre y Apellido del Accionista. — Capital suscripto. — Integrado con haberes de Antonio López y Cía. Integrado con Inmuebles s|detalle en anexo "B". — Efectivo. — Total Integrado. — A Integrar. — Antonio López. — 1.589.000. — 803.856.10. — 784.966.66. — 177.24. — 1.589.000. — Manuel López. — 1.541.000. — 755.688,40. — 784.966.66. — 344.94. — 1.541.000. — Joaquín López. 1.481.000. — 695.856,55. — 784.966,68. — 176.77. — 1.481.000. — Isabel Artacho de López. — 40.000. — 4.000. — 4.000. — 36.000. — Luisa Homedes de López. — 40.000. — 4.000. — 36.000. — Alejo Perandones. — 66.000. — 66.000. — 66.000. — Lisardo Blas. — 20.000. — 20.000. — 20.000. — Francisco Martínez. — 140.000. — 140.000. — 140.000. — Antonio Agapito Homedes. — 43.000. — 4.300. — 43.000. — 38.700. — Alfredo José Tordini. — 40.000. — 4.000. 4.000. — 36.000. — Totales: 5.000.000. 2.481.401.05. — 2.354.900. — 16.999.95. — 4.853.300. — 146.700". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente que tramitó en la Inspección General de Justicia bajo el número catorce mil setecientos cuarenta y nueve, sesenta y uno, de todo lo que doy fe. — El autorizante deja constancia que el Impuesto Fiscal correspondiente se abonará sobre el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman, en la forma que acostumbran hacerlo. — Antonio López López. — Manuel López López. — Joaquín López. — Isabel A. de López. — Luisa H. de López. — Alejo Perandones — Lisardo Blas. — Martínez. — Antonio Homedes. — Alfredo J. Tordini. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento cuarenta y siete del Registro trescientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para "Antonio López y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio extendido en trece sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del novecientos setenta mil setecientos treinta y nueve al presente novecientos setenta mil setecientos cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Esc. F. C. Tombeur.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.600. — e.7|12-Nº 35.442 v.7|12|62.

TRANSGERMANIA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 211, otorgada el 6 de setiembre de 1962, ante el Escribano don Roberto Lucio de Menchaca al folio 800 del Registro de Contratos Públicos Nº 281, se protocolizó la disolución de la Sociedad Anónima: "Transgermania Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de febrero de 1960, bajo el Nº 344 al folio 326 del Libro 52 tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó la disolución de la Sociedad tiene el siguiente tenor: El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 Julio 1962. Visto el expediente N. 10.365|1|62, relacionado con el funcionamiento de la Sociedad "Transgermania Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de Abril de 1962 resolvieron la disolución de la empresa y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Derógase el decreto Nº 10.615 de fecha 31 de agosto de 195., por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "TRANSGERMANIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" constituida en esta Capital el 6 de julio de 1959. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Número 7.549. — Miguel Sussini (h.). — José María Guido.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.7|12-Nº 35.464-v.7|12|62

SUD AMERICANA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.981. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochenta y Tres. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, comparecen don Carlos Enrique Jenkins, casado, argentino, con domicilio legal en Avenida Presidente Julio A. Roca seiscientos diez, noveno piso, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, quien concurre en nombre y representación de la sociedad anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL SUD AMERICANA", de la cual es representante legal, como se justificará más adelante y dice: Que la sociedad que representa en asamblea general ordinaria celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta, resolvió modificar los artículos cuarto, quinto, décimo segundo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo primero y trigésimo segundo del estatuto. Que presentados a la Inspección General de Justicia, en el expediente N. tres mil setecientos sesenta y cinco, los elementos probatorios de la reforma, se agregaron de fojas noventa y cuatro a noventa y ocho y previos los informes de las secciones respectivas, aceptados por la sociedad en el escrito de fojas ciento dos, se elevaron las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, aprobándose todo ello por decreto número siete mil cuatrocientos cincuenta y seis del treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos, corriente a fojas ciento seis del referido expediente, que se tiene a la vista para este acto, procediendo a transcribir el acta de la citada asamblea general, con el texto definitivo de los artículos reformados, el registro de asistencia y decreto aprobatorio, todo lo cual por su orden dice así: "Registro Nº 3.765. Acta de Asamblea General Ordinaria del 17 de Octubre de 1960. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta, se reúnen en asamblea general ordinaria en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 610, Capital, los accionistas de S. A. Inmobiliaria Financiera y Comercial Sud Americana con la asistencia de ocho accionistas presentes, siete por sí y uno representado, poseyendo un capital de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), representado por seis mil acciones ordinarias y con derecho a cuatrocientos seis votos computables según consta en el Registro de Asistencia al folio Nº 24. Siendo las diecisiete horas y treinta minutos el Presidente señor Carlos E. Jenkins declara abierto el acto, sin la presencia del señor Inspector de Justicia. Orden del día: 1º. Consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960. — 2º. Ratificación de rescate y canje de acciones preferidas. — 3º. Modificación de Estatutos. — 4º. Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres años. Elección de Síndicos. — 5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Acto seguido el señor Presidente manifiesta que de acuerdo a lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos corresponde designar secretario "ad-hoc", nombrándose por unanimidad al señor Folke O. Astrom... Tercer punto del Orden del Día. Por unanimidad se resuelve modificar los artículos 4º, 5º, 12º, 14º, 22º, 24º, 27º, 28º, 31º y 32º del Estatuto Social de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en dos millones cien mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 2.100.000.—), representado por veintiún mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veintiuna series de un mil acciones cada una. El Directorio decidirá oportunamente su emisión total o parcial como así también las condiciones de pago de las mismas. Las resoluciones sobre emisión de acciones se publicarán en el Boletín Oficial por el término de tres días. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional en series de 1.000 acciones de valor nominal $ 100.— cada una por resolución de la Asamblea, la que fijará las características de las acciones a emitirse. Dicha resolución deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las nuevas series de acciones, en caso de aumentarse el capital autorizado, podrán ser ordinarias o preferidas o parcialmente ordinarias y preferidas. En el caso que la Asamblea resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo no mayor del doce por ciento anual, que podrá ser o no acumulativo. Los accionistas tendrán siempre preferencia para suscribir acciones en proporción de las acciones que posean de la misma clase de las que se emitan, por el término de 15 días a contar desde el último día de publicación en el Boletín Oficial. Por resolución de asamblea se podrá rescatar y|o convertir acciones preferidas por acciones ordinarias y|o acciones preferidas con diferentes condiciones, como así mismo cambiar títulos de acciones al portador por títulos nominativos o viceversa. Se requerirá la conformidad de los tenedores de acciones preferidas para el cambio de las condiciones de emisión. En todos los casos la respectiva resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo 12º: Los directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y podrán ser reelectos. Se entiende por año el tiempo comprendido entre dos asambleas generales ordinarias, celebradas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director de la sociedad se requiere ser poseedor de cinco acciones por lo menos, que serán depositadas en la caja social en garantía de su gestión y mientras dure el mandato. — Artículo 14º: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando la mayoría del directorio o el síndico lo soliciten del presidente o en los casos previstos por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las peticiones que se formulen en estos últimos casos, serán atendidas por el directorio dentro de los quince días de su presentación. En caso de ausencia o impedimento del presidente o vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes, incluso el del que preside la reunión y en caso de empate decidirá el doble voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas, que firmarán el presidente y los directores presentes. Los directores, en caso de ausencia, podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo 22º: Los edictos de primera o segunda convocatoria a asambleas ordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en los términos establecidos en el Decreto-Ley 1.793|56 o bien de acuerdo a cualquier nueva disposición legal en vigor. — Artículo 24º: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas cada acción ordinaria representará un voto. — Las acciones preferidas, si las hubiere, sólo tendrán voto en los casos especiales previstos en el artículo treinta y tres de estos estatutos, concurriendo entonces a la formación de quórum y para estos casos cada acción preferida tendrá un voto lo mismo que cada acción ordinaria, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no desee concurrir a la asamblea personalmente, podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos especialmente previstos en estos estatutos. — Artículo 27º: Las actas de la asamblea serán transcriptas en un libro especial y serán firmadas por la persona que la presida y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Artículo 28º: Los edictos de convocatoria a asambleas extraordinarias se regirán de acuerdo a lo establecido en el artículo 22º del estatuto social. — Artículo 31º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia y deducidas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto, como mínimo; b) Las remuneraciones previstas en el artículo 17º, si las hubiere; c) Los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si los hubiere; d) Los dividendos fijos del ejercicio, a las acciones preferidas, si las hubiere; e) El saldo se aplicará en la forma que lo determine la asamblea. — Artículo 32º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del síndico, por una comisión liquidadora, designada por la asamblea reunida de acuerdo con el artículo 33º de estos estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, se distribuirá en la siguiente forma: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El saldo corresponderá íntegramente a las acciones ordinarias, en proporción al valor integrado de las acciones. — Asimismo, se autoriza a los señores Carlos E. Jenkins y Ernesto Rodríguez de Moldes para que, conjunta e indistintamente, realicen todos los actos y trámites necesarios para obtener e inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación del Estatuto Social y con facultad de aceptar cualquier modificación que hiciere la Inspección General de Justicia. — Cuarto punto del Orden del Día: Por unanimidad, se resuelve mantener en tres el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y de igual modo resultan electos para el cargo, por el término de tres años, los señores Carlos E. Jenkins y Juan P. van Weele, que integrarán el Directorio conjuntamente con el señor Paúl J. Wallin, cuyo mandato continúa. — Igualmente, por unanimidad, se nombra Síndico y Síndico suplente, por un año, a los señores Ernesto Rodríguez de Moldes y Héctor Strada, respectivamente. — Quinto punto del Orden del Día: Quedan designados, por uninimidad los accionistas señores Folke O. Astrom y Lucio Govaerts, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos. — Fdo.: Carlos E. Jenkins. — Folke O. Astrom. — Lucio Govaerts. — Certifico, que lo que antecede, es copia fiel de las partes pertinentes del acta de Asamblea transcripta a los folios Nros. 62 al 65 del libro de Actas respectivo. — C. H. Jenkins. — Carlos E. Jenkins. — Presidente". — "Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria del 17 de octubre de 1960, transcripta al folio Nº 24. Accionistas. — Cantidad Acciones. — Capital. — Dos décimos. — 1) Carlos E. Jenkins, 45. — 4.500. — 45. — 2) Paúl J. Wallin, 51. — 5.100. — 51. — 3) Dalvo Croce, 20. — 2.000. — 20. — 4) Folke O. Astrom, 20. — 2.000. — 20. — 5) Lucio Govaerts, 19. — 1.900. — 19. — 6) Ernesto Rodríguez de Moldes, 23. — 2.300. — 23. — 7) Juan P. van Weele, 61. — 6.100. — 61. — 8) Elwahall Corporation, 5.761. — 576.100. — 167. — 6.000. — 600.000. — 406. — Número de Títulos: 1) 1|15 — 21|32 — 166|170 — 201|213. — 2) 33|65 — 214|226. — 3) 151|155 — 156|165. — 4) 122|136 — 176|180. — 5) 137|150 — 196|200. — 6) 171|175 — 191|193 — 227|239. — 7) 66|121 — 186|190. — 8) Certificado Nº 1 (Representado por el señor Folke O. Astrom). — Buenos Aires, octubre 13, 1960. — Son ocho accionistas presentes, siete por sí y uno representado, poseyendo un capital de seiscientos mil pesos moneda nacional,

representado por seis mil acciones ordinarias con derecho a cuatrocientos seis votos computables. — Fdo.: Folke O. Astrom. — Lucio Govaerts. — Carlos E. Jenkins. — Accionista, secretario "ad hoc". — Accionista. — Presidente. — C. H. Jenkins". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 Jul. 1962. — Visto el expediente N-3.765|2|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sud-Americana", que en lo principal consiste en modificar las características de su capital autorizado, cambiando las acciones preferidas por ordinarias, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cuatro vuelta (94 vta.) a noventa y seis vuelta (96 vta.), con las modificaciones de fojas ciento dos (102) a ciento tres (103), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sud-Americana", por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1960. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 7.456". — Es conforme a sus originales, en el expediente de referencia, doy fe. — Y, el compareciente, continúa diciendo: Que, protocoliza y deja elevadas a escritura pública, las actuaciones transcriptas precedentemente, cuyos términos da por reproducidos en este lugar, solicitando al autorizante que expida copias de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y donde más corresponda. — Como escribano autorizante, certifico: Que la personalidad jurídica de la sociedad se justifica con su estatuto, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, el once de marzo de mil novecientos cuarenta, elevado a escritura pública el cinco de abril de mil novecientos cuarenta, al folio ochocientos cincuenta y cuatro vuelto del registro doscientos veinticuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de mayo de mil novecientos cuarenta, bajo el número ciento uno, folio cuatrocientos dos, del libro cuarenta y cinco, tomo A., de Estatutos Nacionales. — Posteriormente la sociedad reformó el estatuto, aprobándose las modificaciones por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta, protocolizándose en escritura del cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta, al folio mil quinientos ochenta y uno de este registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ciento cuarenta y dos al folio quinientos treinta y nueve, del libro cuarenta y ocho, tomo A., de Estatutos Nacionales. — Tengo a la vista testimonio de las escrituras citadas estando la primera íntegramente transcripta al folio doscientos cuatro vuelto del protocolo de mil novecientos cuarenta y dos de este mismo registro. — Y la constitución del actual Directorio y carácter del compareciente, se justifica con las actas de las asambleas generales de accionistas celebradas el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta, transcripta precedentemente, y el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, cuya copia certificada obra agregada al folio doscientos treinta y nueve del protocolo corriente de este registro y con el acta de la sesión del Directorio celebrada el dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en la cual se eligieron presidente al señor Carlos Enrique Jenkins y vicepresidente al señor Paúl Johnson Wallin, en cuya acta obra copia certificada agregada al indicado folio doscientos treinta y nueve del protocolo corriente. — Leída que le fue se ratifica en su contenido, firmándola ante mí, doy fe. — C. H. Jenkins. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saraví Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mi al folio mil novecientos ochenta y uno del registro doscientos noventa y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente extendido en seis fojas de actuación notarial numeradas del un millón dieciocho mil cuatrocientos ochenta y uno al un millón dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: apruébase mil, vale. — Hay un sello. — R. Saraví Tiscornia". — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en ocho fojas simples que sello y firmo en Buenos Aires, a diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Ricardo Saraví Tiscornia (Escribano).

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.400.— e.7|12-Nº 35.466-v.7|12|62

COMPAÑIA EXPORTADORA, IMPORTADORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

(C. E. I. B. A. S. A. C. I. F.)

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Cuarenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y dos ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: Luis Ortega Velarde, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y seis mil treinta y nueve, domiciliado en Lavalle mil trescientos doce de esta Capital Federal; Isaac Goldsztein, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento diez mil trescientos noventa y dos, domiciliado en Acevedo doscientos treinta y nueve de esta Capital Federal; Mario Wiszniewer, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en Chile mil trescientos setenta de esta Capital Federal; Mendel Brzustowski, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y seis mil ciento veintiséis, domiciliado en Alvear doscientos treinta y uno de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: Jorge Alberto Garber, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y tres mil ciento veintisiete, domiciliado en Charcas seiscientos ochenta y cuatro de esta Capital Federal; Ricardo Emilio Olivari, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número trescientos cuarenta mil cuatrocientos veintisiete, domiciliado en Malabia dos mil seiscientos treinta y siete de esta Capital Federal; José David Brok, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil tres, domiciliado en Estados Unidos tres mil setecientos cuarenta y dos de esta Capital Federal; Sebastián Wolf, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta y tres mil doscientos treinta y dos, domiciliado en Medrano trescientos sesenta y dos de esta Capital Federal; Moisés Kantor, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventa mil trece, domiciliado en Vallejos tres mil trescientos cincuenta y ocho de esta Capital Federal; y don Sulim Granovsky, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en Laguna mil cuatrocientos cinco de esta Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha trece de Marzo de mil novecientos sesenta y dos y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional en expediente número N. catorce mil trescientos noventa|uno|sesenta y uno, iniciado ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la Sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Testimonio. Acta número uno. En Buenos Aires, el trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de Lavalle mil trescientos doce, sexto "A", los señores Luis Ortega Velarde, Isaac Goldsztein, Jorge Alberto Garber, Mendel Brzustowski, Edgardo Kantor, Sebastián Wolf, Mario Wiszniewer, José David Brok, Ricardo Emilio Olivari y Sulim Granovsky, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima denominada Compañía Exportadora, Importadora de Buenos Aires Sociedad Anónima (C.E.I.B.A. S. A.) que se ajustará al estatuto que se aprueba y cuyo ejemplar obra por separado integrando el presente acta y debidamente suscripto por los concurrente a esta reunión. — Segundo: Los firmantes suscriben íntegramente la primera serie de acciones de pesos un millón (un millón) a razón de cien (cien) acciones de pesos mil (mil) cada uno, integrándose el diez por ciento (diez por ciento) en dinero en efectivo por un importe total de pesos cien mil (cien mil) que se entrega en este acto y que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sección Depósitos Varios, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del representante de la sociedad. — Tercero: Se designa como primer Directorio a las siguientes personas: Directores titulares, Luis Ortega Velarde, Edgardo Kantor y Mendel Brzustowski; Directores suplentes, Sebastián Wolf e Isaac Goldstein; Síndicos, Jorge Alberto Garber y Mario Wiszniewer. — Cuarto: Se designa una comisión integrada por los señores Luis Ortega Velarde, Jorge Alberto Garber y Sulim Granovsky para que corran con todos los trámites ante la Inspección de Justicia para obtener la personería jurídica, autorizándoles a que acepten las modificaciones, etcétera, que a este estatuto puedan serle señaladas por aquélla. Podrán actuar indistintamente. Para el caso de que, otorgada la personería jurídica y procederse a la protocolización del estatuto, etc., fuera menester la concurrencia de cualquiera de los firmantes ante el escribano respectivo y no pudiera o quisiera hacerlo por cualquier motivo, autorizan a hacerlo en su nombre a la comisión mencionada en este artículo, cuyos mandatarios podrán actuar indistintamente por la representación que aquí se acuerda. Los firmantes, otorgan poder irrevocable, formalizado ante escribano público, a favor de los integrantes de la comisión. — Con lo que terminó el acto, firmando los concurrentes. — (Siguen diez firmas ilegibles y una certificación que dice:) Buenos Aires, trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Certifico, que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Luis Ortéga Velarde, Isaac Goldsztein, Mario Wiszniewer, Mendel Brsztowski, Jorge Alberto Garber, Ricardo Emilio Olivari, José David Brok, Sebastián Wolf, Edgardo Kantor y Sulim Granovsky, personas de mi conocimiento. Conste. — Ernesto Alfredo Núñez — Escribano Nacional — E. A. Núñez — Ernesto A. Núñez, Escribano, Registro número ochenta y siete — Tucumán mil trescientos sesenta y siete — quinto B — Teléfono Estado, Cuarenta — Ocho Cinco Seis Cinco". — "Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA (C. E. I. B. A., S. A. C. I. F.), con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación y su negociación en el país o fuera de él de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, nacionales y|o extranjeros; b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, textiles, plásticos, metalúrgicos, de la industria de máquinas, herramientas y naval; c) Financieras: Mediante inversiones, compraventa, administración por cuenta propia o de terceros de títulos, debentures, acciones y|o cualquier otra clase de valores, facilitando o aportando capitales a personas, entidades constituidas o a constituirse, para negocios o empresas realizadas o a realizarse, constituyendo o transfiriendo toda clase de derechos reales y operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley once mil seiscientos setenta y dos, en su artículo setenta y tres u otros para los que se recurre al concurso público. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de pesos un millón (un millón) cada una y representada por acciones al portador de un valor de pesos mil (mil) moneda nacional cada una, las cuales tendrán derecho a cinco votos. La Asamblea podrá disponer el aumento del capital hasta veinticinco millones de pesos, en las condiciones y con las formalidades que fija el Decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — Artículo cuarto: La primera serie de acciones se halla totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento (diez por ciento) de su valor. Las series restantes del capital autorizado, se emitirán cuando el Directorio lo decida, y cada acción tendrá derecho a un voto. — Artículo quinto: En toda emisión de nuevas acciones, los accionistas tendrán preferencia para adquirirlas y en proporción a las que posean, derecho que acrecerá con respecto a los que no hagan uso del mismo. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación que a tal efecto se hará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: El Directorio estará compuesto por tres (tres) Directores titulares, como mínimo y nueve (nueve), como máximo, según lo establezca cada Asamblea Ordinaria, y un (un) Director suplente, como mínimo y dos como máximo, designados de igual manera que los titulares. En la primera reunión que siga a la Asamblea en que fueran designados, se distribuirán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario quienes, con los Vocales, si éstos fueren electos por la Asamblea, tienen la administración de la Sociedad. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes (salvo el caso de designación de Director delegado que requiera la conformidad de los dos tercios del Directorio) y el quórum se formará con la mitad más uno de sus miembros. — El Presidente tendrá doble voto, en caso de empate. — En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia por cualquier impedimento de un miembro del Directorio, éste será reemplazado por el Director suplente que corresponda, según el orden de elección establecido por la Asamblea. Si no hubiesen ya suplentes para incorporar al Directorio, se procederá conforme al artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Son facultades del Directorio: a) Administrar, gobernar y dirigir sin limitación alguna, los bienes y negocios de la sociedad; b) Constituir, aceptar, extinguir y transferir prendas e hipotecas y cualquier otro derecho real; c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco privado, mixto u oficial, nacional o extranjero; d) Dar y tomar dinero prestado; e) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, endosar o aceptar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y cualquier otro papel de comercio; f) Conferir poderes generales o especiales para querellar por delitos del derecho criminal cometidos contra la sociedad. — Para este último caso, podrá también actuar en forma directa y sin necesidad de autorización especial el gerente de la sociedad; g) Comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles, semovientes y celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes a título oneroso o gratuito; fijar la época y forma de suscripción e integración de las acciones autorizadas por el estatuto o ampliaciones dispuestas por la asamblea: h) Efectuar todos los demás actos y gestiones, sean judiciales, administrativas o extrajudiciales que tengan por objeto cumplir con el fin de la sociedad en forma directa o indirecta y que por la ley o los presentes estatutos estuvieren reservados para la asamblea general: i) En el caso de contratos, cheques, acciones y|o cualquier otro documento que signifique contraer obligaciones para la sociedad, deberá ser suscripto conjuntamente por el presidente o el vicepresidente en su caso, y otro director: j) Acordar a cualquiera de sus directores las funciones de delegado transfiriéndole parcialmente y transitoriamente las facultades que el estatuto acuerda al directorio; k) Designar gerente. — Artículo octavo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo séptimo, inciso i), el presidente del directorio representará a la sociedad en sus relaciones exteriores y en los casos en que deba absolver posiciones. — Artículo noveno: La asamblea designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, cuyas facultades serán las previstas por el Código de Comercio. — Artículo décimo: El directorio durará un año en sus funciones. Su mandato se considerará prorrogado hasta tanto se designe reemplazante dentro del plazo previsto por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo primero: Habrá un gerente encargado de ejecutar las resoluciones del directorio con la amplitud de facultades que este mismo pueda fijar, pudiendo ser gerente uno de los directores. — Artículo décimo segundo: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio anual. La asamblea extraordinaria se celebrará cuando el directorio y el síndico lo juzguen necesario y también cuando lo soliciten los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el directorio deberá pronunciarse sobre el pedido de asamblea formulado por los accionistas dentro del quinto día de solicitado. Cualquiera sea la asamblea de que se trate, se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada. Aun en los casos contemplados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas en primera convocatoria se celebrarán con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria se celebrarán con cualquier número de accionistas y de capital que representen y serán convocadas de acuerdo con el ar-

tículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones de cualquier asamblea, inclusive en los casos contemplazos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes y, a los fines del cómputo, cada acción dará derecho a los votos que el mismo título acuerde. — Artículo décimo tercero: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán retirar una boleta de entrada donde se hará constar el número de acciones que posean, a cuyo efecto tres días antes de la fecha designada para la asamblea, aquéllos deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad y registrada antes de la asamblea, pero en ningún caso esa representación podrá exceder de un accionista. — Artículo décimo cuarto: El cierre del ejercicio anual se hará el treinta y uno de diciembre debiendo ajustarse los balances, inventarios, etcétera, a las reglamentaciones vigentes. Contarán, en todo caso, una reserva legal del dos por ciento anual, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. Será facultad de la asamblea distribuir las utilidades líquidas y realizadas. Se reservará el veinticinco por ciento de las utilidades para distribuir entre el directorio y como retribución a sus funciones. — Artículo décimo quinto: La liquidación de la sociedad a su terminación legal o en cualquier otro caso, será efectuada por el directorio con intervención del síndico o por la persona o personas que designe a tal efecto la asamblea general Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente será distribuido a prorrata entre las acciones. — Disposición Transitoria: En la primera asamblea ordinaria posterior a la aprobación e inscripción de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, se renovará totalmente el directorio, salvo que las circunstancias aquí previstas se cumplieran recién en el segundo semestre del año respectivo, supuesto para el cual, la renovación se hará recién en la segunda asamblea ordinaria posterior. Al designarse nuevo directorio se procederá a la ordenación prevista en el artículo sexto de este estatuto. — (Siguen diez firmas ilegibles y una certificación que dice:) "Buenos Aires, trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Luis Ortega Velarde, Isaac Goldsztein, Mario Wiszniewer, Mendel Brzustowski, Jorge Alberto Garber, Ricardo Emilio Olivari, José David Brok, Sebastián Wolf, Edgardo Kantor, y Suim Granvsky, personas de mi conocimiento. — Conste: Ernesto Alfredo Núñez, Escribano Nacional. — E. A. Núñez. — Ernesto A. Núñez, Escribano Registro número ochenta y siete Tucumán mil trescientos sesenta y siete, quinto B., Teléfono Estado Cuarenta - ocho cinco seis cinco". — "Buenos Aires, 3 mayo 1962. — Vistos los Expedientes N. ...14.390|1|61... y los dictámenes producidos. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Compañía Exportadora Importadora de Buenos Aires, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera (C. E. I. B. A. S. A. C. I. F.)", constituida en esta Capital el 13 de marzo de 1962, con la denominación de "Compañía Exportadora, Importadora de Buenos Aires, Sociedad Anónima C. E. I. B. A. S. A.", estatuto de fojas trece (13) a dieciséis vuelta (16 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós (22) y veintitrés y vuelta (23 y vta.)... Artículo 10º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h). — Decreto número 3.911. — **Es** copia. — J. Pazos. — Juan B. Pazos, Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas dieciocho a diecinueve, trece a diecisiete, veintiuno a veintitrés, y partes pertinentes del decreto agregado a continuación de la foja veinticinco del expediente de referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en sus caracteres de socios fundadores de "Compañía Exportadora, Importadora de Buenos Aires, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera (C. E. I. B. A. S. A. C. I. F.)", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el Escribano autorizante que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital autorizado de la sociedad. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Rodolfo José Silvestre y Jorge Víctor Juan Amadori, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de todo lo que igualmente doy fe. — L. Ortega Velarde. — I. Goldsztein. — M. Wiszniewer. — M. Brzustowski. — J. A. Garber. — Ricardo E. Olivari. — J. D. Brok. — S. Wolf. — M. Kantor. — Granovsky. — Tgo.: R. J. Silvestre. — Tgo.: Jorge V. Amadori. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil doscientos ochenta y tres del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, todos serie A., números setecientos dos mil novecientos diecinueve, correlativos al setecientos dos mil novecientos veinticinco, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alberto J. Garrido.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.640.— e.7|12-Nº 35.471-v.7|12|62

CORTIÑAS HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: dos Oscar Juan Cortiñas, soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos noventa mil ochocientos diez y seis, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay setecientos sesenta y seis; don Jorge Cortiñas, casado en primeras nupcias con doña Delia María Audisio, argentino, Libreta de Enrolamiento número ocho millones ochocientos sesenta y tres mil sesenta y uno, comerciante, con domicilio en la calle Brown mil ciento cuarenta y cuatro de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Cortiñas, soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay setecientos sesenta y seis; don Ricardo Angel Cortiñas, casado en primeras nupcias con doña Amalia E. Spinelli, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos setenta y un mil doscientos noventa y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Congreso tres mil seiscientos cuarenta y cinco; don Pedro Baiocchini, casado en primeras nupcias con doña Isabel Berhó, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos treinta y siete mil ochocientos noventa y tres, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos ochenta y siete, piso primero, Departamento A.; doña Delia María Audisio de Cortiñas, casada en primeras nupcias con don Jorge Cortiñas, argentino, Libreta Cívica número nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Brown mil ciento cuarenta y cuatro de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; don Ricardo Angel Reinhold, soltero, argentino, Libreta de Enrolamien- ochenta mil ochocientos ochenta y cinco, empleado, domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren quinientos cincuenta y seis; don Armando Alberto Audisio, casado en primeras nupcias con doña Alicia Domínguez, argentino, Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos treinta y nueve mil doscientos setenta y nueve, ganadero, domiciliado en la calle Ingeniero Luiggi cincuenta y uno de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; doña Amalia Elina Spinelli de Cortiñas, casada en primeras nupcias con don Ricardo Angel Cortiñas, argentina, Libreta Cívica número nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y siete, domiciliada en la calle Congreso tres mil seiscientos cuarenta y cinco; y don Antonio Pedro López, casado en primeras nupcias con doña Rosa Felicia Elisabeth Gullo, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones un mil cuatrocientos setenta y siete, empleado, domiciliado en la calle Cipolletti quinientos ochenta y tres, todos de este vecindario, a excepción del segundo, la sexta y el octavo que se encuentran de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe: y dicen: Que en una reunión celebrada el once de octubre del año próximo pasado, constituyeron una Sociedad Anónima con el nombre de 'Cortiñas Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", redactándose sus estatutos, efectuándose la designación del primer Directorio, suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias, integrar su diez por ciento y autorizándose especialmente a los señores Alberto Cortiñas, Ricardo Angel Reinhold y|o Antonio López, para pedir la aprobación de los Estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación; Que presentado ello, debidamente autenticado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, formóse el Expediente número quince mil trescientos diez y ocho, obrando de fojas uno a doce; Que corrido el trámite pertinente, fue el pedido resuelto de conformidad por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha doce de junio próximo pasado, todo lo cual consta en el expediente citado, que tengo a la vista para este acto, de que certifico; Que a mérito de lo cual dejan Constituída Definitivamente por esta escritura, la Sociedad "Cortiñas Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", siendo el texto de sus Estatutos, que ratifican y aceptan, el que resulta de las constancias citadas, lo cual transcripto con el Decreto Aprobatorio, en el orden correlativo, es del siguiente tenor: "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre - Domicilio - Duración - Objeto. — Artículo 1º — Con la denominación de "CORTIÑAS HERMANOS Y COMPAÑIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable. — Artículo 3º — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de toda clase de productos y subproductos derivados de la madera, alimenticios y bebidas en general, materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos electroquímicos y para el hogar, como así también todo lo relacionado con envases de vidrio, hojalata, plásticos, papel, cartón y derivados. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna, todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que las leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de mil pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. Las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias del tipo "A" y|o "B". Las Asambleas Generales de Accionistas podrán elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias del tipo "A" y|o "B", agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital, como así también toda nueva emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad de protocolizarse cada emisión de acciones. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si sólo se emitieran de una clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. La preferencia deberá ejercerce en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial a que se alude precedentemente. — Artículo 6º: Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas y se emitirán con arreglo al artículo 328 del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán llevar las firmas del Presidente o quien lo reemplace y un Director, pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Artículo 7º: La posesión de acciones o certificados nominativos, importa conocimnento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 8º: La Sociedad podrá por decisión de la Asamblea General de Accionistas emitir en el país o en el extranjero, debentures en las condiciones que estime convenientes y de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma por sí o a propuesta del Directorio. Los Directores durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma, en garantía del desempeño de su mandato. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El Director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre.—Artículo 10º: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que considere convenientes. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el libro de actas. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 11: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, o por persona debidamente autorizada para ello; b) Administrar libremente la Sociedad; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.880 y 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º y 608 del Código de Comercio y en cualesquiera otro de dichos códigos o leyes especiales para cuya celebración se requieren poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas; d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como también de cualquier persona o entidad particular. — Podrá, en consecuencia, hacer depósitos, abrir cuentas corrien-

tes o de cualquier otro carácter bancario, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos, descontar documentos, girar, otorgar, aceptar y endosar toda clase de documentos, constituir garantías prendarias, reales o personales, otorgando en su caso los derechos reales que correspondan sobre bienes muebles e inmuebles otorgar garantías, fianzas personales o avales a favor de terceros; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, así como empresas o entidades particulares; solicitar concesiones y permisos de los mismos; registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes ella subrogue o represente; conciliar, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer y otorgar escrituras de compromiso, con o sin imposición de multas, para someter a árbitros, juris y|o amigables componedores las diferencias que tenga la Sociedad con terceros; g) Girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés; h) Formular facturas, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real; suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos, trust receipts, warrants, certificados de depósitos y celebrar los demás actos que repute convenientes; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; k) Nombrar uno o más gerentes y|o apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo técnico administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social, y su remuneración será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas; l) Promover querellas o denuncias contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la compañía; ll) Representar a la Sociedad ante la Comisión de Conciliación, Tribunal del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado y ante cualquier Tribunal judicial y|o administrativo o contencioso-administrativo, nacionales, provinciales, municipales y ante todas las demás reparticiones y poderes públicos, ya sean nacionales, provinciales, ministerios, secretarías, municipalidades, reparticiones autónomas y autárquicas, aduanas, correos y telecomunicaciones instituciones semipúblicas o privadas, con la mayor amplitud de facultades; m) El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes inmuebles y|o muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, como así también aceptar los bienes y|o valores mencionados en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; n) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales; aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación; celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreos, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurado; ñ) Inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias; intervenir licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; o) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas o realizadas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; p) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos de acuerdo con el síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la asamblea de accionistas. — Y, en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 12º: Sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del artículo anterior todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general, todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la sola firma del presidente o vicepresidente indistintamente, o la firma conjunta de dos directores o la de un director y un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución del directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente todos o cualesquiera de los documentos expresados en este artículo y así lo exprese la escritura correspondiente. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente elegidos por la asamblea general. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio y estos estatutos. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo 14º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo citado en último término, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Artículo 15º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado o la cantidad de accionistas presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada acción ordinaria clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente, o en su defecto por el accionista que designe la misma. Las actas se transcribirán en el libro especial llevado al efecto y serán firmadas por el que presida la asamblea y dos accionistas designados con tal objeto. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 16º: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, cuya fecha podrá variarse por resolución de la asamblea de accionistas, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la asamblea a los miembros del directorio y al síndico; c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados por la asamblea. Los no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad incrementando el fondo de reserva legal. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 17º: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que resuelva la asamblea, la que podrá designar para esa misión al último directorio o bien nombrar uno o más liquidadores, a los que se les conferirán todos los poderes que sean necesarios. La liquidación se efectuará bajo vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producido neto de la liquidación se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado de cada acción. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 12 Jun. 1962. Visto el Expediente Nº 15.318|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cortiñas Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cortiñas Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 11 de octubre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Hay un sello. Decreto Nº 5.402." — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que ratifican y aceptan asimismo los puntos dos al sexto del acta presentada, cuyo texto es el siguiente: Segundo: Declarar totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un valor total y conjunto de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: Oscar Juan Cortiñas, cuatrocientas acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Jorge Cortiñas, cuatrocientas acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Alberto Cortiñas, doscientas acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional; Ricardo Angel Cortiñas, doscientas acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional; Pedro Baiocchini, trescientas acciones por valor de trescientos mil pesos moneda nacional; Delia María Audisio de Cortiñas, cien acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Ricardo Angel Reinhold, cien acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Armando Alberto Audisio cien acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Amalia Elina Spinelli de Cortiñas, cien acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional y Antonio Pedro López, cien acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Integrar en este acto por los nombrados el diez por ciento del capital por ellos suscripto, o sea en conjunto la suma de doscientos mil pesos moneda nacional la que será depositada de conformidad con las disposiciones vigentes. — Cuarto: Que el primer directorio se componga de cinco miembros, designándose para integrar el mismo: Presidente, señor Oscar Juan Cortiñas; vicepresidente, señor Pedro Baiocchini; vocales, señores Jorge Cortiñas, Ricardo Angel Reinhold y Antonio Pedro López. El primer directorio durará en su mandato hasta la celebración de la primera asamblea general que celebre la sociedad una vez inscripta en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Elegir síndico titular al señor Ricardo Angel Cortiñas y síndico suplente al señor Alberto Cortiñas. — Sexto: Dejar constancia que el motivo determinante de la constitución de la presente sociedad, es el de proceder una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, a la adquisición del fondo de comercio de Cortiñas Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil ciento cincuenta y uno al folio trescientos noventa, del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo en base al balance general que se practicará al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. A tal efecto, los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad proceda en su oportunidad a la adquisición del aludido fondo de comercio, el que podrá ser abonado en dinero efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — En consecuencia, el capital autorizado de la sociedad, es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal y el emitido a la fecha, dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sean sus dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, estando integrado su diez por ciento. — Yo, el autorizante, hago constar: Que en el corresponde de esta escritura, se abonarán doce mil pesos nacionales, o sea el seis por mil sobre el capital emitido. — Leída que les fue, se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Oscar J. Cortiñas. — Jorge Cortiñas. — A. Cortiñas. — R. A. Cortiñas. — Pedro Baiocchini. — Delia M. A. de Cortiñas. — Reinhold. — Armando Alberto Audisio. — A. E. S. de Cortiñas. — A. López. — Hay un sello. Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos tres del registro doscientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la interesada: "Cortiñas Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido este primer testimonio, en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: un millón ciento tres mil quinientos uno al un millón ciento tres mil quinientos diez inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: de acciones. Sobre raspado: uno, de, la, Estatutos, Anónima, industrializadas, curso, suscribirán, nueva, publicada, General, cuando, los, resolución, rigen, doscientas, Elina, setiembre, cincuenta, Reinhold. Todo vale. — Mario Benítez Cruz. — Hay un sello.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.360.— e.7|12-Nº 35.533-v.7|12|62

VIAJES BITTERMANN
Sociedad Anónima de Turismo Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Fº 7.621. — Primer Testimonio — Escritura Número tres mil cuatrocientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Aba Moisés Bittermann, comerciante, casado, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones ciento quince mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil sesenta y tres; de éste vecindario, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los Señores Alfredo Korn, comerciante, casado, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y seis mil quinientos veintitrés de la Policía Federal, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos cincuenta y uno, quinto piso, de esta Ciudad; doña Ana Dora Neiss de Korn casada, argentina naturalizada, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y siete de la Policía Federal, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número Seiscientos cincuenta y uno, quinto piso de esta Capital; don Efraím Lobel, industrial, casado, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento numero un millón setecientos treinta y ocho mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Juncal número novecientos cuarenta y seis, tercer piso, Departamento "B" de esta Capital; don Arnoldo Werner Bernardo Swarsensky, editor, casado, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos treinta y un mil cincuenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Sucre número tres mil sesenta y tres de esta Capital; doña Frida Rachmuth de Avram, casada, argentina naturalizada, con Cédula de Identidad número: Tres millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno de la Policía Federal, domiciliada en la calle Díaz Vélez número trescientos setenta y seis de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, don Mardoqueo Gielfand, casado, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número novecientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número mil seiscientos noventa y uno, Capital; don Jaime Nudelman, comerciante, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil trescientos trescientos treinta y ocho de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco; don Marcos Pipman, importador, casado, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y cuatro mil quince de la Policía Federal, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil doce de esta Capital; don Samuel Glasserman, comerciante, casado, argen-

tino, con Cédula de Identidad número dos millones setenta y siete mil quinientos treinta y dos de la Policía Federal domiciliado en la calle Pueyrredón número mil ochocientos veinticinco, cuarto piso de esta Capital; don Schaja Hafler, comerciante, casado, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento noventa y siete mil novecientos diez de la Policía Federal domiciliado en la calle Pasteur número trescientos cuarenta y uno, Segundo Piso de esta Capital; don Marcos Korenhendler, publicitario, casado, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí número tres mil setecientos setenta, tercer piso, departamento siete de esta Capital; don León Jaime Brander, comerciante, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Corrientes número mil novecientos setenta, departamento primero de esta Capital don Haigazun Tchalian, comerciante, casado, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Donizetti número ciento treinta y dos de esta Capital; don Morduch Epsztejn, periodista, casado, argentino naturalizado con Cédula de Identidad número dos millones sesenta y siete mil cuarenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle San Martín número ciento cuarenta y cuatro de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Bernardo Hersch Bittermann, agente de viajes, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil sesenta y tres, cuarto piso, departamento sesenta y tres de esta Capital, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y dos de la Policía Federal; don Mario Sverdlik o Sverdlik Zaitch, doctor en Ciencias Económicas, casado, argentino, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida La Plata número cincuenta y siete, cuarto piso, departamento "A" de esta Capital; y don Osvaldo Jorge Mertnoff, contador público, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y dos mil noventa y uno, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil sesenta y dos, cuatro piso, departamento "C" de esta Capital; ejerciendo el mandato que éstos le otorgaron por ante mí, el autorizante, en este Registro de mi adscripción al folio siete mil ochocientos cincuenta y cuatro y cuyas partes pertinentes, dicen así: "...Escritura número dos mil ochocientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires... a... once ...de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí... los señores Alfredo Korn... Ana Dora Neisa de Korn... Efraim Lobel... Arnoldo Werner Bernardo Swarsensky... Frida Rachmuth de Avram... Mardoqueo Gielfand... Jaime Nudelman... Marcos Pipman... Samuel Glasserman... Schaja Hafler... Marcos Korenhendler... León Jaime Brander... don Haigazun Tchalian... Morduch Epsztejn... Bernardo Hersch Bittermann... Mario Sverdlik o Sverdlik Zaitch... y don Osvaldo Jorge Mertnoff... y... dicen: Que confieren Poder Especial a favor de... Aba Moisés Bittermann... para que... puedan realizar los siguientes actos: Para que, una vez aprobados los estatutos... y obtenida la personería jurídica autorizante, en este Registro de mi ads- ...otorguen la escritura pública de constitución definitiva... Para que procedan a efectuar los trámites correspondientes ante la autoridad competente, para la toma de razón en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para la definitiva constitución y funcionamiento de la sociedad anónima citada. — ...Leída que les fue, se ratifican... y la firman ante mí... doy fe. — A. Korn. — Anita Korn. — E. Lobel. — A. Swarsensky. — Frida R. de Avram. — M. Gielfand. — J. Nudelman. — M. Pipman. — S. Glasserman. — S. Hafler. — M. Korenhendler. — L. J. Brander. — H. Tchalian. — M. Epsztejn. — A. M. Bittermann. — B. H. Bittermann. — M. S. Zaitch. — O. J. Mertnoff. — Hay un sello. Ante mí: H. Rubinson...". — Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes de su referencia, doy fe. Y, el compareciente, por sí y en la representación acreditada, expone: Que, conjuntamente con sus mandantes, constituyeron en forma provisoria una Sociedad Anónima que denominaron "Viajes Bittermann, Sociedad Anónima de Turismo Comercial y Financiera", redactando el Acta constitutiva y los Estatutos que habrían de regirla, los que fueron sometidos al Poder Ejecutivo Nacional para su respectiva aprobación, iniciándose las actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente letra N, número quince mil trescientos ochenta y tres|uno|sesenta y dos. — Que dichos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicitan a mí, el Escribano Autorizante, la transcripción en este Registro de mi adscripción, del Acta constitutiva de la Sociedad con sus modificaciones, los Estatutos que han de regirla y sus modificaciones, el Inventario obrante a fojas dieciséis de dicho Expediente; la planilla de Aporte de Capital, de fojas diecinueve bis; y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, toda cuya documentación tengo a la vista para este acto y, copiada íntegramente, por su orden, dice así: "Acta Constitutiva de "Viajes Bittermann, Sociedad Anónima de Turismo, Comercial y Financiera". En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre don Aba Moisés Bittermann, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes Nº 2063, Capital; don Bernardo Hersch Bittermann, casado, argentino, domiciliado en calle Corrientes Nº 2063, Capital; don Alfredo Korn, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nº 651, Capital; doña Ana Dora Neiss de Korn, casada, argentina naturalizada, domiciliada en calle Carlos Pellegrini Nº 651, Capital; don Efraim Lobel, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Juncal Nº 946, Capital; don Arnoldo Werner Bernardo Swarsensky, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Sucre Nº 3063, Capital; doña Frida Rachmuth de Avram, casada, argentina naturalizada, domiciliada en calle Díaz Vélez Nº 376, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Mardoqueo Gielfand, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Ciudad de La Paz Nº 1691, Capital; don Jaime Nudelman, casado, argentino, domiciliado en calle Corrientes Nº 4338, Capital; don Marcos Pipman, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Simbrón Nº 3012, Capital; don Mario Sverdlik Zaitch, casado, argentino, domiciliado en calle Avenida La Plata número 57, Capital; don Samuel Glasserman, casado, argentino domiciliado en calle Pueyrredón Nº 1825, Capital; don Schaja Hafler, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Pasteur Nº 341, Capital; don Marcos Koren Hendler, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Juan F. Seguí Nº 3770, Capital; don León Jaime Brander, casado, argentino domiciliado en calle Corrientes Nº 1970, Capital; don Osvaldo Jorge Mertnoff, casado, argentino, domiciliado en calle Córdoba Nº 2062, Capital; don Haigazun Tchalian, casado, argentino naturalizado domiciliado en calle Donizetti Nº 132, Capital; y don Morduch Epsztejn, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle San Martín Nº 144, Morón, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima para los objetos que a continuación se expresan, a cuyo fin resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Viajes Bittermann, Sociedad Anónima de Turismo Comercial y Financiera". — Segundo: Aprobar por unanimidad los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima, cuya constitución realizan por este acto, el que suscriben los asistentes por separado, como parte integrante de la presente acta de constitución. — Tercero: Facultar especialmente al señor Bernardo Hersch Bittermann y|o al señor Moisés Bittermann y|o al señor Mario Sverdlik Zaitch y|o al señor Osvaldo Jorge Mertnoff y|o al doctor Isaac Goldenberg, para que actuando conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos indistintamente, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos de esta sociedad anónima, como así también la concesión de la respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar como sociedad anónima. b) Aceptar e introducir en el acta de constitución y en los estatutos, las modificaciones que sugieran las autoridades competentes, inclusive la modificación de la denominación social, debiendo otorgarse la escritura correspondiente por todos los constituyentes por sí, o por mandatario con poder suficiente. — Cuarto: En este acto los constituyentes resuelven suscribir totalmente las series Primera a Cuarta de acciones ordinarias clase "A" o sea un total de cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias clase "A"; las series Quinta, Sexta, Séptima, Octava Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda y parcialmente la Décima Tercera de acciones ordinarias clase "B" que representan un total de ochenta y cinco mil cien (85.100) acciones ordinarias clase "B"; todas al portador y de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n) cada una, realizándolo en la siguiente proporción: serie Primera: de diez mil (10.000) acciones ordinarias clase "A"; don Aba Moisés Bittermann suscribe totalmente esta serie; serie Segunda: de diez mil (10.000) acciones ordinarias clase "A"; don Bernardo Hersch Bittermann, suscribe totalmente esta serie; serie Tercera: de diez mil (10.000) acciones ordinarias clase "A"; don Alfredo Korn, suscribe cinco mil cien (5.100) acciones y don Aba Moisés Bittermann, suscribe las restantes cuatro mil novecientas (4.900) acciones de esta serie; serie Cuarta: de diez mil (10.000) acciones ordinarias clase "A"; doña Ana Dora Neiss de Korn, suscribe cinco mil cien (5.100) acciones y don Bernardo Hersch Bittermann, suscribe las restantes cuatro mil novecientas (4.900) acciones de esta serie; serie Quinta: de diez mil (10.000) acciones ordinarias clase "B"; don Efraim Lobel suscribe cinco mil cien (5.100) acciones; don León Jaime Brander, suscribe un mil (1.000) acciones; don Samuel Glasserman, suscribe un mil quinientas (1.500) acciones; don Schaja Hafler, suscribe un mil (1.000) acciones; don Marcos Korenhendler, suscribe un mil (1.000) acciones y don Bernardo Hersch Bitterma ciones y D. Bernardo Hersch Bittermann, suscribe las restantes cuatrocientas (400) acciones de esta serie; serie Sexta: de diez mil (10.000) acciones ordinarias clase "B"; don Arnoldo Werner Bernardo Swarsensky, suscribe cinco mil cien (5.100) acciones; don Mario Sverdlik Zaitch, suscribe un mil quinientas (1.500) acciones; don Aba Moisés Bittermann, suscribe dos mil (2.000) acciones; don Bernardo Hersch Bittermann, suscribe un mil (1.000) acciones y don Osvaldo Jorge Mertnoff, suscribe las restantes cuatrocientas (400) acciones de esta serie; serie Séptima: de diez mil (10.000) acciones ordinarias clase "B"; doña Frida Rachmuth de Avram, suscribe cinco mil cien (5.100) acciones; don Aba Moisés Bittermann, suscribe un mil quinientas (1.500) acmann, suscribe un mil quinientas (1.500) acciones; don Mario Sverdlik Zaitch, suscribe un mil cuatrocientas (1.400) acciones y don Osvaldo Jorge Mernoff, suscribe las restantes quinientas (500) acciones de esta serie; serie Octava: de diez mil (10.000) acciones ordinarias clase "B"; don Mardoqueo Gielfand, suscribe cinco mil cien (5.100) acciones; don Aba Moisés Bittermann suscribe novecientas (900) acciones; don Bernardo Hersch Bittermann, suscribe un mil quinientas (1.500) acciones; don Mario Sverdlik Zaitch, suscribe un mil quinientas (1.500) acciones y don Osvaldo Jorge Mertnoff, suscribe las restantes un mil (1.000) acciones de esta Serie; Serie Novena: de diez mil acciones (10.000) Ordinarias Clase "B"; don Jaime Nudelman, suscribe cinco mil cien (5.100) acciones; don Aba Moisés Bittermann, suscribe novecientas (900) acciones; don Bernardo Hersch Bittermann, suscribe un mil acciones (1.000); don Mario Sverdlik Zaitch, suscribe un mil quinientas (1.500) acciones y don Osvaldo Jorge Mertnoff, suscribe las restantes un mil quinientas (1.500) acciones de esta serie; Serie Décima: de diez mil acciones (10.000) ordinarias Clase "B"; don Marcos Pipman, suscribe cinco mil cien (5.100) acciones; don Aba Moisés Bittermann, suscribe un mil quinientas (1.500) acciones; don Bernardo Hersch Bittermann, suscribe dos mil (2.000) acciones; don Mario Sverdlik Zaitch, suscribe quinientas (500) acciones y don Osvaldo Jorge Mertnoff, suscribe las restantes novecientas (900) acciones de esta Serie; Serie Décima Primera: de diez mil (10.000) acciones Ordinarias Clase "B"; don Maric Sverdlik Zaitch, suscribe cinco mil quinientas (5.500) acciones; don Aba Moisés Bittermann, suscribe un mil quinientas (1.500) acciones; don Bernardo Hersch Bittermann, suscribe un mil quinientas (1.500) acciones y don Osvaldo Jorge Mertnoff, suscribe las restantes un mil quinientas (1.500) acciones de esta Serie; Serie Décima Segunda: de diez mil (10.000) acciones Ordinarias "B"; don Haigazun Tchalian, suscribe cinco mil cien (5.100) acciones; don Aba Moisés Bittermann, suscribe un mil novecientas (1.900) acciones; don Bernardo Hersch Bittermann, suscribe un mil (1.000) acciones; don Mario Sverdlik Zaitch suscribe un mil (1.000) acciones y don Osvaldo Jorge Mertnoff, suscribe las restantes un mil (1.000) acciones de esta Serie; Serie Décima Tercera: De diez mil acciones Ordinarias "B"; don Morduch Epsztejn, suscribe cinco mil cien (5.100) acciones — Los suscriptores de las cuatro series de acciones Ordinarias "A" integran el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal, o sea pesos cuatrocientos mil moneda nacional (400.000) m|n, en muebles y útiles de acuerdo al inventario que se suscribe por separado como parte integrante de esta acta. — Los suscriptores de las Acciones Ordinarias "B", integran el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal de las acciones suscriptas de esta Serie en efectivo, depositando la suma de pesos ochocientos cincuenta y un mil moneda nacional ($ 851.000) m|n. — Las señoras Ana Dora Neiss de Korn y Frida Ptachmuth de Avran, dejan constancia que realizan la suscripción e integración de las acciones mencionadas con bienes propios. — Quinto: Los comparecientes designan por unanimidad un Directorio integrado por Presidente, Vicepresidente y doce Directores titulares, como también al Síndico titular y suplente, haciéndolo de acuerdo a los artículos décimo primero y décimo segundo de los Estatutos Sociales, en la siguiente forma: a propuesta del conjunto de Acciones Ordinarias "A", Presidente: don Aba Moisés Bittermann; Vicepresidente: don Efraím Lobel; Director: don Alfredo Korn; Director: doña Ana Dora Neiss de Korn, por la Serie Quinta de acciones Ordinarias "B", Director: don Bernardo Hersch Bittermann; por la Serie Sexta de acciones Ordinarias "B", Director: don Arnoldo Werner Bernardo Swarsensky; por la Serie Séptima de acciones Ordinarias "B", Director: doña Frida Rachmuth de Avram; por la Serie Octava de acciones ordinarias "B", Director: don Mardoqueo Gielfand; por la Serie Novena de acciones Ordinarias "B", Director: don Jaime Nudelman; por la Serie Décima de acciones Ordinarias "B", Director: don Marcos Pipman; por la Serie Décima Primera de acciones Ordinarias "B", Director: don Mario Sverdlik Zaitch; por la Serie Décima Segunda de acciones Ordinarias "B", Director don Haigazun Tchalian, y por la Serie Décima Tercera de acciones Ordinarias "B", Director: don Morduch Epsztejn; Síndico titular: don Osvaldo Jorge Mertnoff; Síndico suplente: don Mariano Feld. — El Presidente procede a continuación, a recibir en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) del importe de las acciones ordinarias "B" que se han suscripto o sea la suma de pesos ochocientos cincuenta y un mil moneda nacional. — Sexto: El Directorio designado durará en su mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice y sean reelectos o designados sus reemplazantes. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscribe la presente acta constitutiva en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Entre líneas: Hersch. — Ana: Valen. — Enmendado: Efraím: Vale. — Testado: Hardy Samuel Glassermann, Marcos Porennedler: No Vale. — Entrelíneas: Arnoldo Werner Bernardo. — Alfredo Korn. — Dora Neiss de Korn. — Valen. — A. Korn. — Anita Korn. — E. Lobel. — A. Swarsensky. — Frida R. de Avram. — M. Gielfand. — J. Nudelman. — M. Pipman. — S. Glasserman. — S. Hafler. — M. Korenhendler. — L. Brander. — H. Tchalian. — M. Epsztejn. — ... Bittermann. — B. Bittermann. — M. S. Zaitch. — O. J. Mertnoff. — ...tifico en mi calidad de escribano adscripto al Registro Nº 485 de Capital, que las firmas que anteceden y las que aparecen al margen de las tres fojas precedentes, correspondientes al acta constitutiva de "Viajes Bittermann, Sociedad Anónima de Turismo, Comercial y Financiera" son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Alfredo Korn, Ana Dora Neiss de K..., Efraím Lobel, Arnoldo Werner B...ardo Swarsensky; Frida Rachmuth de Avram; Mardoqueo Gielfand; Jaime Nudelman; Marcos Pipman: Samuel Glasserman; Schaja Hafler: Marcos Korenhendier; León Jaime Brander; Naigazun Tchalian; Morduch Epsztejn; Aba Moisés Bittermann: Bernardo Hersch Bittermann; Mario Sverdlik Zaitch y Osvaldo Jorge Mertnoff, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente certificación en Buenos Aires, a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Enmendado: Bittermann. Vale: uno, también vale. — H. Rubinson. Hay un sello". — "Estatuto de "Viajes Bittermann", Sociedad Anónima de Turismo, Comercial y Financiera", que se suscribe de conformidad como parte integrante del acta constitutiva de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Artículo Primero: Con la denominación de "VIAJES BITTERMANN", SOCIEDAD ANONIMA DE TURISMO, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable por resolución de una Asamblea General. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal, la realización y explotación por cuenta propia, de terceros o en participación, de todo lo concerniente a la contratación de viajes en general, propendiendo especialmente al mayor desarrollo del turismo, cruceros, giras, excursiones y demás sistemas análogos de traslación y transporte, dentro y fuera del territorio de la Nación; realizar además las operaciones usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento de una Casa de Cambios, negociar con compraventa de billetes y monedas extranjeras, oro amonedado o no, compraventa de giros y transferencias en el Mercado Libre de Cambio y en general toda clase de operaciones afines, en las condiciones legales vigentes y que se es-

tablezcan al respecto y podrá también realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas productos y subproductos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él; b) Financieras: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades o sistemas creados o acrearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000) representados por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de diez mil acciones cada serie o sea un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Artículo Cuarto: Las acciones de la Sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias podrán ser: Acciones clase "A" de voto plural y acciones clase "B" de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción y las restantes de un solo voto por acción. — Las cuatro primeras series del capital autorizado, serán emitidas en acciones ordinarias de clase "A", con derecho a 5 votos por acción. Las dieciséis restantes serán de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. Las series de acciones que se emitieran en el futuro por ampliación del capital autorizado, resuelto y cumplimentado de acuerdo con este Estatuto, podrán ser de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" o preferidas. Las acciones contendrán las menciones requeridas por el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio debiendo ser firmadas por dos Directores uno de los cuales deberá ser el Presidente o el Vicepresidente de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de dichas firmas. — La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado por resolución de la Asamblea, podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, determinando el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, clase "A" con derecho a cinco votos por acción y|o clase "B" con derecho a un voto por acción en el caso de las acciones ordinarias. — Se guardará en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y se dará cumplimiento a las disposiciones del Decreto número 852 del 14 de Octubre de 1955. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea, la que fijará además, en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder el 18% de su valor nominal, si tendrán o no preferencia en el caso de liquidación de la sociedad y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá exceder el 25% de su valor nominal; las acciones preferidas gozarán de un solo voto, únicamente cuando se les adeude dividendo del o de los ejercicios anteriores, por falta de utilidades. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas por lo menos en un 10%. — Solo se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Sexto: La suscripción de las acciones preferidas y|u ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal no pueden ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la Asamblea; c) Mediante la dación de acciones en pago de valores o bien que adquiera la sociedad o del precio de contratos que ésta celebre o en canje o permuta con acciones de otra sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir, de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar, ante ésta, los valores reales de los mismos; d) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. — Al resolver la emisión de nuevas acciones, el Directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendo, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gozarán de dividendos con efectos retroactivos a la fecha de la iniciación del ejercicio — En los casos previstos en los incisos b) y d) en cada oportunidad se emitirán acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" manteniendo sus actuales proporciones de una acción ordinaria Clase "A" por cada cuatro acciones ordinarias Clase "B". — Los tenedores de acciones de la Sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. — El derecho de preferencia deberá ejercerse en el plazo de 15 días a contar de la última publicación; vencido este plazo, las acciones que no hubieran sido suscripta, podrán ser colocadas por el Directorio en la forma en que estime conveniente". — Artículo Séptimo: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiere en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión, si lo hubiere. — A partir de la fecha del rescate de dichas acciones, no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinará las acciones a rescatar por sorteo, el que se realizará previa publicación por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación de por lo menos ocho días al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, más intereses al doce por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el Accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor de la emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas en igualdad de condiciones a todos los accionistas. — Artículo Noveno: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Décimo: por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precios, interés y amortización que estime conveniente el mismo y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente y tres a dieciocho Directores titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea, durarán en su mandato dos años y podrán ser reelectos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente. — En caso de que el capital autorizado sea aumentado conforme lo autoriza el artículo tercero, el número de Directores será aumentado de manera que cada nueva serie de acciones ordinarias tenga un Director, conforme a la norma que se señala en el artículo Décimo Segundo. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate en las reuniones del Directorio o en las Asambleas. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, será sustituido por el vicepresidente, designándose simultáneamente un nuevo Vicepresidente en su reemplazo entre los Directores electos por tenedores de acciones ordinarias clase "A". — Los Directores podrán desempeñar funciones técnicas o específicas, en cuyo caso percibirán las remuneraciones que les fije el Directorio, las que se cargarán a gastos generales "ad-referendum" de la primera asamblea que se realice, sin perjuicio de lo que les correspondiere de acuerdo al artículo vigésimo. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta dirigida a la Sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Esta circunstancia se deberá hacer constar en el Libro de Actas. — En caso de renuncia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, podrán designar los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo Décimo Segundo para las designaciones del Directorio. Para ser Director se requiere ser poseedor de por lo menos cien acciones de la sociedad, las que en garantía del buen desempeño de su gestión depositarán en la sociedad o en un Banco a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas o afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director respectivo. — Artículo Décimo Segundo: Para la designación de Directores en las Asambleas se procederá de acuerdo a la siguiente norma: se elegirá un Director para cada una de las series de acciones ordinarias "A" y "B" suscriptas, designándose a los accionistas que propongan los respectivos tenedores de esas series de acciones por mayoría absoluta entre los tenedores de cada serie. — El Presidente y el Vice-Presidente serán elegidos entre los Directores propuestos por el conjunto de tenedores de acciones ordinarias "A" presentes en la Asamblea, por mayoría absoluta entre sí. La revocación del mandato de los Directores, podrá ser resuelta, bien por el correspondiente grupo elector, o bien por el conjunto de accionistas en Asamblea General, en ambos casos, con la salvedad de que, en el segundo supuesto, sólo se podrá resolver la revocación del mandato de todos los Directores y no de un Director o Directores determinados. — Artículo décimo tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o de quien lo reemplace. b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente Estatuto. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y|o fuera del país; tomar y|o dar dinero prestado, dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos y pagaderos por particulares, por el estado nacional, provincial, municipal o por otras reparticiones autónomas del Estado y|o de estados extranjeros, otorgar y recibir fianzas. c) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o en el exterior y aceptar los respectivos reglamentos. d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Celebrar todo contrato social, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio, para el giro de los negocios de la sociedad. f) Comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos. h) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la entidad o a terceros a quienes la sociedad represente. i) Hacer renovaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto. k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. l) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, judiciales y|o administrativos, generales y|o especiales, incluso para denuncias y|o querellas criminales, ya sea a favor de Gerente o Subgerente, apoderados, agentes, representantes o terceros, pudiendo delegar la representación de la sociedad a uno o más mandatarios para absolver posiciones y actuar en estos casos en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes. m) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales, nombrando al efecto, los apoderados o asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. n) Resolver todo aquello que, no estando previsto en este Estatuto, no competa a las Asambleas Generales o no requiera legal o estatutariamente la aprobación de estas últimas. o) Aceptar comisiones y consignaciones; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su retribución o comisión; crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y sus atribuciones; designar al Gerente General en la forma indicada en el Artículo décimo sexto. p) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto. q) Presentar anualmente, a la Asamblea, la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y, en general, determinar los puntos que deben ser considerados por la Asamblea. r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a las disposiciones vigentes. s) Fijar las condiciones de emisión de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés y, en caso de tratarse de comisiones garantizadas, afectar todos y|o cada uno de ellos, con garantía hipotecaria. t) Emitir, en la época y condiciones de pago que disponga, las series de capital autorizado que correspondan, y u) Celebrar todos los actos de enajenación, adquisición y administración que resulten necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados de los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Cuarto: El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integran el mismo, si éste así lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fueren y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por el apoderado general o especial. — Artículo Décimo Quinto: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán ser suscriptos por el Presidente y el Vicepresidente, o por cualquiera de ellos con cualquiera de los Directores indistintamente, sin perjuicio de lo establecido en los artículos décimo tercero, inciso "l", décimo cuarto y décimo sexto, pudiendo el Directorio designar, a propuesta del Presidente, un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente, representando a la sociedad en todos los actos o instrumentos públicos o privados mencionados en este artículo. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad podrá ser administrada por un Gerente General, con facultades ejecutivas para el nombramiento del personal, fijación de sus remuneraciones, propaganda, producción y en general, con facultades ejecutivas, para la realización de todo lo concerniente a los fines de la sociedad, de acuerdo a las resoluciones del Directorio, pudiendo ser asimismo mandatario de la sociedad de acuerdo a los poderes que en tal caso le otorgará el Directorio. — El Gerente General será designado por el Directorio, a propuesta del Presidente o de quien lo sustituya en su caso, pudiendo recaer la designación en un miembre del Directorio o en una persona ajena a la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas solicitadas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 % del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas — Todas las asambleas se citarán en primera convocatoria por

publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial con una anticipación de diez días a la fecha de realización de la asamblea. — En caso de ser necesaria una segunda convocatoria, ésta se efectuará por publicaciones también en el Boletín Oficial, durante tres días, con ocho días de anticipación. — Deberán hacerse también las demás publicaciones que exigieran las disposiciones vigentes. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito a excepción de los poseedores de acciones nominativas, en cuyo caso se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo 32 del decreto del 25 de abril de 1923. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de capitales representados aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, a cuyo efecto cada acción ordinaria clase "A" da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria clase "B" da derecho a un voto. — No obstante todas las acciones ordinarias gozarán de un solo voto para la designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida a la sociedad. — Artículo Vigésimo: Los ejercicios terminarán el 31 de agosto de cada año pero, por resolución de la Asamblea General, podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los Balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán así: a) Dos por ciento (2 %) como mínimo para Reserva Legal, hasta que éste alcance como mínimo al diez por ciento del capital suscripto; b) Diecisiete por ciento (17 %) para el Directorio y Síndico, en la siguiente proporción: el uno por ciento (1 %) para el Presidente, el uno por ciento (1 %) para el Vicepresidente, el uno por ciento (1 %) para el Síndico, el cinco por ciento (5 %), para el Director que desempeñe simultáneamente las funciones de Gerente General y el nueve por ciento (9 %) restante para todos los Directores, con exclusión del Presidente y del Vicepresidente. — c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de su emisión, en caso de haberse omitido. — d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueron aprobados, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de disolverse la Sociedad, por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea. — El o los liquidadores realizarán el activo, pagando el pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo en consecuencia, en primer lugar, restituir el capital a las acciones preferidas que tuviesen preferencia en la devolución del capital. — b) Pago de dividendos básicos acumulados a favor de las acciones preferidas, si correspondiere y que no hubiesen sido abonadas por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores. — c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades de la sociedad, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda, con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo a las condiciones pactadas en oportunidad de su emisión. — A. Korn. — Anita Korn. — E. Lobel. — A. Swarsensky. — Frida R. de Avram. — M. Gielfand. — J. Nudelman. — M. Pipman. — S. Glasserman. — S. Hafler. — M. Korenhendler. — L. Brander. — H. Tchalian. — M. Epsztejn. — A. M. Bittermann. — B. Bittermann. — M. S. Zaitch. — O. J. Martnoff. — Certifico en mi calidad de Escribano adscripto al Registro Nº 485 de esta Capital, que las firmas que anteceden y las que aparecen al margen de las ocho fojas precedentes, correspondientes a los Estatutos de "Viajes Bittermann, Sociedad Anónima de Turismo Comercial y Financiera" son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los Señores Alfredo Korn; Ana Dora Neiss de Korn; Efraim Lobel; Arnoldo Werner Bernardo Swarsensky; Frida Rachmuth de Avram; Mardoqueo Gielfand; Jaime Nudelman; Marcos Pipman; Samuel Glasserman; Schaja Hafler; Marcos Korenhendler; León Jaime Brander; Haigazun Tchalian; Morduch Epsztejn; Aba Moisés Bittermann; Bernardo Hersch Bittermann; Mario Sverdlik Zaitch y Osvaldo Jorge Mertnoff, personas de mi conocimiento doy fe. — Expido la presente certificación en Buenos Aires, a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — H. Rubinson. — Hay un sello". — "Inventario de Muebles y Utiles que aportan los accionistas: Aba Moisés Bittermann, Bernardo Bitterman, Alfredo Korn y Ana Dora Korn para integrar el 10 % de la suscripción de acciones Ordinarias "A". — Máquina de escribir Olivetti 145 esp., m$n. 20.300; 1 máquina de escribir Olivetti 90 esp., 15.980.00; 1 máquina Olivetti Summa 20.500.00; 1 máquina Olivetti suma 15, 20.500.00; 1 máquina Olivetti Prima 20, 15.270.00; 1 máquina Olivetti 145 esp. 18.950.00; 1 máquina Olivetti 90 espacios 15.500.00; 1 máquina de contabilidad National modelo 300 c/3 barras completas de mando 273.000.00 m$n. 400.000.00. Viajes Bittermann S.R.L. Hay una firma ilegible, Reinaldo Parra, Contador. — E. Lobel. — O. J. Mertnoff. — A, Swarsensky. — A. M. Bittermann. — M. Epsztejn. — Frida R. de Avram. — M. S. Zaitch — H. Tchalian. — M. Korenhendler. — M. Gielfand. — M. Pipman. — L Brander. — B. Bittermann. — J. Nudelman. — Anita Korn. — S. Hafler — S. Glasserman. — A. Korn. — Certifico en mi calidad de Escribano adscripto al Registro Nº 485 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Alfredo Korn, Ana Dora Neiss de Korn, Efraín Lobel Arnoldo Werner Bernardo Swarsensky, Frida Rachmuth de Avram, Mardoqueo Gielfand, Jaime Nudelman, Marcos Pipman, Samuel Glasserman, Schaja Hafler Marcos Korenhendler León Jaime Brander, Haigazun Tchalian Morduch Epsztejn, Aba Moisés Bittermann, Bernardo Hersch Bittermann Mario Sverdlik Zaitch y Osvaldo Jorge Mertnoff, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — H Rubinson. — Hay un sello". — "Viajes Bittermann, Sociedad Anónima de Turismo, Comercial y Financiera", Planilla de Aportes, Nombre. Acciones. Integración (10 o|o) Clase "A", Clase "B", Bienes Efectivo. — Aba Moisés Bittermann... 14.900. — 10.200. — $ 149.000. — $ 102.000. — Bernardo Hersch Bittermann... 14.900. — 9.900. — $ 149.999. — $ 99.000. — Alfredo Korn... 5.100. — $ 51.000. — Dora Neiss de Korn... 5.100. — $ 51.000. — Efraín Lobel... 5.100... 51.000... — Hardy Swarsensky... 5.100. — ... $ 51.000. — Frida Rachmuth de Avram... 5.100... $ 51.000. — Mardoqueo Gielfand... 5.100.. — $ 5 .000. — Marcos Pipman... 5.100... $ 51.000. — Mario Sverdlik Zaitch... 12.900... — $ 129.000. — Samuel Glasserman... 1.500... $ 15.000. — Schaja Hafler... 1.000... — $ 10.000. — Marcos Korenhendler... 1.000. — ... $ 10.000 — León Jaime Brander... 1.000. — ... $ 10.000. — Osvaldo Jorge Mertnoff. — ... 6.800. — ... $ 68.000. — Haigazun Tchalian... 5.100... pesos 51.000. — Morduch Epsztejn... 5.100 ... $ 51.000. — Total 40.000. — 85.100. — $ 400.000. — $ 851.000. — Resumen: Capital Autorizado: 20 000.000 m|n. del cual se ha suscripto pesos 12.510.000.— m|n., según el siguiente detalle: a) 4 accionistas suscriptores de 40.000 acciones Clase "A" ($ 4.000.000 m|n.) totalmente integradas en bienes según inventario; b) 16 accionistas, suscriptores de 85.100 acciones clase "B" ($ 8.510.000.— m|n.) integrados en su 10 o|o en efectivo ($ 851.000.— m|n.), según boleta de depósito. — I. Goldenberg. — Isaac Goldenberg, T. IX, Fº 712. — Otrosí Digo: Los mencionados bienes son utilizados por la sociedad y son necesarios para su mejor desenvolvimiento. — A. T. Botti. — Alberto T. Botti. — C. P. C. N. Nº 238. Tº. XX". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 Ago. 1962. — Visto el expediente número 15.383|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Viajes Bittermann, Sociedad Anónima de Turismo, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Viajes Bittermann, Sociedad Anónima de Turismo, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 12 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a catorce vuelta (14 vta.) con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta y dos (32). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el inventario de fojas dieciséis (16) y la planilla de fojas diecinueve bis (19 bis) y tenerse presente la modificación al acta constitutiva en la forma indicada de fojas veintiséis (26) a veintiocho (28). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Hay un sello. — Decreto Nº 7906". — Lo Transcripto Concuerda Fielmente con las constancias del referido expediente, doy fe, como de que en la forma estipulada el compareciente por sí y por sus mandantes dejan definitivamente formalizada la constitución de la sociedad denominada "Viajes Bittermann, Sociedad Anónima de Turismo, Comercial y Financiera", solicitando de mí el Escribano autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites pertinentes. — En Este Estado yo el autorizante dejo constancia: Que habiendo los componentes de la sociedad citada suscripto e integrado en un diez por ciento las acciones de la Clase "B", por un valor de Ocho millones quinientos cincuenta y un mil pesos nacionales, en efectivo; y Cuatro millones de pesos nacionales correspondientes a las cuarenta mil acciones de la Clase "A" en bienes, que totaliza un capital de Doce millones quinientos diez mil pesos nacionales se dejan emitidas las acciones citadas y el Impuesto Fiscal correspondiente se abonará en la Declaración Jurada Mensual, por el total del capital autorizado de Veinte millones de pesos. — Leída y Ratificada la presente escritura, la firma el compareciente como acostumbra, doy fe. — A. M. Bittermann. — Está mi sello. — Ante mí: H. Rubinson. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio siete mil seiscientos veintiuno de este Registro cuatrocientos ochenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en diez y nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del un millón cinco mil uno al presente inclusive, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Entre líneas: Ser. Vale. — Hibel Rubinson (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 32.160.— e.7|12 Nº 35.538 v.7|12|62

FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el escribano Luis Melquíades Bernaldo de Quirós, de fecha 13 de noviembre de 1962 por resolución de Asamblea celebrada el 26 de febrero de 1962 y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.395, de fecha 5 de octubre de 1962, han sido reformados los estatutos de la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en los artículos 5º, 31º y 33º, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en la suma de $ 250.000.000 m|n., y prevér su elevación a la suma de pesos 1.250.000.000 m|n., en consecuencia, los artículos mencionados quedarán redactados del siguiente tenor: Art. Quinto: El capital autorizado es de pesos doscientos cincuenta millones m|n., compuesto por dos millones quinientas mil acciones ordinarias de pesos cien m|n. cada una, divididas en doscientas cincuenta series de diez mil acciones cada una, de las cuales ciento ochenta y siete series serán de la categoría A y sesenta y tres series de la categoría B.— Las primeras veinte y cinco series de la categoría B, se hallan totalmente suscriptas. — Las series restantes serán emitidas en la época y condiciones que resuelva el Directorio. — La Asamblea de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado en una o varias resoluciones hasta pesos mil doscientos cincuenta millones m|n. en acciones de la categoría A y|o B y en una o más series cuyo valor y categoría determinará en cada caso la Asamblea. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas y abonadas por lo menos en un diez por ciento. — Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las series de acciones de las categorías A y B tendrán idéntico derecho sobre capital y utilidades, distinguiéndose en cuanto al voto conforme a lo dispuesto en el artículo trigésimo segundo de este Estatuto. — No podrán anunciarse como capital autorizado sino la suma de pesos doscientos cincuenta millones m|n. más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. — Art. Trigésimo Primero: El mismo quórum previsto en los artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo regirá en los casos en que la Asamblea deba tratar sobre los asuntos enumerados en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. Trigésimo Primero: En todos los casos, inclusive en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resolucio- del Código de Comercio, las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, ya se trate de la primera o de la segunda convocatoria. — Firmado: L. M. Bernaldo de Quirós. — Escribano. — Está su sello. — Enmendado: "13", vale.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080 - e.7|12 - Nº 35.552 - v.7|12|62

SANTA INES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura otorgada con fecha 1 de noviembre del corriente año 1962, ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, don Oscar E. Weskamp Irigoyen, la Sociedad "SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha elevado a escritura pública las reformas introducidas a los Artículos quinto, sexto y décimo de sus Estatutos Sociales de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de julio de 1962, reformas que fueron aprobadas por Decreto Nº 10.951 del Poder Ejecutivo Nacional dictado con fecha 18 de octubre del corriente año, quedando, en consecuencia, los artículos modificados, redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cincuenta series de tres mil acciones cada una. — Las primeras setenta y cinco mil acciones se hallan emitidas, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Quince series de tres mil acciones cada una en Acciones Ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos y diez series de tres mil acciones cada una en acciones ordinarias de la Clase "B" con derecho a un voto por acción, lo cual hace un total de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de capital actualmente emitido, suscripto e integrado. — Las acciones representativas del capital podrán ser de tres clases: a) Acciones Ordinarias de la categoría "A", con derecho a cinco votos por acción, salvo en elección de síndicos titulares y suplentes, en cuyo caso el derecho será de un voto por acción; b) Acciones Ordinarias de la categoría "B" con derecho a un voto por acción; c) Acciones Preferidas de la clase "C" para cuya emisión queda facultado el Directorio dentro de las estipulaciones de este Estatuto, como así también para establecer la forma de pago de las mismas. — Las acciones preferidas podrán dar derecho a percibir, antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el ocho por ciento anual y el reembolso del capital y dividendos adeudados en caso de liquidación, no tendrán derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de uno por acción cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio. — Las restantes series hasta completar el capital autorizado serán emitidas en las oportunidades, forma y condiciones que establezca el Directorio con arreglo a los requisitos establecidos en este Estatuto, con excepción de las que no estén acondicionadas a una finalidad especial en interés de la Sociedad, serán anunciadas por tres días en el Boletín Oficial las nuevas emisiones a objeto de que los propietarios de acciones ordinarias tengan preferencia a suscribir las que se emitan en proporción al número de acciones que posean pudiendo ejercer este derecho dentro de los quince días subsiguientes al día de la última publicación. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas, re-

quiriéndose resolución del Directorio al efecto, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. La Asamblea, una vez integrado el capital autorizado podrá aumentarlo hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en series de tres mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que podrán ser Ordinarias de la Clase "A" o "B" o Preferidas Clase "C", fijando en cada oportunidad el tipo y características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La Resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicará edictos por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, cursándose la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Las acciones, una vez integradas, serán al portador, llevarán las firmas de dos Directores, una de las cuales puede ser en facsímil y tendrán los demás recaudos exigibles por el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a ocho miembros titulares según lo resuelva la Asamblea, los que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Artículo Décimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que crea convenientes; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto y promover querellas; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otro Establecimiento Bancario nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; d) Emitir debentures y constituir hipotecas y/o prendas con registro o de cualquier otra naturaleza, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que considere convenientes; e) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; f) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por Directores, debiendo su remuneración en este último caso ser fijada ad-referéndum de la Asamblea y cargarse a gastos generales del ejercicio en el cual se hubiese devengado; g) Adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales u otros bienes y hacerse cargo del activo de otras sociedades, pagar su precio en bienes, debentures, acciones liberadas y/o dinero efectivo; h) Y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — La firma social será ejercida por dos Directores en forma conjunta, cualesquiera de ellos o las personas que el Directorio determine mediante poderes, que también podrán ejercer la representación legal de la Sociedad en los asuntos especiales que expresamente se les encomienden.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240 - e.7|12 - Nº 35.590 - v.7|12|62

AEROLINEAS INI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 2 de agosto de 1962, pasada ante el Escribano Raúl F. Vega Olmos "AEROLINEAS INI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" dejó protocolizados las reformas de los artículos 6º, 7º y 9º de los estatutos sociales resueltos por asambleas de fechas 20 de enero, 18 de abril y 17 de noviembre de 1961, aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nº 7.461, de fecha 30 de julio de 1962, los que han quedado redactados en la siguiente forma: Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos m|n. — Representados por quinientas mil acciones al portador y/o nominativas de cien pesos m/n. cada una, dividido en cien series de cinco mil acciones cada una, formado por cincuenta y una series de acciones ordinarias nominativas clase "A", con derecho a cinco votos por acción, debiendo pertenecer a argentinos con domicilio real en la República, las acciones nominativas sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, el cual comunicará al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Aeronáutica), los detalles de la autorización acordada dentro de las cuarenta y ocho horas de producida la transferencia. — El resto estará formado por cuarenta series de acciones ordinarias clase "B", de un voto por acción y nueve series de acciones preferidas clase "C",, para cuya emisión dentro de las condiciones de este estatuto, queda facultado el Directorio, así como para establecer la forma de pago de las mismas. Las acciones preferidas podrán dar derecho a percibir antes de cualquier reparto de las acciones ordinarias, de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el doce por ciento anual, y al reembolso del Capital y dividendos adeudados en caso de liquidación; no tendrán derecho a voto, pero lo ejercerán en razón de uno por acción, cuando el dividendo pactado, se encuentre impago por más de un ejercicio. — Artículo séptimo: El capital podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas, hasta el quíntuplo del capital autorizado, quedando a resolución de la asamblea la fijación de las características de las acciones a emitirse, aun cuando se tendrá en cuenta por la asamblea la norma del inciso e) del artículo quinto del decreto mil doscientos cincuenta y seis del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (hoy ley 14.467). — El Directorio podrá emitir dichas series cuando en cada caso haya sido expresamente autorizado por la asamblea, pudiendo delegar en él, la oportunidad y forma de pago de las mismas. — Toda nueva emisión o aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Tales aumentos de capital y la Emisión de acciones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, sirviendo la publicación de notificación para que los accionistas dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación, puedan ejercer el derecho de preferencia que se les acuerda. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos resueltos de conformidad con las reglamentaciones vigentes. — Las acciones aún no emitidas, correspondientes al capital autorizado, así como las que correspondan a las nuevas series, en caso de aumentarse el capital, se emitirán en la oportunidad, forma y condiciones establecidas en el artículo sexto y podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores equivalentes al de las acciones suscriptas requiriéndose la resolución del Directorio al efecto y comunicándose a la Inspección General de Justicia en cada caso. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y Vicepresidente, una de las cuales puede ser facsímil y tendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Predente, un Vicepresidente y cuatro Directores, nombrados por la asamblea general ordinaria, la cual tendrá en cuenta la norma del artículo quinto, inciso f) del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil doscientos cincuenta y seis del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (hoy ley 14.467) — Todos los miembros del Directorio, con inclusión del Presidente y Vicepresidente durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato del Presidente, del Vicepresidente y de los cuatro Directores se entenderá prorrogado hasta la asamblea general ordinaria siguiente al vencimiento de los tres años que procederá a la elección del nuevo Directorio. — La remuneración de los Directores Gerentes será fijada por el Directorio, ad referéndum de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.7|12-Nº 35.609 v.7|12|62

ERNESTO MENZEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura pública de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos pasada ante el escribano público don Aron Siganevich, el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto número 9712, de fecha 14 de setiembre de 1962, aprobó la reforma de los estatutos sociales sancionada por los accionistas de ERNESTO MENZEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA por asamblea extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 1961, de acuerdo al siguiente texto: "...Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional pesos 10.000.000.— m|n.) divididos en diez series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada una y compuesto de cien mil (100.000) acciones al portador o nominativas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, y serán de tres clases, a saber: acciones ordinaria de clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción, y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas, suscriptas e integradas . las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas, condiciones de pago, características y clases de acciones que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie, si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hallan fijado para las acciones correspondientes, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia — Artículo trece: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez directores titulares y hasta tres suplentes, sin que la elección de éstos últimos sea obligatoria, elegidos por la asamblea general, la que fijará el número de los mismos. — El Directorio en su primera reunión, después de cada asamblea general ordinaria, elegirá de su seno a un presidente y a un vicepresidente. — Al presidente lo reemplazará el vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia y|u otro impedimento. — Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio por enfermedad, fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia prolongada a criterio del Directorio o por cualquier otra causa, serán llenadas por el o los directores suplentes en el orden de lista; si llegaren a faltar suplentes por cualquier causa, el síndico designará entre los accionistas a la o las personas que reemplacen a el o los directores titulares. — Los sustitutos así nombrados ejercerán sus cargos hasta la reincorporación de sus titulares y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Cada director titutlar depositará cincuenta acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos con la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de los votos de los directores presentes y representados; en caso de empate, el voto del presidente será decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente por sí, o a pedido del síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. Artículo catorce: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas, una retribución mensual que fijará el mismo Directorio ad referendum de la asamblea general y con cargo a gastos generales del ejercicio que corresponda y una participación adicional sobre las utilidades que disponga la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo dieciséis: La representación legal y la firma social estará legalmente constituida con la firma del presidente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo diecisiete de estos estatutos. — Artículo diecisiete: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes o intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia: disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o por las reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, solicitar y pedir apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria a tal fin, firmar avales, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer y confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales o particulares en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos; j) Adquirir y|o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no compita a las asambleas generales; l) Nombrar gerentes y subgerentes . — Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; cuando la designación de gerente o subgerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste podrá fijarle una remuneración especial además de la que le corresponde como director, con cargo a "gastos generales" del ejercicio, ad referendum de la asamblea; m) Acordar y conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, ya sea a favor de directores, gerentes, subgerentes, apoderados, agentes representantes o terceros, nombrar agentes y representantes y revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior; n) Nombrar miembros del Directorio o terceros para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo o funcionarios que actúan en virtud de leyes o decreto en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en los que la sociedad sea parte; o) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que se consideren convenientes; q) Proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer la emisión de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, condiciones de pago, características, clase y oportunidades que considere conveniente; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición de bienes que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de la emisión de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — S|r.: hace, halla, clase, vez, con, estatutos, descargos, transferir, referéndum, favor, cualesquiera, comprobadas.

de facultades. Vale. Fdo.: Aron Siganevich, escribano. Está su sello.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.7|12-Nº 35.611-v.7|12|62

THOMPSON

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 26 de octubre de mil novecientos sesenta y dos, la sociedad "THOMPSON SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha veinte y siete de abril de mil novecientos sesenta y dos, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 10.044, de fecha 28 de setiembre de 1962, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la administración de inmuebles urbanos y rurales; b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de toda clase de muebles; c) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra venta de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones debentures, y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que requieran el concurso público. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas de la asamblea serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán y celebrarán en las oportunidades, forma y con los fines previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo ser citados en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones que se efectuarán durante cinco y tres días respectivamente en el Boletín Oficial, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para su verificación. Las Asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El síndico siempre tendrá derecho para solicitar que en las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se incluyan en el orden del día los puntos que crea pertinentes. — Sobre raspado: artículos, Vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 35.683 v.7|12|62

LAVADERO DE LANAS THOMAS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto de fecha dieciséis de noviembre del corriente año, pasado ante el escribano de La Plata, don Cristián Fernández Madero, al folio 405 del Registro a su cargo, fue elevada a escritura pública la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales de "LAVADERO DE LANAS THOMAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 2 de junio de 1961, cuya reforma ha sido aprobada por decreto Nº 10.908, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, el 18 de octubre de 1962, quedando en consecuencia el artículo reformado con la siguiente redacción: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos (m$n. 50.000.000.—) representado por cincuenta mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, dividido en cien series de quinientas acciones cada una. — Se hallan suscriptas y totalmente integradas las series primera a trigésima de quinientas acciones ordinarias cada una. — Las emisiones de acciones posteriores hasta completar el capital autorizado serán efectuadas en la época, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000.—) en una o más veces por resolución de Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las aciones a emitir y podrá delegar en el Directorio la época, forma y condiciones de pago de cada emisión. — La pertinente resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Toda resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de 50 millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo ir una de ellas en facsímil. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, si las anteriores no están totalmente suscriptas e integradas en un 10 % (diez por ciento). — Las emisiones de acciones podrán realizarse por alguno de los modos que se detallan a continuación o combinando alguno de ellos o todos, a saber: Primero: Contra el aporte de nuevos capitales en dinero efectivo. — Segundo: Contra el aporte de bienes, derechos, mercaderías, llaves de negocios, procedimientos industriales, marcas, patentes y cualesquiera otro bienes que la sociedad adquiera. — Tercero: Para abonar en acciones liberadas los dividendos o la parte de los mismos que la asamblea respectiva haya dispuesto, conforme al presente estatuto, satisfacer de esa manera. — Cuarto: Para capitalizar las reservas hechas en balances aprobados por la asamblea respectiva, con exclusión de las reservas legales. — Quinto: Para capitalizar las valorizaciones del activo social que apruebe el Poder Ejecutivo de la Nación.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160 e.7|12 Nº 35.713 v: 7|12 62

LA CONTINENTAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Por escritura Nº 2.863, otorgada el 5 de noviembre de 1962, ante el escribano Horacio A. Wuille-Bille, al folio 5.528 del Registro Nº 11 de su adscripción, se protocolizaron las reformas de los artículos sexto y séptimo de los estatutos de la sociedad establecida en esta plaza bajo la denominación de "LA CONTINENTAL COMPANIA DE SEGUROS GENERALES" SOCIEDAD ANONIMA, cuyos estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.208 folio 495 del libro 49 y Nº 435 folio 354 del libro 50, ambos tomo A. de Estatutos Nacionales. — Los artículos reformados y decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas son del siguiente tenor: "Artículo sexto: El capital social autorizado queda fijado en doscientos cincuenta millones de pesos, moneda nacional de curso legal, representado por dos millones quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Actualmente se hallan suscriptas e integradas quinientas mil acciones por valor de cincuenta millones de pesos moneda nacional, divididas en cuatro primeras series de cinco mil acciones cada una, quince series de dos mil acciones cada una y noventa series de cinco mil acciones cada una. Las demás acciones por valor de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal estarán divididas en doscientas series de diez mil acciones cada una y serán emitidas por el directorio en la época, condiciones y forma de pago en que éste sea autorizado por la asamblea de accionistas. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta un mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal por resolución de la asamblea de accionistas, la que fijará las características de las acciones, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma de pago y demás condiciones que el mismo resuelva. — Toda resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a las autoridades competentes. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose también a las autoridades competentes. — No se podrá realizar emisión alguna, sin que la inmediata anterior haya sido totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Sólo deberá anunciarse como capital autorizado el de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de conformidad a lo establecido precedentemente. — Artículo séptimo: La sociedad podrá destinar a suscripción pública las series que se vayan emitiendo, pero los accionistas tendrán siempre preferencia en proporción al número de acciones de su propiedad. — A tal efecto se publicarán avisos en el Boletín Oficial y en otro diario del domicilio de la entidad, durante cinco (cinco) días, debiendo el directorio fijar en término no menor de quince (quince) días para atender los pedidos que se formulen.— El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, diez y seis Oct. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente Nº mil ciento cuarenta y uno|uno|sesenta y dos, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Continental Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m. pesos n. doscientos cincuenta millones) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional mil doscientos cincuenta millones (m. pesos n mil doscientos cincuenta millones), y de conformidad con lo dictaminado por la superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril del mil novecientos veinte y tres en la forma de fojas diecisiete vuelta (diez y siete vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Continental Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima" por la asamblea celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía — a sus efectos. — Guido. — Miguel Susini (h.). Decreto Nº diez mil setecientos diez y seis. —Sobre raspado. — Economía — introducida — debiendo.— Vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.7|12 Nº 35.739 v.7|12|62

RIO TEUCO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ochocientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor José Angel Di Benedetto, soltero, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rondeau tres mil seiscientos veintisiete, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Miguel Luis Accetta, don Rolando Vicente Accetta, don Héctor Armando Spinelli, don Carlos Dueñas, don Angel Anunciación Spinelli, don Arnaldo Hernán López, don Luis Héctor Denegri, doña María Antonia Pepe de Fiore, don Julio César Franchino, don Rubén Alberto Falbo y doña Rebeca Nosacki de Falbo, acreditándose su personería con el documento que se copiará más adelante, y en tal carácter dice: Que por escritura de fecha veinticuatro de agosto del corriente año, pasada ante mí, al folio dos mil ciento uno de este mismo Registro, el exponente conjuntamente con las demás personas nombradas, constituyeron en forma provisoria la Sociedad Anónima denominada: "Río Teuco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y aprobaron el estatuto que debía de regirla. — Que con el testimonio de la referida escritura, el estatuto citado fue sometido a consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo trámite efectuado ante la Inspección General de Justicia, fue autorizada la Sociedad Anónima para funcionar como tal, por decreto número diez mil novecientos cuarenta y ocho, del dieciocho de octubre último, todo lo que consta en el expediente número dieciséis mil ciento sesenta y tres, año mil novecientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, que tengo para este acto a la vista, de que doy fe. — Y continúa diciendo el otorgante: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad Anónima, pidiéndome también transcriba el decreto respectivo que acuerda la personería jurídica, documentos que copiados dicen así: "Primer Testimonio. Escritura número mil cuatrocientos veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Miguel Luis Accetta, casado, domiciliado en la calle Chilabert mil ciento setenta y cinco; don Rolando Vicente Accetta, soltero, con igual domicilio que el anterior; don José Angel Di Benedetto, soltero, domiciliado en la calle Rondeau tres mil seiscientos veintisiete; don Héctor Armando Spinelli, casado, domiciliado en la calle Avelino Díaz mil doscientos cuarenta y siete; don Carlos Dueñas, soltero, domiciliado en la calle Fournier dos mil seiscientos veintidós; don Angel Anunciación Spinelli, casado, domiciliado en la calle Faraday mil trescientos treinta y cinco; don Arnaldo Hernán López, casado, domiciliado en la Avenida del Trabajo dos mil ciento veintiséis, los nombrados son de este vecindario; don Luis Héctor Denegri, soltero, domiciliado en la calle Garay dos mil quinientos treinta y ocho de la localidad de Merlo; doña María Antonia Pepe de Fiore, casada, domiciliada en la calle Alberti cuatrocientos veintitrés, de la localidad de Ituzaingó; don Julio César Franchino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia quince mil trescientos seis, de la localidad de Haedo; don Rubén Alberto Falbo, casado, domiciliado en la calle Junín diecinueve, de la localidad de Haedo; y doña Rebeca Nosacki de Falbo, casada, con igual domicilio que el anterior, los cinco últimos de paso en ésta, todos son mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho y expresan: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad Anónima que se denominará: "Río Teuco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", habiendo resuelto por unanimidad que el estatuto de la misma está redactado de acuerdo con los siguientes artículos: Artículo Primero: Con la denominación de "RIO TEUCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIADIA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del exterior, así como asignarles o no un capital. — Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las actividades siguientes: a) Comerciales, por la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, materiales y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: por la fabricación de artículos matelúrgicos y plásticos, y c) Inmobiliarias: por la compra, venta, permuta, locación, exportación, urbanización, división, administración y construcción de inmuebles en general. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá establecer, adquirir, vender y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir, arrendar, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, gravarlos con toda clase de derechos, obtener y enajenar concesiones, marcas, patentes y diseños, concurrir a licitaciones públicas y privadas, efectuar toda clase de operaciones con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, de entidades autónomas y autárquicas, con particulares, sociedades y bancos del país y del exterior. — La enunciación precedente es sólo enunciativa pudiendo la Sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones, inclusos financieras, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de Un millón de pesos cada una, de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales seis series corresponden a acciones ordinarias clase "A" y cuatro series a acciones ordinarias clase "B". — El directorio determinará la oportunidad de emisión de las series y la forma de pago. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser: ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción; y preferidas con dividendo fijo acumulativo o no de hasta un diez y ocho por ciento anual y una participación adicional en las utilidades de hasta un quince por ciento anual sobre el capital integrado de las mismas. — Por resolución de la Asam-

blea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en series de Un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones al portador de Cien pesos moneda nacional, ordinarias de las clases "A" y|o "B" y|o preferidas. — La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones, las series comprendidas en los aumentos del capital autorizado. — Cada resolución de aumento del capital autorizado, en las que se fijarán las características estatutarias de las acciones a emitirse, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional, con los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de igual tipo esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series tomando las suscripciones en el orden correlativo de las mismas. — Artículo Quinto: El Directorio o la Asamblea en su caso podrán pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente. — Dichos rescates se harán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes en la oportunidad, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de que el rescate sea parcial y no total, el Directorio determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de diez días, acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Sexto Las acciones, títulos y certificados de acciones llevarán la firma del presidente o de quien lo reemplace y la de un director y contendrán los demás recaudos fijados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción. — La suscripción o posesión de una o más acciones de cualquier clase importa la aceptación de estos estatutos y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo seguir el mismo procedimiento para todos los accionistas que se encuentren en condiciones iguales. — Artículo Octavo: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones de la misma clase a prorrata de las acciones que posean, debiendo ejercer ese derecho dentro del plazo de quince días subsiguientes a la fecha de la última publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — Este derceho no regirá en los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad. — Las emisiones de acciones ordinarias se efectuarán guardando la proporción existente entre las acciones de clase "A" y clase "B" en el momento de cada emisión — Podrán emitirse solamente acciones de clase "B", en cuyo caso tendrán preferencia en la suscripción los poseedores de acciones clase "A" y "B" en la proporción de sus tenencias — Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia dentro del plazo precedentemente estipulado, las acciones que pudiera habérsele adjudicado serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponden. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que el mismo estime conveniente, con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y a lo que establezcan las leyes vigentes en el momento de su emisión. Los debentures serán firmados por el presidente o quien lo reemplace y por otro director. Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, pudiendo elegir también de uno a tres suplentes, según lo determine la Asamblea. Los Directores suplentes, si existieren, en el orden de su designación, sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento temporal o permanente, hasta la reincorporación del director o directores reemplazados o a más tardar hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones de la sociedad, que serán depositadas en la misma en garantía de su gestión. — Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por la Asamblea General, los directores durarán un año en el ejercicio de su cargo, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe a sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente inmediatamente después de celebrada la Asamblea General, pudiendo además crear otros cargos dentro del Directorio. — Si por cualquier causa llegaran a faltar Directores y no fuera posible formar quórum, aun con la incorporación de los directores suplentes, si éstos existieran, el Síndico con el o los Directores que hubiere nombrará interinamente a los reemplazantes de entre los accionistas, dando cuenta a la primera Asamblea que se celebre. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente por lo menos una vez cada tres meses, o cuando un director o el Síndico lo solicite. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — En caso de ausencia o impedimento del presidente y vicepresidente las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el de quien presida la reunión y en caso de empate decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Los directores aunque ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo Undécimo: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores; en estos dos últimos casos los aportes que se incorporen al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una determinación expresa del Directorio o de la Asamblea en su caso, y la respectiva comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente indistintamente, y en defecto de ambos el director nombrado en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso g) de este artículo; — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos segundo y tercero de estos estatutos y en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase a los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales en las condiciones que lo creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, clases de moneda, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir y comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades sean anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades o adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales y fondos de comercio afines al objeto social; establecer y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar y tomar préstamos en la moneda corriente del país y en moneda extranjera, efectuar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, particular o mixto existente o a crearse, del país o del extranjero, y de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas y prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer cualquier renuncia, remisión o quita parcial o total de derechos o deudas, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, suscribir, y endosar letras, pagarés, vales, warrants, trust receipts y otros documentos y girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito documentados, solicitar garantías y certificaciones, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, dar y tomar en arrendamiento bienes de toda clase, aun por más de seis años, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; — c) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero; — d) Crear los empleos que considere necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones y|o participaciones y determinar sus atribuciones; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y otros componentes del personal de la sociedad; f) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelacones o recursos; g) Conferir poderes generales o especiales a directores, a terceros o a sociedades y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente; h) Otorgar avales, fianzas y cauciones administrativas, judiciales o a particulares, exclusivamente en los casos en que lo requieran los negocios sociales; i) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; j) Presentar anualmente a los accionistas el informe de la marcha de la Sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, propuesta de distribución de utilidades y su forma de pago, en efectivo y|o en acciones, así como los demás asuntos que deben ser tratados por las asambleas; k) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; l) En general ejercitar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean privativos de las Asambleas de Accionistas, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá designar de entre sus miembros uno o más directores gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa con la administración y dirección social, fijándoles las remuneraciones y gastos de representación con cargo a gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre. Estas remuneraciones, con más las que se les acuerde por aplicación del artículo dieciocho, inciso b) del presente estatuto, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando el ejercicio de funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder del porciento precitado, tales remuneraciones en exceso deberán ser aprobadas por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá como un punto del orden del día. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea General, siendo sus atribuciones y deberes los que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Anualmente la Asamblea General designará conjuntamente con el titular un síndico suplente que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. Su remuneración será establecida anualmente por la Asamblea General con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán conforme a lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación y en segunda convocatoria por tres días, con ocho de anticipación a la fecha señalada para su realización. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiéndose hacer representar en las mismas por mandatarios constituidos mediante carta poder. — Artículo Décimo Sexto: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia o representación de accionistas que posean más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado con derecho a voto, debiendo realizarse la misma dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha en que debió celebrarse la primera. Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria de la clase "B" a un voto. En la designación de síndico titular y suplente las acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán un voto por acción en las Asambleas únicamente cuando se encuentre en mora por falta de utilidades el dividendo fijo establecido y mientras dure esa situación. En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún aquéllas que deban decidir acerca de los casos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán presididas con voz y voto por el presidente de la Sociedad, en caso de ausencia por el vicepresidente, y en defecto de éste se designará por mayoría de votos presentes el director o el accionista que deba presidirlas. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas que firmará quien haya presidiido la misma y dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores; c) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, teniendo prioridad los dividendos acumulativos atrasados que hubiere; d) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; y e) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: El dividendo se establecerá sobre el capital integrado. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años a contar desde la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal — El directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada en la forma que determina la Asamblea y con la fiscalización del síndico, pudiendo designar uno o más liquidadores y conferirles los pederes que estime convenientes, así como fijarles sus remuneraciones. — Los poderes de la Asamblea General continuarán durante la liquidación de la sociedad en la misma forma que durante la existencia de ella y adoptará sus resoluciones en la forma establecida por estos estatutos para las Asambleas Ordinarias. Pagadas todas las deudas y cargas sociales, el producido neto se aplicará en el grado de prelación siguiente: a) Pago de los honorarios de los liquidadores y síndico; b) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Reembolso del capital integrado de las acciones ordinarias; d) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si hubiere; y e) El resto se distribuirá a los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", a prorrata del capital integrado y tenencia de acciones de cada uno. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que aprueban en un todo los estatutos sociales anteriormente transcriptos, resolviendo también, por unanimidad, lo siguiente: Primero: Emitir las series primera y segunda de acciones ordinarias al portador Clase "A" por un millón de pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en su totalidad de acuerdo al detalle siguiente: Don Luis Héctor Denegri, quinientas acciones por un valor nominal de Cincuenta mil pesos moneda nacional; doña María Antonia Pepe de Fiore, un mil acciones por un valor nominal de Cien mil pesos moneda nacional; don Miguel Luis Accetta, quinientas acciones por un valor nominal de Cincuenta mil pesos moneda nacional; don José Angel Di Benedetto, ochocientas acciones por un valor nominal de Ochenta mil pesos moneda nacional; don Julio César Franchino, quinientas acciones por un valor nominal de Cincuenta mil pesos moneda nacional; don Héctor Armando Spinelli, quinientas acciones por un valor nominal de Cincuenta mil pesos moneda nacional; don Rubén Alberto Falbo, seis mil acciones por un valor nominal de Seiscientos mil pesos moneda nacional; don Rolando Vicente Accetta, seis mil acciones por un valor nominal de Seiscientos mil pesos moneda nacional; doña Rebeca Nosacki de Falbo, seiscientas acciones por un valor nominal de Sesenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Dueñas, trescientas acciones por un valor nominal de Treinta mil pesos moneda nacional; don Angel Anunciación Spinelli, dos mil

quinientas acciones por un valor nominal de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Arnaldo Hermán López, ochocientas acciones por un valor nominal de Ochenta mil pesos moneda nacional. Los nombrados integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, por lo que resulta un capital suscripto de Dos millones de pesos moneda nacional, integrado en Doscientos mil pesos moneda nacional. — Las señoras María Antonia Pepe de Fiore y Rebeca Nosacki de Falbo manifiestan efectuar sus integraciones con bienes propios. — Segundo: Designar el siguiente Directorio: Presidente: Don José Angel Di Benedetto; Vicepresidente: Doña María Antonia Pepe de Fiore; Director Titular: Don Julio César Franchino; Síndico Titular: Don Angel Anunciación Spinelli; y Síndico Suplente: Don Héctor Armando Spinelli. — El mandato de los directores durará hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas que considere el primer ejercicio social. — Tercero: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de don José Angel Di Benedetto y don Julio César Franchino, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional o Ministerio respectivo, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que le fueran indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad una vez acordada la personería jurídica y aprobados los estatutos de conformidad con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución de la sociedad "Río Teuco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y solicita del autorizante expida testimonio de la presente escritura a los efectos legales del caso. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, de lo que doy fe. — Miguel L. Accetta. — Rolando V. Accetta. — José A. Di Benedetto. — H. A. Spinelli. — Carlos Dueñas. — Spinelli. — A. H. López. — L. Denegri. — María A. P. de Fiore. — J. Franchino. — Rubén A. Falbo. — Rebeca Nosacki de Falbo. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, letra A, numerados correlativamente del seis cientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco al presente seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — José María Amado. — Hay un sello. — "Buenos Aires, 18 Oct. 1962. — Visto el expediente Nº 16.163|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Río Teuco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Río Teuco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituída en esta Capital el 24 de agosto de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.), Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 10948". — Es Copia Fiel, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: que por sí y por los representados, de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada, "Río Teuco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", dejando elevados a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos de la misma y el decreto aprobatorio, transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante expida copia de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se Hace Constar que el impuesto fiscal correspondiente, se abonará sobre el total del capital, o sea sobre Diez millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — José A. Di Benedetto. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial, letra A, números un millón ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho al un millón ciento cinco mil cuatrocientos sesenta, un millón ciento cinco mil cuatrocientos ochenta y uno, un millón ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro al un millón ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, un millón ciento cinco mil cuatrocientos ochenta y dos, un millón ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho y el presente un millón ciento cinco mil cuatrocientos ochenta y tres que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: Ciudad, pérdidas, Ordinaria. — Vale. — José María Amado. — Hay un sello. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.600 e.7|12-Nº 35.751.v.7|12|62

INFINCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la reforma introducida al art. 3º del estatuto de INFINCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, dispuesta en la asamblea general ordinaria de accionistas del 14|5|1962, quedó aprobada por decreto Nº 10.431 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 5|10|62; y las respectivas actuaciones fueron elevadas a escritura pública en 31|10|1962, al fº 5.328 del Registro 132, ante el escribano don Luis María Tissone. — El nuevo texto del mencionado artículo es el siguiente: "Artículo 3º. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres miembros titulares, pudiendo elevarse hasta seis miembros cuando la asamblea general así lo dispusiera, habiendo además dos directores suplentes, todos ellos accionistas de la misma. — Dicho directorio será fiscalizado por un síndico. — Todos los directores titulares y suplentes, así como el síndico titular y suplente, reelegibles indefinidamente, serán designados por la asamblea general por un período de un año con mandato duradero hasta la asamblea general que los reelija o sustituya. — En caso de muerte, incapacidad, renuncia o separación de uno o varios directores titulares será o serán reemplazados por el o los suplentes, de acuerdo al orden correlativo en que hayan sido designados por la asamblea. — Cuando las circunstancias no permitan el reemplazo por un suplente, el o los directores restantes, de acuerdo con el síndico elegirán el o los reemplazantes con mandato hasta la primera asamblea general.— Enmendado: Sociedad Anónima. Vale. Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.7|12 Nº 35.811 v.7|12|62

EMIFI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparece don Manuel García Toledo, casado, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento en Nombre y Representación de los señores Máximo Espariz, casado, Emilio Rodolfo Bettini, casado, don Adolfo Butelman, casado, Moisés Gabis, casado, Manuel Lucio Rosende, casado, Bernardo Zeitler, soltero, Miguel Velar, casado, Domingo Mario Ceccarelli, soltero, José Solvas, casado y Raúl Jorge Prego, casado, lo que justifica con el mandato que le otorgaran con fecha treinta y uno de enero del corriente año, ante mí y al folio ciento cuarenta y cuatro de este mismo Registro, y en el carácter invocado, el compareciente dice: Que habiendo cumplido las disposiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Emifi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como Anónima consta en el expediente "Emifi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", personería jurídica, iniciada en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número quince mil doscientos veinte y cinco, que yo el autorizante tengo a la vista, siendo su texto el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunen en el local de la calle Rivadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete, octavo piso "A", siendo las quince horas, las siguientes personas: don Máximo Espariz, don Emilio Rodolfo Bettini, don Adolfo Butelman, don Moisés Gabis, don Manuel Lucio Rosende, don Bernardo Zeitler, don Miguel Velar, don Domingo Mario Ceccarelli, don José Solvas, y don Raúl Jorge Prego, los cuales luego de cambiar ideas, resuelven constituir una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y se denominará "Paraná, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se regirá por el Estatuto cuya transcripción obra por separado aprobado en este acto y forma parte del presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A", con derecho en todas las Asambleas a cinco votos cada una, por un valor total nominal de Un millón de pesos moneda nacional, que quedaron suscriptos de acuerdo al siguiente detalle: don Máximo Espariz, un mil acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Emilio Rodolfo Bettini, un mil acciones, por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Adolfo Butelman, un mil acciones, por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Moisés Gabis, un mil acciones, por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Manuel Lucio Rosende, un mil acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Bernardo Zeitler, un mil acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Miguel Velar, un mil acciones por un valor total de cien mil pesos moneda nacional; don Domingo Mario Ceccarelli, un mil acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional; don José Solvas, un mil acciones, por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional; y don Raúl Jorge Prego, un mil acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional, legal. — Los accionistas integran el mencionado capital suscripto el diez por ciento en dinero efectivo. — Con el fin establecido ya en las disposiciones estatutarias, se procedió a elegir directores y síndicos, fijándose en tres el número de aquellos y en un titular y un suplente el de síndico, resultando electos los siguientes directores: don José Solvas, Domingo Mario Ceccarelli y don Emilio Rodolfo Bettini, síndico titular y don Máximo Espariz, y síndico suplente don Miguel Velar. — Acto continuo se procedió a distribuir los cargos, resultando en consecuencia electos: Presidente, el señor don José Solvas, Vice Presidente, el señor don Emilio Rodolfo Bettini, y se resolvió facultar al señor Presidente o al Vice, o en su defecto a cualquier otro director, para solicitar en forma conjunta, o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto, por el que se regirá la sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia, o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su correspondiente publicación. Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, siendo las diez y seis horas, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados. — M. Espariz. — Emilio R. Bettini. — A. Butelman. — M. Gabis. — Manuel L. Rosende. — B. Zeitler. — M. Velar. — D. Ceccarelli — José Solvas — Raúl Jorge Prego — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a: don Miguel Espariz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón trescientos sesenta y dos mil trescientos diecinueve; don Emilio Rodolfo Bettini, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos setenta y tres mil quinientos noventa y tres; don Adolfo Butelman, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve; don Moisés Gabis, con Cédula de Identidad número tres millones ciento sesenta y un mil setenta y ocho; don Manuel Lucio Rosende, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta mil ochocientos ochenta y uno; don Bernardo Zeitler, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y tres mil novecientos tres; don Miguel Velar, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro; don Domingo Mario Ceccarelli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones dos mil cuarenta y siete; don José Solvas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires número ciento diez y nueve mil ciento cincuenta y cinco, y don Raúl Jorge Prego, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco. — Manuel García Toledo. — Hay un sello. — Estatutos — Título primero: Nombre y domicilio. Duración y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "EMIFI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de conformidad con las condiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra-venta de productos textiles en general, metalúrgicos, muebles, semovientes, mercaderías, automotores y maquinarias en general, productos agrícolas, ganaderos, forestales y minerales, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales, producción, fabricación, transformación o elaboración de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos y eléctricos; d) Financiación: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados, o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras, en las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias; Mediante la adquisición, compra-venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para llenar sus fines podrá la sociedad por intermedio de sus representantes y previa decisión del Directorio, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle efectuando toda clase de negocios industriales, comerciales, financieros e inmobiliarios, sin limitación alguna, siempre que se relacionen con el objeto social y se hallen autorizados por la ley. — Título segundo: Capital y acciones: Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (5.000.000.—, $ m|n. de c|l.), dividido en cinco series de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una (100.—, $ m|n. de c|l. clu.), pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, y serán de la clase "A", con derecho en todas las Asambleas a cinco (5) votos por acción, de la clase "B", con derecho a un (1) voto por acción y preferidas. — Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripto la primera series de acciones de la clase "A", por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional. — Las cuatro series restantes se emitirán, suscribirán, e integrarán siempre en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevada a escritura pública, pagarse el impuesto fiscal correspondiente, e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en series de 10.000 acciones al portador de cien pesos m|n. de c|l. cada una, en acciones de las clases "A", y "B" y preferidas, debiendo la Asamblea fijar las características de las acciones a emitirse, las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y se comunicarán a la Inspec-

ción General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas — e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos. — Primero) Imponer un interés punitorio y hasta el uno por ciento (1 o|o) mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo) Exigir judicialmente el pago de las mismas, sus intereses. — Tercero) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare, y de haber excedente, se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán el veinte por ciento (20 o|o) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordarán con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas. — b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándoles su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento (10 o|o) del valor nominal, más sus dividendos acumulativos, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna de las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas, las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por cada acción. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará haber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio o de la Asamblea en su caso, y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país con arreglo a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, y otras disposiciones legales que se sancionen en el futuro. — La Asamblea de accionistas convocada al efecto determinará las condiciones de precio, intereses, amortización, y garantía de los debentures. — Título Tercero: Dirección y Administración: Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea de accionistas. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primer reunión porterior a la asamblea ordinaria anual un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asambleas Generales de Accionistas, celebradas en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Articuo Décimo: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director mediante carta poder pero: quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Undécimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio, o por intermedio de uno o más apoderados Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos, podrá en consecuencia: comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituír, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro y fuero del país, alquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pagos, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el estado nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas, del estado y de estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del estdao y poderes públicos extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales, o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse en el país, o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — f) Comprometer en árbitrtos o arbitradores amigables o componedores, transar cuestiones judiciales, o extrajudiciales. — g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, a terceros o a quienes la sociedad represente. — h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no está previsto en estos estatutos, no competa a la asamblea General. — k) Nombrar gerente o subgerente, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del directorio o se encomiende a alguno de estos, funciones únicamente de carácter ejecutivo vinculadas directamente con la administración de la sociedad, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la asamblea con cargos a gastos generales del ejercicio en que se devengue. — l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuere víctima de delito. — m) Presentar anualmente a la Asamblea, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — n) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Y en general resolver todos los actos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales, y que no sean atribuciones privativas de la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas: Artículo Décimo Tercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionstas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionihtas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuent del Código de Comercio. — Título Sexto: Balance Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en las siguientes formas: a) El dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. — b) La suma que se determine para la remuneración del Directorio y Síndico. c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas. — d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. — e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma. a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiera. — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. — d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión. — e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. - M. Espariz. - Emilio R. Bettini. - A. Butelman. - M. Gabis. - Manuel L. Rosende. - B. Zeitler. - M. Velar. - D. Ceccarelli. - José Solvas. - Raúl Jorge Prego. Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Máximo Espariz, Emilio Rodolfo Bettini, Adolfo Butelman, Moisés Gabis, Manuel Lucio Rosende, Bernardo Zeitler, Miguel Velar, Domingo Mario Ceccarelli, José Solvas, y Raúl Jorge Prego. — Manuel García Toledo. — Hay un sello. — Escribano. — Buenos Aires, treinta jul. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente Nº quince mil doscientos veintiocho|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Emifi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Emifi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital con la denominación de "Paraná, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18), a veintiuno (21) y de fojas veinte y tres (23). — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve. — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias obrantes en el expediente "Emifi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobilaria", personería jurídica, doy fe, como de que el compareciente en el carácter que inviste declara constituida definitivamente dicha sociedad. — El autorizante hace constar que se abona en esta escritura el impuesto fiscal correspondiente al capital suscripto e integrado en el acto, que importa la suma de un millón de pesos moneda nacional, o sea la suma de seis mil pesos moneda nacional. — Leída que les es, se ratifica en su contenido y la firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — Manuel García Toledo. — Hay un sello ante mí, Miguel H. Spinosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Emifi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de actuación notarial de Ley número: Novecientos seis mil ochocientos veinte, correlativos hasta el presente, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Mayor — Espariz — Bettini — nominal — Gabis — integrantes — don — tres — identidad — y — productos — relación — acción — numeradas — selladas — futuro — Directores — hacerse — que — en —autónomas — agencia — le — presente — dividendos — veinticinco — mil — transcripto — matriz. — Hay un sello. — Miguel H. Spinosa. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Miguel H. Spinosa, escribano.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.000.— e.7|12 Nº 35.817 v.7|12|62

BRUNO STERNBACH
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.991. — Escritura número mil seiscientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor Oscar Pablo Ludovico Haendler, de estado casado, argentino, contador, domiciliado en la calle

Sarmiento mil ciento setenta y uno, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Bruno Sternbach, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero mil ochocientos veintiséis, de don Rodolfo Máximo Grunthal, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu ciento sesenta y seis, de don Jorge Insúa, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Tres Arroyos dos mil ciento treinta y seis, don Federico Wermbter, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil trescientos treinta y tres, doña Catalina Glukselig de Wermbter, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la Avenida Santa Fe tres mil trescientos treinta y tres don Ricardo Grunthal, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, don Martín Monasch, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro; don Silvio Naum Mucznik argentino naturalizado, casado, domiciliado en Ameghino cuatrocientos doce, de Villa Martelli, de la Provincia de Buenos Aires, quienes actuaban por sí y el primero de los representados, además por la Sociedad "Besbe, Sociedad en Comandita" como lo justifica con el poder que fuera otorgado por ante mí con fecha veinticinco de abril del corriente año, al folio ochocientos once del presente Registro y corriente Protocolo, con facultad suficiente para la protocolización de los Estatutos que a continuación se mencionarán, e inscripción de los Estatutos que a continuación se mencionarán e inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, pudiendo firmar escrituras públicas, solicitar testimonios, inscripciones y presentarse ante la Inspección General de Justicia, dov te. Y en tal virtud, me pone de manifiesto el expediente de la sociedad "Bruno Sternbach Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" cuya actuación gira bajo el número quince mil seiscientos treinta y nueve como así también la resolución del Poder Ejecutivo Nacional que le acuerda la personería jurídica, a efectos de que proceda a su protocolización, cuyos Estatutos dicen así: "Acta de Constitución de "Bruno Sternbach Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1370, los señores Rodolfo Máximo Grunthal, Jorge Insúa Federico Wermbter, Bruno Sternbach quien actúa por sí y en su carácter de socio colectivo de Besbe Sociedad en Comandita, Sra. Catalina Glukselig de Wermbter Ricardo Grunthal Oscar Pablo Ludovico Haendler Martín Monasch y Silvio Naum Muczmitz y después de confiar la presidencia al señor Bruno Sternbach, pasan a considerar el siguiente estatuto: Capítulo I — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "BRUNO STERNBACH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La Sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del Decreto que acuerda la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea de accinistas. — Capítulo II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto continuar con la explotación de los negocios de "Bruno Sternbach, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo según balance practicado al día 30 de septiembre de 1961, fecha a la cual se retrotraen las operaciones de la Sociedad Anónima, las que consisten en todas las actividades emanadas de la compra venta de pieles y cueros en general, su industrialización en todas sus formas, su importación y exportación. — La Sociedad podrá además realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) La compra venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La industrialización de cueros, pieles y subproductos naturales, plásticos o artificiales y de los productos que se confeccionen con los mismos y también de los que sean necesarios para los procesos de curtido, crarolado, teñido y pintado; la fabricación de productos y artículos textiles, plásticos, químicos y sintéticos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, maquinarias, etc., adquirir fondos de comercio, adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III, Capital y acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 25.000.000 representado por 250.000 acciones de $ 100 cada una. Se encuentra emitida la primera serie que se compone de 50.000 acciones ordinarias de la clase "A". Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que éste juzgue convenientes, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias de la clase "A", acciones ordinarias de la clase "B" o de acciones preferidas. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Pública de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de Asamblea hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional en una o más series de a acciones ordinarias "A" o de acciones ordinarias "B" o de acciones preferidas. — La Asamblea fijará en este caso, las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la firma y modo de pago de aquéllas. Cada resolución de aumento de capital, será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 25.000.000 m|n. con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Cada acción ordinaria "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" tendrá derecho a un voto, pero sin embargo para la designación del Síndico cada acción ordinaria cualquiera sea su clase dará derecho a un solo voto. — Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo no mayor del doce por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, pudiendo además acordárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — Esa participación adicional sumado al dividendo fijo asignado a las acciones preferidas, no podrá exceder en ningún caso, el dividendo que reciben las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas podrán ser emitidas con derecho a un voto o sin voto. — En este último caso, adquirirán derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieren pactado al emitirlas. — Tendrán preferencia para su reemboiso en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente sin prima o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal. El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El Directorio o la Asamblea, en el caso del aumento del capital previsto en el artículo quinto, podrán determinar las cualidades, modos de pago y demás condiciones de emisión de las acciones dentro de las limitaciones fijadas por el estatuto. — Artículo 7º: Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, se acordará a los poseedores de acciones ordinarias derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 8º. Si hubiere mora por parte del accionista la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso deberá pagar un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. — La mora producirá mientras dure, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. — Transcurrido noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 9º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un presidente y de dos a seis miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de lo Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los Directores restantes con conformidad del Síndico nombrará de entre los accionistas al reemplazante con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Los Directores depositarán cincuenta acciones de la Sociedad en la Caja Social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General con cargo a gastos generales del ejercicio que inicia, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11, inc. b) y 16. — Artículo 10º: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá voto decisorio en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros directores, conservando su responsabilidad, no computándose esa representación a los efectos del quórum. En caso de ausencia o impedimento del presidente, el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. Las reuniones tendrán lugar en la sede social toda vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los directores o del síndico. — Artículo 11º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar todas las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio del presidente o de los directores o de otro de sus representantes conforme a lo dispuesto en el artículo 12º: Exceptuándose de estas facultades las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa; sumarios o cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales y locales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, comisiones de conciliación del fuero del Trabajo y Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la sociedad con facultad para obligarla o absolver posiciones, estará a cargo del presidente o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Son atribuciones del Directorio: a) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más directores como directores delegados gerente, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles las correspondientes remuneraciones, la cual se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; c) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; d) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces y muebles; e) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de toda clase de establecimientos comerciales o industriales con objeto similar al de la Sociedad; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar y ejercitar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas, derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deuda; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, arbitradores y estar en juicio a nombre de la sociedad como actor o demandado; n) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; o) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar concesiones; p) Establecer sucursales o agencias o representaciones dentro o fuera de la República, designando su personal y asignarles un capital; q) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten en lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; r) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; s) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria una memoria sobre la marcha de la Sociedad, así como el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas con el informe del síndico, proponiendo el dividendo a repartir y las reservas que juzgue necesarias; t) Realizar todos los actos provistos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 y 1.353 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 12º: Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma del presidente o la de dos directores designados por el Directorio o la de un director y un apoderado también designados en igual forma, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. El presidente o en su caso quien lo reemplace firmará las notas y demás presentaciones administrativas y las concernientes a las Asambleas y reuniones del Directorio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 13º: Anualmente, la Asamblea designará a un Síndico Titular y un Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La Asamblea podrá fijar al Síndico una remuneración con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 14º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El derecho de participar puede ser ejercido personalmente o por carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo 15º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Para resolver la disolución anticipada de la Sociedad será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de las tres cuartas partes de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por el sesenta y siete por ciento del total de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En los demás casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 6º. — Capítulo VII. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo 16º: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de octubre de cada año y terminará el treinta de septiembre, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El Inventario y

el Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y [illegible]entarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que se señale para el Presidente, los demás Directores y Síndicos; c) L suma necesarias para abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas; e) La suma que se señale como dividendo de las acciones ordinarias y participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 17º: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. — El producto líquido que se obtenga tendrá el destino que se indica conforme al siguiente orden de prioridad: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) Pago del dividendo de las acciones preferidas corrsepondientes a la parte proporcional del ejercicio en que se opere la liquidación; e) El remanente para los titulares de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de éstos. — La liquidación se hará bajo la vigilancia de Síndico y con intervención de la Inspector General de Justicia. — Acto seguido fue aprobado por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie de capital con el siguiente resultado, efectuándose la integración con el siguientes resultado. — Accionistas. — Cantidad de Acc Suscrip. — Integración en bienes. — Integración en efectivo. — Besbe, Sociedad en Comandita. — 16.590. — 1.659.000. — Bruno Sternbach. — 22.190. — 2.219.000. — Federico Wermbter. — 1.060. — 106 000. — Catalina Glukselig de Wermbter, 1.010. — 101.000. — Rodolfo Máximo Grunthal. — 4.690. — 469.000. — Jorge Insúa. — 3.660. — 294.400. — 7.160. — Ricardo Grunthal. — 300. — 3.000. — Oscar Pablo Ludovico Haendler. — 200. — 2.000. — Martín Monasch. — 200. — 2.000. — Silvio Naum Mucznik. — 100. — 1.000. — Total. — 50.000. — 4.848.400. — 15.160. —

Los aportes en bienes realizados por los accionistas Besbe Sociedad en Comandita, Bruno Sternbach, Federico Wermbter, Catalina Glukselig de Wermbter Rodolfo Máximo Grunthal y Jorge Insúa, se efectúan con la parte que les corresponde en "Bruno Sternbach Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al Balance practicado al día 30 de septiembre de 1961, certificado por la Contadora doña María Pasquini, que forma parte integrante de esta acta. — El importe correspondiente a la integración en efectivo es recibido en este acto por el señor presidente Puesta a consideración la designación del primer Directorio y síndicos resultaron electos por unanimidad: Presidente: Bruno Sternach; directores: Rodolfo Máximo Grunthal, Jorge Insúa y Federico Wermbter: síndico titular: Oscar Pablo Ludovico Haendler; síndico suplente: señora Fanny Konstadt de Mucznik". — "Buenos Aires, 20 Ago 1962. Visto el expediente N-15639|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bruno Sternbach Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Bruno Sternbach Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 6 de abril de 1962, y apruébase el estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez (10) a once (11) y la planilla de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.) Decreto Nº 8.485". — "Bruno Sternbach S. R. L. Bartolomé Mitre 1370. Capital Federal. — Balance General al 30 de setiembre de 1961. — Activo. — Disponibilidades. — Caja. — 263.134,86. — Bancos: 10.252,41. — 273.387,27. — Créditos. Comerciales: Deudores por ventas: 1.830.475,98. — Documentos a cobrar. 1.372.395.80. — Deudores varios en cta. cte.: 4.000. — 3.206.871,78. — Varios. Depósitos en garantía: 18440. 3.225.311.78 — Bienes de cambio. — Mercaderías: [illegible].542.427,81. — Inversiones. — Valores mobiliarios: Acciones: 19.400. — Bienes de uso. — Muebles y útiles. — Saldo anterior: 49.829.75. — Adquisiciones del ejercicio: 1.200. — Total: 51.029.75. — Amortizaciones del ejercicio: 2.866 — Amortizaciones del ejercicio: 2.866 — 29.611.93. — 21.417.82. — Rodados: Saldo anterior: 160.925. — Menos — Amortizaciones Anteriores: 96.555. — Amortizaciones del ejercicio: 32.185. — 128.740 — 32.185. — Instalaciones: Saldo anterior: 73.025. — Menos amortizaciones anteriores: 15 352.50. — Amortizaciones del ejercicio: 7.102,50 — 22.455. — 50.570. — 104.172,82. — Total del Activo: 9.164 699.68 — II. Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores: 741.852,50. — Obligaciones a Pagar: Sin garantía real: 387.622 — Anticipo de clientes: 250 — 1.729.724.50. — Financieras: Acreedores en cuenta corriente: 1 500.000 — Bancarias: En cuenta corriente: 36.277.87. — Obligaciones a pagar: Sin garantía real: 145.000. — 181.277.87. — Otras deudas: por cargas fiscales: 556.490.84. — Por cargas sociales: 28.402.75. — 584.893.59. — 3.995 895.96. — Provisiones. Provisión para impuestos: 66.665 — Sueldos anuales complementarios: 62.200. — 128.865. — Total de compromisos: 4.124.760.96. — Previsiones Previsión Ley 11.729: 106.000. — Total: 4.230.760,96. — Capital Reservas y Resultados. Capital Social: 1.650.000. — Reservas: Reserva Legal. — 260.000. Reserva para capitalizar 1.190 000. — Reserva para quebrantos 400.000. — 1.850.000. — Socios (saldo acreedor) 1.433.938.72. — 4.933.938.72. — Total 9.164.699,68. — Cuentas de Orden. — Documentos descontados de terceros: 1.088.470.55" — "Detalle de suscripción e integración de los accionistas. — Nombre. Capital. Reserva. Cuenta particular. Cuenta financiera. — Efectivo. Total integrado. — Total suscripto. — 1. Besbe, Soc. Com. 807.200.— 573.000 278.800. — 1.659.000. — —.— 1.659.000 2. Bruno Sternbach 350.500. 247.000. — 121.500. — 1.500.000. — 2.219.000. — 2.219.000. — 3. Federico Wermbter 94.100. — 15.000. — 6.900. — 106 000 106.000. — 4. C. G. de Wermbter 68.300 22.000. — 10.700. — 101.000. 101.000 5. Rodolfo Grunthal 194.500. — 184.000 90.500. — 469.000. — 469.000. — 6. Jorge Insúa 145 400. — 149.000. 7.160 301.560. — 366 000 — 7. Ricardo Grunthal [illegible] Silvio Muchnik 2.000. — 2.000. — 20.000 9. O. P. L. Handler 2.000. — 20.000 10. Martín Monasch 1.000. 1.000. — 10.000. — Total: 1.650.000. 1.190.000. 508.400. — 1.500.000. 15 160. 4 863.560 5.000.000". — Es copia fiel, de todo lo relacionado, doy fe. — Previa lectura y ratificación la firma por ante mí, de que doy fe. — Handler. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda fielmente la presente fotocopia con su escritura original que pasó por ante mi al folio dos mil novecientos noventa y uno del Registro cuatrocientos catorce, a mi cargo, doy fe. — Para Bruno Sternbach. Sociedad Anónima Comercial e Industrial expido la presente con carácter de primer testimonio en nueve fojas útiles por las que oportunamente se abonará el sellado de ley correspondiente, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Horacio Pagliera". — Es copia fiel de su original, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia en diez fojas útiles, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. —Entrelíneas: La suma que se señale para el Presidente. Los demás Directores y Síndicos: c). Vale. — Horacio Pagliera (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.200.— e.7|12-Nº 35.826-v.7|12|62

TOBAL HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número dos mil quinientos setenta y uno — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante comparece el doctor Enrique Alfonso González Echeverría, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, persona hábil, de mi conocimiento doy fe quien concurre a este acto a los efectos de protocolizar y elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza a "Tobal Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", a funcionar como tal y aprueba sus estatutos, lo que acredita con la escritura pasada ante mi al folio cuatro mil setecientos noventa, de este Registro y protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, que en sus originales y en el expediente quince mil doscientos sesenta y nueve/uno/sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto y copiado en lo pertinente dice: "En... Buenos Aires... a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparecen... los señores... Elías Tobal,... Ramón Tobal,... Emilio Tobal,... Jorge Isaac Tobal,... Ernesto Tobal,... Ricardo Isaac Saúl.... Enrique Alfonso González Echeverría,... Rolando Manuel Lago,... José Bernardo Díaz,... Joaquín Calderón y Juan Carlos Pitrelli,... argentinos, mayores de edad, vecinos,... hábiles,... de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: que han resuelto constituir una sociedad anónima... que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero: Bajo la denominación de "TOBAL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, siendo este término prorrogable por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: por compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, fraccionamiento y distribución de materias primeras, productos y subproductos en general, elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: mediante la producción industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos o subproductos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria de la construcción, textil, forestal de madera, vidrios, porcelanas cerámica, fibras, materiales plásticos y sintéticos, productos químicos y mecánicos, así como la fabricación de máquinas, herramientas implementos y productos que se relacionen con la o las industrias que explote; c) Agropecuarias: por explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. — Y para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia, queda facultada para: I: explotar, comprar, vender, permutar usufructuar, financiar, arrendar negocios o industrias, ya sean dentro o fuera de la República; II: comprar recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedora toda clase de bienes, ya sean éstos muebles, inmuebles o semovientes: III: comprar, vender, dar en garantía títulos, valores, mercaderías, fondos públicos y derechos y acciones; d) negociar o contratar con los Bancos o instituciones nacionales provinciales, extranjeras, mixtas o particulares: IV: realizar estudios económicos y financieros en sociedades o patrimonios individuales, así como investigaciones técnicas sobre la capacidad industrial y|o productiva de las empresas. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de su o sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y estén relacionados con los fines sociales — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una; las acciones se denominarán acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción, acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción y acciones preferidas. — En todos los casos regirán las limitaciones que determina el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio sobre los votos conferidos. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto en la elección del síndico. — Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas en un diez por ciento las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional cada serie, que representan la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Las que se emitan con posterioridad podrán ser ordinarias de la clase "A", ordinarias de la clase "B" o preferidas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y con la forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase "A", clase "B" o preferidas. — En cada caso la asamblea determinará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — Toda emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por asambleas generales con exclusión de las reservas legales: previa constatación de su desafectación en su caso; b) capitalizando, previa aprobación de la asamblea el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la asamblea general de accionistas, debiendo ese excedente de valor ser debidamente demostrado a la Inspección General de Justicia para su aprobación; c) emitiendo acciones liberadas; primero: en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la asamblea general. — Segundo: en pago de bienes y|o valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; d) procurando el aporte de nuevo capital, por medio de suscripción de acciones; e) convirtiendo en capital total o parcialmente las obligaciones o debentures que se hubieran emitido o los empréstitos o préstamos u otras deudas con la conformidad de los respectivos titulares y abonando su importe con acciones liberadas; f) emitiendo acciones a entregar en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio o gratificaciones al personal con imputación a utilidades líquidas y realizadas, y|o a terceros por servicios y regalías devengadas. — En los casos de los incs. a), b), c), apartado primero, e) y f), la emisión debe ser autorizada por la asamblea y las acciones creadas se repartirán de la siguiente forma: para los casos de los incs. a), b) y c), apartado primero entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en la medida respectiva y en proporción al número de acciones que poseen; para los casos previstos en los incisos e) y f) se emitirán las acciones necesarias para realizar la operación concertada. — Y en el caso del inciso d), los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación de cada clase, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones de cada clase de acciones en proporción a sus tenencias debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Para gozar de esta preferencia deberán realizarse emisiones simultáneas de una y otra clase de acciones ordinarias y mantenerse en las emisiones las proporciones existentes entre las mismas. — En caso contrario, todos los tenedores de acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y de un director, una de las cuales podrá ser puesta en facsímil. — El Directorio o la asamblea en el caso de aumento de capital autorizado previsto en este artículo podrán disponer de la emisión de acciones con prima, correspondiéndoles asimismo determinar las cualidades, modo de pago y demás condiciones de aquéllas, dentro de las limitaciones fijadas por el estatuto. — Artículo quinto: Las acciones preferidas que se emitan se regirán por el respectivo contrato de emisión y tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo anual, no mayor del diez y ocho por ciento de su valor nominal, pagade

con preferencia al dividendo de las acciones ordinarias; b) podrán gozar, además, de una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas, la que sumada al dividendo fijo no podrá exceder el dividendo total que perciban las acciones ordinarias. — En ningún caso el dividendo fijo y participación adicional superarán en conjunto el dividendo que se liquide a las acciones ordinarias en circulación en cada ejercicio; c) podrán ser emitidas con derecho a un voto por acción o sin voto. — En este último caso adquirirán derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad, con insuficiencia de utilidades se encuentre en mora en el pago del interés fijo que se hubiera pactado; d) las acciones preferidas que se emitan con interés fijo exclusivamente podrán tener también preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Las que gocen además del interés fijo de una participación adicional podrán asimismo tener preferencia para su reembolso en oportunidad de la liquidación de la sociedad con o sin derecho a participar en el excedente de la citada liquidación según se estipule en las condiciones de emisión; e) El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueren suficientes; f) Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo provisional a las acciones ordinarias sin que previamente se hayan abonado los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y la cuota parte del dividendo básico que corresponda a las mismas, según el tiempo corrido desde el último ejercicio; h) Las características que se determinen para cada emisión de acciones preferidas dentro de los requisitos establecidos precedentemente irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios; i) Podrán ser rescatadas total o parcialmente sin o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo a las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de rescates parciales, el Directorio comunicará los mismos por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con diez de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Sexto. — Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de éstos, sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro Registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo Séptimo. — Si hubiera mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. — La mora producirá la caducidad del derecho de concurrencia a las Asambleas que confieren los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. Transcurrido el plazo antes señalado el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo. — La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República Argentina, por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a la ley Nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco y a lo que establezcan las leyes respectivas que se sancionen en adelante. — Los debentures deberán ser firmados por el Presidente y por un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo Noveno. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no hasta igual número de suplentes. — En la primera reunión, que será presidida por el Síndico el Directorio elegirá de su seno al Presidente y el Vicepresidente. — En cualquier momento el Directorio podrá por mayoría de votos de sus miembros realizar entre los mismos Directores una nueva distribución de cargos. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de sus miembros, el Directorio con la conformidad del Síndico podrá designar entre los suplentes, si se hubieran elegido, por orden de su designación por la Asamblea, o en caso contrario entre los accionistas o su reemplazante con mandato hasta la primera Asamblea que celebre. — Los Directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La Asamblea General Ordinaria fijará la remuneración de los Directores. El monto de las retribuciones que por todo concepto, pueden percibir los miembros del Directorio incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de sus funciones, técnico-administrativas de carácter permanente relacionadas con la dirección y administración social no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas, podrán asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso a los efectos del quórum. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Vicepresidente, ejercerá dichas funciones y si éste estuviera impedido, o ausente, tales funciones estarán desempeñadas por el miembro que designe el Directorio. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver y autorizar todos los actos en operaciones relativas a su objeto así como la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado a la Asamblea. — El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Crear y suprimir cuando lo crea conveniente, los empleos y cargos que juzgue necesarios, asesores auditores, etcétera y fijar remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, honorarios y comisiones y determinar sus atribuciones y deberes; c) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes inclusо para promover querellas; d) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; e) Suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; f) Celebrar, transferir y recibir toda clase de contratos de sociedad, locación de obras y|o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", dar o tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con las mismas firmas que establecen sus Cartas Orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir, marcas de fábrica de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; n) Intervenir en licitaciones y concesiones; o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa por lo cual el Directorio podrá en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Duodécimo. — El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad y obliga legalmente a la misma por intermedio y con las firmas siguientes: La firma de dos Directores cualesquiera conjuntamente, o la firma de un Director conjuntamente con la de un apoderado con poder general amplio o poder especial para ese efecto. — También podrá conferirse la representación de la sociedad a una sola persona o dos personas indistintas o conjuntamente, ya sea para asuntos judiciales, ya sea para uno o varios asuntos determinados, a cuyo efecto el Directorio autorizará y otorgará los poderes generales o especiales que para ello fueran menester. — Podrá asimismo, designar uno o más gerentes, para encargarles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, confiándoles el uso de la firma social y la representación de la sociedad frente a terceros en las relaciones que surjan del giro comercial o industrial, debiendo rendir cuenta de todo acto que cumplieren en nombre de la sociedad, al Directorio. — Las funciones de los gerentes podrán ser confiadas a los miembros del Directorio asignándoles la remuneración correspondiente que se cargará a gastos generales y no restará el derecho de participar en lo que se fije por Asamblea, de acuerdo con el artículo octavo de este Estatuto. — La remuneración en estos casos será ad - referéndum de la Asamblea inmediata que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente en la Asamblea General Ordinaria se elegirá un Síndico y un Síndico suplente, que tendrán a su cargo las funciones establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos. — Ambos podrán ser reelectos y percibirán las remuneraciones que la Asamblea resuelva fijar. — El Síndico podrá ser o no accionista. — Artículo Décimo Cuarto Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes. — Las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Quinto. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese efecto. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en los artículos 4º y 5º con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo tal modificación inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura a fijar por la Asamblea; c) El dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiere y el interés de las mismas, correspondiente al ejercicio; d) El dividendo que la Asamblea disponga abonar a las acciones Preferidas si correspondiere; e) El remanente será puesto a disposición de la Asamblea para que resuelva su destino. Los dividendos prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Séptimo. — En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa, la Asamblea resolverá la forma de liquidación y nombrará los liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio, los que tendrán las facultades que establece el Código de Comercio con la fiscalización del Síndico. — El excedente de la liquidación una vez cubierto el pasivo de la sociedad, se distribuirá en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones Ordinarias y Preferidas sin distinción de acuerdo a las bases de sus emisiones correspondiendo en consecuencia en primer lugar restituir el capital de las acciones Preferidas que tuvieren preferencia en la devolución del capital; b) Pago del dividendo básico acumulado a favor de las acciones Preferidas, si correspondiera y que no hubiese sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones Ordinarias y Preferidas con participación adicional en las utilidades, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Segundo: Suscripción e integración del capital social: se resuelve por unanimidad emitir las dos primeras series de acciones Ordinarias al portador, clase "A", por un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas totalmente según el siguiente detalle: Elías Tobal, Jorge Isaac Tobal, Ramón Tobal y Ernesto Tobal, cuatro mil ochocientas acciones cada uno, o sea, cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional cada uno; Emilio Tobal, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional, y Ricardo Isaac Saúl, Joaquín Calderón, Enrique Alfonso González Echeveria, Juan Carlos Pitrelli, José Bernardo Díaz y Rolando Manuel Lago, cien acciones cada uno, o sea diez mil pesos moneda nacional cada uno que los comparecientes integran en el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizándose doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designación del primer Directorio: De conformidad en que el primer Directorio se componga de cuatro miembros se resuelve su integración con las siguientes personas: Presidente, señor Elías Tobal; Vicepresidente, señor Jorge Isaac Tobal; Director, señor Ramón Tobal; Director, señor Joaquín Calderón; Sín- Síndico titular doctor Enrique Alfonso González Echeverría; Síndico suplente, doctor Juan Carlos Pitrelli. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria. — Cuarto: Adquisición de bienes: Se establece por unanimidad que el Directorio queda autorizado para adquirir bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, pudiendo inclusive hacerse cargo de sus prendas, hipotecas y otros pasivos. — En el caso de que se concretara alguna adquisición de bienes muebles y|o inmuebles, la misma se hará por el precio, condiciones y forma de pago que el Directorio considera conveniente, incluso en acciones, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia y ponerse en conocimiento de la primera Asamblea General inmediata posterior que se celebre. — Quinto: conferir poder especial... a favor... de... Enrique Alfonso González Echeverría.. para que actuando... indistintamente.. otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio... Previa lectura... firmaron... Elías Tobal. — Ramón Tobal. — Emilio Tobal. Jorge I. Tobal. — Ernesto Tobal. — Ricardo I. Saúl. — E. A. González Echeverría — Rolando M. Lago. — J. B. Díaz. — Joaquín Calderón. _ Juan Pitrelli. _ Hay un sello. _ Ante mí: Julio J. R. Figueroa. _"

"El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 sep. 1962. — Visto el expediente N. 15-269|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tobal Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo distaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tobal Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta capital el 13 de diciembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez vuelta (10

vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte y dos (22) y la salvedad indicada a fojas veinte y tres (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 9707. — Guido. — Miguel Susini (h)". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que yo el autorizante, he tenido a la vista para este acto en el expediente de referencia, doy fe, y el compareciente expone: que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el acta de constitución, los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Tobal Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y AAgrpecuaria" y aprueba sus estatutos, la que deja definitivamente constituida y solicitando del autorizante le expida testimonio para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — El escribano autorizante hace constar que el impuesto fiscal sobre el capital emitido hasta la fecha de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal correspondiente a las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", por un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie será abonado en la declaración jurada correspondiente. — Previa lectura que de la presente dí al compareciente, doctor Enrique Alfonso González Echeverría, se ratifica en su contenido y la firma de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. A. González Echeverría. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio tres mil ochocientos sesenta y uno del Registro trescientos cuarenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial números un millón ciento cuatro mil treinta y cinco, al un millón ciento cuatro mil cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Julio J. R. Figueroa. — Hay un sello. — Enmendado. — explote — sociedades — asamblea — a — Entre líneas — de — Todo vale. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.600.— e.7|12-Nº 35.837-v.7|12|62

ESTANCIAS EL NAZARENO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.180. — 1962. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Carlos María González Fischer, argentino, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos veintitrés, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Superí número mil cuatrocientos treinta y uno de la Capital Federal y don Juan Angel Iturralde, argentino, nacido el cinco de febrero de mil novecientos treinta y siete, soltero, apicultor, domiciliado en la calle López de Vega número tres mil noventa y seis, de esta ciudad, ambos comparecientes personas hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que concurren a este otorgamiento en su carácter de socios fundadores de estancias "El Nazareno" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial y Comercial, como así también en representación de los restantes socios fundadores de la referida sociedad, señores Pedro Segundo Iturralde, Jorge Enrique Iturralde, Haydée Manuela Iturralde Gianelli, Héctor Aníbal Gianelli, Elsa Cami de Gianelli, Dora Iturralde de Machilli, Leonor María Iturralde de Longy, Edelma Hernández y Emilia Waldina García, a mérito del poder especial que los mismos les otorgaran por escritura pasada ante mí al folio quinientos veintiocho de este mismo registro ciento cuarenta y ocho de mi adscripción, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, doy fe de donde surge que los comparecientes están facultados para otorgar la escritura de constitución definitiva de Estancias "El Nazareno" Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial, constituida provisoriamente por los comparecientes y sus representados con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que el acta de fundación de Estancias "El Nazareno" Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial y sus estatutos fueron sometidos a la Inspección General de Justicia para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional en el expediente número N. trece mil novecientos sesenta y dos|uno|año mil novecientos sesenta y uno, lo que fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional según decreto número ocho mil doscientos setenta y nueve de fecha diecisei de agosto de mil novecientos sesenta y dos, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta constitutiva de Estancias 'El Nazareno" Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera — Industrial y Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de marzo de 1961, reunidos los señores Pedro Segundo Iturralde, argentino, casado, domiciliado en Tristán Suárez, Pcia. de Buenos Aires; Juan Angel Iturralde, argentino soltero, domiciliado en Tristán Suárez, Pcia. de Buenos Aires; Jorge Enrique Iturralde, argentino, soltero, domiciliado en Tristán Suárez, Pcia. de Buenos Aires; Haydée Manuela Iturralde de Gianelli, argentina, casada, domiciliada en Lope de Vega número 3096, Capital Federal; Héctor Aníbal Gianelli, argentino, casado, domiciliado en Lope de Vega Nº 3096, Capital Federal; Elsa Cami de Gianelli, argentina, casada, domiciliada en Lope de Vega Nº 3096, Capital Federal; Carlos María González Fischer, argentino, casado, domiciliado en Superí Nº 1431, Capital Federal; Dora Iturralde de Marchili, argentina, casada, domiciliada en [illegible] no Nº 4033, Capital Federal; Leonor María Iturralde de [illegible] sada, domiciliada en Navarro Nº 4594, Capital Federal; Edelma Hernández, argentina, soltera domiciliada en Avda. de La Riestra Nº 5640, Capital Federal; Emilia Waldina García, argentina, soltera, domiciliada en Saladillo 216, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, han convenido la creación de una sociedad anónima denominada Estancias "El Nazareno" Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera — Industrial y Comercial, cuyo estatuto sometido a los presentes, fue aceptado de manera unánime. — A continuación púsose a suscripción de los fundadores las seis series del capital social, formadas por 60.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una es decir de un valor total de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000) siendo integradas y suscriptas de la manera que a continuación se indica: Pedro Segundo Iturralde, 29.500 acciones por un valor total de dos millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.950.000.—) que integra totalmente con el cincuenta por ciento del inventario general del establecimiento de campo "El Nazareno" que por separado suscriben todos los accionistas fundadores. — Héctor Aníbal Gianelli: 29.500 acciones por un valor total de dos millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 2.950.000) que integra totalmente con el cincuenta por ciento del inventario general del establecimiento de campo "El Nazareno" que por separado suscriben los accionistas fundadores. — Juan Angel Iturralde: 200 acciones por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m|n.) integrando en efectivo el diez por ciento. — Jorge Enrique Iturralde: 200 acciones por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (m$n 20.000) integrando en efectivo el diez por ciento. — Haydée Manuela Iturralde de Gianelli: 200 acciones por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) integrando en efectivo el diez por ciento. — Elsa Cami de Gianelli: 100 acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) integrando en efectivo el diez por ciento. — Carlos María González Fischer: 50 acciones por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) integrando en efectivo el diez por ciento — Dora Iturralde de Marchelli: 100 acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) integrando en efectivo el diez por ciento. — Leonor María Iturralde de Longy: 50 acciones por un valor total de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—) integrando en efectivo el diez por ciento. — Edelma Hernández: 50 acciones por un valor total de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—), integrando en efectivo el diez por ciento — Emilia Waldina García: 50 acciones por un valor total de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). integrando en efectivo el diez por ciento. — Las Señoras Haydée Manuela Iturralde de Gianelli, Elsa Cami de Gianelli, Dora Iturralde de Marchilli y Leonor María Iturralde de Longy. aclaran que la integración la realizan con dinero propio. — De inmediato se puso en consideración la formación del primer Directorio y la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Por unanimidad se acordó que este primer directorio con mandato por un año fuera integrado por cuatro directores titulares designándose a tal fin a Pedro Segundo Iturralde, Héctor Aníbal Gianelli, Juan Angel Iturralde y Jorge Enrique Iturralde; Síndico Titular Carlos María González Fischer y Síndico Suplente Haydée Manuela Iturralde de Gianelli. — Finalmente acordose autorizar a los señores Carlos María González Fischer y Juan Angel Iturralde, para que actuando separada. conjunta o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima estando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones del Estatuto que ordene o aconseje la Inspección General de Justicia o cualquier otra autoridad que intervenga en el trámite que se les ha encomendado. — En prueba de conformidad con lo expuesto, firmaron los accionistas fundadores en el lugar y fecha indicados más arriba. — Pedro S. Iturralde. — Juan A. Iturralde. — Iturralde. — Haydée M. I. de Gianelli. — H. A. Gianelli. — Dora Iturralde de Marchilli. — Elsa C. de Gianelli. — Leonor M. I. de Longy. — Emilia W. García. — E. Hernández. — C. M. González Fischer. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Pedro Segundo Iturralde: Juan Angel Iturralde; Jorge Enrique Iturralde; Haydée Manuela Iturralde de Gianelli; Héctor Aníbal Gianelli, Dora Iturralde de Marchilli; Elsa Cami de Gianelli; Leonor María Iturralde de Longy; Emilia Waldina García; Edelma Hernández y Carlos María González Fischer, quienes firmaron ante mí y son personas de mi conocimiento, doy fe. — 2 de marzo de 1961. — E. A. Ventura. Hay un sello. — "Estatutos de Estancias El Nazareno Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial. — Título Primero: Denominación. — Domicilio. — Objeto y Duración: — Artículo Primero: Con la denominación de ESTANCIAS EL NAZARENO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA — GANADERA — INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero: Constituye el objeto de la Sociedad realizar las operaciones siguientes: a) Agrícola: Explotación de sembrados de cereales, forrajeras, oleaginosas y otras especias vegetales en campos propios o de terceros. — b) Ganadera Explotación de haciendas vacunas, porcinas, ovina y caballar. — c) Industrial: Elaboración de todo tipo de productos cuya materia prima principal provenga de la explotación agrícola y ganadera. — d) Comerciales: Por la compra y venta en el interior y exterior del país de productos, frutos, subproductos y materias primas. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria.

— Título Segundo: Capital — Acciones y Debentures: — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—), representado por 60.000 acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, debiendo hacerse su emisión y pago en las épocas y condiciones que el Directorio determine. — Artículo Sexto: Por resolución de una Asamblea citada a tal efecto, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000.—) en series de 10.000 acciones, pudiendo delegar en el Directorio su emisión, en la época. forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. La resolución pertinente deberá ser publicada durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En caso de resolverse la emisión de acciones dentro del capital autorizado o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes de la última publicación, que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Las acciones serán impresas, llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y uno de los directores, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Artículo Octavo: Queda expresamente autorizado el Directorio de la sociedad para aceptar en pago de las acciones suscriptas, títulos, créditos, contratos, inmuebles, semovientes, maquinarias, patentes y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo comercial, siempre que los mismos tengan un valor económico equivalente a las acciones entregadas, requiriéndose en cada caso una expresa resolución de la Asamblea, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en los mismos se introduzcan, sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La participación de los accionistas en el patrimonio y beneficios de la Sociedad, será proporcional al valor integrado de sus acciones. — Artículo Undécimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas en las monedas y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime y considere conveniente a los intereses sociales. — Título Tercero: Administración y Fiscalización: Artículo Duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de Directores Titulares, en número no menor de cuatro ni mayor de seis, según lo resuelva la Asamblea. Las reuniones de Directorio tendrán lugar cuando el Presidente o dos de sus miembros o el Síndico lo soliciten, y funcionarán con la presencia de más de la mitad de los miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes incluido el del Presidente que en caso de empate tendrá doble voto. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores titulares durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus puestos hasta que la Asamblea que deba reemplazarlos designe sus sustitutos. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser director se requiere ser propietario por lo menos de cien acciones que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria establecerá el monto de los honorarios de cada Director, de acuerdo al Artículo 27º inciso b). Los miembros del Directorio, podrán desempeñar cualquier puesto relacionado con la Dirección y Administración de la Sociedad, tareas que serán remuneradas de la manera que el Directorio establezca, pero ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio y sin perjuicio de los honorarios indicados en el párrafo primero. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones mencionadas en el artículo tercero, como aquéllas otras que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social. En consecuencia sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente en el ejercicio de la presidencia o del Director nombrado en su reemplazo, pero para las actuaciones judiciales, administrativas, sumariales o cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte, la representación de la misma, aún para absolver posiciones podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar y dirigir los negocios con las más amplias facultades, otorgar poderes generales o especiales, realizar todos los actos o contratos a que se refiere el artículo tercero de estos Estatutos y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. Podrá solicitar concesiones de todas clases de Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, formalizar contratos de renta vitalicia, adquirir o transferir patentes, marcas y señales, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cualquier otro tipo, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del exterior de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar, letras, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías reales o personales que fueran requeridas por el giro normal de los negocios; contratar cartas de créditos, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamientos bienes de toda especie, aún por más de seis años, tomar servidumbres, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarlas; c) Establecer suscursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior pudiendo asignarles o no capital deter-

minado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones; fijar la prima de emisión hasta un máximo del diez por ciento y establecer los plazos y condiciones de pago respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes administradores o empleados de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicciones o renunciar apelaciones y recursos; h) Conferir poderes generales y especiales para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de querellantes y revocarlos; i) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Preparar y presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de la distribución de utilidades; k) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los demás asuntos que deban ser tratados por éstas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — m) En general efectuar toda clase de operaciones, inmobiliarias, comerciales, financieras y de crédito y actas jurídicas de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Del Presidente: Artículo Décimo Séptimo: El Directorio, en su primera sesión, elegirá de entre sus miembros al Presidente. El presidente durará un año en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones; a) Representar a la Sociedad; b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas, dirigir los debates y decidir con voto doble en caso de empate en las votaciones; c) Hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas; d) Conjuntamente con otro miembro del Directorio ejercerá la firma social. — Del Vicepresidente: Artículo Décimo Octavo: El Vicepresidente será designado por el Directorio, en su primera sesión, entre sus miembros titulares y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente. En caso de renuncia, licencia, inhabilitación o fallecimiento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. Si cualquiera de las causas mencionadas impidieran también la actuación del Vicepresidente, ejercerá las funciones del mismo en reemplazo del Presidente, un Director Titular elegido por los miembros del Directorio a simple mayoría de votos. — Del Síndico: Artículo Décimo Noveno: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y Síndico Suplente, cuyas funciones son las que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, los que podrán ser reelegidos indefinidamente en sus cargos. — Título Cuarto: Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias: Artículo Vigésimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea Extraordinaria, se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen conveniente o lo soliciten tenedores de acciones que posean en conjunto, por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el Directorio, dentro de los ocho días de recibida la solicitud, deberá convocar a la Asamblea y si así no lo hiciera, lo hará el Síndico de inmediato. — Artículo Vigésimo Segundo: A efectos de tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o en caso de no disponer de ellas, depositar un certificado donde conste la tenencia de las mismas, refrendado por autoridad bancaria, a fin de obtener la tarjeta de entrada donde será determinado el número de acciones depositadas. — Artículo Vigésimo Tercero: Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas mediante carta poder, podrán hacerse representar por delegados. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las convocatorias a Asamblea se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante (5) cinco días con diez (10) de anticipación por lo menos en primera convocatoria y durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación por lo menos en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria con la presencia de accionistas, que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea su número. Las roseluciones de las mismas, se tomarán por mayoría de votos presentes. En cuanto a los casos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltos en primera convocatorio con la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas y con la mayoría de votos presentes. — Titulo Quinto: Balances, Utilidades, Liquidación: — Artículo Vigésimo Sexto: Los ejercicios terminarán el 30 de abril de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias del momento y a las normas técnicas que rigen la materia. — Lo beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General, una vez deducidas las sumas que a juicio del Directorio correspondiera para amortizaciones y previsiones, serán repartidos de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; — b) Honorarios para el Directorio y Síndico que fije la Asamblea, hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades; — c) El remanente tendrá el destino que determine la Asamblea. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los dividendos no reclamados, prescriben tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Octavo: Al disolverse la Sociedad el Directorio con la intervención del Síndico, procederá a la liquidación siempre que la Asamblea no designe a uno o más liquidadores, en cuyo caso fijará las normas para la liquidación y la remuneración de los liquidadores. Canceladas las deudas sociales, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Título Sexto. — Disposición General. — Artículo Vigésimo Noveno: En todos los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — Pedro S. Iturralde; Juan A. Iturralde; Iturralde; Haydée M. I. de Gianelli; H. A. Gianelli; Dora Iturralde de Marchilli; Elsa C. de Gianelli; Leonor M. I. de Longy; Emilia W. García; E. Hernández; C. M. González Fischer. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Pedro Segundo Iturralde; Juan Angel Iturralde; Jorge Enrique Iturralde; Haydée Manuela Iturralde de Gianelli; Héctor Aníbal Gianelli; Dora Iturralde de Marchilli; Elsa Cami de Gianelli; Leonor María Iturralde de Longy; Emilia Waldina García; Edelma Hernández; y Carlos María González Fischer, quienes firmaron ante mí y son personas de mi conocimiento, doy fe, 2 de marzo de 1961. — E. A. Ventura. — Hay un sello. "Poder Ejecutivo Nacional." — Hay dos sellos. — Buenos Aires, 16 ago. 1962. — Visto el expediente N. 13.962|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estancias El Nazareno, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta. — Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Estancias El Nazareno, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 2 de marzo de 1961 y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el inventario de aporte a fojas diez y vuelta (10 y vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 8.279. — Quido. Miguel Sussini (h.), Miguel Sussini (h.).". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del Acta Constitutiva y Estatutos de la sociedad "Estancias El Nazareno, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial. — El Inventario a que hace referencia el acta constitutiva de la referida sociedad, y que el decreto del Poder Ejecutivo Nacional ordena transcribir, obrando el mismo a fojas diez y once del referido expediente, firmando por las partes, el mismo contiene el detalle de los bienes que constituyen el aporte de los socios Pedro Segundo Iturralde y Héctor Aníbal Gianelli el cual copiado íntegramente dice así: Inventario General de Bienes aportados a "Estancias El Nazareno Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial" por los señores Pedro Segundo Iturralde y Héctor Aníbal Gianelli. Campo. m$n. Fracción de campo de 4.130 Há. 19 á. 27 cá. 98 dm2. ubicado en Segunda Sección Rural, La Cruz, Depto San Martín, Pcia de Corrientes, denominado "El Nazareno", limita al Norte con Félix Feu, Esteros del Yurucuá y campos de la sucesión Virginia Berreiro de Hidalgo, al sud con Sandolio Araujo y Esther De Luca de Sussini, al Este con Arroyo Aguapei y al Oeste con campo de los señores Da Silva, con todo o plantado, clavado, edificado y aherido al suelo natural y artificialmente. — Pertenece a los señores Pedro Segundo Iturralde y Héctor Aníbal Gianelli por compras según escritura del 15|1|1955, inscripta con Nº 5, folios 10 y 11, Tomo 4 el 8|2|1955 y escritura del 8|12|1958 inscripta con Nº 20, Folio 21, 22 el 21|1|1959. — No reconoce embargos, ni gravámenes. — 730.0:0,00. — Máquinas Herramientas. — Un arado con 3 cuerpos de rastra 120.000,00. — Un carrito 6.000,00. — Un lote de herramientas varias 18.000,00. — Hacienda vacuna. 837 vacas a m$n. 3.743.00. 3.132.891 00, 100 toros a m$n. 2.159.,00 315.900,00. 510 novillos a m$n. 370.00, 188.700,00. 200 vaquillonas 1-2 años a m$n. 1.911, 382.200.00, 120 vaquillonas 2-3 años a m$n. 2,743.00, 329.160,00, 265 terneros a m$n. 370,00, 98.050,00, 265 terneras a m$n. 2.079,00, 550.935.00. — Hacienda ovina. 30 yegurizos de trabajo a m$n. 938,00. 28.164,00. Total del aporte m$n. 5.900.000,00 — Aporte del señor Pedro Segundo Iturralde m$n. 2,950.000,00. — Aporte del señor Héctor Aníbal Gianelli m$n. 2.950.000,00, m$n. 5,900.000,00. E. Hernández Leonor M. I. de Longy. Elsa C de Gianelli, Pedro S. Iturralde. Iturralde. Juan A. Iturralde. H. A. Gianelli. Haydée M. I. de Gianelli. Dora Iturralde de Marchilli, Emilia W. García. C. M. González Fischer. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Edelma Hernández; Leonor María Iturralde de Longy; Elsa Cami de Gianelli; Pedro Segundo Iturralde, Jorge Enrique Iturralde; Juan Angel Iturralde; Héctor Aníbal Gianelli; Haydée Manuela Iturralde de Gianelli; Dora Iturralde de Marchilli; Emilia Waldina García y Carlos María González Fischer, quienes firmaron ante mí y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Dos de marzo de 1961. — Sobrerraspado Enrique vale. — E. A. Ventura. — Hay un sello. — Lo transcripto es copia fiel, del inventario anteriormente mencionado, doy fe. — Y los comparecientes continuán diciendo que dejan así constituida definitivamente la sociedad Estancias El Nazareno, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial y yo el escribano autorizante, hago constar, que en el corresponde de la presente escritura, se abonará la totalidad del impuesto filscal correspondiente al capital autorizado que se eleva a la suma de seis millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — C. M. González Fischer, Juan A. Iturralde. — Hay un sello. — Ante mí. E. A. Ventura concuerda con su matriz que paso ante mi al folio mil ciento ochenta del Registro ciento cuarenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón veinte mil doscientos treinta y dos al presente un millón veinte mil doscientos cuarenta y dos, el cual sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Edmundo Alberto Ventura, Escribano. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — E|líneas: Doctor vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.640.— e.7|12-Nº 35.838-v.7|12|62

BISA

Bienes Inmobiliarios, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad: "Bisa, Bienes Inmobiliarios Sociedad Anónima", su constitución. — Escritura número cinco mil trescientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparece el señor don Pedro Cosattini, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto dictado el diez y ocho de Octubre próximo pasado, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Bisa, Bienes Inmobiliarios, Sociedad Anónima" que fuera constituida provisoriamente en esta Capital, el veintidós de junio del corriente año, bajo la denominación de "Inmar, Inmobiliaria Argentina, Sociedad Anónima", todo lo que así y más extensamente, resulta del expediente de la Inspección General de Justicia N., quince mil novecientos veintiuno, que para este acto me exhibe el compareciente, quien está autorizado para este otorgamiento, en virtud del mandato que todos los constituyentes le otorgaran al folio cuatro mil ochocientos treinta y cinco de este mismo Registro y protocolo, de lo que doy fe. Prosigue diciendo el compareciente, que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene a solicitar de mi el autorizante, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la citada Sociedad, corriente de fojas uno a dos, así como el texto de los Estatutos obrantes de fojas tres a ocho, intercalando a la vez las modificaciones de fojas diez y ocho a veinte vuelta, y copiando por último, el citado Decreto aprobatorio, que en copia fotográfica corre a fojas veinticuatro, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta constitutiva. — Inmar Inmobiliaria Argentina Sociedad Anónima. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el local situado en la calle Reconquista 657, piso 2º Capital Federal, las personas que al final suscriben, con el objeto de resolver la constitución de una Sociedad Anónima. Se procedió a nombrar para presidir la sesión al Sr. Alberto Olivero, quien designó como Secretario ad-hoc al señor Pedro Cosattini, solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados, a fin de someterlo a la consideración de la Asamblea. Leído el proyecto de referencia fue aprobado por unanimidad disponiéndose se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos, pero se deja constancia que forma parte integrante de la presente. Acto seguido se procedió a la suscripción de las primeras doce series de acciones, en la proporción de seiscientos mil pesos moneda nacional, valor nominal por cada una de las siguientes personas: Alberto Espezel Berro; Guillermo Capilla; Alberto Olivero; Claudio Andrés Onetto; Vicente Giachetti; Pedro Cosattini; Raúl Pérez; Oscar A. Magurno; Marcelo A. Aranda y Joaquín A. Almendros. Estas suscripciones, por un total de seis millones de pesos moneda nacional, quedan integradas en su diez por ciento y la integración del noventa por ciento restante se hará cuando lo resuelva el directorio, el que deberá comunicar a los suscriptores con quince días de anticipación por lo menos, la fecha en que deben hacerlo efectivo Queda nombrado el primer Directorio, y distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Alberto Olivero; Directores titulares: Alberto Espezel Berro y Guillermo Capilla; Director suplente: Claudio Andrés Onetto; Síndicos titular y suplente: Vicente Giachetti y Pedro Cosattini. Los señores Alberto Olivero y Pedro Cosattini, quedan especialmente autorizados para que actuando conjunta separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos, y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo proponer y aceptar cualquier modificación o ampliación que fuere exigida, inclusive referene a la denominación social. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública, el Estatuto una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido en forma legal todos los accionistas constituyentes pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones y diligencias para la constitución definitiva de la Sociedad. Dejando así constituida la Sociedad Inmar Inmobiliaria Argentina Sociedad Anónima, se labró la presente acta, que una vez leída fue aprobada y firmada por todos los presentes. — A. Espezel Berro. — P. Cosattini — G Capilla. — Raúl Pérez. — Alberto Olivero. — Oscar A. Magurno. — C. A. Onetto. — M. A. Aranda. — V. Giachetti. — J. A. Almendros...". — "Estatutos — Artículo primero: Bajo la denominación de "BISA, BIENES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD

ANONIMA", se constituye una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires y durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, urbanización administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para realizar esos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales, en cualquier parte del país o del exterior; asociarse, representar o adquirir acciones de sociedades o negocios similares o cualquier otro que tenga atinencia con los citados y tener, comprar hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la Sociedad para realizar por medio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo ampliarse por resolución de asamblea o asambleas de accionistas hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. b) El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y dividido en series de cinco mil acciones cada una. c) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado, pero no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. d) Se han emitido ya las series uno a doce, por un valor nominal total de seis millones de pesos moneda nacional, integrados en su diez por ciento. e) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en este acto, el impuesto correspondiente al capital que se emita inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. g) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director o el Síndico, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente. h) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. i) Cada emisión de acciones será ofrecida con preferencia a los tenedores de series anteriores, a cuyo efecto el Directorio fijará un plazo no menor de quince días, el que se anunciará mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares y de uno a tres Directores suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija. Los Directores suplentes en el orden de su elección por la Asamblea reemplazarán a los titulares en razón de ausencia, licenucia o impedimento temporario de uno o más Directores titulares que no hubieran designado apoderados para reemplazarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto. Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para formar parte del Directorio se requiere poseer una acción, la que deberá quedar depositada en la Caja Social en garantía de sus gestiones, sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure su mandato. El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes. El Directorio se reunirá cada vez que se considere necesario por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato, según lo previsto en el artículo sexto, de la mayoría de los miembros que lo compongan, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes y redactándose actas en el libro respectivo, que serán firmadas por los miembros presentes. — Artículo sexto: En caso de quedar vacante un cargo de Director titular por muerte, renuncia o impedimento, el Directorio o los miembros restantes del mismo, con la intervención del Síndico, designará en el orden de su elección por la Asamblea el suplente que deba reemplazarlo por el tiempo que faltara hasta finalizar el mandato respectivo. A falta de suplentes, y con la conformidad del Síndico, se designarán de entre los accionistas a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual se deberá dar cuenta de ello. Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio, son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su efecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales o provinciales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y efectuar cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la inspección de Justicia; m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo octavo: Anualmente, en la asamblea general de accionistas se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Artículo noveno: Las Asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo décimo: a) Las convocatorias para las Asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea; b) Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones suscriptas, más una acción por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; c) Cada acción da derecho a un voto; d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; e) Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea; f) Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes el Director o el accionista que ha de presidirla. — g) Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de Actas y firmadas por el que ha ya presidido las mismas, el Secretario o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea, deberá depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco o entidad asimilada a Banco y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. —

Artículo undécimo: El año financiero de la Sociedad, terminará el treinta de junio de cada año. — La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de los ejercicios, mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante Escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las bases de formación de los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas de la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, serán distribuidos como sigue: a) dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la asamblea como remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — c) El resto tendrá el destino que determine la asamblea de accionistas. — Artículo duodécimo: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos. — Artículo décimo tercero: La liquidación de la Sociedad se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, que tendrán los poderes que la asamblea juzgue convenientes. — Los liquidadores tendrán la remueración que les señale la Asamblea. — Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación y a ella le corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — A. Espezel Berro. — P. Cosattini. — G Capilla. — Raúl Pérez. — Alberto Olivero. — Oscar A. Magurno. — C. A. Onetto. — M. A. Aranda. — V. Ciachetti. — J. A. Almendros". — Buenos Aires, 18 oct. 1962. — Visto el expediente Nº 15.921|1|62, en el que se solicita autorización para el funciona-
miento de la sociedad "Bisa, Bienes In-
mobiliarios Sociedad Anónima", aten
a que en la constituición de la recurre
te se han cumplido los requisitos qu
exige el artículo 318 del Código de C
mercio, y de conformidad con lo dict
minado por la Inspección General d
Justicia, El Presidente de la Nación A
gentina, Decreta: Artículo 1º. — Aut
rízase para funcionar como Socieda
Anónima, previo cumplimiento del a
tículo 319 del Código de Comercio, e
los plazos del artículo 21 del decreto d
27 de abril de 1923, a la sociedad "Bis
Bienes Inmobiliarios Sociedad Anónima"
constituida en esta Capital el 22 de ju
nio de 1962 con la denominación d
"[illegible] Inmobiliaria Argentina Socieda
Anónima", y apruébase su estatuto d
fojas tres (3) a ocho (8) con las mod
ficaciones de fojas dieciocho (18) a vein
te vuelta (20 vta.). — Artículo 2º. —
Publíquese, dése a la Dirección Gene
ral del Boletín Oficial e Imprenta
y vuelva a la Inspección Genera
de Justicia para su anotación, expe
dición de testimonio y a sus demás efec
tos. — Decreto Nº 10898. — Guido. —
Miguel Sussini (h)". — Miguel Sussi
(H)". — Está conforme con sus orig
nales, doy fe, como de que el compare
ciente termina pidiéndome que de
presente le expida copia. — Previa lec
tura y ratificación se firma la present
copia. — Previa lectura y ratificación s
firma la presente por ante mí, doy fe
Sobre raspado: N. — Marcelo — teng
— mandato — J — próxima — juicio
— con — Sociedad— Vale. — P Cosa
ttini. — Hay un sello. — Ante mí
Rodolfo Solveyra, Escribano. — Certi
fico que es primera reproducción foto
gráfica directa de su matriz que pas
ante mí en el Registro Número cient
sesenta y ocho a mi cargo, doy fe.
Primer testimonio para la Sociedad In
teresada que sello y firmo en Buenos Ai
res a los veinte días del mes de noviem
bre del año mil novecientos sesenta
dos. Hay un sello y una firma — Ro
dolfo Solveyra, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 26 de 196
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 13.040.— e.7|12-Nº 35.875-v.7|12|6

CENTENARIO

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera Inmobiliaria e Industrial

Por disposición del señor Juez Naci
nal de Primera Instancia en lo Come
cial de Registro Dr. Jean Christian N
ssen, Secretaría del autorizante, se ha
ce saber por un día que por escritur
otorgada ante el Escribano Jorge En
rique Viacava con fecha [illegible] de Setiembr
de mil novecientos sesenta y dos, la so
ciedad "CENTENARIO SOCIEDA
ANONIMA, AGROPECUARIA, COMER
CIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA
INDUSTRIAL" por Asamblea Genera
Extraordinaria de fecha 2 de Setiembr
de 1961, aprobada por Decreto del Po
der Ejecutivo Nacional Nº 5551, de fe
cha 15 de junio de 1962, ha reformad
varios artículos de sus Estatutos los qu
para lo sucesivo regirán en la siguient
forma: Artículo 2º) La sociedad tendr
por objeto las siguientes operaciones: a
Agropecuarias: Mediante la explotació
agrícola ganadera, comercialización, e
portación e importación, de ganado e
pie, carnes, subproductos y|o menuder
cias, granos y frutos del país; b) Come
ciales: Mediante la compra venta, e
portación e importación de bienes se
movientes, mercaderías, en general
productos de toda clase, la represent
ción y|o administración por cuenta d
terceros de toda clase de negocios d
personas, o firmas nacionales, o extran
jeras, diseños y modelos industriale
materias primas elaboradas y|o a elabo
rarse, mandatos, comisiones y consign
ciones; c) Financieras: Mediante apor
tes e inversiones de capitales, a partic
lares, empresas o sociedades constitu
das o a constituirse para negocios real
zados o a realizarse, la constitución
transferencias de hipotecas y demás de
rechos reales, la compra venta de títu
los, acciones, debentures u otros valore
mobiliarios, y|u otorgamiento de créd
tos, en general, ya sea en forma de pren
da, o cualquier otra de las permitida
por la ley, con exclusión de las operacio
nes previstas en el artículo noventa
tres de la ley once mil seiscientos seten
ta y dos, u otras por las que se requier
el concurso público; d) Inmobiliarias
Mediante la adquisición, venta, permut
explotación, arrendamiento, administra
ción y construcción en general de inmue
bles, urbanos y rurales, incluso todas la
operaciones comprendidas en las leyes
reglamentaciones sobre propiedad hor
zontal y toda clase de operaciones in
dustriales y comerciales, que tenga re
lación directa con ese objeto social. Con
tratar directamente o intervenir en lic
taciones públicas o privadas para l
construcción de conjuntos de vivienda
de todo tipo. Contratar directamente
intervenir en licitaciones públicas o pr
vadas para la construcción de pavimen
tos en zonas urbanizadas o caminos
cualquier clase; e) Industriales: Media
te la explotación e industrialización
bosques, plantaciones, cereales, o
nosos, frutos del país, canteras, r

productos de la agricultura, ganadería y granja, ya sean naturales o elaboradas. Importación y exportación, conservación y acondicionamiento de productos agropecuarios, leche, frutas, huevos, aves, carnes, subproductos y|o menudencias, cereales, oleaginosos, granos y frutos del país. Fabricación, elaboración, transformación, importación y exportación de elementos necesarios, para suelos, luchas contra las plagas y enfermedades del ganado. Explotación de la industria frigorífica y del pescado. Fabricación, elaboración, transformación, importación y exportación de toda clase de materias primas, elaboradas, semi elaboradas o sin elaborar, frutos, productos, mercaderías naturales o ndustriales, maquinarias, repuestos, implementos de toda especie, muebles, útiles, semovientes, animales de toda clase y productos forestales y de granja, y en general todos productos naturales y|o derivados y|o elaborados de la ganadería, agricultura, minería y pesca. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para: a) Celebrar contratos de sociedades con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse sean estas civiles comerciales, de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo así mismo crear o participar, en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, y toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, ejecutando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujección a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Bs. Aires y demás Bancos e instituciones nacionales y|o provinciales y|o particulares y|o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos comerciales y operaciones que a su juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y estos Estatutos. Artículo 5º) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, a juicio del Directorio. Artículo 9º) Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, las que no podrán ser dadas en caución ni prendadas hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del síndico o por la mayoría absoluta de los Directores. El Directorio deberá reunirse por lo menos cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Artículo 10 inc. h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y dar recibos por las sumas respectivas. Artículo 16. inc. c) El remanente deducidas las reservas especiales si se efectuarán, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias en la forma y modo que lo disponga la Asamblea y en el tiempo que oportunamente fije el Directorio. Enmendado: exclusión — cedente: vale. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.7|12-Nº 35.913-v.7|12|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ELECTRICIDAD CONSTITUCION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre don Héctor Gerónimo Piaggio, casado, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos dieciséis de la localidad de de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Aldo Eduardo Piaggio, casado, domiciliado en la calle Ministro Brin número mil veintiocho, Capital Federal; don Ricardo Nicolás Spadavecchia, casado, domiciliado en la calle Buenos Aires número cuatrocientos veinticinco de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; don José Pedro Costamagna, casado, domiciliado en la calle Tronador número de mil ciento veintiocho, Capital Federal; don Omar Ernesto Alvarez, casado, domiciliado en la calle Seguí número ochocientos cincuenta y cuatro de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Ramón Torres, casado, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número seiscientos setenta y nueve, Capital Federal; don Pablo Rubén Olmo, casado, domiciliado en la calle Jujuy número mil cincuenta y seis, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires y don Jorge Rogelio Fiamberti, soltero, domiciliado en la calle Emilio Castro número novecientos, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ELECTRICIDAD CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle General Hornos número ciento ocho y podrá establecer sucursales u otra clase de representación social en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo se prorrogará por un nuevo período de cinco años si a su expiración los socios no resolvieran su disolución. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta y fabricación de mercaderías del ramo de materiales eléctricos en general. — Para el desarrollo de su objeto podrá la Sociedad peticionar, adquirir y explotar marcas y patentes y realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas valor nominal de mil pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: doscientas treinta cuotas, o sea la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional por el socio Héctor Gerónimo Piaggio; doscientas treinta cuotas, o sea la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional por el socio Aldo Eduardo Piaggio; doscientas treinta cuotas, o sea la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional por el socio Ricardo Nicolás Spadavecchia; cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional por el socio José Pedro Costamagna; sesenta cuotas, o sea la suma de sesesenta mil pesos moneda nacional por el socio Omar Ernesto Alvarez; cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Rodolfo Ramón Torres; cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Pablo Rubén Olmo y cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Jorge Rogelio Fiamberti. — La integración de las cuotas suscriptas ha sido efectuada totalmente por los socios, según surge del balance que firmado por todos ellos se agrega al presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Héctor Gerónimo Piaggio y Aldo Eduardo Piaggio, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes en forma indistinta y tendrán las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, con la única limitación de comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad o en garantía de terceros. — Sexto: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, computándose los bienes por el valor de adquisición menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, mediante la firma del inventario respectivo. — Séptimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no han enjugado las pérdidas. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad, de hecho o de derecho de alguno de los socios, los demás podrán optar entre proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz —debiendo en este caso éstos últimos aunar su representación—, o adquirir a prorrata de sus respectivas cuotas de capital las que pertenecieren al fallecido o incapaz, abonando a los herederos o representantes de éste su parte de capital y utilidades de acuerdo con el balance que se practicará a tal efecto. — La forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes, conforme al estado financiero de la Sociedad y con intereses tipo bancario por los plazos que se convengan. — Noveno: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y la mayoría de los socios tendrá facultad de nombrar uno o más liquidadores, los que deberán realizar el activo social y una vez satisfecho el pasivo a favor de terceros, repartirlo proporcionalmente a las cuotas de capital. — Décimo: Si alguno de los socios resolviere retirarse de la Sociedad, deberá hacer conocer su decisión a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con noventa días, por lo menos, de anticipación a la fecha en que desee su retiro y su parte en la Sociedad por todo concepto le será liquidada en la forma establecida en el artículo octavo de este contrato. — Undécimo: Cada cuota de capital, cuyo valor nominal es de mil pesos moneda nacional, representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que requieren unanimidad: cambio de objeto social, aumento del capital social, aceptación de nuevos socios, prórroga del tiempo de duración de la Sociedad a que se refiere la segunda parte del artículo segundo de este contrato y aprobación de balances. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los doce artículos que anteceden las partes dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho firmando en Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: A. Piaggio, Héctor Piaggio, R. N. Spadavecchia, José P. Costamagna, Omar E. Alvarez, Rodolfo R. Torres, R. Olmo, J. R. Fiamberti. — Buenos Aires septbre., 5 de 1962. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 454 certifico la autenticidad de las firmas que preceden pertenecientes a don Aldo Eduardo Piaggio, don Ricardo Nicolás Spadavecchia, don José Pedro Costamagna, don Omar Ernesto Alvarez, don Rodolfo Ramón Torres, don Pablo Rubén Olmo y don Jorge Rogelio Fiamberti y don Héctor Gerónimo Piaggio. Carlos Isac, Escribano.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 5.200.— e.7|12-Nº 35.757-v.7|12|62

EMPRESA TELETRANSPORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de 1962, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Héctor Eduardo Acosta, argentino, soltero, con domicilio en la calle Guardia Vieja Nº 3640, Capital Federal; Oscar Angel Acosta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guardia Vieja Nº 3640, Capital Federal y Rafael Lew, argentino, soltero, con domicilio en la calle Billinghurst Nº 730, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EMPRESA TELETRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio en la calle Billinghurst Nº 730, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de ejercer sus operaciones en cualquier punto de la República, donde podrá establecer a su vez sucursales, agencias y|o representantes. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años, a partir del día de la fecha, pudiendo los socios en el momento de la expiración, renovarlo. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo transporte automotor, de mercaderías en tránsito por todo el Territorio Nacional, pudiendo hacerlo con flota propia y|o de terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos 210.000, dividido en 210 cuotas de pesos 1.000 cada una, quedando totalmente suscripto e integrado en este acto por los socios en partes iguales. — La integración de las cuotas de capital se realiza en los bienes que surgen del Balance General firmado por Contador Público Nacional que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales ,sin otra limitación que las que les impongan los intereses sociales, pudiendo dar poder a terceros para subestablecerlos, en alguno o en todos los actos de comercio. — Sexta: Anualmente, los socios determinarán de común acuerdo, las sumas que correspondan a cada gerente en concepto de sueldos, las que serán cargadas a gastos generales o cuenta similar; toda suma que supere en retiros a la que se estipulare, será debitada a la cuenta personal de cada socio, lo cual se entenderá como retiro a cuenta de utilidades. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general al 31 de diciembre de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de los votos, computados según el capital, en la forma estipulada en el artículo cuatrocientos del Código de Comercio. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de las cuotas de capital aportadas. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las proporciones de reservas y amortizaciones, sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento como fondo de reserva legal. — Novena: No obstante lo dispuesto en la cláusula segunda cualquiera de los socios podrá retirarse antes de ese término, previo aviso al otro u otros socios, por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de 45 días. — En dicha oportunidad se efectuará un balance e inventario general y de acuerdo con el mismo se le liquidará la parte que le corresponda, en la siguiente forma: la parte proporcional en dinero efectivo y el saldo en depósitos bancarios, se entregará en el momento del retiro y el resto en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas. — Décima: Ninguno de los socios podrá, mientras forme parte de la presente sociedad, explotar por cuenta propia o de terceros otra empresa que tenga por objeto social el mismo que se fija en el punto tercero del presente contrato. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos unificarán su personería en situación del muerto, dentro de los términos del contrato, y en caso de venta de las cuotas del mismo, los sobrevivientes tendrán opción de adquirirlas. — Décimosegunda: Cada socio representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes, que requerirán unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios, disolución anticipada de la sociedad y aprobación de balance. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Décimotercera: Para todo lo previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimocuarta: Cualquier duda o divergencia, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, sobre la interpretación y|o ejecución de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por cada parte en disidencia, los que designarán un tercero en caso de discordia, siendo el fallo que en definitiva se pronuncie inapelable, y al que se someten sin reservas, renunciando por tal causa al fuero judicial. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra" indicado — Firmado: Héctor Eduardo Acosta, Oscar Angel Acosta, Rafael Lew. — Solicitan Modificación Contrato Social: Señor Juez Nacional de Comercio: Héctor Eduardo Acosta, Oscar Angel Acosta, y Rafael Lew, integrantes de la firma "Empresa Tele Transporte Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio constituido en la calle Billinghurst número 730, Capital Federal, se presentan respetuosamente a V. S. y como mejor proceda en derecho solicitan modificar la redacción de la cláusula sex-

ta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Sexta: Anualmente los socios determinarán de común acuerdo las sumas que correspondan a cada gerente en concepto de sueldo, las que serán cargadas a gastos generales o a cuenta similar; podrán efectuar retiros de las utilidades realizadas y será debitada a la cuenta personal de cada socio. — Provea V. S. de conformidad, que será justicia. — Firmado: Héctor Eduardo Acosta, Oscar Angel Acosta, Rafael Lew. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Sobre raspado: noviembre. — Vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.7|12-Nº 35.759-v.7|12|62

CURTIEMBRE LA CONTINENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre doña Clara Factorovich de Adler, viuda, rusa, con domicilio en Congreso 563, Bernal, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de conyuge supérstite y heredera de don Abraham Adler; doña María Hirszson de Gurman, viuda, argentina, con domicilio en Bulnes 70, departamento 14, de esta Ciudad; doña Rebeca Gurman de Szteinberg, casada, argentina, con domicilio en Bulnes 60, departamento 9, de esta Ciudad; don David Gurman, casado, polaco, con domicilio en Congreso 567, Bernal, Provincia de Buenos Aires; doña Clara (o Chaja) Gurman de Feldman vel Grynbaum, casada, argentina, con domicilio en Congreso 555, Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Schaiquevich, soltero, argentino, con domicilio en Congreso 563, Bernal, Provincia de Buenos Aires y doña Hildegardis (o Hilde Gardis) Josefina Schaiquevich, soltera, argentina, con domicilio en Congreso 563, Bernal, Provincia de Buenos Aires, los dos últimos, en su carácter de herederos instituidos de don Abraham Adler, todos comerciantes, mayores de edad, excepto la nombrada en último término, que se encuentra autorizada para ejercer el comercio por resolución judicial del 3 de agosto de 1962, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 7 de agosto de 1962, bajo el Nº 150, al folio 106, del libro 4 de Venias para Ejercer el Comercio, hábiles para contratar, únicos integrantes de la razón social "Adler y Gurman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura pública del 22 de agosto de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Plata, el 30 de septiembre de 1947 en el libro 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio 413, número 812, prorrogada por escritura pública del 22 agosto de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Plata el 24 de octubre de 1952 en el libro 1 de Modificaciones Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada al folio 337, número 671, y cuyo término de duración venció el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos y de conformidad con lo establecido en el artículo 424 del Código de Comercio, de común acuerdo resuelven: a) Continuar en sociedad, prorrogando el término del contrato sin solución de continuidad; b) Modificar el rubro social; c) Elevar el capital social por capitalización del saldo del revalúo contable dispuesto por la Ley 15.272 y por transferencia de saldos a su favor en cuentas particulares, según balance al 1º de enero de 1962 de la sociedad y conforme a la planilla de integración de capitales que por separado firman las partes; y d) Sustituir las cláusulas del contrato social por las que siguen, todo con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CURTIEMBRE LA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en Bulnes 1716, de esta ciudad y su establecimiento industrial en Gibraltar 1600, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto y establecer sucursales o agencias en el país o exterior. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en treinta años, a partir del día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Al vencimiento del primer período de cinco años, a contar de la fecha preindicada o períodos subsiguientes de tres años, cualquiera de los socios podrá solicitar su egreso, mediante preaviso por telegrama colacionado a la sociedad con seis meses de anticipación. El retiro de uno o más socios no equivale la disolución de la sociedad, salvo que los socios no salientes resolvieran, dentro de los tres meses de recibida la comunicación, no aceptar el o los retiros, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación al final del ejercicio respectivo. — Si no hubiera resolución de los socios no salientes dentro del plazo fijado, se entenderá que aceptan el egreso. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la curtidería de cueros, pudiendo realizar todo género de operaciones comerciales, fabriles, financieras, de importación y exportación, mobiliarios e inmobiliarios y en general todo acto de comercio, sin limitación alguna, que directa o indirectamente se relacionen con el objetivo social y que podrá practicarlos por cuenta y|o en nombre propio o de terceros o asociada a terceros. — Cuarta: El capital se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo doña Clara Factorovich de Adler veintisiete mil cuotas por un total de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, doña María Hirszson de Gurman quince mil cuotas por un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; doña Rebeca Gurman de Szteinberg, don David Gurman y doña Clara Gurman de Feldman vel Grynbaum, cinco mil cuotas por un total de quinientos mil pesos moneda nacional cada uno y don Alberto Schaiquevich y doña Hildegardis Josefina Schaiquevich mil quinientas cuotas por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Los socios integran totalmente el capital suscripto mediante el aporte de los bienes detallados en el balance que por separado firman los socios y que es certificado por el contador público nacional doctor Abraham Besendorf. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de los socios señores Clara Factorovich de Adler o David Gurman, o bien de la socia señora María Hirszson de Gurman con una de las socias señoras Rebeca Gurman de Szteinberg o Clara Gurman de Felman vel Grynbaum, todos en calidad de gerentes, usando cada uno de su firma personal acompañada del sello de la sociedad con el aditamento de "Gerente" o "Gerentes", según sea el caso. — Desígnanse igualmente por este acto gerentes de la Sociedad a los señores Abraham Ichuda Szteinberg, casado, argentino, con domicilio en Bulnes 60, Departamento 9, de esta Ciudad, y Simón Feldman vel Grynbaum, casado, argentino, con domicilio en Congreso 555, Bernal, Provincia de Buenos Aires, quienes en forma conjunta tendrán el uso de la firma social, usando cada uno de su firma personal acompañadas del sello de la Sociedad con el aditamento de "Gerentes". —

En la forma indicada, la firma social podrá ser usada con las más amplias facultades que acuerda la ley, pudiendo realizar todos los actos y contratos relativos al objetivo social, operaciones en cuenta corriente, descuentos, giros, operaciones prendarias o hipotecarias, tomando y otorgando garantías personales o reales con cualquier persona o entidad, con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires u otros Bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o extranjero, sus agencias o sucursales, ya se trate de instituciones creadas o que se crearen en el futuro, firmando, endosando o avalando toda clase de cheques, vales, pagarés, letras y todo otro papel endosable o al portador, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, celebrar cesiones, transferencias o negociaciones relativas al fondo de comercio, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social en fianzas a favor de terceros o en asuntos u operaciones ajenas al giro social. — Cualquiera de los gerentes, indistintamentae, podrá representar a la Sociedad ante las Reparticiones de la Administración Nacional, provinciales, municipales y ante entidades autárquicas de cualquier índole, como así también ante los Ministerios y especialmente ante las Aduanas, Dirección General Impositiva, Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, incluso Tribunales de Trabajo, ante los cuales podrán actuar por sí o por medio de apoderados a quienes podrán conferir poderes generales o especiales y revocarlos, podrán concurrir a audiencias, absolver posiciones, siendo suficiente para ello la presencia de uno cualesquiera de los gerentes, y practicar los demás actos inherentes a la administración interna de la Sociedad. —

Para efectuar depósitos bancarios de cheques, letras u otros documentos comerciales, bastará la firma de uno de los gerentes indistintamente. — Sexta. — Se llevará la contabilidad de los negocios sociales cumpliéndose con las disposiciones del Código de Comercio. — El día treintiuno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple observación que los socios estimen realizar en cualquier época. — Dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio comercial, los socios se reunirán a los efectos de aprobar el balance general, el que de no ser observado en forma dentro de los quince días posteriores, se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Séptima. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá un cuarenta por ciento a la señora Clara Factorovich de Adler, un veinticinco por ciento a la señora María Hirszson de Gurman, un ocho con un tercio de por ciento a cada uno de los señores Rebeca Gurman de Szteinberg, David Gurman y Clara Gurman de Feldman vel Grynbaum y un cinco por ciento a cada uno de los señores Alberto Schaiquevich e Hildegardis Josefina Schaiquevich, soportándose las pérdidas que se sufrieren en igual proporción. — Octava. — Los socios se reunirán para resolver asuntos de importancia y las resoluciones adoptadas se registrarán en un libro de actas rubricado. — Los socios en estas reuniones podrán ser representados por apoderados generales o especiales, sean o no socios. — Las resoluciones serán aprobadas con la presencia de cualquier número de socios y por el voto favorable que represente más de la mitad del capital social. — Novena. — Si alguno de los socios hiciere uso de la facultad de retirarse de la Sociedad dentro de uno de los plazos fijados en la cláusula segunda y los socios no salientes aceptan el ingreso, el monto que por capital, saldos en cuentas particulares y|o especiales, utilidades y reservas que se determinen al finalizar el ejercicio en curso a favor del socio saliente le será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento en efectivo al suscribirse el respectivo contrato de cesión de cuotas o de disolución parcial y el remanente en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés bancario vigente en esa época, firmándose pagarés. — Estos pagarés serán garantizados con prenda sin desplazamiento sobre las maquinarias de la Sociedad y mientras no se hubiere cancelado la deuda, la Sociedad queda obligada a no enajenar o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, parte alguna de su fondo de comercio; la garantía prendaria y obligación que preceden podrán ser sustituidos por la garantía personal de los socios no salientes. — Décima. — Queda prohibida la transferencia de cuotas capital a terceros extraños, salvo la conformidad de socios que representen tres cuartas partes del capital social. — En el caso de cesión autorizada por el Juez y de ser varios los cesionarios de una cuota, deberán unificar la representación; él o los cesionarios que así resultaren, no podrán ejercer el cargo de gerentes de la Sociedad. — Undécima. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes continuarán en sociedad con los socios sobrevivientes o capacitados, a cuyo efecto unificarán su representación, correspondiendo a su representante igual derecho a la administración y uso de la firma social que la del socio fallecido o incapacitado. — Duodécima. — En cualquier momento y por acuerdo de socios que representen dos terceras partes del capital social, esta Sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Décimo Tercera. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad cuando en uno o más balances acumulados se produjere una pérdida superior a la tercera parte del capital social, entrando la Sociedad en liquidación. — Décimo Cuarta. — La liquidación de la Sociedad, a su vencimiento o por cualquier otra causa, será practicada conjuntamente por tres socios que serán designados a ese efecto. — La liquidación se practicará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. —

Décimo Quinta. — Cualquier divergencia que se suscitare durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes antes de entrar en discusión nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo será inapelable, renunciando las partes a recurrir a la justicia, salvo el caso de pedir el cumplimiento de dicho laudo. — Décimo Sexta. — A todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando desde ya al fuero especial si procediere, constituyendo domicilios especiales en los indicados al comienzo respectivamente. — En prueba de conformidad, suscriben el presente conjuntamente con los señores Abraham Ichuda Szteinberg y Simón Feldman vel Grynbaum, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: C. F. de Adler. — María H. de Gurman. — R. G. de Szteinberg. — D. Gurman. — C. G. de Feldman. — Alberto Schaiquevich. — H. Schaiquevich. — A. Szteinberg. — S. Feldman. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.080.— e.7|12-Nº 35.765-v.7|12|62

CASA PESSINA, EMPORIO PARAGUAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por un día:

Que por escritura del 5 de octubre de 1962 pasada ante el Escribano Hugo Matera, ha sido disuelta la Sociedad "CASA PESSINA, EMPORIO PARAGUAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Avda. de Mayo 1136, con efecto retroactivo al día 30 de abril de 1962, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Hugo Juan Pessina. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e. 7|12 Nº 35.774 v. 7|12|62

EL PIBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Primero: En la Ciudad de Buenos Aires, a 7 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Ricardo D'Atri, casado, argentino de 47 años de edad, domiciliado en la Avenida Los Incas 3835 y José Díaz, español, casado, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín 960, ambos de la Capital Federal; el señor D'Atri con Cédula de Identidad Nº 1.312.013 y el señor Díaz con Cédula de Identidad Nº 1.077.904, hábiles para contratar. — Segundo: La sociedad de referencia girará bajo la razón social "EL PIBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Remedios Escalada de San Martín 960, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Tercero: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de tres años a partir del 1º de noviembre de 1962. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de 180 días, dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarto: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse al transporte de mercaderías en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna, como así recibir mercaderías en depósito. — Quinto: El capital social quedará fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado en tres camiones y un acoplado adquiridos con anterioridad y que figuran en el inventario que firman por separado y forma parte integrante del presente contrato y que han sido aportados en la siguiente manera: El socio Ricardo D' Atri, ochocientas cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean ochocientos cuatro mil pesos moneda nacional, y el socio José Díaz, trescientas noventa y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos noventa y seis mil pesos moneda nacional. — Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio D' Atri, como así su concurrencia a las oficinas públicas, municipales y cajas de previsión y con la firma de ambos socios otorgarán cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero en préstamo, en prenda agraria, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes cheques, giros, letras o pagarés en general y todos los demás actos de amplia administración, como así también otorgar poderes para actuar en los distintos fueros judiciales en todo el país. — Séptimo: El señor Ricardo D' Atri por su desempeño en la administración percibirá una remuneración de doce mil pesos moneda nacional mensuales y el señor José Díaz la suma de

ocho mil pesos moneda nacional mensuales mientras se guarden los camiones de la sociedad en el terreno de la calle Remedios Escalada de San Martín Nº 958 de esta Capital, lo que así ocurrirá mientras no surjan inconvenientes por parte del propietario del inmueble, del que es inquilino el señor José Díaz. — Los socios gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Noveno: Anualmente se efectuará un Balance General el día 31 de octubre, a partir del año 1963, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, computándose según el capital, en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — Décimo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del capital aportado, o sea el 67 % para el señor D' Atri, y el 33 % para el señor Díaz. — Será de rigor antes de fijar cifras definitivas de utilidad o de pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente así como separar el 5 % para el fondo de reserva legal. — Décimo primero: En caso de pérdidas que alcancen el 50 % del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los dos socios, que actuarán, entonces, conjuntamente; durante la época de la liquidación los socios continuarán con las mismas remuneraciones mensuales y alquileres antes establecidos, que no podrán exceder del 30 % del activo total estimado en el último balance. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos o al representante del incapaz, las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieren pagando el total en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos o el representante del incapaz unificar su personería en sustitución del muerto o del incapaz. — Al no aceptar el sobreviviente la compra de las cuotas, los herederos o el representante del incapaz, podrán ofrecer en venta sus cuotas líbremente. — Décimo tercero: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que queda podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capitales y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en doce cuotas mensuales, iguales y sin interés. — Décimo cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo quinto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de amigos componedores y, de no llegarse a un acuerdo, se presentarán al señor Juez Nacionel de Primera Instancia en lo Comercial, en turno, de la Capital Federal. — Décimo sexto: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, mediante carbónico y las copias se distribuyen en este orden: Original con el sellado de ley para inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia para cada socio. — Ricardo D' Atri José Díaz.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080 e. 7|12 Nº 35.775 v. 7|12|62

FUMIRCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre el doctor Eduardo Horacio Irigoyen, de profesión médico, con domicilio en Guatemala 5865, 1º "C", Capital Federal y Alfredo Correa, con domicilio en Libertad 1055, 2º "C", Capital Federal, los dos argentinos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de conformidad con el régimen establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que obedece a las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye entre los nombrados una sociedad del expresado carácter que girará bajo la razón social de "FUMIRCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Guatemala 4502 de esta Capital Federal, o el que en lo futuro sé designe, pudiendo establecer fábricas, laboratorios, agencias, sucursales, depósitos y|o escritorios en cualquier punto de la ciudad y|o de la República. — Segundo: La sociedad se constituye por un plazo de dos años contados a partir de la fecha en que este contrato se inscriba en el Registro Público de Comercio, pero se entenderá prorrogada por igual período, si no mediara previa notificación de un socio al otro efectuada con anticipación no menor de seis meses a la fecha de vencimiento. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto, la desratización y desinsectización de buques, molinos, etc., mediante fumigaciones con ácido cianhídrico, pudiendo los socios agregar, de común acuerdo, cualquier otra clase de actividades afines con la expuesta. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones comerciales y civiles que se consideren necesarios y convenientes para favorecer su desarrollo, inclusive comprar y|o vender toda clase de bienes; o formar sociedades con otras empresas, aceptar y otorgar toda clase de garantías, sean hipotecarias, prendarias o personales, inclusive warrants, importar y exportar; celebrar contratos de locación; efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros y, especialmente, con el Banco Central, Industrial o Hipotecario Nacional; otorgar y firmar toda clase de causas, documentos y procedimientos e intervenir en presentaciones y tramitaciones administrativas; conferir poderes de todas clases y revocarlos; debiéndose considerar que dichas facultades han sido determinadas con carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), representado por mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran en efectivo en la proporción siguiente: doctor Eduardo Horacio Irigoyen, quinientas cuotas, o sea la suma de ($ 50.000.— m|n), cincuenta mil pesos m|n., y don don Alfredo Correa, quinientas cuotas, o sea la suma de ($ 50.000.— m|n.) cincuenta mil pesos m|n. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios con el cargo de gerentes, con uso de la firma social y con todas las atribuciones y responsabilidades que fija la ley 11.645, debiendo suscribir los actos sociales con su firma personal precedida de la razón social adoptada. — Les está prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del negocio, en provecho particular de ellos, o en fianzas o garantías a terceros cuando éstas no tengan relación con la sociedad. — Los gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, pero será necesaria la actuación conjunta para la realización de las siguientes operaciones: otorgamiento de poderes para que terceros representen a la sociedad, constitución y cancelación de derechos reales, operaciones bancarias exceptuando endosos para depósitos y constitución de sociedades con terceras personas u otras sociedades aun cuando ellas fuesen accidentales — Observándose las presentes limitaciones, cada uno de los gerentes tendrá en las demás operaciones, las más amplias facultades para realizar todos los actos que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias basados en las normas usuales en el comercio. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance, y luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones comunes, se deducirá el cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal, hasta que cubra el (10 %) diez por ciento del capital entendiéndose que dicho cinco por ciento no es fijo sino mínimo. — El resto se repartirá entre los socios en forma proporcional a sus aportes de capital. — En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — El primer balance general será realizado el 31 de diciembre de 1963. — Séptimo: La sociedad será disuelta por las siguientes causas: a) Expiración del plazo de duración; b) Rescisión de contrato establecida de común acuerdo entre los socios, o por decisión de uno de ellos comunicada al otro por medio auténtico con (6) seis meses de anticipación. — A tal efecto, los socios constituyen domicilio especial en el lugar en que la sociedad realice sus operaciones comerciales en ese momento; c) Pérdida del (40 %) cuarenta por ciento del capital aportado, salvo que los socios, en ese momento, resuelvan integrar el capital primitivo, en forma a determinar de común acuerdo, o continuar los negocios con el capital remanente. — En este caso se efectuarán los trámites legales que correspondan. — Producida cualquiera de las tres eventualidades citadas, se procederá a liquidar la sociedad debiéndose finalizar los trámites correspondientes en el término de seis meses que empezarán a contarse de acuerdo con lo que se establece a continuación: para el inciso a), desde la fecha de expiración del plazo; para el inciso b), desde el vencimiento de los seis meses citados en el mismo; para el inciso c), desde la fecha del acta que establezca la decisión de los socios de no efectuar la integración ni continuar los negocios sociales. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, o producida su incapacidad permanente, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, la que estará a cargo del otro socio pero con la vigilancia de los representantes del incapacitado o herederos del fallecido, debiéndose unificar la representación en ambos casos. — Esta liquidación deberá efectuarse indefectiblemente dentro de los seis meses de producida la incapacidad o fallecimiento. — Noveno: Para cualquier cuestión que se suscite entre los socios, así como las observaciones que se formulen a los balances y toda duda que pudiera aparecer en cuanto a la interpretación de lo convenido en el presente contrato, durante su vigencia y|o en el período de su disolución y|o liquidación, las partes están de acuerdo en someterlas al juicio de un árbitro amigable componedor. — Si llegaran a discrepar en la designación de ese árbitro único, recurrirán para su nombramiento al señor Juez de Comercio en Turno. — El fallo de cualquiera de los dos árbitros previstos que deberá producirse dentro de los (30) treinta días siguientes al de su designación, será inapelable. — Décimo: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y, subsidiariamente, las pertinentes del Código de Comercio. — En la forma indicada en las diez cláusulas precedentes y con la expresa condición de que a los socios no les es prohibido dedicarse a cualquier otra clase de negocios fuera de los de la sociedad, siempre y cuando ello no signifique competencia con la misma, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — E|l.: "legal" vale. — Firmado: Eduardo Horacio Irigoyen. — Alfredo Correa. — Raspado: "Ciudad", vale. — Buenos Aires noviembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.7|12 Nº 35.779 v.7|12|62

AIRCOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Estatutos de Aircom Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, los que suscriben Rafael Blocki, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en O'Higgins número trescientos noventa y uno, San Isidro (Provincia de Buenos Aires) libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos ocho mil cuatrocientos setenta y tres; José William Westwood Arévalo, casado, británico, mayor de edad, con domicilio en la calle Hernández numero cuatrocientos setenta y siete, Quilmes (Provincia de Buenos Aires), cédula de identidad número setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y uno; Longin Majewski, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número mil doscientos cincuenta y ocho, cédula de identidad número cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, por el presente constituyen de conformidad con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada relada por las siguientes disposiciones: Artículo primero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de aire acondicionado, refrigeración y montajes industriales en general a cuyo efecto podrá realizar toda clase de operaciones de importación, exportación, negociación de productos nacionales y extranjeros en el país o en el extranjero, así como toda clase de negocios e instalaciones industriales, fabricación, extracción de materias primas y minerales, industrialización, compra venta, de maquinaria industrial y de toda clase de bienes muebles o inmuebles, financiación o representación que se relacionen o faciliten las citadas actividades sociales. — La sociedad podrá ampliar sus negocios, establecer sucursales en el país o en el extranjero, participar en cualquier forma lícita en negocios de terceros, ya sea asociándose accidental, temporal o definitivamente con particulares u otras entidades o actuando como administradora o mandataria, fundar otras sociedades y constituir con instituciones privadas o públicas o con los Gobiernos de la Nación, provinciales o municipales, convenios o industrias de cualquier característica y ejecutar en general toda operación no prohibida por las leyes dentro del objetivo social enunciado. — Artículo segundo: Se denominará AIRCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y durará cincuenta años a partir del primero de agosto del corriente año. — Tiene su domicilio y asiento prinicpal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional novecientos mil), dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es aportada en la proporción de trescientas cuotas, es decir trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno de los socios según lo acredita el balance que firmado se agrega al presente. — Artículo cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos de cualquiera de los socios quienes deberán firmar conjuntamente; pudiéndose designar uno o más gerentes con amplias facultades legales. — Los socios deberán prestar colaboración y trabajo personal en forma exclusiva a la empresa no pudiéndose dedicar a actividades ajenas a la sociedad. — Artículo quinto: Anualmente se practicará inventario y balance general al primero de setiembre de cada año. — Previas las amortizaciones de estilo se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance el diez por ciento del capital y el sobrante de las utilidades o las pérdidas eventuales serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Artículo sexto: Para la disolución y liquidación de la sociedad se procederá de acuerdo a las disposiciones de la ley de la materia. — Artículo séptimo En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes a su elección podrán: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad y b) adquirir la cuota del socio fallecido de conformidad al balance que se practique al día de su fallecimiento. — Dicha cuota podrán abonarla dentro del plazo de dos años. — En ambos casos la opción por parte de los sobrevivientes deberá ejercerse dentro de los seis meses del fallecimiento. — Artículo octavo: A los efectos del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de actas rubricado. — Artículo noveno: En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio y Civil. — Artículo décimo: A los efectos de las gestiones pertinentes para la publicación del contrato en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio, se autoriza especialmente con amplias facultades para invocar esta cláusula a las autoridades competentes, al letrado interviniente doctor Alfredo M. Barry y|o la persona que éste designe. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, constituyen los suscriptos la sociedad indicada ut-supra, firmando en prueba de conformidad. — Rafael Blocki. — José William Westwood Arévalo — Longin Majewski.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.7|12 Nº 35.790 v.7|12|62

JOSE NOE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, secretaría de la autorizante se hace saber por un día: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, los que suscriben, don José Noé, argentino, con domicilio en la calle California número dos mil ochocientos treinta y dos y

doña Adelina Noé de Radrizzani, argentina, con domicilio en la calle Santo Domingo número dos mil quinientos setenta y dos, todos de la Capital Federal y mayores de edad, únicos componentes de la razón social "José Noé y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen en prorrogar el contrato social de la mencionada sociedad, de acuerdo a las cláusulas siguientes y a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número setecientos doce al folio doscientos setenta y nueve del libro veintidós de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y con posteriores modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número doscientos ochenta y seis al folio ciento sesenta del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil trescientos sesenta y uno folio doscientos treinta y uno, del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número tres mil trescientos cuarenta y cuatro al folio cuatrocientos noventa y siete del libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primera: La sociedad girará como hasta la fecha bajo la razón social "JOSE NOE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el plazo de duración será de cinco años a contar desde el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Segunda: El domicilio actual de la sociedad es en la Capital Federal actualmente en la calle Santo Domingo número dos mil seiscientos cuarenta, pudiendo establecer depósitos, agencias o sucursales en cualquier lugar de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra, venta, industrialización, importación y exportación de hierros y aceros en general. — Sin perjuicio de su carácter comercial, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto y a los fines de cumplimiento del mismo las siguientes operaciones: Comprar y vender inmuebles al contado o a plazos, aceptando o constituyendo hipotecas por los saldos de precios que se queden adeudando o por el precio total o bien tomando a su cargo las que ya existan constituidas, tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, a los plazos, intereses y condiciones que juzgue convenientes, recibir y dar inmuebles en arrendamiento, aceptar bienes de cualquier naturaleza en pago de lo que se le deba, asimismo podrá realizar operaciones bancarias como ser: tomar dinero en préstamo, ya sea en los bancos oficiales o particulares, con garantía o sin ella y en las condiciones de práctiva de estas instituciones, podrá solicitar créditos en descubierto o suscribiendo los documentos correspondientes, abrir cuentas corrientes, girar sobre ellas, endosar los documentos o papeles de terceros, dar y tomar garantías en prenda y en locación de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, fondos públicos, cédulas u otros títulos o papeles de comercio. — En general y en particular la sociedad podrá celebrar toda y cualquier clase de actos permitidos por las leyes que la vinculen o a su objeto y desenvolvimiento, pues la presente enumeración es simplemente enunciativa y en ningún modo limitativa. — Cuarta: El capital social es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada una que los socios tienen integrado en la siguiente forma: Señor José Noé, ocho mil trescientas cuotas de un mil pesos cada una que importan ocho millones trescientos mil pesos moneda nacional, y señora Adelina Noé de Radrizzani, un mil setecientas cuotas de un mil pesos cada una que importan un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: Ningún socio podrá transferir cuotas de capital a personas ajenas a la sociedad sin previo consentimiento del otro socio. — Sexta: La direción y administración de la sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo indistinto de los socios José Noé y Adelina Noé de Radrizzani. — Por tal motivo asumen el carácter de socios gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todos los actos y contratos que a ella se refieren. — A tal fin usarán un sello con el nombre de la sociedad al que se seguirá la firma particular del socio y el aditamento: Socio Gerente. — Les queda expresa y terminantemente prohibido emplearlas en operaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas o soportadas por los socios a saber: De las utilidades: cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta que éste alcance un límite del diez por ciento del capital social, el noventa y cinco por ciento será distribuido en la siguiente proporción: para el señor José Noé el ochenta y cinco por ciento, y para la señora Adelina Noé de Radrizzani el quince por ciento. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que con ello no perjudiquen a la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus cuotas de capital pasarán a los herederos del mismo, no así el cargo de gerente que es de índole personal. — Décima: La expiración del plazo convenido en el presente contrato no será motivo de cesación comercial, pudiendo retirarse el socio que así lo deseara y seguir el giro de las operaciones comerciales el otro socio. — En ningún caso los socios tendrán derecho a exigir compensación alguna en concepto de llave, marca o gratificación y los porcentajes de amortización que se tendrán en cuenta serán los permitidos por la Dirección General Impositiva. — Décima primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o el representante legal del socio fallecido, quienes en todos los casos deberán unificar la representación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes nombrarán un tercero en caso de disidencia, entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y que las partes se obligan a cumplir fielmente, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto directamente por los interesados José Noé y Adelina Noé de Radrizzani. — José Noé, Adelina Noé de Radrizzani.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480 e. 7|12 Nº 35.805 v. 7|12|62

JULIO FIORITI E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano Mario A. Orgeira al folio mil novecientos uno del Registro doscientos ocho, se modificó el artículo quinto, de administración, de la sociedad "JULIO FIORITI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Godoy Cruz número tres mil ciento cincuenta de esta Capital Federal, constituida por instrumento privado de fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, por un plazo de veinte años, a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil quinientos cincuenta y ocho, al folio sesenta y siete del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose modificado dicho contrato por instrumento privado de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, en lo referente al objeto social y al capital, habiéndose inscripto dicha modificatoria en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil cuatrocientos siete, al folio ciento cuarenta y nueve del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El artículo quinto, modificado, transcripto íntegramente dice así: Artículo quinto: La administración, dirección, representación y gerencia de la sociedad, será ejercida indistintamente por los socios señores Oscar Fioriti y Julio Fioriti hijo, con el título de gerentes, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la denominación social, teniendo todas las facultades que la ley les acuerda para obrar en nombre de la sociedad y especialmente, además de todos los actos que constituyen los fines sociales, trabajos mecánicos, negocios del ramo y toda tarea afín, compraventa, incluso de bienes raíces, al contado o a plazos, dar y recibir en hipotecas, prenda agraria, pudiendo contratar, recibir bienes en pago, emitir y endosar letras, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial y descontarlos, abrir cuentas y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito, Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y|o particulares, solicitar y obtener toda clase de créditos y descuentos, girar en descubierto, hacer novaciones, cobrar y percibir sumas de dinero o valores en especie, conferir poderes, comparecer en juicios por sí o por apoderado. — La precedente enumeración de facultades es enunciativa y no taxativa".

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.7|12 Nº 35.808 v.7|12|62

PETROLERA DELFIN, TECNICA Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, Comparecen: los señores don Atilio Policarpo Díaz; don Atilio Wilson Díaz; don Humberto Daniel Díaz; don René Guillermo Díaz; y don Danilo Ulises Díaz, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Pedernera mil cuatrocientos setenta y siete de esta Capital, a excepción de don Atilio Wilson Díaz que se domicilia en la calle Alvear trescientos sesenta y seis de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por contrato privado que tienen suscripto con fecha quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de Julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número Setecientos catorce al folio Tres del Libro Cincuenta y nueve de Contratos Privados, constituyeron por plazo indeterminado y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, una Sociedad Colectiva con el objeto de comercializar productos químicos, industriales en general, pudiendo dedicarse también a la fabricación e importación y exportación de los mismos, a cuyo efecto se hizo cargo del activo y pasivo del negocio similar que giraba en esta plaza bajo el rubro "Atilio P. Díaz", instalada en la calle Tapalqué número cuatro mil quinientos veintidós|veinticuatro de esta Capital Federal, con un capital de Doscientos veintitrés mil pesos moneda nacional, aportados en la forma siguiente: Ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional el señor Atilio Policarpo Díaz; Treinta y cinco mil pesos moneda nacional el señor Humberto Daniel Díaz; Veinticinco mil pesos moneda nacional el señor Atilio Wilson Díaz; y Treinta mil pesos moneda nacional el señor René Guillermo Díaz, el que será ampliado en Veinte mil pesos moneda nacional, con el aporte del señor Danilo Ulises Díaz, que ingresaría como socio al cumplir los dieciocho años de edad y que actualmente según balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, asciende a la suma que a continuación se mencionará que los socios han acreditado en sus respectivas cuentas y en la proporción que se expresará más adelante. — Que habiendo decidido el socio señor Humberto Daniel Díaz retirarse de la Sociedad con fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, recibió la totalidad de su capital y ganancias que le correspondían, con la conformidad de la totalidad de los socios y a su vez éstos, habiendo decidido transformar la sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en reemplazo formalizar un nuevo contrato de Sociedad con sujeción a las cláusulas siguientes: Primero. — La Sociedad se denominará "PETROLERA DELFIN, TECNICA Y COMERCIAL, S. R. L." y tiene por objeto principal tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Delfín Técnica y Comercial de Atilio P. Díaz e Hijos" y que se dedica a la explotación del ramo de productos químicos industriales en general y fabricación, importación y exportación de los mismos, pudiendo además desarrollar cualquiera otra actividad comercial lícita, incluso operaciones de importación y exportación, sirviendo como sede social la fábrica que tienen instalada en esta Capital en la calle Tapalqué número cuatro mil quinientos veintidós|veinticuatro, pudiendo también instalar, establecer, comprar y|o vender fábricas, talleres, depósitos, sucursales y locales de ventas en cualquier lugar de la República o del extranjero, y adquirir en parte o en su totalidad sociedades análogas. — Segundo. — El plazo de duración de la Sociedad se establece en Cincuenta Años contados desde el día primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen su giro. — No obstante, después de tres años de vigencia del presente contrato, contados desde dicha fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de noventa días por telegrama colacionado. — Tercero. — El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han integrado en mercaderías, muebles, útiles, rodados, créditos y demás enseres que corresponden a la citada firma de la que se hacen cargo del activo y pasivo y que se detallan en el inventario y balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, el que suscripto por las partes se agrega a la presente, cuyas cuotas corresponden en la siguiente forma: Un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean Mil seiscientas cincuenta cuotas, al socio señor Atilio Policarpo Díaz; Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas cincuenta cuotas, a cada uno de los otros tres socios, señores Atilio Wilson Díaz; René Guillermo Díaz y Danilo Ulises Díaz. — Cuarto. — La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio señor Atilio Policarpo Díaz, quien en su carácter de Gerente tiene el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad ni en firmas o garantías de terceros. — Podrá hacerse representar por poder en su carácter de Gerente de la Sociedad, cuando lo considere oportuno. — En caso de ausencia o impedimento y no habiendo otorgado Poder en la forma expresada, podrá ser reemplazado en el uso de la firma social por dos cualesquiera de los otros socios que en dicho caso deberán actuar en forma conjunta. — El Gerente podrá o no tener remuneración mensual; en el primer caso el monto de la misma será fijado de común acuerdo entre los socios, en el acta inserta en el libro correspondiente, pudiendo modificarse la remuneración cuando los socios lo consideren conveniente. — Quinto. — La Sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio propios o inherentes a la consecución de los fines de este contrato, por intermedio de sus gerentes o representantes, pudiendo para tales fines comprar, vender muebles o inmuebles, constituir derechos reales, aceptar la constitución de derechos reales y otras garantías a su favor, recibir bienes en pago, girar, aceptar, descontar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y todo otro documento, dar y tomar dinero en préstamo en instituciones bancarias o particulares, con o sin garantía prendaria; en el Banco Central; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, abrir cuentas corrientes y solicitar descubiertos en los mismos establecimientos o en otros análogos, nacionales o particulares, celebrar toda clase de contratos, intervenir en licitaciones, otorgar cancelaciones y conferir, por medio de los socios gerentes o sus apoderados, en la forma prescripta en el artículo precedente, poderes generales o especiales, con todas las facultades que sean necesarias, pudiendo, asimismo, revocarlos y dar otros. — Para todo lo que se refiere a la compraventa de bienes inmuebles o gravámenes sobre los mismos, será necesaria la firma del gerente, conjuntamente con la de uno cualquiera de los socios, sin cuyo requisito no obligará a la sociedad. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá realizar cuando lo considere conveniente. — Las utilidades, o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Será de rigor antes de fijarse las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas para los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como también el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Séptimo: En el caso de retiro de algún socio, así como en el de disolución anticipada de la sociedad, el socio señor Atilio Policarpo Díaz, tendrá prioridad para hacerse cargo de las cuotas del socio que se retira o del activo y pasivo

de la sociedad, en su caso, y continuar por cuenta propia el giro de las operaciones y negocios. — Octavo: Los socios, con excepción del señor Atilio Policarpo Díaz, que podrá dedicarse a otras actividades, deberán dedicar todo su tiempo a la atención de las actividades que tengan asignadas en el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Noveno: En caso de que alguno de los socios opte por su retiro de la sociedad o por la venta total o parcial de sus cuotas de capital, se practicará un balance general a la fecha y sus cuotas de capital y utilidades que le correspondan les serán reembolsadas en la siguiente forma: El diez por ciento del total, a los sesenta días del retiro o venta de las cuotas, y el saldo, en tres cuotas anuales y sucesivas, con más el interés bancario corriente. — En ningún caso el socio en estas condiciones tendrá derecho a valor de llaves ni mayor valor de bienes que integran el activo fijo e inmuebles sociales, derecho al que desde ya dan por renunciado. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los socios sobrevivientes tomarán a su cargo sus cuotas de capital y liquidarán a sus herederos el importes que les corresponda por capital y ganancias del ejercicio, hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, en la misma forma expresada en el artículo precedente para el caso de retiro de un socio. — Si el socio fallecido o incapacitado fuere el socio señor Atilio Policarpo Díaz, su cónyuge ingresará a la sociedad con las cuotas de capital que proporcionalmente le correspondan en el haber sucesorio. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad Petrolera Delfín, Técnica y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios pertinentes, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites legales. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Atilio Díaz. — Atilio Wilson Díaz. — René G. Díaz. — Danilo U. Díaz. — Humberto D. Díaz. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricarabozzi. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del novecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Sobrerraspado: libro, principal, en, Sociedad, fe. Vale. — Roberto N. Scaricarabozzi. — Hay un sello: Roberto N. Scaricarabozzi. Escribano Nacional. — Sobrerraspado: Díaz, Sociedad, dicha, mensual, correspondiente. Vale. — Entrelíneas: de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e. 7|12 Nº 35.809 v. 7|12|62.

ASERRADERO PIÑERAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 12 de noviembre de 1962, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Edmundo M. Gallo, los señores Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras, César Rodríguez Gras, Liezer Taranto y Moisés Taranto, poseedores de 1.595, 1.595, 1.620 y 1.620, cuotas de $ 100 c|u., respectivamente, en la sociedad "ASERRADERO PIÑERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", venden, ceden y transfieren, las expresadas cuotas a los señores Ramón Meije, Manuel Rodríguez, Vicente Yesari y Sela Meije, en la siguiente proporción: 1.710 cuotas al primero, 710 cuotas al segundo, 3.000 cuotas al tercero y 1.010 cuotas a la cuarta. — Los adquirentes, en su carácter de únicos componentes de la expresada sociedad, resuelven modificar los artículos quinto y sexto del contrato social, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los socios don Ramón Meije, don Manuel Rodríguez y don Vicente Yesari, quienes quedan designados gerentes y deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, competencia y trabajo personal y desempeñarán sus funciones donde las exigencias sociales lo requieran de acuerdo a lo que resuelvan los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — El uso de la firma social estará también a cargo indistinto de todos los socios gerentes antes designados quienes en todos los casos al usar la denominación social en un sello estamparán su firma personal con la designación "Gerente", debiendo usar siempre la firma en los asuntos sociales, no pudiendo comprometerla en fianzas o en documentos de favor o complacencia y en consecuencia podrán, además de los actos determinados en la cláusula segunda, cobrar y percibir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés, hacer depósitos y extracciones en los bancos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las demás operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales o generales, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y demás disposiciones vigentes así como mandatos judiciales para representar en juicio a la sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando, percibiendo el precio de las operaciones, aun cuando haya plazos para el pago. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, las utilidades que resulten todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y de un cinco por ciento para atender obligaciones de la ley once mil setecientos veintinueve, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y tres por ciento para cada uno de los socios don Ramón Meije y don Vicente Yesari; el veinte y tres por ciento para don Manuel Rodríguez, y el once por ciento para doña Sela Meije. — Se aclara además, que las cesiones se retrotraen al 1º de enero de 1962. — Sobre raspado: Aserradero Piñeral. Vale.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.080 e. 7|12 Nº 35.845 v. 7|12|62

COMPAÑIA MADERERA MISIONERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores don Abraham Lukovski, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Medeiros Nº 3410, don Isaac Michanie, de nacionalidad argentino, estado civil casado, con domicilio en la calle Ecuador Nº 1578; don Alberto José Mayan, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, domiciliado en la calle Canning Nº 2194; don José Vicente Mayan, de nacionalidad español, estado civil soltero, domiciliado en la calle Suipacha número 1065 y don Francisco Mayan, de nacionalidad español, estado civil soltero y con domicilio en la calle Suipacha número 1065, convienen de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "COMPAÑIA MADERERA MISIONERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo Nº 451, Piso 7º, Oficina 72, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será la comercialización, distribución, industrialización, importación, exportación, etc., de maderas en general y sus afines. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: por el socio don Abraham Lukovski, un mil cincuenta cuotas que representan la suma de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; por el socio don Isaac Michanie, un mil cincuenta cuotas que representan la suma de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, por el socio Alberto José Mayan, trescientas cuotas que representan la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional; por el socio José Vicente Mayan, trescientas cuotas que representan la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional y por el socio Francisco Mayan, trescientas cuotas que representan la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional. Todo el capital ha sido integramente aportado según surge del balance que por separado firman las partes y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección, administración y representación de esta sociedad, estará a cargo en forma indistinta de todos los socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes de la misma. — El uso de la firma social queda a cargo de los socios Abraham Lukovski e Isaac Michanie, en forma conjunta, o de uno cualquiera de éstos con cualesquiera de los otros tres socios, con la sola limitación de que para el caso de enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles, se requerirá la firma conjunta de todos los socios. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios tendrán todas las facultades pertinentes del artículo 1881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y de la ley 11.645, que se dan aquí por reproducidas. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá: hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y con las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, aceptando los reglamentos de los mismos y suscribiendo las garantías y los recaudos que fueren menester; adquirir, gravar, vender, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, obtener y otorgar créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, otorgar los poderes generales y especiales que fueren necesarios, percibir todo los que sea debido a la sociedad en dinero o en especie, otorgar las escrituras públicas y privadas que hagan a los actos y contratos de la sociedad, estar en juicio, transar y comprometer en árbitros, presentarse con toda clase de gestiones administrativas a las autoridades nacionales, provinciales y municipales y realizar toda clase de operaciones lícitas compatibles con el interés de la sociedad, haciéndose constar que la precedente nómina de facultades es meramente enunciativa y no excluye ninguna otra que sea menester para el desempeño de su cometido. — Sexta: Los ejercicios sociales terminarán el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance e Inventario General y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades que resulten se separará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, se harán las amortizaciones que admite la Dirección General Impositiva y las reservas o castigos que los socios resuelvan, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas a terceros sin consentimiento por escrito de los otros socios, pero podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad antes del vencimiento del plazo establecido para su duración, si se comprobara una pérdida del veinte por ciento (20 o|o) del capital social. — Octava: La duración de este contrato será por el término de veinte (20) años a contar de la fecha, teniendo los socios la opción de retirarse de la sociedad después de transcurridos dos años de vigencia de este contrato, debiendo comunicar dicha decisión con una anticipación no menor de noventa días. — El previo aviso deberá ser dado por telegrama colacionado, debiendo practicarse al finalizar los noventa días un balance e inventario general. — Novena: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, debiendo practicarse a dicha fecha un balance e inventario general y una tasación de los bienes componentes del activo fijo. Los herederos o representantes podrán optar por ingresar a la sociedad o retirarse. — En el primer caso deberán unificar su representación en el plazo de seis meses. — En caso de retirarse de la sociedad, los socios que permanecen en la misma, tendrán la preferencia de adquirir a prorrata de sus capitales, las cuotas del socio que se retira, fallecido o incapacitado por el valor que resulte de acuerdo al balance y tasación mencionada en esta cláusula. — Dichas cuotas serán abonadas en cuatro pagarés trimestrales debidamente garantizados, con más un interés del doce por ciento (12 o|o) anual. — Décima: Las utilidades que se acrediten a los socios en sus cuentas particulares, sólo podrán ser retiradas por decisión unánime de todos los socios. — Undécima: Los socios tratarán de dedicar todo el tiempo y capacidad posibles para esta sociedad, no obstante lo cual podrán desarrollar sus otras actividades normales, dedicándoles el tiempo que consideren necesarios. — Duodécima: Los socios gozarán de una retribución mensual, con imputación a Gastos Generales, la que será convenida mediante acta entre todos los socios. — Décimotercera: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio y los auxiliares que exige la buena práctica contable, la sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, donde se asentarán por orden cronológico todas las resoluciones de las reuniones de socios y que serán firmadas por los mismos. — Décimocuarta: Esta sociedad podrá ser transformada en otra de naturaleza jurídica distinta por voluntad unánime de todos los socios. — Décimoquinta: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, o con motivo de su liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, con la facultad éstos de nombrar un tercero en caso de discordia, y el laudo de los mismos o del tercero será inapelable y su cumplimiento obligatorio para los socios. — Décimosexta. — De conformidad todas las partes reconocen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a los cuales se someten, firmándose en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: Isaac Michanie. Vale. Sobre raspado: (20). Vale. — Sobre raspado: Abraham Lukovski, uno, cualesquiera de los, obtener, teniendo: Vale. — Entre líneas: todos. Vale. — A. Lukovski, I. Michanie, A. J. Mayan, J. V. Mayan, F. Mayan.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280 e. 7|12| Nº 35.852 v. 7|12|62

KING'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Isaías Kobrinsky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista noventa y cinco, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Elías Lorenzo Aguinsky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Colón ciento sesenta y dos, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y Valentín Smudt, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Camargo ochocientos diecinueve, Capital Federal, únicos socios integrantes de "KING'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ciento diez, al folio ciento veinticuatro, del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen suscribir el presente sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto al día 31 de mayo de mil novecientos sesenta y dos, el socio Valentín Smudt, vende, cede y transfiere en favor del consocio Elías Lorenzo Aguinsky, las veintisiete cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, de las cuales es titular. — Segunda: El socio Isaías Kobrinsky presta conformidad con la presente cesión. — Tercera: La sociedad proseguirá girando en plaza conforme al contrato constitutivo, el cual se ratifica en todos sus términos, con las rectificaciones que necesariamente proceden en virtud de la presente cesión. — Cuarta: Se modifica el artículo sexto del contrato original, el cual quedará redactado así: "Sexto: Las utilidades y quebrantos se distribuirán proporcionalmente entre los socios". — Quinta: Los socios Isaías Kobrinsky y Elías Lorenzo Aguinsky manifiestan su expresa conformidad con el retiro del socio Valentín Smudt, respecto de quien expresan no tener nada que reclamar en el futuro por ningún concepto emergente de la relación social. — Sexta: La presente cesión se hace mediante el pago por parte del socio Elías Lorenzo Aguinsky en favor de Valentín Smudt, de la suma de veintisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 27.000), que éste declara recibir de conformidad, bastando el presente de suficiente recibo. En un todo de acuerdo se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar

fecha indicado precedentemente. — Isaías Kobrinsky, Elías Lorenzo Aguinsky, Valentín Smudt.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 960.— e.7|12-Nº 35.856-v.7|12 62

VERONA MUEBLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el si guiente edicto:
Entre los señores Enrique Sacchetto, italiano, casado, comerciante, C. I. 1979162, domiciliado en Pueyrredón 936, Capital Federal y Moisés Israel, argentino, casado, comerciante, L. E. 532470, domiciliado en Ing. Amoretti 610, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: A partir del 1º de octubre de 1962 y con carácter retroactivo, queda constituída entre las mencionadas personas una sociedad que girará bajo la denominación de "VERONA MUEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad será la comercialización de toda clase de muebles y artículos del hogar, sus anexos y afines y cualquiera otra operación comercial, lícita permitida por las leyes, siempre que exista unanimidad por partes de los socios para ello. — Tercero: La sociedad tendrá su asiento en la capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen 540, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto del país y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del País. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Peso Moneda Nacional de Curso Legal (M$N. 300.000.—), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: el socio Enrique Sacchetto, 180 cuotas, es decir $ 180.000 m.nacional, y el socio Moisés Israel, 120 cuotas, o sea $ 120.000 m|nacional. — Ambos socios integran 20 (veinte) cuotas de mil pesos cada uno de ellos, según el balance que suscripto por los socios se acompaña y forma parte del presente, debiendo integrarse las restantes cuotas en un plazo no mayor de tres años a contar de la fecha del presente. — Cuarto: La duración de la sociedad será de Tres Años a contar de la fecha del presente, con opción a dos años más. — Quinto: Anualmente el 30 de setiembre se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse cuando alguno de los socios así lo estimare conveniente. — La aprobación será por todos los socios, quienes en prueba de conformidad, lo suscribirán. — Sexta: Las ganancias y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Enrique Sacchetto el sesenta por ciento (60 %), y el socio Moisés Israel el cuarenta por ciento (40 %). — Séptima: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes administradores de la sociedad conjuntamente, estando e uso de la firma social a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes lo harán precedidos del sello de la razón social para todos los actos inherentes a la sociedad, quedándoles prohibido usar dicha firma en negocios ajenos a ella o en fianzas a terceros. — Podrán usar la firma social para solicitar, obtener, suscribir, créditos particulares y bancarios y cualquier operación tanto en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, demás bancos o instituciones privadas integrantes del sistema bancario oficial del País, y en el Registro de Créditos Prendarios. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — No obstante lo manifestado, cualquiera de los socios podrá con su firma representar a la Sociedad ante la Administración Pública, Nacional, Provincial, Municipal, Registro de Créditos Prendarios y Tribunales Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. — Octavo: Se conviene que para el supuesto de que el socio Enrique Sacchetto decidiese vender algunas o la totalidad de sus cuotas sociales, podrá hacerlo libremente aún a terceros extraños a la sociedad. — Décima: Se deja establecido que el socio Moisés Israel deberá dedicar con exclusividad todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no así el otro socio quien podrá dedicarse a otros negocios ajenos a la sociedad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal permanente de los socios, se procederá de la siguiente forma: si el socio fallecido o incapacitado fuera el Sr. Moisés Israel, se reintegrará los herederos solamente, el capital y utilidades en seis cuotas iguales, trimestrales y consecutivas; para el supuesto de fallecimiento o incapacidad del socio Sr. Enrique Sacchetto, los herederos o sucesores entrarán a formar parte de la sociedad, debiendo en tal caso unificar su personería; si así no lo hicieran se procederá a reintegrar el capital y utilidades en la forma establecida para el socio Moisés Israel. — En ambos supuestos se practicará un balance general a esos efectos, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad física o le al permanente. — La primera cuota será abonada a los sesenta días de aprobado el balance. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere durante la vigencia del presente, será resuelta por medio de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte disidente, quienes antes de entrar a laudar desig narán de común acuerdo a un árbitro único para el caso de discordia quien deberá pronunciarse dentro de los 15 días de la fecha en que fuera llamado a actuar. — Décima Tercera: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De plena conformidad, las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días de Noviembre del año 1962. — M. Israel. — E. Sacchetto. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.520. v. 7|12. Nº 35.859. v. 7|12|62

I. y E. PILLITZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por escritura número 2256 de fecha 28 de agosto de 1962, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Alfredo L. Giugale, el Sr. Roberto David Henle Pillitz, en su carácter de Gerente de "I. y E. PILLITZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y actuando en nombre y representación de esta última, confirió al Sr. José Alberto Rimolo, Poder General. — Firmado: Alfredo L. Giugale. — Escribano. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Entre líneas: "y actuando en nombre y representación de esta última. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480. e. 7|12. Nº 35.864. v. 7|12|62

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber que se ha presentado la Policía Federal, entregando bienes abandonados, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
e. 7|12. Nº 544. v. 7|21|62.
e. 7|1. Nº 544. v. 7|1|63.
e. 7|2. Nº 544. v. 7|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO FILARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.836. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARMENTEROS y de AVELINA ALVAREZ de ARMENTEROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.829. v. 19|12|62.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LUCENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.642. v. 19|12|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.621. v. 19|12|62.

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROQUE PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.719. v. 19|12|62.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO ANTONIO GIRARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.736. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME o PABLO BARTOLOME QUAGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.616. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA DONATA LEDESMA AROCENA de MILLA LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.613. v. 19|12|62.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN ARTURO MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Mario C. Russomano, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.758. v. 19|12|62.

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA ZORNOZA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.833. v. 19|12|62.

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a AMADOR ALBERTO RUIZ, para comparecer en juicio Briggs Chemical Soc. Com. por Acciones c|Amador Alberto Ruiz s|escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.7|12 Nº 36.823 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UBALDO JOSE BERUTTI BERGOTTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Francisco Alberto Vocos, Secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.605 v.19|12|62

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a LYDIA ELBA GORKIN para comparecer en Maiz Francisco c|Gorkin Lydia E. s|escrituración, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 800.— e.7|12 Nº 36.779 v.13|12|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MONTIRONI de ZENOBI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.634 v.19|12|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELOY VIGIL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.835 v.19|12|62

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO PASTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.617 v.19|12|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO OTERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.745 v.19|12|62

Nº 20

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE VITALE.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.659 v.19|12 62

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LATTUADA DE BAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.728 v.19|12|62

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.694 v.19|12|62

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA CORRAS de RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.609. v. 19|12|62.

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA PILOTTI de ROSALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.799. v. 19|12|62.

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CLARA LEONARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.649. v. 19|12|62.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ • FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.640. v. 19|12|62.

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BOLLE de ZIZMOND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.776. v. 19|12|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA JUANA ETCHEVERRY de BAUDACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.655. v. 19|12|62.

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO OLIVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.608. v. 19|12|62.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE FERNANDEZ o MATILDE FERNAN-

DEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.718. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por cinco días a don LUIS MAXIMO CASA, a comparecer en juicio: "Moscheni Beatriz María Luisa c|Casa Luis Máximo s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.769. v. 13|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.602. v. 19|12|62.

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JULIO SGANZETTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.790. v. 19|12|62.

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROMERO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.637. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONDA DANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.610. v. 19|12|62.

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PANTALONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.635. v. 19|12|62.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUASTAVINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. octubre 9 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.692. v. 19|12|62.

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PONZO de SCHETTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.641. v. 19|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GONZALEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.796. v. 19|12|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a don Miguel Armando Bognanni, para comparecer en juicio VICENTE DE NUÑEZ DOMINGA s|Sucesión c|BOGNANNI MIGUEL A. s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Juan A. Luciani Vera, secretario.
$ 720. e. 7|12. Nº 36.706. v. 11|12|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BENITO LORENZO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.733. v. 13|12|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CA... ...NA MARIA BARENGHI DE DAMASCO. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.724. v. 13|12|62

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANGEL B..RNASCONI. Publíquese cinco días. Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. El Secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.729. v. 13|12|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FELIX MUÑOZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. Horacio Cornille, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.721. v. 13|12|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSENTAL. — Publíquese 5 días. Buenos Aires, febrero 20 de 1962. Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36 697. v. 13|12|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por 3 días a Quinto Tambellini, para comparecer en juicio BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra QUINTO TAMBELLINI, sobre cobro ejecutivo de $ 7.455.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720. e. 7|12. Nº 36.681. v. 11|12|62

Nº 33

El Juez Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BERNARDO PAEZ. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. H. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.685. v. 13|12|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIA KOGAN. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, octubre 26 de 1962. Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.752. v. 13|12|62

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por tres días a CARMEN VALENTINA LEONARDI para que dentro de los diez días siguientes a la última publicación comparezca a estar a derecho y tomar la correspondiente intervención por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente, en autos Yannotti Betti R. c|Mijalovich Mauricio s| consignación de alquileres. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 960. e. 7|12. Nº 36.678. v. 11|12|62

Nº 38

El Juez Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE GALLO. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.690. v. 13|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX ANTONIO DAGUANNO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.828. v. 13|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, Secretaría Nº 103, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS NOVELLI, a comparecer en la causa Nº 14.636 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.7|12 Nº 545 v.13|12|62

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUDOVICO AGUSTIN GUSTIN, a comparecer en la causa Nº 23.294 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|12 Nº 546 v.13|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANSELMO SAVINO, a comparecer en la causa Nº 22.801 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.7|12 Nº 547 v.13|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO RENE LIVSCHITZ JADLLI, a comparecer en la causa Nº 22.800 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.7|12 Nº 548 v.13|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS GALLARDO, a comparecer en la causa Nº 22.804 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.

Buenos Aires. 13 de noviembre de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.7|12 Nº 549 v.13|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO ARIAS y a VICTOR EMILIO ARIAS, a comparecer en la causa Nº 22.803 que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.7|12 Nº 550 v.13|12|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON S. DERMIDIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 33 199.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Rugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|12 Nº 551 v.13|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA B. PELOSA de PONZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 33.200.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|12-Nº 552-v.13|12|62

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure Juez a cargo del Juzg. de Inst Crim. Nº 5. Se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIO OSCAR BARRIOS, procesado por falsificación de documento y estafa para que comparezca a estar a derecho en la causa número 22.674 bajo apercibimiento de ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|12-Nº 553-v.13|12|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. de Instr. Crim Nº 5. Se cita, llama y emplaza por treinta días a HECTOR FRANCISCO PURITA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.540 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|12-Nº 554-v.13|12|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure. Se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO DAYAN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 22.533, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|12-Nº 555-v.13|12|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR E. PALACIOS a comparecer en la causa Nº 27786 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.7|12-Nº 556-v.13|12|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminnl. Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUIS NICOLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Marcelo Terán, secretario.
e.7|12-Nº 557-v.13|12|62

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HECTOR ROTONDO en la causa número 3001 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos., en lo Criminal).

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e.7|12-Nº 558-v.13|12|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LORENZO DOMINGO SERVI, en la causa Nº 3019 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e.7|12-Nº 559-v.13|12|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a SILVEIRO MIGUEL MARCHIONI, en la causa Nº 3016 que se le sigue por infracción a la Ley 12962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Jodsé Francisco Calvo, secretario.
e.7|12-Nº 560-v.13|12|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a AUGUSTO SPELA en la causa Nº 2726 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e.7|12 Nº 561 v.13|12|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Cas-

tillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a HECTOR RUCHI, en la causa Nº 3118 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.

e.7|12 Nº 562 v.13|12|62

Nº 16

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SIXTO y ANA MARIA BURGOS DE SIXTO, a comparecer en la causa Nº 892 que se le sigue por lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 149.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.7|12 Nº 563 v.13|12|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ALDO BALDESARRI, a comparecer en la causa Nº 2.629 que se le sigue por el delito de hurto, falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|12 Nº 564 v.13|12|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por treinta días a SEGUNDO EDUARDO PIÑERO, a comparecer en la causa que se le sigue por delito de defraudación prendaria. Causa Nº 2.640, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|12 Nº 565 v.13|12|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO SALADINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.7|12 Nº 566 v.13|12|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a TEODORO CIABATTARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.766 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.7|12 Nº 567 v.13|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.764 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.7|12 Nº 568 v.13|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a DARIO VICTOR REGIS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2678 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.7|12-Nº 569-v.13|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a: RENE CIRILO ANDRES ASLANIDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2533 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.7|12-Nº 570-v.13|12|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 2.962, causa Nº 2417, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 13 de noviembre de 1962.—Juan Carlos Palacios, secretario.

e.7|12-Nº 571-v.13|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO EGIDIO MARITATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, causa Nº 3416, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962.—Juan Carlos Palacios, secretario.

e 7|12-Nº 572-v.13|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría número 2 a cargo del Dr. Roberto S. Freller, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO CARDALDA para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Roberto S. Freiler, secretario.

e.7|12-Nº 573-v.13|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, a los acreedores de "ENTRE RIOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Jorge Felipe De Seta los justificativos del crédito. — El 2 de mayo, a las 13 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. — e.7|12 Nº 36.831 v.13|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, a los acreedores de EMILIO ANTEBI, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días, a partir de la última publicación de los edictos, para presentar al síndico don Ricardo Alemann, 25 de Mayo 626, piso 2º, los justificativos de créditos. — El 22 de marzo de 1963, horas 13, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Héctor A. R. Patuel, secretario.

$ 1.600. — e.7|12 Nº 35.633 v.13|12|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|11 al 5|12|62.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de graduación y proyecto de distribución de la quiebra SCHELLNAST HNOS., que serán aprobados si no hay oposición, en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 480. — e.7|12 Nº 36.668 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de A. STILERMAN e HIJOS, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Irma María Paredes, Bernardo de Irigoyen 670, segundo piso, los justificativos de créditos. El 25 de marzo de 1963, a las catorce horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600. — e.7|12 Nº 36.704 v.13|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, a los acreedores de "ERGOLIT, REY ODAZIO & CIA. S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Martín Rodolfo Revoiro, con domicilio en Lavalle 445, 6º piso, los justificativos de sus créditos. El 27 de marzo de 1963, a las 14 horas, se celebrará; en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600. — e.7|12 Nº 36.660 v.13|12|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO FLINDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le isgue por atentado a los medios de transportes, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, noviembre 9 de 1962. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.7|12-Nº 574-v.13|12|62

MERCEDES

El señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor Juan Alberto Raffo. Secretaría número uno, cita por cinco días a ARTHOG COMERCIAL e INDUSTRIAL, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES, comparezca en juicio que le tiene promovido el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial.

Mercedes, julio 30 de 1962. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 1.200. — e.7|12 Nº 36.619 v.13|12|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, autos: "FERNANDEZ PEREIRA J. c|STAMATO VICENTE A. su concurso, cobro hipotecario", hace saber por cinco días que remataré: Departamento Nº 2; calle Madariaga Nº 6392; Ley Nº 13.512; con una Sup. total de 54,46 mc. Porcentual del 39,91%, ocupado. Base $ 110.000 m|n. al contado. A cuenta de precio el 8%, Comisión 3%, en efectivo. El jueves 13 de diciembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311; Cap. — Mayores inf. en mis oficinas o secretaría actuaria.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.600-v.13|12|62

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "ZUCCHI ALDO LUIS y Otros c|SOC. BOLOTNER HNOS. s| ejec. hipotecaria", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán en sus oficinas, el catorce de diciembre, a las 17 horas, la Unidad B. Nº 6, del tercer piso de la finca Paraná 789 y 791 entre Avenida Córdoba y Viamonte, con superficie cubierta de 69m.48 y porcentual de 4.78%, con base de $ 505.000.— y exigirán del comprador el 8% a cuenta de precio y el 3% de comisión. En el contrato hipotecario, existe la siguiente cláusula: "La deudora no podrá en forma alguna celebrar contratos de locación de la unidad hipotecada, dado que, el préstamo se le otorga en razón de ser la ocupante actual, consistiéndose y obligándose, para el caso de ejecución, a entregarla totalmente desocupada, aceptándose desde ya que para tal circunstancia se anuncie su venta libre de todo ocupante". — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800 e.7|12 Nº 36.826 v.13|12|62

Nº 12

El Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, interinamente a cargo del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "GRANDE, JOSE contra RANOCCHIA, MARIO y Otro sobre ejecución hipotecaria", el martillero Ismael Aníbal De Angelis subastará públicamente el día 16 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el mismo inmueble, el lote de terreno ubicado en la localidad de Morón. Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle San Francisco sin número, entre las de Campos Salles y Humahuaca designado con el número veintiuno de la manzana ciento seis y que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, en el que se halla construído un galpón que se encuentra desocupado. — Base m$n. doscientos noventa y cinco mil setecientos ocho pesos moneda nacional, 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.7|12 Nº 36.632 v.13|12|62

Nº 14

El Señor Juez Nacional en lo Civil (Nº 14), hace saber por cinco días, en los autos "DEMARIA MASSEY [illegible] DELFOR y Otra c|ALBERT JORGE", que el martillero Herberto Calvete rematará en su hall de ventas, calle San Martín Nº 365, piso 1º, Cap. Fed., el martes 18 de diciembre, a las 15 hs., cuatro lotes de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, sitos calle Provincias Unidas formando esquina a la de Pringles, pueblo de San Miguel, Ptdo. Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, Nos. 14, 15, 16 y 17 de la manzana K., que miden: 13m.85 frente por 32m.45, igual a 449,43 mc.; 15m.60 frente, 18m.60 contrafrente, 27m07 en otro frente, 30m.07 en contrafrente y 4m.24 en la ochava, igual a 554,80 mc.; 13m.85 frente por 30m.07 de fondo, igual a 416,47 mc. y 13m.85 por 43m.92 de fondo igual a 608,29 mc., respectivamente. — Base $ 290.000.— m|n. al contado. — 8 % a cuenta de precio y 3 % comisión. Informes en Secretaría y San Martín 365, T. E. 49-1270.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e.7|12 Nº 36.688 v.13|12|62

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará en los autos: "ANSELMO MARIA c|CRESCI EDUARDO (sucesión) s|cobro de pesos" el día 16 de diciembre de 1962, a las 18 horas, sobre la misma finca ubicada en esta Capital, calle Wenceslao Villafañe Nº 275|79, edificada en lote 5, manzana 12, de 12.30 metros, al S.E. 29,73 metros, al N.E. 24,23 metros, al S.O. y 11,26 de contrafrente al N.O. — Base $ 62.400. — 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.7|12 Nº 36.630 v.13|12|62

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días, en autos "HERMIDA de TROTZ M. E. c|JOSE YANKELEVICH s|ejec. hipotecaria", que el martillero Enrique Beovide, rematará en Rivadavia 1389, el día 26 de diciembre, a las 18 hs., el departamento Nº 23, piso 3º, calle Tucumán 1424|28|30 de esta Capital. — Superficie m2. 76,20. — Base $ 450.334. m|n. al contado. Comisión 3%. Seña 20%. Se entrega desocupado.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200 e.7|12 Nº 36.840 v.19|12|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "FOURCADE de COCCARO, MATILDE c|OSTROMOGILSKI, NICOLAS s|Cobro Hipotecario", que el Martillero don Víctor Fernando Calvo rematará el día 27 de diciembre de 1962 a las 15 horas la casa de la calle Luis Pasteur Nº 1588 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en la misma. Base $ 40.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Informes: Av. de Mayo 811, 2º piso, oficina 6. — Buenos Aires, diciembre tres de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200 e. 7|12 Nº 36.766 v. 19|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "CACHEDA LAUREANO s|sucesión", que el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, E. 545, T. 32-5849, rematará el domingo 23 de diciembre próximo a las 17 horas sobre el mismo terreno en Lanús, Prov. Bs. Aires, Yerbal entre G. Spano y Miller lote 18, manz. 3, compuesto de 8,66 m. frente, NE. calle Yerbal igual medida SO., con terreno de su manzana 48,87 m. NO. lindando lote 17 y 49,24 m. SE, lote 19 sup. 424,81 m.c

Base $ 1.700.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e. 7|12 Nº 36.629 v. 19|12|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, comunica por cinco dias en los autos "BORRAJO MUÑIZ MANUEL y otro contra PODESTA DE AMUDROSA y otros s|ejecución prendaria", que los martilleros Roberto M. Mombelli y Pejerto Muñiz, rematarán, el viernes 14 de diciembre, a las 17.30 hs. en el local de la Corporación de Rematadores; 25 de Mayo 311, Cap. la finca: calle Llerena Nº 3118|20 entre Av. de los Constituyentes y Bárcena, edificada en el lote 7, manzana "B", compuesta de local negocio, 4 habitaciones, baño, cocina y galpón. Sup. total 295 mts2. Base $ 300.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca se entregará desocupada en oportunidad de la toma de posesión por el que resulte comprador. — Buenos Aires, diciembre tres de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 36.798 v. 13|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en los autos "CARTAGENOVA de CUELI CATALINA MARIA JOSEFINA, su sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará, el domingo 16 de diciembre, a las 17,30 horas, en la misma, la finca: calle Pola Nº 384|386, Cap. Fed. con la base $ 410.000 m|n. Condiciones de venta 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo 12 o|o interés anual, pagaderos por trimestres adelantados y desde la toma de posesión, fecha que se entregará desocupada la propiedad. Escritura: Escribano Juan C. E. Barrenechea. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Consta de garaje; jardín, 4 habitaciones, hall, baño, cocina, hall, lavadero cubierto, W.C. y fondo. Visitar de 15 a 18 hs. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 36.797 v 13|12|62

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará en los autos: "CANTARELLA de GARCIA ELDA y otro c|GARIBOTTI HUMBERTO LUIS y otra s|ejec. hipotecaria" el día 15 de diciembre de 1962, a las 18 horas, sobre los mismos terrenos ubicados en el Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, con frente a una calle sin nombre entre las de sin nombre, lotes Nº 10 y 11 de la manzana 26, del plano de subdivisión 48|24|54; y miden 10 metros de frente por 35 metros de fondo cada lote. Base $ 56.896. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Se hace constar que de acuerdo a la escritura hipotecaria, cláusula 5º) los terrenos en caso de ejecución saldrán a la venta desocupados. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 36.633 v. 13|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|SNEIDER GREGORIO ISIDORO, ejecución prendaria", que el martilero José María Lloveras rematará, el 20 de diciembre a las 15 horas, en Alsina 1260, piso 2º donde se exhibe, una máquina de escribir marca "Olivetti", mod. Lexikon 80 de 125 espacios, tipo Pica, con tabulador décimal automático de 8 teclas Nº 176284. Base $ 18.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, T. E. 37-0753 — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.200 e. 7|12 Nº 36.644 v. 11|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Judicial con base. — Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c|SMUCLIR A. y M. SCHEINES V. s|ejec. prend.", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 2, el día 21 de diciembre de 1962, a las 19 hs., Un Acoplado marca Prati, Ind. Arg., modelo especial, rodado simple, discos Ford, sin freno, sin portaauxilios, sin neumáticos, que se exhibe en la calle Avda. San Martín Nº 4753, del Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, del 17 al 21 de diciembre, de 14.30 a 18 hs. — Base $ 95.760 m|n. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — José M. Romero, secretario.
$ 1.200 e. 7|12 Nº 36.773 v. 11|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MARGUERY JORGE HORACIO c|SCAPPARONI JUAN CARLOS, s|ej. prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz rematará en Juan B. Justo 8086, Cap., el día 20 de diciembre de 1962, a las 16 hs., un automotor marca Chevrolet, usado, tipo furgón carnicero, mod. 1928, modelo número T.5037621, pat. Nº 768919, de la Cap. Base $ 42.500, seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960.— e.7|12-Nº 36.716-v.11|12|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ANA HOGAREÑA de JUAN R. VILLA y otros c|MORALES, RAUL, su ej. prend., $ 26.590", que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Paraná 791, 6º p. "B", el 20 de diciembre de 1962, a las 14 horas, el siguiente bien: "Un receptor de Televisión familiar, marca "Transiter", modelo 1961, Nº 20311, pantalla 53 cm.", que se exhibe en Sanabria 2476. Al contado. Base: m$n. 13.295. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962 — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.7|12-Nº 36.749-v.11|12|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "GALLO ELENA, su quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 13 de diciembre de 1962, a las 14 hs., muebles, objetos varios, ropas (inv. R. 3.802), que se exhiben en el mismo lugar. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 720.— e.7|12-Nº 36.774-v.11|12|62

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "JUAN CINCOTTA S. A. C. I. c| JULIO DIONISIO LOPEZ, s|prenda", que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Avda. Maipú 3201, Olivos, el 21 de diciembre, a las 15 horas, una heladera eléctrica nueva, marca "Eslabón de lujo", Nº fabricación 15335|157244. Base $ 31.200 m|n. Al contado. Comisión 1 o|o. Se exhibe en el lugar de remate. Informes: Alsina 1260, piso 2º — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 36.645-v.13|12|62

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "JOSE A. GILLI E HIJOS S. R. L. c|DEGIORGI HECTOR ALBERTO, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini rematará el 22 diciembre 1962, hora 10, en Defensa 1124, Cap., el siguiente bien: 1 máquina de crema café, mca. Gilli, mod. Augustus Nº 572, de 2 brazos. Base $ 7.440 (50 o|o deuda). Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720.— e.7|12-Nº 36.787-v.11|12|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "JOSE A. GILLI E HIJOS S. R. L. c|SCIARRA ANTONIO, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Bellini rematará el 22 diciembre 1962, hora 10, en Defensa 1124, Cap., el siguiente bien: 1 máquina de crema café, mca. Gilli, mod. Augustus, Nº 1020, de 2 brazos. Base $ 25.350 (50 o|o deuda). — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962 — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720.— e.7|12-Nº 36.795-v.11|12|62

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "JOSE A. GILLI E HIJOS S. R. L. c|LOPEZ AMADOR y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini rematará el 22 diciembre 1962, hora 10, en Defensa 1124, Cap., el siguiente bien: 1 máquina de crema café mca. Gilli, mod. Augustus, Nº 609, de 2 brazos. Base $ 14.880 (50 o|o deuda). Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.7|12-Nº 36.793-v.11|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17 comunica por tres días en el juicio "EMPRESA DEL ESTADO, TALLERES DE REPARACIONES NAVALES c|FIDENEY ERNESTO HUGO s| Ejec. Prendaria" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 2, el día 17 de diciembre de 1962 a las 22 horas: Un automóvil marca "Di Tella 1.500", modelo año 1961, sedan 4 puertas, número de unidad o serie A. 12.292, número de motor 15 AAN 12.046, certificado de fabricación Nº 12.969, chasis Nº A.H.S.S. 1 L. 12292, aparentemente en buen estado, con radio sin funcionar, pequeña abolladura del guardabarro delantero izquierdo, con 14.170 kilómetros de recorrido, que se exhibe en la calle Esmeralda Nº 660 del 11 al 17 de diciembre de 14 a 20 hs. Base: $ 380.000 m|n. Comisión 10 o|o. Entrega del bien sujeta a la aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.680.— e.7|12 Nº 36.765 v.11|12|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "JOSE A. GILLI e Hijos S. R. L. c|PODESTA AMERICO s|ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini, rematará el 22 de diciembre de 1962, hora 10, en Defensa 1124, Capital, el siguiente bien: 1 máquina de crema café mca. Gilli, modelo Augustus Nº 623 de 2 brazos. Base $ 40.650 (50 o|o deuda). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.7|12 Nº 36.784 v.11|12|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "JUAN CINCOTTA S. A. c|FERNANDEZ ENRIQUE A. A. y otro s|ejec prenda", que el martillero Emilio Cravaroli rematará, el 21 de diciembre a las 11 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, un aparato de televisión marca "R. C. A. Víctor" Nº 21.037, mod. "Adair" 1960, con todos sus accesorios. Base $ 29.175 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260 piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960.— e.7|12 Nº 36.646 v.11|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "VERNET S.A.C.I. y F. c|DINAMIX S. A. C. I. y F. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3er. piso, Dtos. 11 y 12 el 14 de diciembre de 1962 hora 18.30 los siguientes objetos: 32 televisores marca "Dinamix" modelos L-61 de 23", en el estado en que se encuentran, que se exhiben en Asamblea 185, Capital. Base m$n. 650.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán al aprobarse el remate. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 960.— e.7|12 Nº 36.741 v.11|12|62

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos "DEMOLITSAS TOMAS - AUTOFALAS contra ROMANO A. OSVALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Ballvé Sardá, rematará en la calle Los Patos 2577, Capital, el día lunes 10 de diciembre 15 horas, un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1951, sedan cuatro puertas motor N. J. A. A. 304.816 patente 819.578 de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 165.421 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.6|12 Nº 36.816 v.10|12|62

JUDICIAL: El juzgado en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Castro Walker, Secretaría 23 del Dr. Migliardi, comunica por 3 días en el juicio MASCIARELLI CAMILO contra DERRICCI NESTOR JULIAN ejecución prendaria" ha sido designado el martillero Sr. Manuel Giménez para rematar el día 17 de diciembre a las 16 horas, un camión marca Unic Motor Z.U.G.R.B. modelo 1957 patente R. A. X. 413 de Santa Fe y un acoplado marca Helvética Nº 6856 de 18 toneladas patente 1|6827 de Trelew, Chubut, sin base y al mejor postor al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960.— e.7|12 Nº 36.705 v.11|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE contra JOSE ANTONIO GARCIA y otro sobre ej. prenda", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el día 17 de diciembre próximo a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1.400, Capital: Un televisor marca "Motorola", modelo 61, eléctrico, en perfecto funcionamiento, Nº 32.550. Base 24.000 m$n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 960.— e.7|12 Nº 36.810 v.11|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "GUTIERREZ VICENTE contra FLORES BLANCA NIDIA y otro sobre ej. prenda", que el martillero don Juan Angel López Basabilbaso, rematará el día 17 de diciembre próximo a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital: Un aparato de televisión mar[illegible] ca "Diamond", modelo 21-T-S 60 N[illegible] 701.533, totalmente equipado y en per[illegible] fecto estado de funcionamiento. Base [illegible] 15.170. Al contado. Comisión 10 o|o. [illegible] bien vendido se entregará una vez apro[illegible] bado el remate.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200 e.7|12 Nº 36.808 v.11|12|[illegible]

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Comercial [illegible] 9, Secretaría Nº 25, comunica por tr[illegible] días en autos: "LODENA S.R.L. c|C[illegible] SALANGUIDA ALBERTO JUAN s|eje[illegible] prend." el martillero Victorio Orlan[illegible] Zito, rematará en Saavedra 328, el d[illegible] 17 de diciembre de 1962, 13 hs. Un a[illegible] tomotor, marca Willis, modelo 1942, [illegible] po furgón, con motor número 829[illegible] con patente de la Prov. Bs. As., cha[illegible] 562-150, en el estado que se encuent[illegible] exhibiéndose en Avda. Pavón 3581, L[illegible] nús, Prov. Bs. As., de 16 a 18 hs. [illegible] bien será entregado una vez aprobado [illegible] remate. — Base $ 56.584,50. Comisi[illegible] 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 19[illegible] — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.7|12 Nº 36.614 v.11|12|[illegible]

Juzgado de Comercio Nº 9, Secre[illegible] ría Nº 25, comunica por tres días en [illegible] juicio: "RUSSO y LAGAZZIO c|C[illegible] GENERAL DE COMESTIBLES S.R.[illegible] s|ejec. prend." que el martillero Ju[illegible] Bellini, rematará el 22 diciembre 19[illegible] hora 11,30, en Billinghurst 57, Cap. [illegible] siguiente bien: un chassis marca Fo[illegible] Serie F-100, usado, 1960, de 118" [illegible] distancia entre ejes NF 10 LOBA 215[illegible] motor a nafta de 8 cilindros NF 215[illegible] BA 21561 c|cabina cerrada Standa[illegible] rueda de auxilio y aparato de radio R[illegible] Victor de Ind. Nac. Base pesos 95.920 [illegible] 50 o|o deuda). Seña 30 o|o. Com. [illegible] o|o. El bien será entregado una [illegible] aprobada la subasta.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. [illegible] Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 36.783v.11|12[illegible]

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec[illegible] taría Nº 27, comunica por tres días [illegible] los autos caratulados "BIMOTOR A[illegible] GENTINA S. A. c|DONATTI JOSE [illegible] ejecución prendaria", que el martill[illegible] José Singereisky rematará en la ca[illegible] Rioja 936, Capital, el día [illegible] bre de 1962, a las 10 hs. Un (1) au[illegible] motor usado para uso particular [illegible] 1960, carrocería sedan 4 puertas, m[illegible] ca "Ditella" 1500, motor Nº 15AA[illegible] 1143, chassis Nº AHS2L-1138, serie [illegible] A-1138, patente de la Ciudad de Bue[illegible] Aires, año 1961 Nº 644148, con la b[illegible] de m$n. 193.280, y se exhibe en el lu[illegible] del remate, comisión 10 o|o, seña 30 [illegible] los bienes se entregarán una vez ap[illegible] bado el remate judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. [illegible] Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680 e.7|12 Nº 36.760 v.11|1[illegible]

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Se[illegible] taría Nº 29, comunica por dos días [illegible] el juicio: "MADERERA BS. AS. [illegible] GRINFELD MARIO s|ej." que el ma[illegible] llero Servando García Casabal, rem[illegible] rá en San José 1754, el viernes 14 [illegible] diciembre a las 17 horas, las siguie[illegible] máquinas: Una sierra sinfín de [illegible] marca B.M.C. marca Macar. Una [illegible] pilladora Touze Bus de 0,30 con m[illegible] de 2.75 H.P. Una garlopa combin[illegible] con escopladora "El Capataz", con [illegible] tor Dangatoifer. Una tupi de 0,70 [illegible] 0,70, motor 2 H.P. Al contado. Sin [illegible] se. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962 [illegible] Gastón F. Llantada, secretario.
$ 640 e.7|12 Nº 36.612 v.10|1[illegible]

Juzgado N. de Comercio Nº 10, Se[illegible] taría 30, comunica por tres días e[illegible] autos "T[illegible]ED GABRIEL NELLAR [illegible] WERNER OPHOVEN s| ejec. pren[illegible] que el martillero Simón Laza rema[illegible] el día 14 de diciembre a las 11 hs., e[illegible] calle Independencia esquina Catama[illegible] donde se exhibe un automóvil marca [illegible] vrolet, modelo 1937, [illegible]dan, 2 puertas [illegible] tor Nº R-542855, chapa de l. Provi[illegible] de Buenos Aires Nº 992.926. Base p[illegible] 67.500. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1[illegible] — J. M. Oliveri Zimmermann, secr[illegible] rio.
$ 960 e.7|12 Nº 36.817 v.11|1[illegible]

JUZGADO EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

Inmueble. Judicial, Sin Base. — [illegible] gado en lo Criminal de Setencia, L[illegible] "E", Secretaría Santiago M. De Es[illegible] da, comunica por siete días en el [illegible] cio "CAUSA Nº 3.313 c|RAUL CO[illegible] y Otros, por hurto y defraudación

terados, Incidente de Excarcelación de Raúl Costa", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1, el día 21 de diciembre de 1962, a las 17 hs., el Inmueble de la calle Martínez Castro 1272 al 74, entre Monte y Junta, de la Capital Federal. Edificado. Superficie: 275,40 mts. cuadrados, aproximadamente. Sin Base. Seña 10%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Santiago M. De Estrada, secretario.

$ 2.800 e.7|12 Nº 36.764 v.15|12|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 16

Se hace saber por tres días que el remate de bienes cuyo detalle se publicara en edictos de los días 22, 23 y 24 de noviembre ppdo.; ordenado en los autos: "LOPEZ, ARMANDO c|MORENO Y CIA. S.R.L.", que tramitaran por ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nº 16 que debía efectuarse el próximo 6 de diciembre, ha sido postergado para el día 14 de diciembre del cte. año, a las 10.30 horas, en Directorio 1137, de Capital, lugar donde se exhiben. — Comisión 10%. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 960 e.7|12 Nº 36.731 v.11|12|62

Juzgado del Trabajo Nº 16, comunica por tres días en el juicio "NAVEIRA JULIO c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS Y PLASTICOS GUZMAN s|despido", que los martilleros A. H. Silvano y J. A. López Basavilbaso, en común para esta venta, rematarán el ... de diciembre, hora 15, en el local calle Lascano 2166, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un balancín marca Schurer de la casa Negroni; cuatro escritorios de madera con tapa de cristal; un armario metálico de dos puertas corredizas; un ventilador de pie "Fave"; dos balancines eléctricos con sus motores correspondientes, uno marca "Camarones" y el otro sin marca de 15 y 6 toneladas; dos balancines manuales, uno sin marca y otro "Leda Nº 1"; tres morsas; una heladera eléctrica tipo familiar marca "Sigma" completa, no funciona, sin Nº visible, de una puerta, esmaltada en blanco; y una prensa para libro copiador. — Venta al contado, comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 1.680 e.7|12 Nº 36.811 v.11|12|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION SINAGOGA "BEIS JACOB" FLORESTA DEL NORTE
San Blas 5026 — C 2216
Capital Federal

CONVOCATORIA DE LOS ASOCIADOS

Buenos Aires, diciembre de 1962

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de diciembre de 1962 a las 10 horas, en nuestra sede social de la calle San Blas 5026, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2º Memoria de la Comisión Directiva;

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

4º Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario realizado al finalizar el ejercicio social comprendido entre el 16 de octubre de 1961 y el 15 de octubre de 1962;

5º Elección de una Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos Sociales compuesta de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 5 Vocales titulares, 5 Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas Titulares, todos por un año; y

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Gregorio Tandeitnik, presidente; Munio Akselrad, secretario.

NOTA: La Asamblea estará en quórum legal con la presencia de la mitad de los miembros a la hora exacta de la convocatoria o con cualquier número de los asistentes después de una hora de la señalada en la misma. — (Art. 23º)

$ 160.— e.7|12 Nº 36.647 v.7|12|62

ASOCIACION SINAGOGA "BEIS JACOB" FLORESTA DEL NORTE
San Blas 5026 — C 2216
Capital Federal

CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS

Buenos Aires diciembre de 1962

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 16 de diciembre de 1962 a las 9 y 30 horas en nuestra sede social de la calle San Blas 5026, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria de la Comisión Directiva;

2º Modificación de los siguientes artículos: 6º inc. a); 19º; 21º; 22º; 24º; 25º; 27º; 31º; 36º; 41º; 37º; 42º; 43º; 44º; 53º; 54º inc. f); 59º;

3º Se agrega capítulo 6º del Secretario de actas y Capítulo 11º del Revisador de cuentas Suplente;

4º Se anula los siguientes artículos: 37º; 40º; 46º y 52º inc. c) y f);

5º Cambio de números de artículos y capítulos;

6º Designación de dos socios para firmar el acta. — Gregorio Tandeitnik, presidente; Munio Akselrad, secretario.

NOTA: Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la mitad más uno del total de asociados con derecho al voto, a la hora exacta de la convocatoria, o con cualquier número de los asistentes después de una hora de la señalada en la convocatoria.

$ 128.— e.7|12 Nº 36.648 v.7|12|62

ARTIFER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas par el día 20 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en Cangallo 1077, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta;

3º Confirmación de la compra del Activo y Pasivo de Artifer S. R. L. y ratificación del otorgamiento de la escritura de compra de dicho Activo y Pasivo por el señor Enrique Simon.

Los señores accionistas deberán depositar su acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 36.680 v.13|12|62

ASOCIACION TEXTIL ARGENTINA
Sarmiento 2184

Buenos Aires, diciembre 1º de 1962.

Señor Asociado:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos y por resolución de la Comisión Directiva, adoptada en la sesión del 26 de noviembre del corriente año, convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de diciembre de 1962, en el local social de la entidad, Sarmiento 2184, a las 18 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, "cuenta de gastos y recursos" inventario y presupuesto ejercicio 1962 - 1963;

2º Designación de dos asociados presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

3º Designación de tres asociados para integrar la comisión escrutadora;

4º Elección de siete miembros titulares, de los cuales se elegirán seis por dos años en reemplazo de los señores: Domingo Sorzana, Efraín M. Pickholz, Aldo Paravicini, Siro V. Fossati, Emilio Doura, Osvaldo Lissi, y uno, por un año, en reemplazo del señor Ricardo Toledo que renunció. — Además se elegirán seis vocales suplentes por un término de un año;

5º Nombramiento de la Comisión Revisora de cuentas.

Domingo Sorzana, presidente.

Efraín M. Pickholz, pro-secretario;

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que, en razón de lo previsto en la parte final del artículo 23º de los Estatutos, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 416.— e.7|12 Nº 36.686 v.10|12|62

AMERICO DE LA FUENTE S. A.
Consignataria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro 12.473

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1962, a las 19 y 30 horas en 25 de Mayo 347, Oficina 607, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la documentación prescripta en el Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962. Ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio y distribución de utilidades;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Avellaneda, 3 de diciembre de 1962.

— El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 36.751 v.13|12|62

ASOCIACION DE PRACTICOS DEL RIO DE LA PLATA PROTECCION RECIPROCA DIRECCION DE MUTUALIDADES
Inscripción Nº 134

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42, inc. a) de los Estatutos de esta Asociación de Prácticos del Río de la Plata, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 del cte. mes a las 9 hs., en nuestra sede social, 25 de Mayo 340, 2º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio Nº 30, cerrado el 30 de noviembre de 1962;

3º Ratificar cuota social aprobada en reunión del H. C. D. Nº 288 del 10|1|62:

4º Actualización cuota de ingreso;

5º Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Arena, secretario; Carlos A. Colombani, presidente.

Nota: Para información de los señores asociados, se transcribe a continuación los incisos b) y c) del artículo 42 de los Estatutos: "b) La Asamblea tendrá quórum, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los socios fundadores y activos con derecho a voto y una vez constituída sesionará cualquiera sea el número de los presentes; c) Si a la hora fijada para la convocatoria no hubiese el número requerido de socios, la Asamblea se constituirá media hora después, con cualquier número de socios presentes".

$ 64.— e.7|12 Nº 36.820 v.7|12|62

ATTIKA S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 17 de diciembre de 1962, a las once cuarenta y cinco, en Alsina 1439.

ORDEN DEL DIA:

1º Prolongación del mandato de Directores y Síndico;

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio al 30|6|1962;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijar el número de Directores y elegir Directores y Síndicos por un año;

6º Designación dos accionistas firmen acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.839 v.13|12|62

"B"

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima
Legajo Nº 1800.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en el domicilio Avda. Leandro N. Alem 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Capitalización Reserva Especial.

3º Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Reforma de los Estatutos Sociales.

5º Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente, del Secretario u otro Director y del Síndico.

$ 2.000. e. 7|12. Nº 36.607. v. 13|12|62.

BENAGES - STEINBERG S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre de 1962, a las 19,30 horas en la sede social Mathieu 1920, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por un nuevo período de Directores y Síndico Titular.

2º Aprobar las remuneraciones fijadas a los Directores Gerentes conforme a lo establecido en el art. 10 inc. d) y art. 15 inc. b) de los Estatutos Sociales.

3º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio.

4º Aprobar las remuneraciones a los Directores y Síndico.

5º Distribución de utilidades a los Sres. Accionistas y forma de pago.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

$ 2.800. e. 7|12. Nº 36.703. v. 13|12|62.

"C"

CAMARA DE COMERCIANTES EN MAQUINAS PARA COSER

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, el día 13 de diciembre de 1962, a las 21 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en nuestro local social, calle Humberto I 2425, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de setiembre de 1962.

2º Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

3º Elección de un Presidente por dos años.

4º Elección de cinco vocales titulares por dos años.

5º Elección de dos vocales suplentes por dos años.

6º Elección de dos Revisores de Cuentas por un año. — La Comisión Directiva.

$ 288. e. 7|12. Nº 36.605. v. 11|12|62.

COMPAÑIA MINERA AGUADA CECILIO S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria de la Compañía Minera Aguada Cecilio S. A. Ind. y Com., que tendrá lugar en el local social, calle Osaka 1992, de la Capital Federal, el día 29 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balances Generales, Inventarios, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, cuadros anexos, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico del período 1º julio 1961 al 30 junio de 1962.

2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los actuales, conforme a disposiciones estatutarias.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Guillermo Cecchi, presidente; Eulalia C. de Diamante, director.

$ 2.800. e. 7|12. Nº 36.693. v. 13|12|62.

CESAR TRABANCO S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el local Social sito en Independencia 327|29, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Elección o confirmación de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente, y designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600 e. 7|12 Nº 36.738 v. 13|12|62

CATALINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, 12 horas, en Avda. Corrientes 447, esc. 705, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30|9|1962.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200 e. 7|12 Nº 36.778 v. 13|12|62

CURTIEMBRE DESIDERIO STERN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local social Francisco Bilbao 5970, Capital, el día 18 de diciembre de 1962 a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado y reforma del estatuto.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 7|12 Nº 36.594 v. 13|12|62

CERAMICA OLIVOS S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 470, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Reparto de utilidades.

3º Capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e. 7|12 Nº 36.770 v. 13|12|62

CONSTRUCCIONES ALONSO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento Síndico ad hoc.

2º Consideración doc. Art. 347 C. Comercio al 31|12|1961.

3º Fijación número y nombramiento Directores y Síndicos.

4º Desígn. dos accionistas firmar Acta Asamblea.

El Directorio.

$ 1.600 e. 7|12 Nº 36.824 v. 13|12|62

CAPITAN CORT. 3 SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1962; a las 16 horas, en Perú 89, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 30 de junio de 1962. Distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 7|12. Nº 36.794. v. 13|12|62

CLAVE S. A.
Inmobiliaria y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, 17 horas, en la calle Reconquista 314, 1er. piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículos 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 35.949. v. 13|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 7|12|62.

CAJA DE AYUDA MUTUA
Personal de Desinfección y Saneamiento e Inspección Técnica de Higiene
Cordoba 2222|26
Inscripción Nº 1055

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CAJA DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE DESINFECCION Y SANEAMIENTO E INSPECCION TECNICA DE HIGIENE

Dada la situación porque atraviesa la Caja de Ayuda Mútua se convoca a nueva Asamblea Extraordinaria para el día viernes 14 de diciembre, a las 16,30 hs. en la sede de la calle, Córdoba 2222|26, Zona Norte "Estación Dr. Jaime R. Costa", a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación o continuación de la Sociedad.

2º En caso de no existir interés por parte de los asociados al no asistir a la presente Asamblea, se designará una Comisión Liquidadora a los fines de cumplimentar el Inc. D. del Art. 37 de la Ley de Mutualidades.

Para mejor proveer se cumple con las disposiciones que establece el artículo 32 del Estatuto Social en sus partes pertinentes. — Raúl C. Speroni, presidente. — Felipe Casa, secretario.

$ 216. e. 7|12. Nº 36.589. v. 11|12|62

CAJA MUTUAL DEL PERSONAL DE LAMSON PARAGON
Con domicilio legal en Otamendi 534|42, Capital Federal

Fundada el día 25 de Julio de 1959, Registro Nº 1.314, otorgado por la Dirección Nacional de Mutualidades.

Memoria, Balance general, cuentas de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al tercer ejercicio financiero comprendido del 1º de Setiembre de 1961 al 31 de agosto de 1962.

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Estatuto social, esta Comisión Directiva tiene el honor de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 1962, a la hora 10, en su Sede Social, Otamendi 534|42, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del acto por el Señor Presidente y rendir homenaje a los socios y familiares fallecidos.

2º Elección de los siguientes miembros de la Honorable Comisión Directiva.

1 Vicepresidente, por 2 años. 1 secretario general, por 2 años. 1 secretario de actas, por 2 años. 1 tesorero, por un año, por renuncia del titular. 1 protesorero, por 2 años. 1 vocal suplente 1º, por 2 años. 1 vocal suplente 3º, por 2 años. 2 revisores de cuentas titulares 1º y 2º, por 2 años.

3º Proclamación de los electos.

4º Lectura y consideración del acta anterior.

5º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de gastos y Recursos e Inventario General correspondiente al tercer ejercicio financiero de la Caja Mutual del Personal de Lamson Paragon, del 1º de setiembre del año 1961 al 31 de agosto de 1962.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

7º Palabras finales del Señor Presidente.

$ 80. e. 7|12. Nº 36.806. v. 7|12|62

CAPACCIONI HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (Reg. 5134)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 de diciembre, a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad, Hipólito Yrigoyen 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, todos por dos años y un síndico titular y otro suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. e. 7|12. Nº 36.679. v. 13|12|62

CADILLACH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cadillach, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social de la calle Congreso 1929/33, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico sobre esos estados. Pronunciamiento sobre los mismos;

2º Remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Distribución del saldo de la utilidad líquida y realizada;

4º Capitalización revalúo contable, 1ª y 2ª cuotas 1961 y 1962;

5º Elección de síndico y síndico suplente, por un año (Art. 15 de los estatutos);

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

NOTA: Las acciones deberán depositarse en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, o justificar su depósito bancario para poder intervenir en la misma.

$ 3.200. — e.7|12 Nº 36.654 v.13|12|62

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 17 de diciembre de 1962, 18 horas, 25 de Mayo 538, 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|62;

2º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — Raúl L. Gándara, secretario.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 2.000. — e.7|12 Nº 36.623 v.13|12|62

CACYTMAR
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos S. A.

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en 25 de Mayo 460, para considerar:

1º Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962;

2º Elección de directores y fijación de su número;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200. — e.7|12 Nº 36.746 v.11|12|62

"D"

DANIEL ALVAREZ MORALES S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Belgrano 959, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.757-v.13|12|62

DELBENE & SERRIS
Sociedad Anónima C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de diciembre próximo. a las 10 hs., en Paraguay 643, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. C., ejercicio 31|12|1961;

2º Distribución de utilidades y retribuciones a los directores y síndico salientes;

3º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores, un síndico titular y un síndico suplente, para integrar Directorio;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.7|12 Nº 36.591 v.13|12|62

DEPOSITOS BOQUENSES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1962, 11 horas, en Benito Pérez Galdós 149, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 Código Comercio, al 31|12|61;

2º Remuneración directores y síndicos;

3º Aumento capital;

4º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.600. — e.7|12 Nº 36.628 v.13|12|62

"E"

ERSA ESTANCIAS S. A.
Expte. N. 2967

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20|12|62, a las 11 horas, en Sarmiento 459, Capital, para tratar:

Designación de dos accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|9|62, distribución de utilidades, fijación del número de directores, elección de presidente, vicepresidente y designación de síndicos y capitalización parcial del saldo de revalúo. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12-Nº 36.599-v.13|12|62

EL BRETE
Soc. Anón. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en Riglos Nº 154, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión Directorio.

2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30 de junio de 1962.

3º Fijación número de directores y su elección.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Aumento capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.674-v.13|12|62

"F"

FILMS ITALSUD S. A. C. I. F.
Sarmiento 1853 - Capital
Expte. Nº 6962

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre 1962, a las 10 hs., en Sarmiento 1853, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicios cerrados 31|12|1960 y 31|12|1961.

2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.788-v.13|12|62

FRUCO
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola, Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 3247, piso 1º, oficina 12, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 4.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección período 1962|63.

3º Elecceción síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.—e.7|12-Nº 36.723-v.13|12|62

FORTE Y CACCIOLA SOC. ANONIMA
Marítima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 17 del mes en curso, a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 611, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, conforme a lo establecido en el Art. 7º de los Estatutos.

3º Remuneraciones estatutarias de conformidad con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|12 Nº 36.712 v.13|12|62

F. L. DON TORCUATO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de diciembre de 1962 a las 19 hs. en Hipólito Yrigoyen 2757 - Dep. A - Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales.

3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Dividendo, correspondiente al tercer ejercicio social al 31 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.803 v.13|12|62

FITTE HERMANOS Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social de Piedras 343, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio comercial cerrado el 31 de agosto de 1962.

Distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

2º Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 19 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de Acciones. — El Directorio.

$ 2.800. e. 7|12. Nº 36.715. v. 13|12|62

"G"

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S.A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
Nº 2099

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, en la calle Cangallo 466 4º piso. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de las personas autorizadas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y protocolizar, publicar, inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección de Justicia el contenido de las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.818 v.13|12|62

GUINEA S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 4º Ejercicio Comercial, para el día 21 de diciembre de 1962, a las 13 horas, en la sede social, calle 3 de Febrero 1848, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Reforma artículo 1º de los Estatutos.

4º Elevación del Capital Autorizado.

5º Elección de Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 36.606 v.13|12|62

"H"

HELIPUERTO OBELISCO S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 18 hs., en Tucumán 340, 5º piso, Of. 18, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|60.

2º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|61.

3º Elegir Directores, síndico y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.593 v.13|12|62

"I"

INYECTO MAGNET S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en Gelly y Obes 2289, 6º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de número y elección de directores;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 960. — e.7|12 Nº 36.777 v.11|12|62

I N T E R A L

Sociedad Anónima Algodonera, Industrial y Comercial

Expediente Nº 10856

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 19 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social de Viamonte 773, 6º piso, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de octubre de 1962;

2º Aprobación distribución de utilidades y de los sueldos y honorarios del Directorio;

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.7|12 Nº 36.666 v.13|12|62

INASTILLEX S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en el local social Paraná 152, piso 1º, oficina 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Caducidad y revocación mandato Directores.

3º Elección nuevos Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.639. v. 13|12|62

I N S U A

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 18 de Diciembre de 1962, a las 8,30 horas, en el local social Avda. Belgrano 1670, piso 8º, oficina 804, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la decisión del Directorio de presentarse en Convocatoria de Acreedores.

2º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recordará a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes a la obligación del depósito de las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400. e. 7|12. Nº 36.726. v. 13|12|62

INVERSORA INTERNACIONAL S. A.

Nº de Registro: 11986

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1962, a las 17 horas en San Martín 176, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Art. 347 del Código de Comercio al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.665. v. 13|12|62

I N S U A

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 17 de Diciembre de 1962, a las 8,30 horas, en el local social, Avda. Belgrano 1670, piso 8º, Oficina 804, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a Directores con cargo a Gastos Generales (Art. 9º de los Estatutos).

4º Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos y designación del cuatro Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.680. e. 7|12. Nº 36.725. v. 11|12|62

"J"

J.J. L L A P U R

Soc. Anón. Forestal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria el 17|12|62, 10 hs., en Av. Cabildo 1542, Cap., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. memoria, invent., Bal. General y demás, Art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 30|6|62. Informe del síndico y destino de utilidades;

2º Elec. 1 síndico titular y 1 síndico suplente;

3º Desig. 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 15 de los estatutos.

$ 1.600. — e.7|12 Nº 36.671 v.13|12|62

"L"

L A P A L A T I N A

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Reg. Nº 1856

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;

3º Elección de un director;

4º Elección de síndico y suplente;

5º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. Nº 19 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800. — e.7|12 Nº 36.615 v.13|12|62

LAS FILIPINAS

Amador Fernández y Cía. S. A. C. e I.

Expediente Nº 6831/1/53

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre número 871, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|62. Distribución utilidades, que incluye remuneraciones de directores y síndico;

2º Elección directores, presidente, vicepresidente y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Las acciones deben depositarse con tres días de anticipación al de la Asamblea.

$ 2.000. — e.7|12 Nº 36.650 v.13|12|62

L E B R E L

Soc. Anón. Ind., Com. y Financ.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Bolívar 547, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Fijación del número de miembros del Directorio y designación de todos ellos;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Remuneración directores, Art. 17 estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.7|12 Nº 36.727 v.12|12|62

LA JOSEFINA

Soc. en Comandita por Acciones

Avda. Corrientes 465 - T.E. 46.2603|2707

Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios solidarios y comanditarios por acciones a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en las oficinas del señor Escribano Carlos W. Oliva, Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, 9º piso para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación de todos los actos de compra-venta, disposición de bienes y transferencias de derechos realizados por los socios solidarios;

3º Cesión de cuotas sociales de Capital Solidario.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962.

$ 2.800.— e.7|12 Nº 36.812 v.13|12|62

LOS LLANOS S. A.

Comercial - Industrial - Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 15,30 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Código de Comercio, ejercicio 30|6|62;

2º Remuneración Directorio;

3º Capitalización 2ª cuota Revalúo Contable;

4º Determinación número de Directores que integrarán nuevo Directorio y su elección;

5º Elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.792 v.13|12|62

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.

Agríc. Gan. Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Segunda Convocatoria, para el 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, Callao 468, 4º piso (of. 1), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de junio de 1962;

2º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

$ 1.440.— e.7|12 Nº 36.677 v.10|12|62

"M"

M O L L E S

Soc. Anón. Agropecuaria Com. Ind. Inmob. y Financ.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 1962, a las 11 horas en Avenida Santa Fe Nº 2650, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|62 y distribución de utilidades;

2º Remuneración de Directores y Síndico;

3º Fijación número, elección Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.696 v.13|12|62

McCORQUODALE ARGENTINA S. A. DE IMPRESIONES

CONVOCATORIA

Nº 14.334

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;

2º Fijar número de miembros del directorio y elegir directores titulares y suplentes;

3º Elegir síndicos titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 36.701 v.13|12|62

MENDIZABAL S. A.

Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Venezuela 882, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos acionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31|8|62

3º Elección de Directores, previa determinación de su número, y elección de Síndico titular y suplente.

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.

El Directorio.

$ 2.000 e. 7|12 Nº 36.745 v. 13|12|62

MARIO TAMBELLI

Soc. Anón. Fin. Inm. Com. Ind. y Ag.

Azcuénaga 970 -- Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Azcuénaga 970, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital (Decreto 852|55) y emisión de acciones.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 7|12 Nº 36.748 v. 13|12|62

MADERERA DEL SUD

Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 652, de ésta Capital Federal, a los señores Accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|1960; 30|6|1961 y 30|6|1962:

2º Tratar actuación Directorio durante el período en formación.

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—.

4º Reforma de los Estatutos Sociales para adaptarlos a las nuevas actividades sociales.

5º Fijación número y elección Directores y Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e. 7|12 Nº 36.525 v. 13|12|62

"N"

N O R T E

S.A.I.C.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1962 a las 11 horas en el local de la Avda. Córdoba 991, 2º "D", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación actuación del Directorio por el período "en formación".

2º Consideración documentación Art. 347, Código de Comercio, Ejercicios al 30|6|60, 30|6|61 y 30|6|62.

3º Fijación número y elección Directores y Síndicos.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación dos Accionistas firmar Acta Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000 e. 7|12 Nº 36.822 v. 13|12|62

"P"

PANAMERICA DE PLASTICOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 1962 en nuestra sede social de Maipú 509, 4º piso, Capital, a las 17 horas para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio vencido el 30|6|62.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Remuneración a fijar al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.735 v.13|12|62

PRODMAR
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 5938

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en el local social de Viamonte 867, sexto piso, oficina 601, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Elección de directores, síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12-Nº 36.673-v.13|12|62

PERU S. A. I. C. I. F.
Ind., Comerc., Inmob. y Financ.
Expte. I. G. de Just. Nº 4.532
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18|12|62, 8.30 horas, en Rodríguez Peña 1009, 7º piso B, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta.

2º Considerar documentación art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejercicio al 31|5|62.

3º Fijar número y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.676-v.13|12|62

"R"

RETAMIS
Comercial e Industrial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Retamis Comercial e Industrial a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 634, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Remuneración de los directores.

3º Elección de autoridades por el término de un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 31, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 3.200.— e.7|12-Nº 36.261-v.13|12|62

ROSETO PERFUMES
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expediente Nº 13.957

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 diciembre 1962, a las 16.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de C., ejercicios al 30|6|61 y 30|6|62.

2º Remuneración Directorio.

3º Revalúo contable, Ley 15.272, y su destino.

4º Fijar número directores, y su elección.

5º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12-Nº 36.658-v.13|12|62

RADIO GLAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las 18 horas, en el local social de la calle Sarmiento 1624, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores, fijación de su número y carácter.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.791-v.13|12|62

"S"

SANTA CLARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Remuneración Directorio.

3º Capitalización 2ª cuota Revalúo Contable.

4º Determinación número de Directores que integrarán nuevo Directorio y su elección.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.7|12 Nº 36.789 v.13|12|62

S. A. THE BRIGHTON
Nº 2.203

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1962, hora 11, en Sarmiento 645, para considerar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º C. de Comercio ejercicio 31|8|1962.

2º Situación de la sucursal en Montevideo.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.7|12 Nº 36.601 v.13|12|62

SUN FLAME (LUZ SOL)
ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de diciembre de 1962 en nuestra sede social de Maipú 509, 4º P., Capital, a las 10 horas, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31|12|61.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.730 v.13|12|62

SANTA PAULA S. A.
Com. Ind. Fin. e Inm.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de diciembre 1962 a las 18 horas en la sede social, San Martín 329, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar gestión directorio.

2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|5|1962.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Aumento de Capital Autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.772 v.13|12|62

STEMOS S. A.
Inversora, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 17 de diciembre, 1962, a las once, en Alsina 1439.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio al 30|6|1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos por un año.

4º Designación accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.7|12 Nº 36.838 v.13|12|62

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Avenida Montes de Oca 169
Buenos Aires
Número de Registro 558
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 3 de diciembre, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 13 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º Ratificación de la resolución de la Asamblea del 14 de diciembre de 1961 aprobando el Revalúo Contable.

3º Destino del Saldo del Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

5º Elección de dos Directores Titulares por tres años, tres Directores Suplentes y Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 10 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.920 e.7|12 Nº 36.208 v.11|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 6|12|62.

S. A. LABORATORIOS SUARRY
Registro Nº 3860
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en Avenida Libertador General San Martín 6796, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1962.

2º Modificación de Estatutos.

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Capitalización saldo de Revalúo y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.713 v.13|12|62

S.A.C. y F. RHODIUS
Exp. N. 1811

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18|12|62 a las 17.30 hs. en Reconquista 336, piso 11 "X", Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración documentos Art. 347 C. Com. al 31|8|62, honorarios y elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.598 v.13|12|62

"T"

TAQUIMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, en Corrientes 316, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 31|10|62;

2º Remuneración directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.7|12 Nº 36.687 v.13|12|62

"W"

WALDORF ARGENTINA S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1962, a las 8 horas, en la sede social, Maipú 857, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1962;

2º Elección y número de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.7|12 Nº 36.592 v.13|12|62

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S. A. C. e I.
(Nº 3.459)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 1962, a las once, horas, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, oficina "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 setiembre 1962;

b) Distribución utilidades;

c) Elección de directores y síndicos;

d) Aprobación remuneraciones directores y síndico;

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 25 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.000. — e.7|12 Nº 36.620 v.13|12|62

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

B. Veigas, Calviño . Cía. S.R.L., martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Féjula, Pérez, Ramos y Cía. vendían a Benedicto Pérez; Nicolás Perna; Vicente García; José Pazos Alvarez; Estanislao Grela; Silvia Marchetto y Elio Franzoni su negocio de Confitería-Pizzería, calle AVENIDA SANTA FE 3062.

$ 1.200 e. 7|12 Nº 36.819 v. 13|12|62

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Federico Méndez vende a Miguel Goderidse el negocio de despacho de comestibles por menor y vta. de bebidas envasadas sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO 5902, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800 e. 7|12 Nº 36.814 v. 13|12|62

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Félix García vende a Horacio Raúl Marina su negocio de Pensión calle ALSINA 763. Domicilio contratantes. Reclamos término de Ley en mis oficinas.

$ 800 e. 7|12 Nº 36.804 v. 13|12|62

Lois y Mato S.R.L., martilleros públicos con oficinas en Las Heras 3345, 2º. 8, avisan que de común acuerdo entre las partes han dejado sin efecto la venta del negocio sito en la calle AV. DIAZ VELEZ 5584|60, que según edicto Nº 31.127 los Sres. Francisco Echevarria, Manuel Barcalá, José Soberon, José Cagiao, Antonio Pérez y Luciano Amato vendían a los Sres. Serafín Expósito, José Expósito, Alfredo Expósito, Plácido Expósito, Nicolás Cavallo y Loreto Rufino Montes de Oca. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 7|12 Nº 36.667 v. 13|12|62

"B"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Méjico 1220, Cap. y Mauricio Krolovetzky, Carlos Calvo 961, Cap., martilleros públicos, en común para esta venta avisan que Constantino Bertsos vende su negocio de despacho de comestibles por menor y vta, de bebidas envasadas, sito en BURELA 1424, Cap. a Laura Esterma Petulla, quien toma a su cargo activo y pasivo del negocio. Reclamos ley nuestras oficinas. — Domicilio partes mismo negocio.

$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.815 v.13|12|62

Se hace saber por 5 días que el Estado Nacional (Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía) con domicilio en esta Capital calle Hipólito Yrigoyen 250 vende a don Panagiote Charalambous du George con domicilio en esta Capital calle Brandsen 602 el negocio de proveeduría ubicado en esta Capital calle BRANDSEN 602 (local 125) que fuera incorporado al Estado en virtud de los Decretos Leyes Nos. 556|55; 11.922|56 y 12.029|57. La escritura respectiva será otorgada ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, domiciliado en esta Capital calle Ururguay 637, donde deberán formularse los reclamos de ley.

$ 2.000 e. 7|12 Nº 36.611 v. 13|12|62

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Alejandro Sell'ez vende a Isolina Barbeito Romar de López el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en BOYACA 960, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800 e. 7|12 Nº 36.813 v. 13|12|62

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E.: 35-2238 y 1158, avisan que Manuel Roberto Míguez, Inscripto en Réditos bajo el Nº 848.531.007, vende a Antonio Pérez Blanco, inscripto en Réditos bajo el Nº 848. 492.005, la parte mitad que tiene conjuntamente con éste en el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CALIFORNIA Nº 1902|08 esquina a la de HERRERA, domicilio de ambas partes. — El comprador toma a su cargo el Activo y Pasivo del negocio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.656 v.13|12|62

Se hace saber por cinco días que "A. Razeni y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada , con domicilio en CABILDO Nº 20, Mayorista Distribuidores de Artículos para la Tapicería en General, transfiere su Fondo de Comercio a: "Razeni" Sociedad Anónima. Industrial, Comercial y Financiera con domicilio en la calle Obligado Nº 3906 Capital, haciéndose ésta cargo del Activo y Pasivo en aquélla desde el 30 de setiembre de 1961. — Reclamos de Ley: Escribano José Clemente Alonso, con domicilio en Sarmiento Nº 643, 1º piso, ofic. 108, capital.

$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.651 v.13|12|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641 T. E.: 30-1828 avisan que Perfecto Laureano Douton y Mariano Goyanes venden las 2|3 partes que tienen y le pertenecen en el negocio de Hotel, Alojamiento, sito en CAPITAN GENERAL RAMON FREYRE Nº 801, esquina TEODORO GARCIA a los Señores Francisco Gómez y Estrella Dieguez. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|12 Nº 36.830 v.13|12|62

"G"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Epifanio Angel Miranda, vende a Nélida Isabel Riusech y Olga Azucena Lamartina, su carnicería, calle GUAMINI 5233. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55. P. 1º.

$ 800.— e.7|12 Nº 36.714 v.13|12|62

"M"

Oscar Rúa, Martillero Público, avisa: Oriente S. R. L. vende a Pelayo Reinaldo Soto, Pedro Castelló, Manuel Campos, Antonio Jiménez y Manuel García el Restaurant y Bar, Calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 469. — Domicilio de las partes, reclamos de Ley, Lavalle Nº 1246, Piso 1º, esc. 3.

$ 800.— e.7|12 Nº 36.684 v.13|12|62

José A. Degregorio, Escribano Público, con oficinas en Sgo. del Estero 112, avisa al comercio que "Santamarina & Cía." (Sociedad Colectiva) se di

suelve totalmente al 31 de diciembre de 1962, haciéndose cargo del activo y pasivo César García Soto y Agustín Mendaña, para transferirlo a su vez a "García Soto & Cía." (Sociedad en Comandita) que se constituirá como continuadora de la anterior; todos con domicilio en la calle MORENO 1785, piso 3º, dedicada también a la fabricación y venta al por mayor de corbatas, echarpes, puñuelos y afines. — Reclamos de ley en la Escribanía, donde las partes han constituido domicilio especial. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.683 v.13|12|62

Tomístocles N. Canale, Martillero Público, avisa: Saturnino Tassano vende a José Lombardo y José Salvador Lombardo, negocio de Carnicería, sito en MONROE 1692. Domicilio partes y reclamos ley, Montevideo 357.

$ 800. e. 7|12. Nº 36.747. v. 13|12|62

"P"

Avisa Cayetano Pécora, balanceador, ofi ina Rincón 226, T. E. 47-2931, que la señora María Isabel Mont vende a los señores José Lozano, Emilio Lozano y Juan Antonio Lozano (Lozano Hnos.), neg. Hotel Alojamiento denom. "Firenze", sito PDENTE. LUIS SAENZ PEÑA Nº 1274, domic. partes. Reclam s ley mi ofic.

$ 800. e. 7|12. Nº 36.734. v. 13|12|62

Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Faragasso y Cía.) Balanceadores y Martilleros Públicos, Ayacucho 30, Capital, 46-0907, avisa que Juan Vicente Gil, vende a su socia Juana Goya, la parte mitad indivisa del negocio despacho de pan, sito PAEZ 00.., Capital, libre de toda deuda. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negoc.

$ 1.200. e. 7|12. Nº 36.841. v. 13|12|62

"R"

Bochicchio Hnos, balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Pedro Goyena Nº 1748, Capital. T. E. 63-9644. Avisan: Teresa Ekida Pérez de Rivier, vende a Martha Leonor Caamaño de De Guzmán, negocio Lencería, RIVADAVIA Nº 6257, Local Nº 26, Capital libre deudas y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. e. 7|12. Nº 36.689. v. 13|12|62

"S"

Al comercio: Se avisa que José Vila vende a Manuel Baños P..s, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sit en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1232, que posee conjuntamente con los señores: José María Buela, Antonio Ortiz, José María Buela (hijo), Alberto González, y Nicolás Rigopoulos. — La nueva firma toma a su cargo el activo y pasivo. — Domicilio partes en el negocio.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.657. v. 13|12|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señorita Elsa Noemí Panello (Réd. 408.412-011) vende a los señores: Raúl Belinco (Réd. 463.444-006), Jacobo Rubinstein (Réd. 463.446-006), Cesáreo Rodríguez (Réd. 536.185-013) y Motel Zimerman (Réd. 463.445-00..), su negocio del ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito calle SAN MARTIN Nº 951, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 2.000. e. 7|12. Nº 36.759. v. 13|12|62

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Bs. Aires, calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-0860, 4379, avisan que por su intermedio los Señores Ermenegildo Prieto y José A. Férnandez venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de Hotel sito en esta Capital calle SARMIENTO Nº 338, a los señores Lino Vázquez, Ramón Rey y Luis Pérez, domicilio de las Partes mismo Negocio R|ley. N|oficinas.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.756. v. 19|12|62

"T"

Pernas & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7592, avisan que: Rafael, Francisco, Miguel, José Domingo y Mariano Giménez venden a "Apolo S.R.L." (en formación) su negocio de casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "..ol", sito en esta Capital, calle URUGUAY 381, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.652. v. 13|12|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ABEDUL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.449

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del art. 39 de los Estatutos:

1º Que el capital social autorizado ha sido elevado a $ 10.000.000.— m|n.

2º Que han sido emitidas las series 6a. a 25a., inclusive de acciones ordinarias, por un valor nominal de $ 400.000.— moneda nacional cada serie.

El Directorio.

$ 960 e. 7|12 Nº 36.780 v. 11|12|62

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de diciembre de 1962, se iniciará el pago del dividendo correspondiente al 34º Ejercicio, cerrado con fecha 30 de junio de 1962, contra la presentación del cupón Nº 34.

El dividendo del 20 o|o, será pagado en acciones de Industrias Ortopédicas Argentinas, S. A.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962.

El Directorio.

$ 320 e. 7|12 Nº 36.763 v. 7|12|62

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 28 de noviembre de 1962, resolvió la emisión a la par de la serie 2da. de acciones de un valor nominal de $ 225.000.000.— m|n. y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del Estatuto hasta el décimoquinto día subsiguiente a la última publicación. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal.

El Directorio.

$ 1.200 e. 7|12 Nº 36.710 v. 11|12|62

GILLI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Comercial y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 13.400.000.— en acciones ordinarias de 5 votos valor nominal $ 100.— cada una con derecho a dividendo desde el 1º de octubre de 1962 que se cobrará a la par debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los Accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación.

El Directorio.

$ 1.200 e. 7|12 Nº 36.720 v. 11|12|62

ALBORADA S. A.
Editorial e Inmobiliaria

Avisa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al 19 Ejercicio Social, será abonado por el Banco Español a partir del día 17 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 720 e. 7|12 Nº 36.663 v. 13|12|62

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transporte

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 48.000.000.— m|n. a la suma de $ 60.000.000.— m|n., que el Directorio, en sesión de la misma fecha, resolvió la emisión a la par de 120.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. cada una, correspondientes a las series 21, 22, 23, 24 y 25 y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del Estatuto hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal efecto, se deberán presentar sus títulos en Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal.

$ 1.920 e. 7|12 Nº 36.709 v. 11|12|62

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
N. 1.648

SEGUNDA CAPITALIZACION SALDO REVALUO CONTABLE LEY Nº 15.272

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1961, el Directorio ha resuelto distribuir a los señores accionistas en acciones liberadas la segunda capitalización del Salvo del Revalúo Contable Ley 15.272 del 40 % sobre el capital emitido y integrado al 31 de diciembre de 1961, o sea a razón de una nueva acción por cada 2.50000296 en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, contra entrega del cupón Nº 66 desde el 7 de diciembre de 1962, en la sede social (calle 25 de Mayo Nº 35).

En consecuencia, de esta distribución de acciones liberadas el capital social emitido e integrado se eleva a $ c|l. 168.609.200 a $ c|l. 236.052.800. — El Directorio.

$ 1.920 e. 7|12 Nº 36.698 v. 11|12|62

GILLI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Comercial y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 1962 dispone elevar el capital autorizado a $ 15.000.000.— mediante le emisión de acciones ordinarias de 5 votos.

El Directorio.

$ 720 e. 7|12 Nº 36.7.. v. 11|12|62

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

Comunica que la emisión de capital de $ 10.000.000.— anunciada en los B. O. de los días 16-19 de setiembre de 1961 corresponde a las series siguientes:

Nº 41ª a 45ª $ 2.500.000.— acc. ord. v|n. 100.— de 5 votos.

Nº 51ª a 65ª $ 7.500.000.— acc. ord. v|n. 100.— 1 voto. — El Directorio.

$ 720 e. 7|12 Nº 36.691 v. 11|12|62

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 125.000.000.— m|n. a la suma de $ 350.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720 e. 7|12 Nº 36.707 v. 11|12|62

Bodegas y Viñedos
PULENTA HNOS. S.A.A.I.C.

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que este Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1962, ha resuelto:

1º Aumentar el Capital Autorizado de la Empresa de m$n. 70.000.000 a m$n. 109.000.000.

2º Emitir la suma de m$n. 28.000.000 en acciones ordinarias al portador Clase A de v$n. 100 c|u. las que se entregarán liberadas por distribución de la 2ª cuota del Revalúo Contable (Ley 15.272) a partir del día 10 de diciembre de 1962.

3º Emitir la suma de m$n. 11.000.000 en acciones ordinarias al portador Clase A de v$n. 100 c|u.; debiéndose hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días subsiguientes al de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|12 Nº 36.827 v.11|12|62

RUSTICANA S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria
Reg. Nº 6883

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria del 30|10|62, elevó el capital autorizado a m$n. 3.000.000 y resolvió emitir 12.500 acciones ordinarias al portador. Los señores accionistas deben ejercitar el derecho de preferencia en Cangallo 439, oficina 414. — El Directorio.

$ 720.— e.7|12 Nº 36.807 v.11|12|62

REBAS SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de Doce millones de pesos moneda nacional de Curso legal (m$n. 12.000.000 c|l.). Al efecto se emitieron siete (7) series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un valor total de Siete millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 7.000.000 c|l.). — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|12 Nº 36.805 v.11|12|62

STEBO S.A.C. e I.
Expediente Inspección General de Justicia Nº 13.369

Comunícase a los accionistas para ejercer su derecho de preferencia que el Directorio en sesión del 10 de noviembre de 1962 resolvió la emisión de las series 3ª a 10ª de acciones ordinarias clase B (1 voto) constando cada serie de 10.000 acciones y por un monto total de $ 8.000.000.

$ 960.— e.7|12 Nº 36.801 v.11|12|62

SEMPERE & COHEN S.A.I.C.

Avisa que el día 6|9|62 se inscribió en el Registro Público de Comercio el aumento de capital autorizado a pesos moneda nacional 16.000.000, y que por resolución del Directorio se ha emitido la serie 14 de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 960. — e.7|12 Nº 36.625 v.11|12|62

POLIMEC ARGENTINA S.A.I.C.

Avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2, 3, 4, y 5 de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción, por un valor nominal total de m$n. 4.800.000. — El Directorio.

$ 720. — e.7|12 Nº 36.624 v.11|12|62

CHACABUCO S. A. I. C. I. Y DE REP.

Se comunica el aumento del capital autorizado a $ 3.000.000 y emisión de acciones ordinarias 1 voto, series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de $ 120.000 cada una. — El Directorio.

$ 720. — e.7|12 Nº 36.603 v.11|12|62

YERUA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.785

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del Art. 3º de los Estatutos: 1º) Que el capital social autorizado ha sido elevado a $ 10.000.000 m|n.; y, 2º) Que han sido emitidas las series 6ª a 21ª, inclusive de acciones ordinarias, por un valor nominal de $ 400.000 m|nac. cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.7|12 Nº 36.781 v.11|12|62

LADIKO S.A.I. y C.
Fábrica Argentina de Artículos de Caucho

Se comunica a los señores accionistas de "Ladiko S. A. I. y C., Piedrabuena 3389, Capital, que el Directorio en reunión del 28|9|1962, ha resuelto emitir las series ocho, nueve, diez, once y doce, de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias "A", 5 votos, para destinarlas: Las series ocho, nueve y diez, al pago de la primera cuota del revalúo contable (Ley número 15.272), y las series once y doce, a parte del dividendo ejercicio Nº 2. — Las acciones que se distribuyen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º|7|1962. — El Directorio.

$ 1.440. — e.7|12 Nº 36.638 v.11|12|62

SAN MARINO
S. A. C. I. F. A.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General del 27 de abril de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, en series de mil acciones de valor nominal m$n. 100 cada una, delegando en el Directorio la determinación de la oportunidad y forma de pago de las respectivas emisiones. Por su parte, el Directorio, en su reunión de fecha 26 de noviembre de 1962, ha resuelto emitir 80 series de 1.000 acciones cada una, que llevarán correlativamente los Nos. 21 a 100, y que se integrarán totalmente al contado.

Plazo para ejercer el derecho de preferencia para suscripción de acciones, 15 días corridos a partir del último día de la presente publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|12 Nº 36.782 v.11|12|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DU MANJO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.475. v. 18|12|62.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a CARMEN ETELVINA ROSALES, para comparecer en juicio que le inició José López, sobre divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 800. e. 4|12. Nº 36.279. v. 10|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.094. v. 14|12|62.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|11, al 6|12|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONORA BILOTTA Viuda de VINCIGUERRA. Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Santo S. Farré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.851 v.13|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIPET y de MARIA CRISTINA MATEOS de PIPET. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.658. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS ALGIERI, LUIS ALGIERI, PETRONA MOLINA de ALGIERI y PEDRO ALGIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.513. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.450 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SABATINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.388 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SMALDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.276 v 7|12 62

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA o MARIA ANGELA BALESTRINI o BALLESTRINI de MASPERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.202. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962.. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.220. v. 15|12|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA ALLAGGIA o ALAGGIA o ALLAGIA o ALAGIA o ALLAYYA de LOMBARDI. — Públiquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.963. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA o ANA GARCES de RIAÑO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.832 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GREGORIO LARRAÑAGA y doña MARIA AGUIRREZABALA de LARRAÑAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.784 v.13|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA LUCIA ADELAIDA SENA de ZAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.447 v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC WYSZENGRAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.433 v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA y de doña MARIA DOLORES GONZALEZ AGUILAR Y PEÑARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.314 v.7|12|62

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO ALVIRA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.472. v. 18|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TAMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.180. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CATALINA MARTICH de BIANCULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.237. v. 15|12|62.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BOBES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.314. v. 15|12|62.

El Jubzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LOSADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.769 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO EUGENIO SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.541. v. 12|12|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO PANTALEON RENOLDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.458 v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MIGUEL SCHIAFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.224 v.7 12|62

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL RUMBADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.301. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO HORTENSIO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Horacio A. Mendez Chavarria, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.946. v. 14|12|62.

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CASALIA DE GRAÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.827 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA BEATRIZ MITRANO de RAMOS RUIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.772 v.13|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE DARAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 38.396 v.11|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SPERANDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.573. v. 18|12|62.

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA BERTOLINI de DE LA PUENTE y FRANCISCO DE LA PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.403. v. 18|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIO o CELEDONIO RAMON ZAYAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35 951. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA NATIVIDAD MIGLIARINI de SOBBRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.022. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL FELDBAUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.853 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35 708. v. 12|12|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO ROBERTO ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.452 v.11|12|62

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEDRO PENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.553. v. 18|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a don JUAN CARLOS SUJOLUSKY, para comparecer en el juicio que por escrituración le sigue don Alberto Lucio Sampere, bajo apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.311. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE RICHARDS de ZWEIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.273. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO URTIZBEREA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.746 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CERASO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.166. v. 15|12|62.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUELLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.272 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE BERNASCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.346 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PETILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.020. v. 14|12|62.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GALVE de MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.659. v. 12|12|62.

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CANTONIO de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.699. v. 12|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI GRILLO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.309 v.7.12|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS JOSE ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.476. v. 18|12|62.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SOLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.443. v. 18|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA PEDICONI de LUZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.806 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MEO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.737 v.13|12|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días que en el juicio: LOPEZ ORTIZ FELIX RODOLFO, concurso civil, se ha otorgado carta de pago levantándose la interdicción civil y cancelándose la inhibición decretada.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 320. e. 6|12. Nº 36.557. v. 7|12|62.

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO AGUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.133. v. 14|12|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LEIBMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.259 v 7|12|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, hácese saber por cinco días que en el concurso civil de don BENITO PAZ, designóse Síndico al doctor Ricardo E. Rey, con estudio en la calle Avenida Quintana 555, a quien los acreedores presentarán los títulos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.025. v. 7|12|62.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, hácese saber por cinco días que en el concurso civil de don ARAMI ISMAEL BENAVIDEZ, desígnóse Síndico al doctor Ricardo E. Rey, con estudio en la calle Avenida Quintana 555, a quien los acreedores presentarán los títulos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.021. v. 7|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emlaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ESTEVEZ de ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.728. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANIERI PERCO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.509. v. 12|12|62.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA CURTI de ROSSI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.470 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE ANTONIO DIAZ DE VIVAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.179 v. 15|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO JUSTO CAYETANO PRIETO COSTA o PRIETO COSTA MEZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.260 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA BARGUES de ARRIETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.216 v. 15|12|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUETGLAS de ESPINOSA y MARTIN ESPINOSA o ESPINOSA GRAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.103. v. 14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GONZALEZ CARBAJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.712. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PANUNZIO o ANGELA PANNUNZIO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.332 v.11|12|62

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EMILIO MORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.017. v. 7|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JAKULICH de MERGUDICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez. secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.655 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS LOYUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.462 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO FLCHER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez. secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.402 v.11|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOS REIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.159 v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Número Catorce, Secretaría Veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE HERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. —e.27|11 Nº 35.155 v.7|12|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO GARDE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.564 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CLAUDIO de GARMENDIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.106 v.14|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA MORENO de PEREZ. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.648 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO MILLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.157 v.7|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MOSCA de PEROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.323 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a quien resulte titular o persona que se considere con derecho sobre el bien JUAN AGUSTIN GARCIA 1789, para comparecer en juicio "Perrusi, Arcángel s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.009 v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIAS DAMIANOVICH, por treinta días. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e 30|11 Nº 35.653 v.12|12 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.248 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARBALE. Publíquese por diez díac.
Buenos Aires 28 de agosto de 1962. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.461 v.11|12|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BONION. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.168 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLOBET y AMELIA MANETTA de LLOBET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.069 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta díae a herederos y acreedores de ERNESTO VONSCHEIDT. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.080 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO MALATESTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.004 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PERNA de ALTERIZZIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.795 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DERTINOPULOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.835 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAUL RIVAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.30|12 Nº 35.667 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SIROTSKY de MALIAR. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 196. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.500 v.11|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO PICHEL. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.419 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS UVIETTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 38.343 v.11|12|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GUILLERMO TOMAS SAINT BEAT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.410 v.18|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VIVIANO MC. VEIGH DAVIES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e 4|12 Nº 36.247 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA ALVAREZ de DE SUBINAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.165 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TEODORO MERKEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.164 v. 15 12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CAROLINA JULIA CLERICI de TAGLIABUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 10 de octubre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.209 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.048 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RUFINO CAFFERATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.031 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GRACIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.036 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALEJANDRO LANATA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.012 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR SCAPOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.844 v.13|12|62

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS GADON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Carril, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.400 v.11|12|62

El Dr. Andrés Carnevale, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, Raffo del Campo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLONIA MAGLIONE de FALZARANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.399 v.11|12|62

Nº 19

El Dr. L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO ROCHA. Publíquese por diez días. Secretaría Nº 38.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.515 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ANIBAL BALIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.184 v.7|12|62

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MAYOR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.30|12 Nº 35.588 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARREIRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.689 v.12|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA HERMENEGILDA PAZZI de TRESARRIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.448-v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALONSO o ALONSO PEREZ y MANUEL ALONSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.404-v.11|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GLAB y de ISABEL SOFIA BACHEM viuda de GLAB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.382-v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS MAUGERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.367-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFONSO SAVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.290 v.7|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICA OTTAVI de CROSETTI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.270 v.7|12|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LATORRE MARTIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.549 v.18|12|62

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por quince días a don JUAN CARLOS PONT LEZICA, para comparecer en autor "Carrera de Pont Lezica, Marta María c|Juan Carlos Pont Lezica, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200. e.3|12. Nº 35.918 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO EGIDIO REGNANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.726 v.12|12|62

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO KIPP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.567 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCO o MARCOS ROZENBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.437 v.18|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos de JUAN FERNANDO KIPP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.567 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acr[illegible]s de MARIA LUISA PALADINO DE SCELZO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.319. v. 15|12|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA LEONILDA DELLAFINA de DE SANTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.931 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO ARANAZ o GONZALEZ ARANAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.783 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA o LILA CECILIA RICHELET de d'ARTILLAC BRILL. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.624 v.12|12|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL MATIAS AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.039 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PROSPERO FERRAND — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.003 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSZON SZUMACHER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.819 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA ANTONIA DUNAT de ARREBILLAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.646 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BLAS Vda. de LOPEZ, LUIS LOPEZ y NELIDA LOPEZ de PURITA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.716 v.12|12|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ALBERTO BENOZZI y de AGUSTINA REGUEIRA de BENOZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.520 v.18|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE CLARAT y Doña ESTELA ORENCE de CLARAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.241. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ ANTON. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.318. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA JACINTA DIANA de PIROLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires agosto 13 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.002 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICTOR COLOMBO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 6 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.890 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de MARIA CAROLINA CINTI de VERONELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.529 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VERON.
Publíquese diez días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.647 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA TROYANSKY o TRALLANSKY o TROIANSKY o TRALLANSCY de GERSCOVITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.434-v.11|12|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEZRUCZKA DE SKULSKI y ANTONIO SKULSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 4|12 Nº 36.269. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA ESPIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.345. v. 15|12|62

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49 del Dr. Alberto Alba Posse), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MERA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.917 v.14|12|62

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WILLIAM o GUILLERMO REYNOLDS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.000 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA ROZENMUTER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.510 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS ITZCOVITZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.568 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SEGRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 35.451-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o RICARDO GARCIA CAJIDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.264 v.7|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ o PEREZ GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.247 v.7|12|62

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MARTINEZ BALADRON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.431 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA SALGUEIRO DE CASTRO. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.192. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROFRANO. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.137. v. 15|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFA TURQUET de ARELLANO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.244. v. 15|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HLUSTIK de JANOTA o MARIE HLUSTIKOVA de JANOTA o MARIE ROZ HLUSTIKOVA de JANOTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.185 v.15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIDA LARROSA de BENICHIO o LARROSA de BENICHI o BENICCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.169 v.15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARBERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 3|12. Nº 35.987. v 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº [illegible] Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MRAD CANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.961. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VALLESPINOSA de AULADELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.960. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº [illegible], Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CABRERA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.091. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de [illegible]n VIRGINIO CEA. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.101. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.967. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO TRAVERSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, [illegible] de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.955. v. 14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a heredores y acreedores de don JULIAN SANTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.803 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil número veintiséis, Secretaría número cincuenta y dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA GONZALEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.785 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MAIOLA de SAINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.669 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODESTO LAGARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.714 v.12|12|62

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO SZTYRLE PITA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. —e.29|11-Nº 34.491-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALONSO o JOSE BENITO FERNANDEZ ALONSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.387-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.358-v.11|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BAGLIETTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 32.920 v.7|12|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|11 al 26|11|62.

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2., Secretaría Nº 53, cita y emplaza por días a herederos y acreedores de don NATALIO CELIA. — Publíques. diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.423. v. 18|12 62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO VICENTE LEONARDO FALABELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.205 v.15|12|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LORENZO ROCCATAGLIATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.336 v.15|12|62

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.668 v.12|12 62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN PETROVSKI y FRANCISCA RIMKUS de PETROVSKI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.527 v.12|12|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría actuaria Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LEONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo. secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.135 v.7|12|62

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA JOSEFA CALDERON de MAGUIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. - Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.514. v. 18|12,62

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO RODRIGUEZ o RAMIRO RODRIGUEZ FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. |12. Nº 36.?16. v. 1? 12 62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca. secretario
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.206 v.15|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a heredores y acreedores de MIGUEL DE GARATE CALZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 21 de 1962. — Alberto Montes de Oca. secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.764 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DURIGON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 22 de 1962 — Alberto Montes de Oca, secretario
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.767 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DI BIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.771 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUNCAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. —Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.601 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ y MARIA ARDARIZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 14 de 1962 — Alberto Montes de Oca. secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.776 v.13|12|62

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de VICENTE PONTORIERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.336-v.11|12|62

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD LUISA GUELFI DE POLINELLI o NATIVIDAD o NATIVID LUISA GHELFI DE POLINELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre ?? de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.541. v. 18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58. cita y emplaza a herederos y acreedores de don PELEGRIN LANDINO, por treinta días. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.533. v. 18|12|62

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 58. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OCTAVIO DIGHERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 21 de noviembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.313 v.15|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLFGANG CONRAD EYBESFELD o WOLFGANG HEINRICH OTTO WALTER MARIA CONRAD EYBESFELD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Arístides L. P. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.933. v. 14|12 62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRUMA NAYLES de PONCE VARAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35 941. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CERUTI Vda. de PAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.968. v. 14|12|62.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL CHASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.130. v. 14|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ASTEGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 19 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.084. v. 14|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA RAMUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.585. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MORENO de LOPEZ y MARCELINO LOPEZ BERGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.643. v. 1?|12|62.

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA PAULA MEREGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 27 de 1962 — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.717. v. 12|12|62.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días, a ISABEL CEREZALEZ de CURSIO, para comparecer en juicio: "Cursio Walter O. c|Cerezalez de Cursio Isabel s divorcio, sep. bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires. 6 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.4|12 Nº 36.347 v.10|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JAIME JOSE SILNIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre ?? de 1962. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.228. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO SANTACRUZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires 2? de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.326. v. 15|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANDEZ de GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 19.217. v. 14|12|62.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 4|9|62.

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO MANUEL del CRISTO SANCHEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.600. e 3|12. Nº 36 104. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO QUIÑOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.973 v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PEDRO JOSE ATTANASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.600. e 30|11 Nº 35 539. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO MORON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962 — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.600. e. 12|12|62.

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CESAR VOLPINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. noviembre 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.379-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE o ENRIQUE BERNASCONI y ADELA CORTI de BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 12 de 1962. — César D. Yáñez. secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.432-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO ENRIQUE BOSETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 19 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.307 v.7|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LA OLIVIA ARDALLA de HOLLANDS o MARIA OLIVA ARDALLA Vda. de HOLLANDS. Publíquese cinco días. — Buenos Aires 28 de setiembre de 1962. — Jerónimo Cutillo. pro-secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 36.134 v.7|12|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE SOUTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secreta-
$ 800.— e.3|12 Nº 35.994 v.7|12|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por seis días a don SACKAK AVVAKIAN para comparecer en juicio "Trebisacce, Pascual c|Avvakian, Sachak s| Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 320 e.6|12 Nº 36.393 v.7|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO NATALI.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.148 v.10|12|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANCINETTI, EDUARDO ANTONIO.
Publíquese 5 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.183 v.10|12|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENTURA o VENTURA CASTRO de MENDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. octubre 30 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 36.132 v.7|12|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. noviembre 22 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta. secretario.
$ 800 e.6|12 Nº 36.373 v.12|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal Nº 16. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VENERIA LAMAGNI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. noviembre 16 de 1962. — Manuel C. Papa Rua. secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.302 v.10|12|62

Nº 21

El Juzgado de Paz Nº 21. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES ALCACER de RACEDO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires. octubre 10 de 1962. — José Antonio Arancibia. secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.972 v.7|12|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JAMES (SANTIAGO) ANDERSON. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires. 28 de noviembre de 1962. — Marcelo R. Moss. secretario.
$ 800 e.6|12 Nº 36.439 v.12|12|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CANOSA de RAMIREZ. — Publíquese.
Buenos Aires. noviembre 9 de 1962. — Carlos A. Aldanondo. secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.939 v.7|12|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LEBON.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Rafael M. Rapa. secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.263 v.10|12|62

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS GARCIA.
Publíquese por cinco días:
Buenos Aires. octubre 9 de 1962. — Jaime J. Thomas. secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.214 v.10|12|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO RAMA, publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — J. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.912 v.7|12|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS CARRIL.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — El secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.258 v.10|12|62

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO HECTOR CASELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Ricardo González, secretario.
$ 800 e.6|12 Nº 36.469 v.12|12|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS MONTI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e.1º 12 Nº 35.760 v.13|12|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRMA DINI de MUSCHIETTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.992 v.7|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELA SANTOS o SANTO viuda de FERRARI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Julio R. Ferro, secretario. Roberto P. Tantucci, Oficial 1º.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.991 v.7|12|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL RAFAEL IGOA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 36.111 v.7|12|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DORA MATHOV de KUNIS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. —Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.6|12 Nº 36.455 v.12|12|62

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS BOGSCHUTZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Ares, noviembre 14 de 1962. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 800 e.6|12 Nº 36.558 v.12|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de ZAMORA MUÑOZ S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Jorge Andrés Pujol, de la calle Sarmiento 1574, P. B. Dto. A. los justificativos de créditos. El 29 de marzo de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.500 v.12|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de OCEAN COMPAÑIA PESQUERA ARGENTINA S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico César Coler los justificativos de créditos. El 25 de marzo de 1963, hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.6|12 Nº 36.442 v.12|12|62

Nº 2

Artículo 13 y 14 ley 11.719. El Juzgado en lo Comercial Nº 2 del doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de ROIT Y GUIGUES, SOC. COM. COLECTIVA, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en veinte días para presentar al Síndico señor Vicente García González, Uruguay 435, 5º piso "I" los justificativos de crédito. El 18 de Abril de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Ricardo Graham, secretario.
$ 1.600 e.3|12 Nº 35.945 v.7|12|62

Nº 4

El Señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del suscripto, comunica por cinco días la quiebra de "VILLA NUEVA S. A. C. I. y AGROPECUARIA". Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de junio de 1962. Síndico: Contador Justo Angel Zunda, Nicasio Oroño 1460, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el día trece de febrero a las ocho horas para que tenga lugar la Junta, en la Sala del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 36.554 v.12|12|62

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 a cargo del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días que en los autos "AUTOMAT S. A. C. e I. su Convocatoria" se ha señalado la audiencia del día 11 de marzo de 1963 a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200.— e.30|11 Nº 35.627 v.5|12|62
$ 480 e.6|12 Nº 35.998 v.7|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de don Ladislao Csango la convocatoria solicitada, fijándose el día 27 de diciembre de 1962 como el de vencimiento para presentar al Síndico don Domingo Salvador Spinoso, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º (T.E. Nº 38-0606) los justificativos de créditos. El 5 de marzo de 1963 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600. —e.6|12 Nº 36.542 v.12|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de CECILIO IGNACIO BIGLIA, la convocatoria solicitada fijándoles veinticinco días para entregar al Síndico Rodolfo F. Yaryura los justificativos de créditos. — El 28 de febrero de 1963 a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200 — e.6|12 Nº 36.498 v.12|12|62

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de AZOPARDO S. A. Ind. y Com. la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Nélida Luis Taglioretti, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, los justificativos de sus créditos; el 25 de abril de 1963 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.329 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de WICHITA ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de enero de 1961. — Síndico Jaime Fairstein, Paraná 580, 5º p. "K", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 19 de febrero de 1963, hora 10 para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.201 v.10|12|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio VILLATTE de ANCHORENA, FLORA C. s|sucesión, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en su sede central el 12 de diciembre, hora 15, el campo "La Loma Negra", Partido Las Flores, (Pcia. Buenos Aires). Superficie 1.565 Has. 08 as. 78 cas. Venta "ad corpus", desocupado, 50 % contado al escriturar y 50 % a un año con hipoteca; alambrado, casco estancia, potreros y mejoras. Base $ 9.500 m|n. la Ha. Seña 10 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.000. e. 6|12. Nº 36.429. v. 12|12|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio BELLO ALFREDO DAMASO s|suc. que el martillero Alfonso Araujo rematará Automóvil Chevrolet mod. ...6, motor DAM Nº 23.739, con radio y 5ta. rueda, chapa provis. Pcia. Bs. As., Nº 979.324, en el estado en que se encuentra, en donde se exhibe Rivadavia Nº 1141|45, Capital, el 11 de diciembre, a las 17 hs. — Base $ 85.000 m|n. Contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación. Noviembre 29 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 960. e. 6|12. Nº 36.530. v. 10|12|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio VALLONE de GHISINI ZULEMA MARIA c|VILLALOBOS JERONIMO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble San Juan 451|57 59; mide 27,30 frente S., 27,14 contrafrente N., 26,37 cost. E., y 26,77 costado O., Base m$n 400.000.—, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1962. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.471. v. 12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días el juicio "DEVOSKIN de FERDER IDA c|JESUS HORACIO BECETA s|ejec." que el martillero José F. Isaia rematará en los mismos lotes ubicados en el Partido de Almirante Brown, localidad de Glew, Parque del Castillo, designados como lotes Nº 3 b de la manzana 489 con superficie total de 500 mts2.; 11 d de la manzana 488 con superficie total de 228.85 mts2. y 3a de la manzana 4.. con superficie total de 540 mts2 inscripto bajo el Nº 4043 del año 1952 el día 23 de diciembre del corriente, a las 16 horas. Base $ 53.797,50 — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, al contado, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000 e.4|12 Nº 36.364 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de BERNARDO NUSBAUM, la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al Síndico Joel Leib Kahane, Carlos A. López 2932, los justificativos de créditos. El 14 de Marzo de 1963, a las 18 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200 e.3|12 Nº 36.046 v.7|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio CATANIA JUAN y JOSE c|YONES EMILIA ANACLETA s|cobro ejecutivo, que el martillero Orlando P. Mercado, rematará sobre la misma el 22 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas el inmueble de la calle Mendoza sin Nº, entre Calchaquí y sin nombre de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes. Superficie 168.87 m2. Base $ 35.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.435. v. 12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio MATELICANI CESAR BRUNO y OTRO c|TOLOSA ANDRES PASCUAL y OTRO s|ejecución hipotecaria que el martillero Antonio Romano rematará en Olavarría 373, piso 1º, el 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, el inmueble de la calle El Pericón entre El Corral y La Calandria de la localidad de Lurzaco, Partido Alte. Brown. Superficie 353.70 m2. Base $ 25.000. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.444. v. 12|12|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio FUENTES, JOSE MARIA y AMITRANO, CRESCENCIO c|OLIVERA, SANTIAGO ALFREDO s|Ejec., que el martillero Juan José Werner, rematará en Reconquista 281, piso 4º, Of. 44, el 13 de diciembre, a las 18 hs. Un departamento ubicado en la calle Córdoba Nº 3009 y 3011, piso 2º, Dpto. 6, entre Laprida y Agüero. Superficie propia 3.. m2. Superficie cubierta común 14,53 m2. Base $ 350.000,00 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000. e. 6|12. Nº 36.478. v. 12|12|62

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "COLL PABLO c|TELLERIA de ACERBO, JOSEFINA EUSEBIA y ACERBO, ANTONIO ALBERTO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Francisco Polidori venderá, en pública subasta, un lote de terreno de estancia con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, situado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 6, compuesto de dos fracciones separadas por calle pública, con una superficie total aproximada de 58 hectáreas, 8 áreas, 16 centiarias, lindando en su conjunto por el Nord Oeste con el lote 7, de Clara Gómez y Fretes, por el Nord Este calle en medio con campo de Cano; por el Sud Este lote 5 de Mariano Gómez y Fretes y por el Sud Oeste calle en medio con Pellarosso y A. Ferrari. Se registra en el Catastro Parcelario, como Circunscripción segunda (en romano), Sección Rural, parcelas 393 y 394 respectivamente. Base $ 1.500.000 m|n., al contado. Seña 8% a cuenta del precio y comisión 3%, en dinero efectivo. — El remate se llevará a cabo sobre la misma fracción en la calle Gavilán esquina Argentina a 5 kms. al Sud Oeste de la estación de Merlo, F. Gral. Sarmiento, el lunes 17 de diciembre de 1962, a las 14 horas. — Mayores informes en la Secretaría actuaria.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.400.— e.3 12-Nº 36.086-v.7|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "OBLIGADO de OBLIGADO SARA y Otra c|EBERLE MANUEL s|ejecución hipotecaria" que el martillero León Elía rematará en el mismo, el 9 de diciembre, a las 17 horas, el inmueble de la calle Los Castaños esquina Los Cedros, Barrio Parque Gaona, Cuartel 1º del Partido de Moreno, lote 352 manzana 20. — Superficie: 1.220,50 mts2 Base $ 285.000 m n., con $ 100.000 m|n., a un año con más el 15 o|o anual — Se entrega desocupada. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000 e.4|12 Nº 36.363 v.10|12|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "RIVOLTA MELCHORA y otros c|MONTES NEMESIO HECTOR s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 14, 5º piso de la finca Hipólito Yrigoyen 910|14 20 sup. cub. propia 88,55 ms. cs., terraza de uso exclusivo 7.55 ms. cs., porcentual 4.46 o|o. Base $ 400.000 contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.6|12 Nº 36.458 v.12|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en los autos "GONZALEZ PAGLIERE de ROMERO, BEATRIZ c|ROMERO, RICARDO s|divorcio, ten. y sep. de bienes, inc. s|inventario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 12 de diciembre, a las 16 hs., el departamento desocupado de la finca Junín 1343, piso 4º "B", unidad 13. — Sup. propia 113.69 m.c., terraza 5.52 m.c. Base $ 1.300.000. 8% seña y a cuenta de precio, 3% comisión.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.560.— e.3|12-Nº 36.129-v.12|12|62

JUDICIAL. — Por 15 días. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, a cargo del firmante, en los autos "D' ANNECY DANSEY de CARBONE LUISA LIDIA y otra c|suc. KÑALLINSKY ABRAHAM s|cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día 20 de diciembre de 1962, a las 18 hs., en el mismo, un departamento identificado

como Unidad Nº 14, antes B, en el 6º piso, interno. — Superficie cubierta propia: 85 m2. — Superficie cubierta común 36,48 m2. — Un total de 121,48 m2., del inmueble Rivadavia Nº 4319 entre Yatay y Pringles, Capital Federal. Ocupado. Base $ 50.116, al contado. Seña 8% a cuenta de precio. Comisión 3%. Datos en Lavalle 655, 3º piso, Capital.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 8.400.— e.3|12-Nº 35.975-v.20|12 62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "FERRARI de MANCHADO BERTA BEATRIZ c|SANSO MARLES FRANCISCO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 hs. el lote B. manz. K., calle Segurola entre Güemes y Las Heras, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. Aires; sup. 508,22 ms. cs., base $ 180.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.462 v.12|12|62

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "MARENGO de BONELLI IRENE y otros contra FAPAS o PAPPAS GABRIEL, daños y perjuicios" que el martillero Sr. Mariano F. Giraldes, rematará el día 10 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben las siguientes mercaderías: 11 camperas de cuero y tres de gamuza; 8 sacos de sport, 61 camisas hombre y seis para señoras: 37 pantalones; 5 pilotos para dama; 14 remeras de hilo; dos mallas; 2 chales: 4 pullovers señora: 24 pares zapatos para hombre; 8 pares chinelas; 2 valijas cuero; 2 portafolios de cuero y 1 ventilador de mesa. En efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.680.— e.6|12 Nº 36.441 v 10|12|62

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "MAIOLA, ANTONIO s|Sucesión", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 19 de diciembre a las 15.30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Una propiedad ubicada en Quesada 2871, Capital Federal, ocupada con contrato, salvo el garage y la habitación en altos del mencionado garage que quedaron excluidas del contrato. Mide: 8m66 de frente al S. E.: 29m82 en el costado S.O. y 30m53 en su otro costado al N.O. Base $ 238.100 m|n. y un lote de terreno ubicado en la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Bogotá s|n. Mide: 20m. de frente al S.O.; 65m62 al N.O.; 22m05 en el contrafrente y 54m99 en el otro costado. Superficie 1.206 m.c.16. Base $ 37.000. En ambos casos, la mitad al contado al firmarse la escritura que se realizará a los 30 días de realizada la inscripción de la declaratoria de herederos y el saldo a un año de plazo, con el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre los mismos inmuebles. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires 27 de noviembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.400.— e.6|12 Nº 36.402 v.12|12|62

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ JOSE BENITO c|BELAGARDI JUAN BAUTISTA" que el martillero R. B. Astengo Morando rematará el domingo nueve de diciembre de 1962, a las 16 horas, en los mismos, dos terrenos en block con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designados como lotes 1 y 2 de la manzana H y ubicados en "Villa Madero" (próximos al pueblo de Tapiales), Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con la siguiente ubicación, medidas y superficies: Lote 1: frente calle Domingo Millán entre Callao y Arrecifes, con 10m. de frente al N.O. por 18.15m. de fondo, o sea una superficie de 181,50 m.c. Lote 2: calle Domingo Millán y Callao, formando esquina, con 10.02m. de frente al N.O., 15.15m. en su otro frente al S.O., 13.82m. al S.E. y 18,15m. al N.E., o sea una superficie de 246 m.c. Base: $ 180.000. Seña: 8%. Comisión 3%. Aníbal J. La Rosa, secretario. R. B. Astengo Morando, Defensa 127, Capital Federal, T. E. 34-7269.

Buenos Aires, noviembre diecinueve de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.200.— e.3|12-Nº 36.058-v.7|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho días en el juicio: "BENITEZ AIXA ZELMA y otra, sucesiones", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el 13 de diciembre, a las 16.30 horas, el departamento "I", unidad 8, piso 3º, de la finca Las Heras 3898 esq. Malabia. Superficie propia 126,83. Porcentual 6,34. Como condición de venta el departamento se entregará desocupado, debiendo el comprador constituir domicilio en esta Capital y escriturar ante Horacio A. Robredo Albarracín y|o Héctor Enrique Lanzani. El precio podrá abonarse: 50 o|o al contado y el saldo a un año, con hipoteca al 15 o|o de interés. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.840.— e.3|12-Nº 36.016-v.12|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio: "MARCHESI MARIA ALCIRA c|FOUCHER ANTONIO y otros, s|ejec. hip.", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, el 13 de diciembre, a las 16.30 horas, la unidad Nº 13, piso 6º, de la finca Bernardo de Irigoyen 540|46, compuesta de local para oficina y 2 baños. Superficie propia 86,64. Porcentual 4,15. Base $ 150.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad se entregará desocupada. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 36.010-v.7|12|62

Nº 17

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por cinco días en el juicio "BENITEZ HERNAN c|MONTEVERDE de LUCHETTI CORINA T. J. s|Ejec. Hipotec.", que el martillero Alfredo J. Fonts rematará sobre el bien el día 16 de diciembre de 1962 a las 11.00 horas, un lote de terreno ubicado en Villa Bosch, Partido Tres de Febrero (Ruta 8 - Km 20.500 "Corina") el que forma parte del lote Nº 171 y designado en el plano 47-533-49 con el Nº 171 A. Mide: 40 mts. de frente al S. sobre la Ruta Nacional Nº 8: 92.09 mts. en su costado al O., lindando con el lote Nº 170; 38.66 mts. en su contrafrente al N. E. lindando con el lote Nº 163 "A", ambos de un plano anterior: y 77.66 mts. en su costado al E. lindando con el lote 171 "B". Superficie: 3 201.4547 metros cuadrados. Base $ 400.000 m|n.; Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2 800.— e.6|12 Nº 36.404 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, da traslado por quince días, a quien se crea con derechos, para evacuar traslado de la demanda en los autos "LEMA SAINT JEAN JOSEFA, RUFINA y EUGENIA y Otra s| Adquisición de dominio por prescripción", sobre el bien objeto de la misma, calle Membrillar Nos. 265|267, de esta Capital, bajo apercibimiento de rebeldía y de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.4|12 Nº 36.236 v.10|12|62

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio: "CHECCHI CARLOS ALBERTO, sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el 13 de diciembre, a las 16.30 horas, la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, calle Falucho 2575|77 entre Córdoba y Sgo. del Estero. Superficie 149.9912. Base, pesos 500.000 m|n. Al contado. Como condición de venta: se incluye en el precio el moblaje existente, inventariado en autos; la finca se entregará libre de ocupantes y deberá escriturarse ante escribano Juan María Mathet. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962 — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.3|12-Nº 36.014-v.7|12|62

Nº 21

JUDICIALES. — 9 propiedades y dos terrenos. En destacadísimas ubicaciones y por división de condominio en la testamentaria "MANCUSO DONATO RAMON". — Or. Sr. Juez Dr. M. E. Cáceres, Secret. Dr. Julio P. Gerez, hace saber por cinco días que el martillero Domingo R. Spinelli rematará sobre los mismos los siguientes bienes: Finca desocupada, dentro de los 120 días de oblado el precio de compra, Av. Pedro Goyena 1345|47. Mide 10m91 frte., 10m96 contfrte., 59m59 y 60m73 fdo. Base $ 981.000. Rte. Dgo. 9 Dicbre., 18 hs., Culpina 1423|25. Ocupada. Casa y un Depto. 8m66 frte. por 31m27 fdo. Base $ 284.000. Rte. Dgo. 9 Dicbre., 14 y 30 hs. Laguna 834|38. Ocupada. Panadería c|hornos. 8m66 frte., 17m52 contfrte. 35m28 fdo., S. E. 27m43 N. O. terminando los cuales, tiene un martillo a favor de 8m66 de S. E. a N. O., desde aquí cerrando una figura mide 9m55. Base $ 283.200. Rte. 9 Dicbre., 16 hs. Quintino Bocayuva 1061. Ocupada Indust. 8m66 por 30m66 y 30m50 fdo. Base $ 306.000. Rte. 9 Dicbre., 16 y 40 hs. Luca 1568|72. Ocupada. Panadería c|horno. Altos y bajos. 8m227 frte. por 44m559 y 44m166 fdo. Base $ 573.000. Rte. Dgo. 9 Dicbre, 17 hs.. Finca Pepirí 661|65. Ocupada, al detalle. 8m66 frte. por 34m64 fdo. Base $ 298.200. Rte. Dgo. 9 Dicbre., 11 de la mañana. Finca Almafuerte 834|50. Frte. E. Ochoa 71. Ocupada, al detalle. 12 mts. frte. a ésta, 37m54 al S., 26m28 N. y 16m43 línea oblicua Almafuerte, ad corpus. Prte. tít lo posesión treintañal. Base $ 721.800. Rte. Dgo. 16, hora 14 y 30. Finca Dock Sud. Ocupada por panadería, c|horno, contrato vence febrero 1963. Manuel Estévez 1262|68. Mide 8m66 por 43m30. Base, pesos 183.240. Rte. Dgo. 16, hora 16. La gran esquina, Gral. José G. de Artigas 4546|92 esq. Tequendama 2502|6|8|10|12|14 (hoy Gabriela Mistral), subdividida en cuatro lotes. Planos Ing. Risso Patrón. Sup. conjunto 1.349m66 cuad. Se vende así: Lotes A y B. esq. panadería c| horno y despensa, esta última contrato vence febrero 1963. Sup. 772m71. Base el block $ 1.164.600. Rte. el Dgo. 16 Dicbre., 17 hs. Lote D: J. G. Artigas 4546, con frente 10 mts., Sup. total 424m33. Base $ 213.400. Lote C: lindero s|Nº. Superf. con 13 met. frte. 152m62 cuad. Base $ 106.800. Rte. Dog. 16, hora 17. Si hubiera que practicar separación de servicios sanitarios son a cargo de los compradores. Como condición de venta, cualquiera sea forma de pago, ante los escribanos Sres. B. Raúl Goyenechea y|o Floro Díaz Armesto. Pagos 60 o|o. Precio venta contado. Saldo 40 o|o, uno o dos años, derecho real primera hipoteca. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Casas, en las condiciones que se encuentran. Inf.: Secretaría actuaria o al martillero, San Juan 3528. Teléf. 97-4008.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 7.600.— e.3|12-Nº 35.938-v.7|12|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio "NAVAZO INOCENCIO y otros c|DAVERIO LUIS FRANCISCO y otro s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 12 de diciembre a las 15 30 horas el inmueble Pampa 5574|76 esq. Andonaegui 1796 800 entregándose el local alquilado y la casa habitación libre de ocupantes; sup. 154 50 ms. cs. Base: $ 400.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.461 v.12|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, de la Capital Federal, comunica por 5 días, en autos caratulados "WILSON MARIA PATRICIA y otro c| ILACQUA JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guerino Fazzari, rematará, el domingo 23 de diciembre del corriente año, a las 18 horas, sobre el mismo el inmueble ubicado en el Partido de Morón (Provincia de Bs. As.), calle José Bianco 2484, formando esquina a la de Cresencio Costa, localidad de Haedo, edificado un local y lo demás se halla en construcción, en el estado en que se encuentra se efectúa la venta, sin inquilinos ni moradores, explotando un negocio de tienda existente el deudor y demandado, edificado en el lote 10, manzana letra "E", mide superficie total 304 metros 65 decímetros cuadrados, linda al S. O. calle Cresencio Costa, N. O. calle José Bianco, al N. E. parte lote 11 y por el S. E. lote 9. — Base $ 346.915, contado, 8 % de seña, 3 % de comisión.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 3.200. — e.6|12 Nº 36.477 v.12|12|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días, en el juicio "ONETO ALBERTO ANGEL c|BIDE OMAR NESTOR, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 12 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el lote Nº 10, manzana Nº 63, calle Pedro Goyena e|A. Malaver y Olaguer y Feliú, Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Sup. 265,79 m2. Base $ 189.774, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.468 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días, en el juicio "ONETO de FIGARI ALCIRA INES c| BIDE OMAR NESTOR, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 12 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el lote Nº 13, manzana Nº 63, calle A. Malaver e/P. Goyena y Fray J. Sarmiento, Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Sup. 227,70 m2. Base $ 179.513, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.459 v.12|12|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "CASCARINI, JOSE MAMELI, su sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán, en los mismos, el domingo 16 de diciembre, a las 17 hs., cinco lotes ubicados en Hurlingham, con frente a Av. Julio A. Roca, designados como números 6, 7, 8, 9, 10, manzana E. E., que miden cada uno 8 m. 66 por 45 m. 31. Sup. 392,36 m2. Base $ 600 el m2. 10 % seña, 40 % al escriturar a los 30 días de aprobado el remate y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con el 12 % de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria sobre los mismos lotes. Como condición de venta, escrituras ante el escribano G. R. Courtial. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400. — e.6|12 Nº 36.583 v.12|12|62

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, de Primera Instancia, hace saber por cinco días que en los autos "DE CICCO FRANCISCO s|Sucesión", que tramitan por ante la Secretaría Nº 50, el martillero señor José Sconda, con domicilio en Avda. Cruz 1900, procederá a rematar el día dieciséis de diciembre, a las 10 horas, en sus oficinas de Avda. Cruz 1900, la finca ubicada en la calle Larrazábal 4445, entre las de Avenida Cruz y Chilabert, de esta Capital Federal y con la base de ochenta y ocho mil pesos. Medidas según título 7,80 mts. de frente por 32,33 mts. de fondo — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — La finca se encuentra ocupada por el condómino José De Cicco, quien deberá desocuparla dentro del plazo de sesenta días de aprobado el remate.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.4|12 Nº 36.229 v.10|12|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días, en el juicio "DEMARIA MIGUEL ANGEL c| SINGERMAN JAIME AARON, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 12 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Moreno 880/84, Capital Federal. Superficie 770,99 m2. Base $ 1.700.000, al contado. Edificio de departamentos en construcción que se entregará en el estado de construcción en que se encuentra en la actualidad. Está ocupado por el demandado, entregándose desocupado al comprador. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400. — e.6|12 Nº 36.460 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52), comunica por diez días, en el juicio "MONTEVERDE de GUARDO, JULIA INES contra PITTANO, JUAN CARLOS (ejecución hipotecaria), que el martillero Ernesto Raul Viglino, rematará, el 27 de diciembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311 (Capital), las unidades 1 y 2 del piso 5º del inmueble Av. Belgrano 1404, esquina San José. Superficie cubierta 14,56 y 14,60 metros cuadrados, respectivamente, correspondiéndoles a ambas un porcentual indiviso del 2,40 %. Base $ 100.000 cada una. De acuerdo a la cláusula 6ª de la escritura, el deudor deberá desalojar las unidades a los 15 días de ser intimado. 8 % de seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión (Todo en efectivo).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600. — e.6|12 Nº 36.511 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "TENNACCIO DOMINGO ANTONIO y otra c|BERGEROT FELIX y otra, s| cobro ejecutivo" que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de diciembre a las 17 horas, el inmueble sito en el Partido de Lanús, calle Gibraltar Nº 2684, entre las de Gral. Alvear y Alzaga, edificada en los lotes Nº dos y tres de la manzana Nº 28. Desocupada. Superficie total de ambos lotes 476 mts. 46 decímetros cuadrados. Base m$n. 387.000.—. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado y mejor postor. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000 e. 1º|12 Nº 35.900 v. 13|12|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, comunica por 5 días en el juicio: ORLANDO JORGE A. y otra c|CALVARI FLORINDO y otro, s|cobro hipotec.,

que el martillero Alfonso Araujo rematará el miércoles 19 de diciembre, horas 16.30, en el salón de ventas, calle Rivadavia Nº 1141|45, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la ciudad y partido de Morón, de la Pcia. de Bs. As., designado en el plano aprobado bajo la característica 101, 58 y 55 con el Nº 8 de la manzana 130, que mide 10 mts. de frente al S. E. por 28,84 centímetros de fondo, o sea una superf. 287 mts. 40 dcms. cuadr., lindando al S. E. calle Avda. Don Bosco, al N. E. lote 7, al N. O. fondos del lote 13 y al S. O. lote 9, con 2 locales al frente de material. Base $ 235.300 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, más inf.: 37-4049 y en autos.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400.— e.6|12-Nº 36.531-v.12|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, por la Secretaría Nº 56, comunica por diez días en el juicio "MAZZITELLI, FRANCISCO c|FAZIO JORGE RAFAEL y otro s|cobro ejecutivo" que el martillero Sr. Darío E. Maresca rematará en subasta pública el día 15 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, sobre el mismo inmueble, la finca Olleros Nº 2240 entre Avda. Cabildo y Tres de Febrero, cuyo terreno mide 6.60 mts. de frente al NO.; 35.25 mts. al NE.; 35,35 mts. al SO. y 6.90 mts. al SE. — Al contado y al mejor postor. Base $ 250.000. Seña 8%. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — A sus efectos se hace saber cláusula 3ra., inc. f) del mutuo en ejecución que dice: "el ejecutado está obligado a desocupar el inmueble dentro de los 10 días subsiguientes a la aprobación del remate bajo pena de deshaucio por el mismo Juzgado de la ejecución". — Más informes en Secretaría o en Lavalle 910, 2º piso "D", T. E. 73-4516.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 5.600.— e.30|11-Nº 35.656-v.12|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14 comunica por cinco días, en los autos "SUCESION de JOSE DEL ARCO", que el martillero Pascual Gallicchio, rematará la casa de la calle Tronador 552, el 16 de diciembre de 1962, a las 17.30 hs., en la misma, con la base de m$n. 600 mil. Desocupada. $ 400.000 al contado y el saldo a 1 año de plazo, con hipoteca. Interés, 12 %. Comisión 3 %. Seña 8 %. En el mismo acto se procederá a rematar los muebles existentes en la misma. Comisión 10 % y 15 % de seña.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 2.000. — e.3|12 Nº 36.044 v.7|12|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "FINAMERICA SAFYC. c|LOPEZ de DOPICO CARMEN y otros, s Ej. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, el 14 de diciembre, a las 14.30 hs., una máquina de coser, marca "Bromberg", modelo 3C, Nº 89481. Base: $ 4.579. Comisión: 10 o|o, haciéndose constar que en caso de no existir postores, a continuación y en el mismo acto se realizará una nueva subasta, al contado, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.30|11 Nº 35.701 v.12|12|62

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "GENNARO PEDRO c|ECHAGÜE RODOLFO JULIO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Eduardo J. Sans, con oficina en Chile 71, el día 16 de diciembre, a las 15 horas, rematará sobre el mismo el lote Nº 28 de la manzana doce A, ubicado en la esquina de Boulevard Fair y Cayetano Ugarte, en el partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Superficie 300 m2., "ad corpus". Base $ 25.554,50 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Gastos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 2.000.— e.6|12-Nº 36.528-v.12|12|62

Nº 36

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por 3 días en el juicio: "SALERNO HECTOR c|BORGNIA JUAN CARLOS, ejec.", que el martillero Julián de Marco rematará el 20 de diciembre, a las 17 y 30 horas, en el local Pavón 4091, donde se exhibe, 1 receptor de televisión marca "Emerson", mod. extra, Nº 1445, de 53 cm., con pantalla. Base: $ 7.385,50 m|n. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.

$ 960.— e.6|12-Nº 36.374-v.10|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "CARBONARI ROBERTO OSVALDO c|ARENA BRAULIO ALBERTO y otros s|ejec.", que el martilllero don Juan Carlos Llabrés rematará el día 10 de diciembre, a las 16 hs., en la calle Jonas Salk, ruta 8, Km. 21,600, partido 3 de Febrero, un semiacoplado marca "Pratti", mod. SEM-1216, año 1962, número 7535, con 5 cubiertas, 1100 x 20, de 14 telas, con 1 cámara c|u. Base, al contado, $ 315.600 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.6|12-Nº 36.467-v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "AUTOHEL S. R. L. c|DELICAVE S. E. C. P. A., s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589, el 15 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas, un grupo electrógeno diesel nuevo de 50 Kva 40kw., compuesto por: 1 motor a diesel marca Skoda, modelo 4S| ... Nº 740110, de 60 c. v. ; 1.500 r. p. m. y 1 generador para corriente alternada, trifásica, marca Mez, tipo 50 Kva 40kw., 400|231 V. 50 Hz., Nº 528305, con todos sus accesorios, con la base de $ 131.075, que se exhibe en Av. Juan B. Justo 5948. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.6|12-Nº 36.566-v.10|12|62

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Comercio Nº 3, Sec. 7, comunica por 3 días, autos: "CASA ATLANTIC S. R. L. c|PATITTUCI de ARARIO ALCIRA y otros, s|prenda", que el mart. A. Larocca rem. el día 17 de diciembre, a las 17 hs., en G. Urquiza 1231, exhibición en San Juan 2890, una vitrina comercial mar. Kelvinator, mod. CH|Nº 252, número 11032-R.O.551-3814 (1). Base, pesos 54.050 m|n. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720.— e.6|12-Nº 36.495-v.10|12|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en los autos "PALACCI MARCOS c|COLONNA VICENTE (quiebra) sobre prenda" el Mart. A. Larocca Rem. el día 17 de Dic. a las 11 hs. en Virrey Liniers 2393 donde se exhibe: Un camioncito mar. Rastrojero Diesel, mod 1960, chassis Nº 3446. Serie 22.462, mat. 42 C.V.-4 cilindros mar. Borward Nº 884.234 sin patente. Base $ 83.200 m n. Com. 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.6|12 Nº 36.491 v.10|12|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "BRAVO MANUEL F. c|ANDRES GONZALEZ s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 18 de diciembre próximo, hora 10, un camión Mack. modelo año 1945, motor gasoil M.E.D. 174-13, 3 ejes, 10 toneladas, Pat. 15-4020 La Leonesa, Prov. Chaco, año 1961. Se exhibe José M. Cantilo 4628, de 12 a 15 horas. — Base m$n. 11.333. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960 e.6|12 Nº 36.518 v.10|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "ZIELLI EDUARDO FRANCISCO c|DUEÑAS JUAN LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589 el 15 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas. Un automóvil Oldsmóbile Motor: 916850, año 1948, Modelo 38690. Chapa de la Capital Federal, año 1960 Nº 205959 para uso particular, con la base de $ 75.072, que se exhibe en Cabildo Nº 360. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.6|12 Nº 36.562 v.10|12|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS S.R.L. c|MATIENZO JORGE A. s|ejecutivo" que el martillero Alberto Armando Gullco, rematará en Rivadavia 6640 el 15 de diciembre, a las 10 horas, un automóvil marca "Graciela" modelo 1959, Nº 4627 sedan, dos puertas, motor marca "Wartburg" Nº 31101083,8 de 37 C.V., el que será entregado al comprador una vez aprobado el remate. — Base $ 61.582,50 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e.6|12 Nº 36.376 v.10|12|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días autos "ORVETA S.R.L. c| BRAVO CARLOS ALBERTO y otro sobre prenda" el Mart. A. Larocca. Rem. el 18 de Dic. en Río Cuarto 1490 donde se exhibe. Un automóvil particular sedan, 4 puertas, marca Plymouth, mod. 1940, mot. P. 15-517994, Chapa Capital Nº 306805. Base $ 217.500 m|n. Comisión 10 o o al contado.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720 e.6|12 Nº 36.480 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "PROMOTORA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL c| HARRIAGUE CASTEX EDUARDO E. s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle French 2738|40, el 15 de diciembre, hora 9.30, el siguiente objeto: Un automotor marca N.S.U. modelo 1960, motor Nº 4115378, chasis 40-10774 carrocería sedan, 2 puertas. Base m$n. 73.947. Que se exhibe en la calle French Nº 2738 40. Al Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960 e.6 12 Nº 36.569 v.10|12|62

Judicial: Juzgado N. de Comercio Nº 6, Sría. 18, comunica por 3 día Autos "ARNAIZ CLEMENTE c PRIORI EMILIO G. s|prenda, el mart. A. Larocca rematará el 22 de diciembre, a las 1. hs., en Miró 770, donde se exhibe un automóvil mar. De Carlo 700, mod. 1960, mot. Nº 751-607. Base $ 36.525 m|n. Com. 10 % al contado. Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 720. e. 6|12. Nº 36.488. v. 10|12|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio CAMPOS JOSE ANTONIO c|GONZALEZ ALBERTO ANIBAL s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 diciembre próximo, hora 17, en Luna 2200, donde se exhibe, rematará un camión Chevrolet, modelo año 1957, motor 13684, 6 cilindros, 100 HP., carrocería barandas. Base m$n. 248.900. Seña 30 %. Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. Roberto Riera, secretario.

$ 720. e. 6|12. Nº 36.519. v. 10|12|62.

Nº 7

Juez Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: E.T.I. c|CASA ANGEL R. GUZMAN s|Ejecución prendaria que el Martillero Raúl Alvarez rematará en Fournier Nº 2335|43 de esta Capital, donde se exhibe, el día 14 de Diciembre de 1962, a las 11 horas: Una máquina para inyección de Zamaz en cámara caliente modelo OL|Z150 marca IDRA, oleodinámica, martícula 8. Base $ 500.000 al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 960. e. 6|12. Nº 36.397. v. 10|12|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por Tres Días en el juicio ESTE CONSTANCIO c|RODRIGUEZ ROCCA PILAR s|ejecución prendaria, que el martillero José Antonio Pizarro, rematará en Lafinur Nº 3250, el día 19 de diciembre a las 17,30 horas el siguiente objeto. Un automóvil marca Chevrolet sedan 4 puertas-modelo 1957, motor Nº T.528-C. B. 2794. Patente de la Capital Federal Nº 342.178, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 375.100. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El bien subastado se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. Francisco Migliar i, secretario.

$ 960. e. 6|12. Nº 36.436. v. 10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio VANCOUVER S. A. c| AGROPECUARIA COMERCIAL OLIVERC S.R.L. s| ejec. pr d. que el martillero Antonio Tomás Meneeyra, rematará el día 19 de diciembre de 1962, a las 16 hs., en Rivadavia 17449, Morón, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhiben: Un camión marca "UNIC", mod. 1957, motor Nº ZU6RB6823 sin patentar, con cabina metálica dormitorio, con calefacción, con refrigeración, equipado con 7 gomas medidas 1100x20, carrocería playa c|barandas. Un acoplado marca "Benci" Nº 103, de 3 ejes con 12 ruedas equipadas con gomas 1100x20, con carrocería playa c|barandas, patente FS103, Prov. de Santa Fe, año 1960. Un tractor marca "Allis Chalmers", mod. 1957 motor Nº 247525, de 59 HP. Todos estos bienes están usados y se rematan en el estado y condiciones en que se encuentran. Base m$n. 655.775, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes serán entregados previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1962. — Guillermo J. F. Moore, secretario.

$ 1.920. e. 6|12. Nº 36.521. v. 10|12|62

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 9. Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "VILARIÑO INM. Y FIN. contra ROBERTO RAMOS, sobre ejec. prendaria" que el martillero Roberto Daul rematará en Berutti 2562, donde se exhibe, el 17 de diciembre de 1962 a las 16 hs. "Un automotor (furgón) marca Ford, modelo 1959, motor 274776, patentado en la Pcia. de Buenos Aires al Nº 590.847, en el estado que se encuentra. — Base $ 300.000.— m|n. Al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires 30 de noviembre de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.6|12 Nº 36.388 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "PAMPEANA S. A. F. I. C. e I. c|DUMIT FEDERICO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 15 de diciembre de 1962 a las 11 horas, Un automóvil nuevo marca Simca modelo año 1958, para uso particular, motor Nº 237535, chassis Nº AB-166621, con la base de $ 359.600.— que se exhibe en Tucumán 1745. — Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 3 de diciembre de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.6|12 Nº 36.568 v.10|12|62

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 9, Sría. 27, comunica por 3 días autos "CASA ATLANTIC LAZARO GANDSAS e HIJOS S. R. L. c|ONOFRE GALAZ y otros s|prenda" el Mart. A. Larocca Rem. el 17 de diciembre a las 17 hs. en General Urquiza 1231, donde se exhibe Una motoneta mar. Vagiro, mod. 1959, Nº de fabricación 257476 de 98 cc. de cilindrada sin patente. — Base pesos 27.145 m|n. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.6|12 Nº 36.493 v.10|12|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secr. Nº 27, comunica por tres días en autos "ZIELLI EDUARDO F. c|TIMOTEA A. AGUERO s|E. Prend." que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 20 de diciembre a las 12 hs. en el local de Avenida Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente objeto: — Una camioneta rural estanciera marca "Ika" con motor Nº 606038679, serie Nº 13.111|03666, con patente de la Cap. Nº 346428, año 1961, modelo 1961.

Base $ 76.125,00 m|n. Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.6|12 Nº 36.377 v.10|12|62

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 10, Sría. 30, comunica por 3 días autos "HONIK S. R. L. c|CHAPUIS WALTER s|prenda", el mart. A. Larocca, Rem. el 19 de diciembre a las 11 horas en San Juan Nº 2453 donde se exhibe Un automotor mar. Packard mod 1947, sedan, 4 puertas mot. Nº 305658 chapa Capital Nº 300110. — Base $ 56.250 m|n. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720.— e.6|12 Nº 36.482 v.10|12|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "SANTIAGO MATEO ISMAEL c|ANTONIO FACCHINI, s|ejec.", que el martillero Andrés Pérez (Humahuaca 3958, T. E. 86-2237), rematará el viernes 21 de diciembre de 1962, a las 15.30 hs., en el salón de ventas de la calle Rivadavia 1389, Capital, el bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Punta Lara", jurisdicción de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado como lote cinco de la manzana sesenta y dos, con frente a la calle seis entre las de veintiocho y veintinueve — Mide diez metros de frente por cuarenta metros de fondo, o sea un un total de cuatrocientos metros cuadrados. — Base $ 4.533,32. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 23 noviembre de 1962. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 2.400 e.3|12 Nº 35.966 v.7|12|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ANNA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Minera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 21 hs., en la calle Saavedra número 22, 6º "A", Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores de la sociedad presentado por el Directorio y propuesta del concordato.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. e. 6|12. Nº 36.501. v. 12|12|62.

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL GRIMOLDI LA MARCA DEL MEDIO PUNTO

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo por lo prescripto por el artículo 32 de los Estatutos, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local que la Asociación ocupa en la calle Cabildo 2162, en Buenos Aires, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje.

2º Designación de dos asociados para suscribir el acta anterior, previa lectura.

3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 11 Ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1961 al 30 de junio de 1962.

4º Proclamación de los candidatos electos por la Junta Electoral Central.

Buenos Aires, octubre de 1962. — Ramón V. Galán, presidente. Félix Pombo, secretario.

$ 192. e. 6|12. Nº 36.389. v. 10|12|62.

ASOCIACION DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS Y PROMOCION INTERNACIONAL DEL CINE ARGENTINO

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1962, a las 17.30 hs., en Rodríguez Peña 628.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Pablo Palant, presidente ad hoc.

$ 192. — e.6|12 Nº 36.411 v.10|12|62

ALBERTO J. ARMANDO
Financiera Mandataria
Sociedad Anónima
Avenida La Plata 2935-47
Tel. 91-6071 al 74 y 24 Internos
Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Código de Comercio arts. 347 y 349 y estatutos sociales art. 10), se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en el local de Avda. La Plata 2941, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, el inventario general y la cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución, con el informe del síndico, correspondientes a la marcha de la Sociedad durante el ejercicio económico-financiero, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación o modificación de las retribuciones mensuales a los miembros del Directorio, que se desempeñan en cargos rentados de carácter administrativo y técnico, dentro de la Sociedad; en arreglo del art. 16, inciso III y art. 21 de los estatutos sociales;

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.

Notas: 1º — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, hasta tres (3) días antes de la fecha de la misma (Estatutos art. 13).

2º — La Asamblea tendrá quórum con la presencia de accionistas que por sí o por sus apoderados representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto (Estatutos, art. 14).

$ 4.800.— e.4|12-Nº 36.362-v.10|12|62

ALEJANDRO GORALI
Soc. Anón. Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Moreno 970 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;

2º Elección del Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 36.337-v.10|12|62

ANIBAL RUSCA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 21.30 horas, en Julián Alvarez 2333, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación de las remuneraciones técnicas a miembros del Directorio;

3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del art. 21º de los estatutos por lo que es obligatorio el depósito de las acciones con 48 horas de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 36.322-v.10|12|62

ARGENBEL
S.A.P.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA
Nº 6839

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347. C. de C. ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Ratificación aprobación y destino Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Aprobación compra planta industrial IPAS.

4º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.274. v. 10|12|62.

ALBERTO J. ARMANDO S. A.
Industrial y Comercial
Concesionaria Ford
Avenida La Plata 2935-47
Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Código de Comercio, arts. 347 y 349, y estatutos sociales, art. 14), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de Avenida La Plata 2941, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, el inventario general y la cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución, con el informe del síndico, correspondientes a la marcha de la sociedad durante el octavo ejercicio económico-financiero, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación o modificación de las retribuciones mensuales a los miembros del Directorio, por su desempeño en cargos rentados, de carácter administrativo y técnico, dentro de la sociedad, con arreglo al art. 20, inciso 3º, y art. 25 de los estatutos sociales;

3º Designación de los directores titulares y suplentes, para un nuevo periodo, por terminación del mandato de los actuales, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20 inciso 1º, y 21 de los estatutos sociales;

4º Elección de síndicos titulares y suplentes, en los términos de los arts. 29 y 31 de los estatutos sociales;

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.

Notas: 1º — Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, hasta tres (3) días antes de la fecha de la misma (Estatutos, art. 17).

2º — La Asamblea tendrá quórum con la presencia de accionistas que por sí o por sus apoderados representen más de la mitad del capital integrado con derecho a voto (Estatutos, art. 18).

$ 6.000.— e.4|12-Nº 36.354-v.10|12|62

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA
Persona Jurídica
CONVOCATORIA

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina (ADCEA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de diciembre de 1962, a las 20.30 horas, a realizarse en su sede social, Echeverría 1901, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Extensión actividades al Interior.

5º Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

$ 400. e. 4|12. Nº 36.285. v. 10|12|62.

"B"

B E M A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Libertador General San Martín 7270, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración de las remuneraciones del Directorio y síndico;

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos para un nuevo período;

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.600. — e.6 12 Nº 36.508 v.12|12|62

B E R M E J O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 8248

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en Corrientes 316, oficina 457, para tratar:

1º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|8|1962;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.552 v.12|12|62

BODEGAS Y VIÑEDOS RINCON DEL ATUEL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1962, a las 9 y 30 horas, en el local social, Av. Juan B. Justo 1480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio al 30|6|62.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.295. v. 10|12|62.

BARAVALLE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
1219 _ Alsina _ 1223
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local social de calle Alsina 1223, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.278. v. 10|12|62.

BAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
N—12440
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local sito en la Avenida Pte. Roque Sáenz eña 680, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º. del Código de Comercio, correspondientes al Primer Epercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|12 Nº 35.919 v.7|12|62

BANKFORD SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Viamonte 723, (1er. Piso, Ofic. 4), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio.

2º Consideración asunto dividendos.

3º Consideración suscripción de acciones.

4º Elección del nuevo Directorio y suplentes para el próximo ejercicio.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 2.000 e.3|12 Nº 36.045 v.7|12|62

B E M A
S. A. C. I. F. I. A.
Expediente Nº 9498

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1962, horas 15, en Tucumán 862, piso 4º, para tratar:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.

2º Propuesta de concordato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.3|12 Nº 36.076 v.7|12 62

"C"

C A R L U J A
S. A. Fin., Inm., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 20 diciembre 1962, 11 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para:

1º Considerar documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 30|9|1962 y remuneración directores y síndico;

2º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.529 v.12|12|62

C O R E M A S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Balcarce 355, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Retribución al Directorio;

3º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.6|12 Nº 36.551 v.12|12|62

COMPAÑIA PRODUCTORA DE TANINO "Z" S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de diciembre de 1962 a la hora 11, en la sede social Av. Corrientes Nº 311, piso 10º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio Nº 1 clausurado el 30 de septiembre de 1962;

2º Fijación del número de directores y su elección. Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|12 Nº 36.489 v.12|12|62

CREACIONES PARIS
S. A. C. I. F. e I.
Registro Nº 15.514
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 22 de diciembre de 1962 a la hora 9, en Pasteur 265, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º Distribución de la utilidad;

3º Honorarios del Directorio y Síndico;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|12 Nº 36.555 v.12|12|62

COMPAÑIA AZUCARERA DEL SUD
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local social

de la calle Avda. Coronel Roca 2001, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 36.565 v.12|12|62

C. E. P. S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de Paraná 433, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reconsideración del Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1961, por inclusión del Revalúo Contable acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 15.272.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000 e.4|12 Nº 36.280 v.10|12|62

CURTIEMBRE ROBERT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Francisco Bilbao 6046, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Aumento del Capital Social.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.4|12 Nº 36.243 v.10|12|62

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S.A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria Minera, Forestal
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos sociales convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1962 a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962.
2º Capitalización parcial saldo Revalúo Contable.
3º Reforma del Estatuto, Canje de Acciones Ordinarias de tres (3) votos por cinco (5) votos y conversión de Acciones Preferidas en Acciones Ordinarias de un (1) voto.
4º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.4|12 Nº 36.161 v.10|12|62

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 1530, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962 y distribución de las utilidades.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.4|12 Nº 36.157 v.10|12|62

CONTE GRAND S.A. I.C.F. y M.
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá efecto el próximo 20 de diciembre a las 10 horas, en el local social sito en la calle Treinta y Tres 1840, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de Capital
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e|3|12 Nº 35.916 v.7|12|62

CREDITO NAZCA
S. A. C. I. F.
Registro Nº 7007
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962 21 horas en Alvarez Jonte 2923 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|62.
2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.061 v.7|12|62

CLASE S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, 17 horas, en la calle Reconquista 314, 1er. piso, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículos 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 35.949 v.7|12|62

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA
Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.
2º Nombramientos de Directores Titulares y Suplentes por dos años y Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12 Nº 35.983 v.7|12|62

C.I.L.S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA S. A. F. e I.
De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1962 a las 12 horas en la sede social de la calle Tucumán 1916, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Aumento del capital autorizado y designación de la o las personas para realizar los actos notariales, administrativos y judiciales pertinentes.
De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios de su depósito con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|12 Nº 35.995 v.7|12|62

CIA. VAMAG DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social de calle San Luis 3162, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Designación de miembros del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.109 v.7|12|62

CLAUDFR S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 14.981
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 17 de diciembre de 1962, a las 18,00 horas, en A[illegible] 2540, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombrar el Directorio definitivo de la sociedad.
2º Considerar la renuncia presentada por el señor Síndico Titular. — El Directorio.
$ 1.200. e. 3|12. Nº 36.136. v. 7|12|62

CIFRA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Rural y Asesora
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea Extraordinaria para el 18|12|62, a las 11 horas en Av Sáenz Peña 547, 2º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 347, Cód. Comercio.
3º Determinación número de directores y elección de los mismos y síndicos titular y suplente.
4º Reforma de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.122. v. 7|12|62

CEBEL S. A.
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 1962 en la sede social, calle Maipú 859, 9º piso, a las 13.00, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8º Ejercicio Social, cerrado al 31 de octubre de 1961.
2º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico.
3º Consideración del resultado del Ejercicio.
4º Determinación del número de Directores para el nuevo Ejercicio y elección de los mismos.
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12 Nº 36.092 v.7|12|62

CHORNO SOCIEDAD ANONIMA
Com. Ind. Fin. Inm. Agrop. y de Representaciones
Cangallo 1652|54 - Capital Federal
T. E. 45-2392|3766|2423
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la Sede Social Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Representaciones, Cangallo 1652, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Social, cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Distribución de las utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un período de tres años.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del art. 16 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 3.200 e. 4|12 Nº 36.197 v. 10|12|62

"CH"

CHEDIEK S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local social calle Uruguay 10[illegible] fin de tratar a siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio al 31 de Diciembre de 1961.
2º Elección de Presidente y Directores Titulares y Suplentes por un período de tres años.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 3|12. Nº 36.097. v. 7|12|62

CHIRAHI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas, en Venezuela 1185, para tratar
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|8|62.
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.024. v. 7|12|62

"D"

D A L C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Jujuy 1657, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1962. Distribución utilidades;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6|12 Nº 34.666 v.12|12|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 28|11|62.

DINARDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962 a las 19 y 30 horas, en Lima Nº 349, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, Ejercicio al 31 de agosto de 1962.
2º Canje y distribución de acciones nominativas de colaboración.
3º Adquisición de cuotas de "El Grillo S.R.L.".
4º Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272. Aumento del Capital Social.
5º Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente. Remuneraciones.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
NOTA: De acuerdo con los Estatutos (Art. 22º) los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200 e. 4|12 Nº 36.242 v. 10|12|62

DE. CO. MAR.
S.A.C.I.F.I.
Desarrollo Comercial Marplatense
Expte. Nº 13237
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día quince (15) de diciembre de 1962, a las diecisiete (17) horas, en Paseo Nº 738, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado de $ 10.000.000 a $ 20.000.000 moneda nacional, en veinte series de cinco mil acciones cada una, categoría "A", ordinarias de cinco votos cada una.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.308 v. 10|12|62

DIBELLCO
Sociedad Anónima C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1962, a las 18 horas, en Directorio 5160.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|62.
2º Distribuir utilidades y fijar fecha pago dividendo.
3º Elegir Síndico Titular y un Suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.034. v. 7|12|62

"E"

Estancia y Cabaña CENTELLA
S. A. Agropecuaria, Comercial y Financiera
N. 11.639
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital para el pago de bienes y mediante suscripción con destino especial; y modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.306 v. 10|12|62

ESTABLECIMIENTOS EL MAGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Estatuto Social el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Pedro Lozano 3725, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Retribución a los Directores y Síndico.
4º Capitalización Revalúo Contable.
5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los certificados de acciones o recibos de los Bancos en la caja de la Sociedad, Pedro Lozano 3725, Capital Federal, hasta el día 11 de Diciembre de 1962, inclusive como lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos Sociales.
$ 3.200. e. 3|12. Nº 35.921. v. 7|12|62

EL TORNILLO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 14.094
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Avda. Chiclana Nº 3097, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º, Cód. de Com., ejerc. 30 6 62;
2º Determinación número de directores y su elección;
3º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 35.915-v.7|12|62

EDUCHIME S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Venezuela 1135, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 8 62;
2º Elección de directores por 3 años;
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 36.027-v.7|12|62

"F"

F. I. F. A.
FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas en la Sede Social, calle Venezuela Nº 818, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Destino de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;
2º Fijación del número de Directores;
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.920.— e.6|12 Nº 36.585 v.10|12|62

F I N A S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 22 de diciembre próximo a las 12 horas en la sede de la entidad, calle Ramón L. Falcón Nº 1330 de esta Capital para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Síndico.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 1er. ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1962
3º Fijación del número de Directores, Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Destino a dar a las utilidades arrojadas al 31 de octubre de 1962.
5º Elección de Directores y Síndicos (Titular y Suplente).
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1962.
El Directorio.
$ 3.200 e. 6|12 Nº 36.415 v. 12|12|62

FRICAL
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3757
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, en Rincón 53 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Designación de tres Directores suplentes por un año y Síndico Titular y Suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.194 v.10|12|62

FEREPLAST S. A.
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local calle Pumacahua 255, planta baja, Capital, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de junio de 1962.
3º Distribución de Utilidades y remuneración al Síndico.
4º Designación de Directores y Síndicos por el término de un año.
El Directorio.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 36.315 v. 10|12|62

FRIELEC S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962 a las 19 horas, en el local de Florida 323, piso 4º, Oficina 408, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30|4|1961 y 30|4|1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.200 — e.4|12 Nº 36.330 v.6|12|62
$ 800 e. 7|12 Nº 36.434 v. 10|12|62

FRIGERIO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.095
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Nogoyá 2965, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio económico, cerrado el 30 de agosto de 1962;
2º Remuneración del Directorio y del síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Destino del remanente del saldo de revalúo contable Ley 15.272;
5º Ratificación del nuevo texto artículo 3º de los Estatutos Sociales;
6º Elección del Directorio, Sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.986-v.7|12|62

FRIGORIFICO SAN JUSTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en Ramón L. Falcón 4830, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Fijación del número de directores y elección de éstos, así como del síndico titular y síndico suplente;
3º Cambio de denominación y objeto social;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.924-v.7|12|62

"G"

GANADERA SARMIENTO
Sociedad Anónima Exportadora e Importadora Agropecuaria y Comercial
Nº Registro 15.709
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1962 a las 18 horas en la calle Sarmiento 1889, 4º B, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital hasta $ 6.000.000.— mediante la emisión de las series 11 a 40 de clase "B".
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 6|12 Nº 36.450 v. 12 12 62

GIANNI
Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 347, 2º piso, oficina 236|238, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.358 v.10|12|62

GANADERA MINERA SANTA FE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 13 horas, en Viamonte 1133, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4 12 Nº 36.224 v.10|12|62

"H"

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1962 a las 17 horas en el local de la calle Alsina 800, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
3º Elección del Directorio por el término de un año.
4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
El Directorio.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o Institución comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.
El Directorio.
$ 2.160 e. 6|12 Nº 36.456 v. 12|12|62

"I"

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.
Cangallo 2150
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 19 y 30 horas, en Cangallo 2150, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documento Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado 30 9 1962).
2º Elegir dos Directores titulares; dos Directores suplentes; Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta.
$ 2.000 e. 6|12 Nº 36.507 v. 12 12 62

I R U P E
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 17 de diciembre de 1962, horas 11, en Castelli 249, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|7|62.
2º Elección autoridades, art. 9 y 16 estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|12-Nº 36.588-v.12.12.62

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De acuerdo al artículo Nº 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 11 30 horas, en el local de la calle Rivadavia 4978, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la marcha y futuro de la Sociedad. Convenio con Polo Sur S. A. (en formación); medidas y decisiones con respecto a su aplicación y ejecución, y con las nuevas actividades de la Sociedad;
2º Modificación del Estatuto Social, inclusive del objeto social;
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.990-v.7|12|62

IRCO S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo previsto en el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 713, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.
2º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos, elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400 e.4|12 Nº 36.341 v.10|12|62

INDUSTRIAS ARGENTINAS BOREAL S.A.C.I.F.
Registro Nº 14.995
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la sede social calle Paraná 123, 5º piso, oficina 132, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1962. Consideración de lo actuado por el Directorio provisorio.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Aumento del Capital Social a m$n. 25.000.000.—.
4º Determinación del número de Directores y designación del Directorio por un período de dos años.
5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Noviembre 20 de 1962. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 17 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.
$ 3.200 e.4|12 Nº 36.230 v.10|12|62

ICARO S.A.I. y C.
Expediente Nº 12.781
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre, a las 9 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de los Actos del Directorio hasta la constitución definitiva de la Sociedad Anónima.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc 1º, del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados hasta el 31 de enero de 1962.
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Su elección
4º Elección de Síndicos, Titulares y Suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.4|12 Nº 36.267 v.10|12|62

I N D R A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Cítese, a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Esmeralda 570, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Estado de las gestiones realizadas referentes a la última reforma estatutaria sancionada por la Asamblea del 9 de mayo de 1960.
2º Modificaciones estatutarias.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asambleas.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 36.097-v.7|12|62

"J"

JULIO R. OTAMENDI S. A. I. C. F.
Registro Nº 12.807
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de diciembre de 1962, 11.30 horas, en Juncal 1179.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Autorización al Directorio para emitir nuevas series de capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|12-Nº 36.524-v.12|12|62

JORGE O. A. BERLIN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 17 de diciembre de 1962, a la 19 horas, en el local Estados Unidos 910, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1961.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1962.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Asignaciones del Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.965-v.7|12|62

JOSE PIETRAGALLA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Avda. La Plata 1431, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3 Honorarios Directorio y distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 36.054-v.7|12|62

"L"

LA BARRANQUILLA
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en Montevideo 513, 1º piso, de esta Capital, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre de 1962.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 36.503-v.12|12|62

LUIS COLMEGNA
Establecimiento de Baños S. A. C. I. y F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1962, las 11 horas, en Sarmiento 839, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º C. C., ejerc. 30|9|62.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 36.578-v.12|12|62

LAUDA
Laboratorios Unidos de América S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la calle Solís 356, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º Distribución del Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.4|12 Nº 36.212 v.10|12|62

LINEA EXPRESO LINIERS S.A.I. y C.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Av. Pueyrredón Nº 19 (Hotel Marcone), para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º Autorización al Directorio para emitir la 2ª serie de acciones por un valor de $ 1.800.000.—, Art. 7º del Estatuto.
3º Consideración del Contrato de Trabajo y Condiciones Generales para la explotación de unidades y servicios.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificado provisorio en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, Art. 28 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.400 e.4|12 Nº 36.193 v.10|12|62

"M"

MONTECARLO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en Alsina 2934, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 36.540-v.12|12|62

MADERPOS S. A.
Comercial, Industrial y Mandataria N-9.636
Convócase a Asamblea General día 20 de diciembre de 1962, horas 12, en Maipú Nº 71, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º C. Comercio correspondiente ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.6|12 Nº 36.543 v.12|12|62

MANCUSO & ROSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre en curso, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Yerbal 5950, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de los estados contables e informativos que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, relativos al 6º Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1962.
2º Nombramiento de directores, conforme a lo dispuesto por el artículo 7º de los Estatutos.
3º Designación de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.800 e.6|12 Nº 36.563 v.12|12|62

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en Avenida Pte. R. S. Peña 760, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio.
2º Elección un director.
3º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 36.055-v.7|12|62

MOURENTE y CIA. S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 hs. en el local social Avda. de Mayo Nº 1365 5º Piso Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º) Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable;
3º Elegir Directores y Síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.266 v.10|12|62

M O N T Y S U R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 35.969-v.7|12|62

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUR S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de diciembre 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Laguna 1155, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
A los efectos de la Asistencia a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto por el artículo 1.º de los Estatutos sobre el depósito de Acciones. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — El Directorio.
$ 2.400. e.3|12. Nº 36.113 v.7|12|62

M A R B Y S. A. C. I. F. I. A.
Av. Vélez Sársfield 666 - Buenos Aires Expte. Nº 13.508
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de Avda. San Juan 2631, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de miembros del Directorio.
2º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 36.037-v.7|12|62

M A X I
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Soc. Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, en Federico Lacroze 1909, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|4|62.
2º — Fijación número miembros Directorio y elección; elección síndico titular y suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.728 v.7|12|62

"N"

NOCETI S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10.20 horas en José E. Uriburu, 1216, piso 5º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio a Ejercicio 30|4 1962:
2º Asignaciones al Directorio y Síndico;
[illegible] de utilidades;
4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.215 v.10|12 62

NICOLAS SAENZ Y HNO. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convoca a Asamblea Ordinaria para el 14|12|1962, 19 horas Belgrano 1737, tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, al 31|8|62;
2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio;
3º Destino de las utilidades;
4º Elección del Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta
El Directorio
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.191 v.10|12|62

"P"

PRODUCTOS CENTINELA
R. VALVERDE S.A.C.I. & F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 11,30 horas, en el local social de la calle Avda. Coronel Roca 2001, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.6|12 Nº 36.561 v.12|12|62

POLIMECANICA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 8351
Convócase a Asamblea General Ordinaria segunda convocatoria para el 14 de diciembre 1962, a las 10 hs., en la calle Lavalle 1619, 5º B, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|7|1962. Distribución de Utilidades. Remuneraciones Directores y Síndicos.
2º Destino remanente saldo. Revalúo.
3º Aumento Capital.
4º Fijación número Directores y su designación. Elección Síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 1.200 e.6|12 Nº 36.575 v.10|12|62

PROTOQUIM S.A.I.C.F. e INM.
Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 17 de diciembre de 1962, 18 horas, en Rivadavia Nº 6003, piso 11º, Capital, considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar actuación del Síndico, y en su caso, designación de reemplazante.
2º Designación de dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.6|12 Nº 36.418 v.12|12|62

PAMPA LINDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de diciembre de 1962, a las 16.30 horas, en Perú 84, oficina 44, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 C. de C., ejercicios 31 de diciembre de los años 1960 y 1961;
2º Fijar números de Directores y su elección;
3º Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.245 v.10|12|62

PRIMOTEX S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14|12|1962, a las dieciséis, en Solís 167:
ORDEN DEL DIA:
1º — Prolongación del mandato de Directores y Síndico.
2º — Considerar Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico al 30 de abril, 1962.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Aumento de Capital.
5º — Capitalización de parte del Revalúo Contable. Ley 15.272.
6º — Elección de Directores y Síndicos.
7º — Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.3|12. Nº 36.085 v.7|12|62

PACKARD RALPH MENGEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a la hora 11, en la sede social calle Avalos 2051. Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar la reforma de los Artículos 6º, 7º, 11o., 13o., 14o., 17o. y 19o., del Estatuto de la Sociedad.
2º — Conferir las autorizaciones para el perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva.
3º — Designar un Accionista para que en nombre y representación de la Asamblea apruebe y firme el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — El Directorio.
$ 2.400. e.3|12. Nº 35.976 v.7|12|62

"R"

ROSSELLI & CIA. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1962, a las 17 y 30 horas, en Larrea 58, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Comercio.
2º Remuneración a Directores y Síndico.
3º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 960.— e.6|12 Nº 36.457 v.10|12|62

RAMON MARTINEZ Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Salta 215, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio y de la Reunión de Accionistas del 7 de mayo de 1962;
2º Elección de un Síndico Titular ad hoc para que informe sobre los documentos del Art. 347 inc. 1º del C. de C., del Ejercicio 1º terminado el 31 de diciembre de 1961;
3º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico ad hoc y ratificación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, del Ejercicio 1º terminado el 31 de diciembre de 1961;
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 8º de los Estatutos.

$ 3.200.— e.6|12 Nº 36.405 v.12|12|62

ROBBINS ARGENTINA
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 14 de diciembre de 1962 a las 13 horas, en Córdoba 657, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 960.— e.6|12 Nº 36.548 v.10|12|62

RANQUELO S. A.
Inmob. Ag. Gan. Com. Ind. y Fin.
Registro Nº 8547
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio Ejercicio al 30|6|62.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.522 v.12|12|62

REALMOTO S.A.C.I. y F.

Comunícase que el día 17 de diciembre de 1962, a las 18 hs, se realizará la Asamblea General Extraordinaria en la sede de la Sociedad, calle Nazca Nº 2622, Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de debentures.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.513 v.12|12|62

RICOL S.A.C.I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Moldes 949, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades. Fijación de honorarios a directores y síndico;

3º Elección de tres directores titulares;

4º Elección de un síndico titular y un suplente;

5º Aumento del capital social y emisión de acciones;

6º Designar dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|12 Nº 36.204 v.10|12|62

RACAHI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en Venezuela 1135, para tratar:

1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|62.

2º — Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — E. Directorio.

$ 1.600. e.3|12. Nº 36.026 v.7|12|62

R O L F
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801 - Capital
Registro Nº 3.438
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de diciembre de 1962, a las 12 horas en Avenida de Mayo Nº 801, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|62;

2º Fijación honorarios directores y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores, síndicos y de dos accionists para firmar el acta.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.355 v.10|12|62

RIO URUGUAY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera y de Transportes
Expte. Nº 12.783
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 489, piso 8º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º — Consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º — Fijación del número de Directores y su elección.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|12. Nº 36.052 v.7|12|62

"S"

SELSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por nuestros Estatutos para celebrar la 42ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de noviembre de 1962, el Directorio resolvió citar nuevamente a los señores accionistas, para el día jueves 13 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social de la Sociedad calle Santa Cruz 140, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al cuadragésimo segundo Ejercicio terminado el 31 de julio de 1962.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art 24); Síndico y Síndico Suplente (Art. 33º).

3º Ratificación y contabilización del revalúo Ley 15.272 y su destino.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art 40º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400 e.6|12 Nº 36.433 v.10|12|62

SNIAFA S.A.I.C.F. e I.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales
Registro Nº 5.343
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 2ª Convocatoria, que se celebrará el 22 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local social de la Sociedad, calle Piedras 383 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades —que incluye la remuneración del Síndico— correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los que correspondan.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, en una Institución Bancaria autorizada o compañía oficialmente autorizada a recibir títulos en depósito. — El Directorio

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962

$ 2.160 e.6|12 Nº 36.473 v.10|12|62

SUPERPIL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
Expte. Nro. 11.537
Impto. Réditos Nro. 850.475.006
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Paraná 123, 5º piso, escr. 131, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del Directorio y designación de síndicos.

2º Reconsideración de reformas estatutarias.

3º Autorización para constituir hipoteca sobre inmueble sito en Morón.

4º Autorización para fusión y/o liquidación de la sociedad.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. Arturo Uanini, síndico

$ 2.000 e.6|12 Nº 36.445 v.12|12|62

SAN MIGUEL DE CHAPADMALAL
S. A. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 8598

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Cangallo Nº [illegible] piso 4º para tratar:

1º Reforma de estatutos;

2º Designar dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.571 v.12|12|62

SANTA MAGDALENA S. A.
Fin., Inmob., Com., Agríc. y Ganad.
Registro Nº 7.089
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Florida 32, segundo piso, oficina Nº 41, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio: Ejercicio 31|8|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico sy dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.6|12 Nº 36.399 v.12|12|62

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero, Agrícolo, Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 23|XI|62, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la sede social, Belgrano 740, Buenos Aires, el 20 de diciembre de 1962, a las 17.30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir, en representación de la Asamblea, el libro de asistencia y el acta de la Asamblea;

2º Reforma de estatutos;

3º Venta de determinados rubros del activo y cesión del nombre;

4º Suscripción de acciones de otra sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800. — e.6|12 Nº 36.407 v.12|12|62

S O D E F A S.A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 8590

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º, para tratar:

1º Reforma de estatutos;

2º Designar dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.570 v.12|12|62

S A F I C O
Soc. An Financiera y Comercial
Nº 1916
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1962, horas 12, en Corrientes 456, piso 20, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|62;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta;

3º Renovación autorización Directorio para adquirir acciones de la sociedad, conforme artículo 343 Código de Comercio;

4º Destino del saldo de revalúo y aumento del capital. — El Directorio.

$ 2.400. — e.6|12 Nº 36.559 v.12|12|62

SWAN CULBERTSON & FRITZ
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día once de diciembre de 1962 a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 555 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 3|12 Nº 36.019 v. 7|12|62

Sociedad Anónima
LUCHETTI Y BORDOGNA
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial Financiera y Mandataria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 14 diciembre 1962, 19 horas en Suipacha 58 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación capitalización dividendos ejercicios anteriores.

2º Documentos artículo 347 inc. 1º de Código de Comercio ejercicio 31 agosto 1962

3º Elección miembros del Directorio.

4º Elección Síndicos.

5º Aumento Capital Autorizado.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta

El Directorio.

$ 2.000 e. 3|12 Nº 35.926 v. 7|12|62

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION S. A. COM.
Registro Nº 8434
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 316, 5º piso, Of. 560/561, para considerar:

1º Memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elegir síndicos, directores y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|12 Nº 36.349 v.10|12|62

SAMUEL KVITKO S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en Avenida Honorio Pueyrredón Nº 632, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;

3º Autorización al Directorio para aumento del capital social;

4º Elección de direcores titulares, por 3 años;

5º Elección de síndicos titular y suplente, por 1 año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.4|12 Nº 36.171 v.10|12|62

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S.A.
Bartolomé Mitre 2760 - Capital
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 1962, en el local sito en la calle Catamarca 37, fijándose como hora de iniciación las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Transferencia de las cuotas sociales de los señores Pedro Paladini y Antonio García del "Expreso Trenque Lauquen" Soc. de Resp. Ltda.; disolución de esta firma y transferencia del patrimonio;

3º Proyecto demolición inmueble Catamarca 27/65 y autorización confección anteproyecto construcción Estación Ternal;

4º Consideración del boleto compraventa del inmueble Hipólito Yrigoyen 2929, de esta Capital;

5º Proyecto del Directorio para adjudicación de habilitaciones y unidades para servicios Buenos Aires - Zárate.

De acuerdo con el artículo 30 del estatuto los señores accionistas depositarán sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.600. — e.6|12 Nº 36.449 v.12|12|62

T E - N O R
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17|12|62, a las 9 horas, en la calle Arcos 3701, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art.347, inc. 1º Código de Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|9|62;

2º Renovación de directores y síndicos elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

[illegible].— e.6|12 Nº 36.586 v.12|12|62

TOLECIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19|12|1962 a las 20 horas en el local social calle Sarmiento 680 2º piso, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del sexto ejercicio cerrado el 31|8|1962 s|art.347 C.C.;

2º Renovación del Directorio por cese del mandato;

3º Elección del Síndico titular y suplente;

4º Designación de tres accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.6|12 Nº 36.535 v.10|12|62

TORONTO
S. A. F. I. C. I. A. R.
Registro Nº 11.064
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de Diciembre de 1962, 11 horas en Callao 468, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio al 31|12|61;

2º Elección de Directores titulares y suplentes;

3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Autorización al Directorio para emitir nuevas series de acciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|12 Nº 36.525 v.12|12|62

TALLERES INGLEMERE S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 9089
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1962 a las 10 horas, en Cánning 1416|20 para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de agosto de 1962.
2º Ratificación de la Resolución aprobatoria de la Asamblea General Ordinaria del 13|4|1962, sobre el Revalúo contable del Activo (Ley 15272) y su destino.
3º Retribución Directores y Síndico.
4º Elección Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e. 3|12 Nº 36.035 v. 7|12|62

TEXALAR S. A.
Comercial - Industrial - Financiera
Exp. 7.738
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de diciembre de 1962, a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 3|12 Nº 36.099 v. 7|12|62

TAMBELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas 2528 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Charcas 2528, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1962;
2º Ratificación remuneraciones acordadas a miembros del Directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Renovación Directorio;
5º Elección síndicos titular y suplente;
6º Aumento de capital (Decreto 852/55) y emisión de acciones;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.361 v.10|12|62

TRESEFE S.A.C.I. y F.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1962 a las 17 horas, en calle San Martín Nº 683, piso 1º, Of. 12, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Protocolización de las Series 3º a 10º de su capital social.
2º — Aumento de Capital Autorizado.
3º — Designación de nuevo Directorio por un nuevo período.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación para tener derecho a concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962.

$ 2.400. e.4|12. Nº 36.156 v.10|12|62

"V"

VIAFICO
Ind. Com. Fin. Inm. Agrop.
Soc. Anónima
Registro Nº 11.337
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1962, a las 19.30 horas, en Alsina 440, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN EL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, correspondientes a 1º y 2º ejercicios cerrados 30|6|61 y 30|6|62;
2º Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar actas.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|12 Nº 36.396 v.12|12|62

V. ZAMOLO & CIA. S. A. CONST. IND. Y COM.
San Martín 575 - 2º Piso A
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone Art 20 de Estatutos Sociales, Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a diez y ocho horas, en San Martín 575, 2º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección de un Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas depositarán las acciones conforme Artículo 22 de los Estatutos.

$ 2.400. e.4|12. Nº 36.195 v 10|12|62

VICTOR|| MOLTRASIO E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 11.797

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Dcto. 347, inc 1º C. C. al 31|8|62.
2º — Elección Directores Titulares.
3º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea — El Directorio.

$ 1.600. e.4|12. Nº 36.221 v.10|12 62

"Y"

YAGUATI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 11.393

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Moreno 508, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Distribución de las utilidades
3º — Elección del Directorio por tres años.
4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º — Aumento del capital social autorizado y emisión de acciones.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400. e.4|12. Nº 36.350 v.10 12 62

"Z"

ZONDA ARTICULOS PARA VIAJE S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local Dr. J. F. Aranguren Nº 2973, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio, del ejercicio 1961/62 y destino de las pérdidas;
2º Elección nuevo Directorio, fijación del número de directores (Art. 9 estatutos);
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962.

NOTA: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 14 estatutos.

$ 2.400. — e.3|12 Nº 36.124 v.7|12|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

M. González y Cía. (Sucesores de González y García) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 722, E. 7 Capital Federal, T. E. 33-4266; avisan al comercio que: José Gabino González vende a José Pardellas y Leandro Ernesto Pita, negocio de confitería, despacho de pan y venta de helados envasados, sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 4199, esq. a RAWSON, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.486. v. 12|12|62

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públic., C. Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Pedro Vega vende a Elisa González de Carrasco y María Angélica Pereyra de Mera, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas, sito en AVDA. LAS HERAS 2293. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. e. 6|12. Nº 36.390. v. 12 12|62

Martín M. Boneo, Mart., Corrientes 980, 7º "E", avisa que la transferencia negocio AVDA. GENERAL MOSCONI 3562/78, publicada Boletín Oficial 8 al 13|11|62, Nº 31.724, ha quedado sin efecto.

$ 800. — e.3|12 Nº 35.978 v.7|12|62

El Escribano Miguel G. López, hace saber por cinco días que "Recamier S. A." Perfumería, transfiere a Eusebio Martín Ríos su local de negocio con las instalaciones, muebles y útiles, sin comprender mercaderías, clientela ni personal ubicado en AVDA. SANTA FE 2400 ESQ. LARREA, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1958. Reclamaciones de Ley en Cangallo 315, oficinas 143|44, domicilio legal de las partes.

$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.043 v.7|12|62

Jorge A. Seoane, martillero público Avenida de Mayo Nº 1161, piso 5º, Capital, avisa que Hércules Alejandro Nicolari vende a José Andrés Pampín y Emilio López su negocio de venta por mayor y menor de fiambres, huevos, quesos y afines, sito en AV. CASEROS Nº 1329. Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.198 v.10|12|62

Se Avisa que el señor Salomón David Zilberman cede a "Valcar" Sociedad en Comandita (En formación) con retro actividad al 1º de febrero de 1961 todo el Activo y Pasivo del negocio dedicado a la compra venta de artículos de valijería sito en la AVDA. SAN MARTIN 3069 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley en Avda. San Martín 3069, de esta Ciudad.

$ 1.200 e.4 12 Nº 36.213 v.10|12|62

Blanco, Alvarez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, piso 2º T. E. 38-1332 y 1527, avisan que queda nula y sin efecto la venta que Alfredo de Jesús, Adolfo Cuirolo y Sebastián Cuirolo, hacían de su negocio bar y restaurant, sito calle AVENIDA SAN MARTIN 3999, a Rosa Ermelinda Martínez. — Domicilio compradora: Marcos Paz 3301 Capital, vendedores: mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas. Este edicto anula el publicado desde el 23|10 al 27|10|1962, Nº 29.814.

$ 1.600 e.4|12 Nº 36.184 v.10 12|62

"B"

Inmobiliaria Boedo SRL. Freggiaro y Reyseré, Mart. Públ., con ofic en Boedo 677, Cap. avisan que Nieves R. de Ravari y Angel C. E. Carbone venden a María del Valle C. de Locorotondo su negocio Instituto de belleza sito calle BARTOLOME MITRE 4461, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800. e. 6|12. Nº 36.526. v. 12|12 62

Enrique Juan Puga, Martillero Público, con oficinas Viamonte 2007, avisa que Herminda Emma Bernardis de Da Silveira y Oswaldino Ricardo Da Silveira, venden a Domingo Alfonso, José Sabatino, Dante Moretti, Arnaldo Harold Martitegui y Emilio Sc. a, su negocio de restaurant y bar, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 1696 al 1700, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley mi oficina.

$ 1.200. e. 6|12. Nº 36.534. v. 12|12 62

Al comercio: Julián Mainez, vende a Julián Pérez su escritorio dedicado trámites administrativos comerciales, sito BME. MITRE 1265, 3º Esc. 315, Capital, libre deudas. — Dom. partes, reclamos ley en el mismo Esc.

$ 800. — e.3|12 Nº 36.008 v.7|12|62

Jesús Besteiro y Eugenio Guerreiro Soengas venden respectivamente las 3|6 y 1|6 partes indivisa hotel alojamiento BACACAY 3715 a Celia Vázquez de Morales, haciéndose cargo proporcionalmente con éste del activo y pasivo. — Domicilios y reclamos en el mismo.

$ 800 e.4|12 Nº 36.356 v.10|12|62

"C"

Con intervención de La Bolsa Panadería, Acevedo, Bahillo y Cía. martilleros públicos, Teresa Manno vende a Francisco Díaz Sanjurjo y Miguelina Marcelo negocio de despacho de pan sito Capital Federal, calle CRAMER 4087|89. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.

$ 1.200. e. 6|12. Nº 36.446. v. 12|12|62

Cortizas, Suárez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen Nº 12[illegible], T. E. 37-6678, avisan que Gumersindo Pérez, vende su tercera parte indivisa del negocio de tintorería, denominado "Tintorería Normandy", sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 670, al señor Silverio Fernández, libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.378. v. 12|12|62

Ante escribano Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, donde se harán reclamos de ley, la Sociedad Colectiva "A. Bianchi y Compañía", transfiere a "A. Bianchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio en el ramo compraventa y transporte materiales de construcción, sito en CALIFORNIA 1518 de esta Ciudad, donde ambas constituyen domicilio.

$ 1.200. — e.3|12 Nº 36.018 v.7|12|62

Se hace saber por 5 días que Hafez José Kassabchi transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de Perfumerías Maryland de CORRIENTES 2389 a Maryland S.A.C.I. y F. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Corrientes 2317.

$ 800 e.4|12 Nº 36.170 v.10|12|62

"CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Eugenio Arias y Enrique Santos Appignanesi, venden a Ladislao Ignaçak, Alfredo José Rego, Alfonso Franz y José Freire, restaurant y bar, CHORROARIN número 596, esquina BAUNESS Nº 902, domicilio partes. — Reclamos de ley en n/oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 17|11 al 22|11|62.

$ 1.600. — e.3|12 Nº 35.959 v.7|12|62

Avisa Inmobiliaria Garay de Santiago Mario Martínez, Martillero Público con oficina en la Av. Juan de Garay Nº 3519, que la señora Ana Rita de Contini vende su peluquería de damas a la señora Graciana Cambarere de Masinari, sito en la calle CHILE 1554, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en mi oficina.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.181 v.10|12|62

"E"

Vázquez, Lema y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Arbas Miranda vende a Gumersindo Pais y Jesús Moledo la lechería y venta de helados en envases de único uso, sita en ENTRE RIOS 1629, Capital. Domic. partes, reclamos ley n|ofic.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.190 v.10|12|62

"F"

Se comunica que Benedicta Milewska, vende a Nélida Carmen Ciriza el negocio de farmacia denominado "Farmacia Reni", sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2816, de esta Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo existente. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Escribanía S. Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 1454, 4º piso, Capital Federal.

$ 1.200. — e 3|12 Nº 36.117 v.7|12|62

"G"

Organización Cevallos de Sánchez Pemán y Fernández, martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789 avisan: Manuel Ricardo Paz, vende libre de deuda a Manuel Lozano, Antonio Rodrigues de Barros y Jorge Eduardo Perrella, su negocio de garaje de alquiler sito en GALLO 487, Capital. Domicilio partes y reclamos término de ley nuestras oficinas.

$ 1.200. e. 6|12. Nº 36.490. v. 12|12|62

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital avisan que: Luis Almuiña vende a Graciano Ramos y Oscar Coliandro, el Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General, Envasadas, sito en GREGORIO DE LAFERRERE 5099, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|ofic.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.189 v.10|12|62

"I"

José Díaz, martillero público. Oficinas Paraná 662, 5º piso, avisa: Teresa Deolinda Raimundo de Fiore; Adelaida Luisa Raimundo de Dortona y Carmelo Fiore, venden a Selma Nila Ada Prelato, su negocio de Peluquería para Damas, sito calle JOSE BONIFACIO 401 esq. BEAUCHEF 791. Domicilio partes y reclamos en término ley, mis oficinas.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.200 v.10|12|62

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Púb., Avda. S. Martín Nº 6821, Cap. Fed., avisan al comercio: Luis Marischi y Delfina Nélida Adra, venden a Américo Iaconis y Vicente Bufano su negocio de instituto de belleza ubic. en la calle JURAMENTO Nº 1537, Cap. Federal. — Reclamos de ley, partes, Juramento Nº 1537.

$ 800. — e.3|12 Nº 35.944 v.7|12|62

Calvo y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas, Serrano Nº 2464, Piso 3, Dpto. C; T. E. 71-8598 y 771-4607. Avisan que Rosario Fernández de Pereira vende libre de gravámenes a los señores Héctor Rodolfo Riccitelli y Miguel Blas Riccitelli el taller mecánico y de soldadura autógena y eléctrica sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 2991 al 93, Capital Federal. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.041 v.7|12|62

"L"

Antonio Carballo y Cía. Martilleros Públicos, Sarmiento 15.3, piso 1º, Of. 2. T. E. 46-0430, avisan: queda nula y sin efecto la venta del negocio de Hotel-Alojamiento sito en LARREA 1532, que Antonio Gómez vendía a Andrés Severo Moreno y Esteban Buneta. — Recl. y dom. parte n|ofic.

$ 800. e. 6|12. Nº 36.499. v. 12|12|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Albert 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor José Ramón Manso, vende a los señores Francisco Escudero y Miguel Escudero, libre de toda deuda o gravamen, un mercadito sito en LAPRIDA Nº 1539, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.340 v.10|12|62

Se comunica que el Sr. Manlio o Manlio Juan Castiglioni domiciliado en Castex 3150 vende, cede y transfiere a don Manlio Alberto Orestes Bobbio, domiciliado en 14 de Julio 1664, todos de esta Capital, la totalidad de su parte de capital colectivo en la sociedad "Bobbio Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en LUIS SAENZ PEÑA 105, entrepiso, dedicada a toda clase de operaciones comerciales y civiles. Reclamos: Escribanía Rodolfo Porro, Lavalle 665, piso 2º, Capital.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 35.980 v.7|12 62

"M"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194 T. E. 37-3233: José Antonio Lago, vende a su condómina Carmen González, libre de deuda y|o gravamen la parte que tiene y cuanto le corresponde en el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MALVINAS Nº 334, piso 1º, Capital, domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 6|12 Nº 36.454 v. 12|12|62

Por 5 días, Capital Federal. Se comunica al comercio en general que don Loris Scaturchio vende a don Rodolfo Harl su negocio de bombonería sito en la calle MACRE 3520, de esta ciudad libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley De Isnati y Cía. Av. Santa Fe 1760, 3er. piso, Dto. 5. Martínez. FCNGBM donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200 e. 6|12 Nº 36.414 v. 12|12|62

"Ñ"

Organización Cevallos de Sánchez Pemau y Fernández, martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4189, avisan: Salvador Lorenzo vende libre de deuda a Domingo Baldissera y José Seren, su negocio de garaje de alquiler sito en NUEVA YORK 3348 50 54, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 6|12 Nº 36.492 v. 12|12|62

Se hace saber por cinco días que Ilda G. de Raffo vende a Jacinto D'Angelo, quien se hace cargo del activo y pasivo, su comercio de peluquería para damas, sito en NOGOYA 4207, donde las partes constituyen domicilio legal y atienden reclamos de ley.

$ 800 e.4|12 Nº 36.235 v.10|12|62

"P"

Repuestos Viales, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Perú 1305, Capital, hace saber por cinco días que se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de Repuestos Viales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de venta de repuestos para máquinas viales, con domicilio en PERU 1305. Reclamos de Ley Perú 1305, Capital.

$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.040 v.7|12|62

"Q"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas: Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Isaac Silberman vende a Josefa Alongi de Marcucci y María Teresa Alongi despacho de comestibles, QUITO Nº 4201|11 ESQUINA JOSE MARMOL, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 35.962 v.7|12|62

"R"

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas en Av. Independencia 1839 Capital, avisa que: Amelia Martínez de Albor vende a José Elías Ferreiro, negocio de Lechería sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 5195|99, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de Ley mis oficinas.

$ 800 e. 6|12 Nº 36.556 v. 12|12|62

José María Aranda hace saber que ha vendido su negocio de Bombonería, Cafés, Tés y afines sito en la calle RIVADAVIA Nº 10.794|800, Capital Federal al señor Dracos Trasibulus Filipidis, para reclamos de ley en el mismo negocio Rivadavia 10.794|800, Capital, domicilio de las partes.

$ 800 e. 6|12 Nº 36.418 v. 12|12 62

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Ramón Marful y Evaristo Borrajo venden a Kristo Kali, Flora Pascasia Gazziero y Arsenio Sánchez el negocio del ramo de Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Emparedados denominado "Damonte" sito en esta Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 7418 al 7420. Reclamos de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600 e. 6|12 Nº 36.412 v. 12|12|62

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Blas Macorini, Francisco Furlan, Antonio Baratucci, Stanislao Crismani, Sebastián Ciccaroni, Armando Ciccaroni, Antonio Peroni, venden a "Nápoles" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 1.258.000.—) negocio de Pizzería, Bar y Heladería, sito calle RIVADAVIA Nº 1765, de esta Ciudad. Domicilio partes y reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e.4|12 Nº 36.231 v.10|12|62

José Antonio Ruiz Moreno, abogado con oficinas en Lavalle 1537, piso 3º, Depto. C, cuerpo 1º, avisa que José Zapico vende la parte pro-indivisa del fondo de comercio de Bar y Pizzería, calle RIVADAVIA 2886, Capital, a su consocio Francisco Díaz Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley: Lavalle 1537, piso 3º, Depto. C, cuerpo 1º, que es de las partes.

$ 1.200.— e.3|12 Nº 35.956 v.7|12|62

Isaac Alonso Alonso, avisa que vende su tercera parte indivisa del Hotel Alojamiento sito en RIVADAVIA 1960, 2º y 3º, a Salomón Alonso Alonso y Marino Alonso Alonso. Reclamos de ley en el mismo negocio, que es de las partes.

$ 800.— e.3|12 Nº 36.068 v 7|12|62

"S"

Pérez y González S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Arístides Bartolucci y Rogelio Sánchez venden a Enrique Bermúdez, Francisco Días Ribeiro y Guilhermina Duarte de Días la mitad indivisa de su negocio de Restaurante y Bar, sito en SOLER 4102, Capital haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.151 v.10|12|62

A. D'meo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Isidro Bernardo Lenial (Réd 286 204 00) y Samuel Isaac Dresles (Réd. 288.922-00) venden a Jacinto Favale (Réd 462, 219-006 y Blas Favale (Réd. 545 017-009) su negocio del ramo de Bar Americano y Casa de Lunch, sito SARMIENTO Nº 2266, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas

$ 1.600 e 4|12 Nº 36.368 v.10|12|62

"T"

Angel R. Bolis, Escribano Público, hace saber por cinco días que Domingo Malerba, vende su negocio de confección de camisas de TARIJA 3552, a Confecciones Tito, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamos de ley domicilio del Escribano. Avenida Roque Sáenz Peña 615, que es de las partes.

$ 1.200 e. 6|12 Nº 36.381 v. 12|12|62

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CERCA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Sarmiento 329 — Capital
Nº 8.088

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 6 de diciembre de 1962 y contra presentación del cupón Nº 4, se entregarán totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, 1.480 acciones de v$n. 1.000.— m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización de $ 1.480.000.— m|n. de parte del saldo de revalúo contable Ley 15.272. Con esta emisión, el capital autorizado, emitido, suscripto y realizado queda en la suma de $ 5.180.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.200 e.6|12 Nº 36.545 v.10|12|62

DOCKOIL
S. A. Aceitera del Dock Sud
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas de esta Sociedad, que la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de v$n. 7.009.900.— de acciones ordinarias, v$n. 2.103.000.— clase "A" (3 votos) y v$n. 4.906.900.— clase "B" (1 voto), con iguales derechos a las actualmente en circulación y con dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

Las nuevas acciones son ofrecidas a la par a los actuales accionistas de la clase "A" y clase "B", mediante la presentación del cupón Nº 10, el que caducará de valor después del día 24 de diciembre de 1962 y podrán suscribir una nueva acción de igual clase a la poseída por cada cuatro de tenencia debiéndose efectuar la integración totalmente al contado en el momento de la suscripción.

La opción para suscribir podrá efectuarse en el período comprendido entre el 10 y el 24 de diciembre de 1962, en Fifaco Financiera, Fabril, Comercial S. A., Bartolomé Mitre 311, piso 2º, Capital de 15 a 17 horas debiendo los suscriptores manifestar si desean participar en un eventual prorrateo de remanentes.

Los títulos definitivos, que se entregarán oportunamente, llevarán adherido el cupón Nº 11 y subsiguientes.

Las fracciones menores de diez acciones se adjudicarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se efectúa de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la Sociedad — Buenos Aires, diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.880 e.6|12 Nº 36.538 v.10|12|62

CERSOSIMO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión para su suscripción de m$n. 4.000.000 de acciones ordinarias. Domicilio para suscripción: Esmeralda 909, 4º "B", Capital Federal. — El Directorio.

$ 720.— e.6|12-Nº 36.409-v.10|12|62

ANDREA
S.A.A.C.I.F. e I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del día 30 de noviembre de 1962, resolvió el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— m|n. El Directorio ha procedido en consecuencia a emitir las series 5 a 20 inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" de $ 500.000.— m|n. c|u. — Los pedidos se reciben en la sede legal calle Santa Fe Nº 2584, 7º piso, Ofic. 16 de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e.6|12 Nº 36.537 v.10|12|62

FONTENAC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Viamonte 773, 7º piso — Buenos Aires

La Asamblea General Extraordinaria del día 22 de octubre de 1962, resolvió aumentar el capital de la sociedad de 5 a 25 millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720 e.6|12 Nº 36.536 v.10|12|62

GANUZA, GOMEZ Y COMPAÑIA S. A.
Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que el Directorio en fecha 12 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades estatutarias, ha resuelto que el saldo de integración de la primera serie de acciones suscriptas clase "A" —cinco votos— se realice en tres cuotas iguales cuyos vencimientos se operan, respectivamente, el 26 de noviembre, el 10 de diciembre y el 28 de diciembre, del año en curso. Los señores accionistas deberán efectuar sus pagos en los escritorios de la firma sitos en Avenida de Mayo 847, piso 5º, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.000 e.6|12 Nº 33.587 v.12|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 22|11|62.

EDITORIAL BERNADES, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución de fecha 21|11|62, se han emitido las series 2|5 de acciones ordinarias al portador, por un valor de m$n. 1.600.000.—. Las acciones que se suscriban deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción. — El Directorio.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962.

$ 960 e.6|12 Nº 36.587 v.10|12|62

INDUSTRIAS GUIDI
Sociedad Anónima
Nº 11.441

Por resolución Asamblea Extraordinaria 16|4|61, se emiten $ 8.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, en series Nº 5 a Nº 16, a valor par, con derecho dividendo ejercicio a partir 1|7|60, pagaderas en efectivo. Art. 3º estatuto. — El Directorio.

$ 960.— e.6|12-Nº 36.433-v.10|12|62

GANADERA SARMIENTO
Sociedad Anónima, Exportadora e Importadora, Agropecuaria y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se pone a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de las series Nº 3 al 10 inclusive de acciones ordinarias al portador, de las cuales las series 2 al 5 inclusive son de clase "A" con derecho a 5 votos, y las restantes clase "B" con derecho a 1 voto, por un valor de $ 100.— cada acción y pesos 200.000 cada serie. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|12-Nº 36.438-v.10|12|62

"3 0 0"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 22|XI|1962 se dispuso la emisión de las series 13ª a 60ª de acciones ordinarias clase "A", con derecho cada acción a 5 votos, por un valor nominal total de $ 960.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los ocho días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.6|12-Nº 36.494-v.10|12|62

ALEJANDRO PUENTE
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

El Directorio hace saber que han sido emitidas las series 36 a 50, aumentando el capital autorizado a $ 20.000.000 y a $ 25.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.6|12-Nº 36.504-v.10|12|62

A E B I
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto llamar a suscripción de las series 101 a 160 de acciones ordinarias al portador, clase "B" de v$n. 100.— c|u., por un valor total de $ m|n. 6.000.000, que deberán ser integradas en el momento de la suscripción y tendrán derecho de preferencia los accionistas conforme al art. 6º del estatuto. — El Directorio.

$ 960.— e.6|12-Nº 36.523-v.10|12|62

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Molinos Río de la Plata S. A. avisa la pérdida de 15 cupones Nº 9 correspondientes a los títulos de 20 acciones cada uno Nos. 110.512|3, 271.881|2, 417.105|9, 316.776, 96.935, 274.344, 370.811, 427.602, 434.541, y 10 cupones Nº 9 de 10 acciones cada uno Nos. 65.939, 73.798, 255.729 292.291, 87.226|7, 294.462|5, oposición formulada por Don Hamlet Cicero, quedando suspendidos su efectos.

$ 7.040.— e.4|12-Nº 36.188-v.31|12|62

DISTRIBUIDORA LANERA S.A.C.I.F.
Nazca 754|8 - Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" (cinco votos y un voto respectivamente), que el Directorio ha resuelto ofrecer a la par acciones ordinarias de la clase "A" (cinco votos) por $ 600.000 m|n. valor nominal de $ 100 cada acción y $ 2.400.000 m|n. valor nominal de $ 100 cada acción pagadera totalmente al contado.

Las acciones que se ofrecen gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1961. Los señores Accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso en proporción a su tenencia o sea 1 1|2 acción por cada 1 de tenencia y contra presentación del cupón Nº 1. No siendo suscripta en esta forma la totalidad de las acciones ofrecidas, el remanente será prorrateado entre los que hayan solicitado una cantidad mayor a la que le corresponda — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.4|12 Nº 36.351 v.[illegible]

$ 1.440 e. 7|12 Nº 36.398 v. 7|10|[illegible]